CUENCA

La red postal en la II República

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

CUENCA

La red postal en la II República

Luis Pérez Gutiérrez

Ediciones San Filatelio

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 5 de octubre de 2026

LAS COMUNICACIONES

EL FERROCARRIL COMO EJE VERTEBRADOR

La Real Orden de 25 de septiembre de 1924 había establecido la supresión de todas las Estafetas Ambulantes y una nueva organización, de manera que, en 1931, al instaurarse la II República, Cuenca cuenta con una Oficina Móvil, con origen en Madrid, aunque opera a partir de Aranjuez, con paradas en Ontígola, Ocaña, Noblejas, Villarrubia de Santiago, Santa Cruz de la Zarza, Tarancón, Huelves, Paredes, Vellisca, Huete, Caracenilla, Castillejo del Romeral, Cuevas de Velasco, Villar del Saz de Navalón, Chillarón y Cuenca.

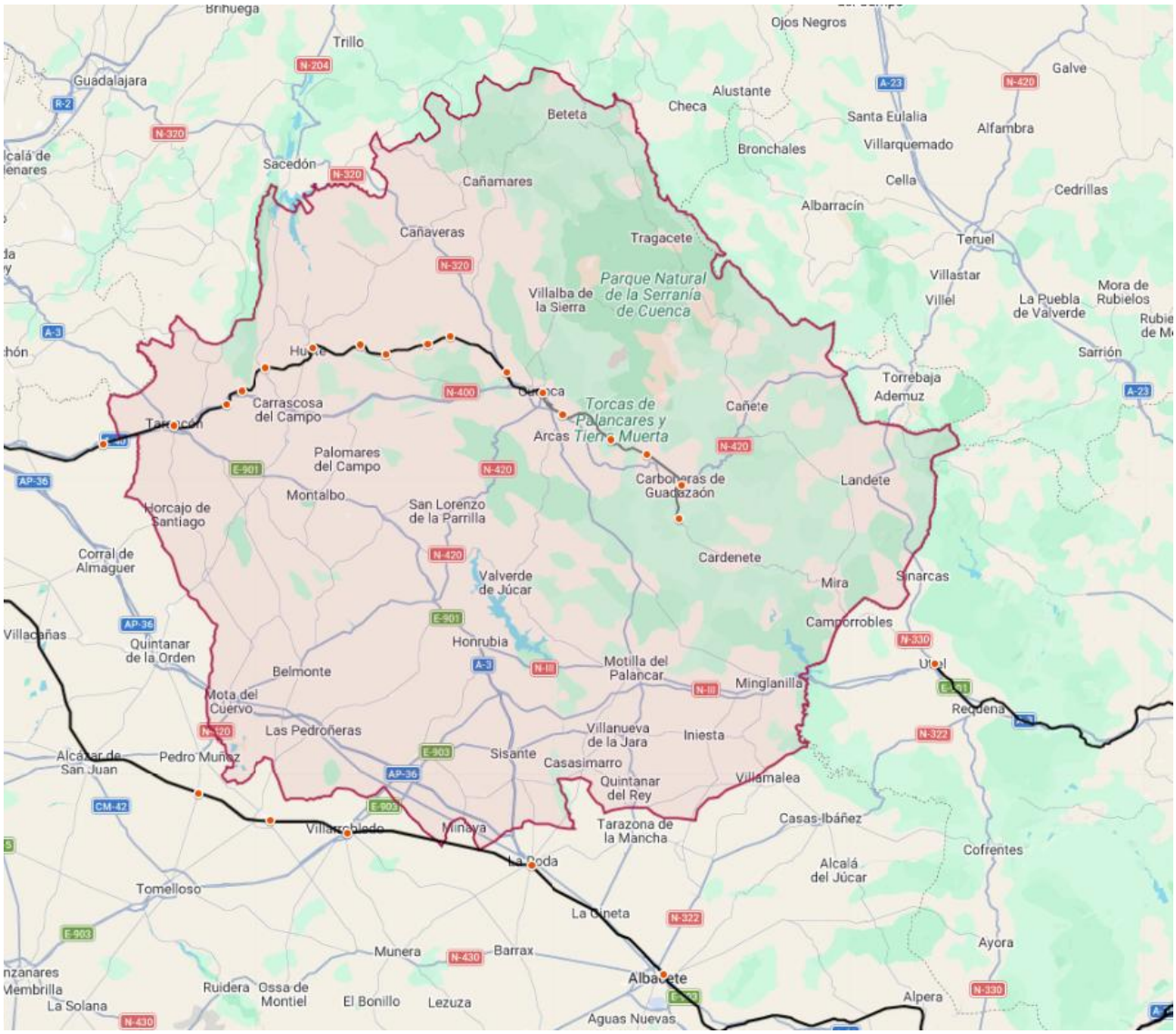
La primera expedición (tren mixto), en su viaje descendente, cambia en todo su trayecto, y al regreso, entre Cuenca y Aranjuez, únicamente, en los enlaces con las expediciones combinadas.

La segunda expedición (tren correo) cambia, descendiendo, en Santa Cruz de la Zarza, Tarancón, Huelves, Paredes y Huete, entregando en Cuenca. Ascendiendo, sirve todo el trayecto Cuenca-Aranjuez.

Por Orden de 23 de junio de 1936 se reorganizan las Ambulantes, suprimiéndose las dos expediciones de Madrid a Cuenca. En su lugar se establecen una de Madrid a Cuenca y otra de Cuenca a Madrid, que cambia en todo su recorrido hasta Pinto.

Por el sur, las Ambulantes que unen la capital de España con el Levante sirven a algunas localidades de Ciudad Real y Albacete, desde las que se atiende a poblaciones conquenses próximas.

Al este, los trenes que llegan desde Valencia cambian con la línea de transportes de Cuenca a Utiel.



Red ferroviaria de la provincia de Cuenca

La Ambulante de Madrid a Cuenca intercambia en las estaciones de:

- Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
 El Cartero-Peatón de Zarza de Tajo se desplaza a la estación.
- Tarancón. Una conducción enlaza desde la Estafeta.
- Huelves. El Cartero acude a la estación.
- Paredes. El Cartero cambia en su estación y despacha con el Cartero de Alcázar del Rey.
- Vellisca. El Cartero cambia en su estación.
- Huete. Una conducción enlaza desde la Estafeta.
- Caracenilla. El Cartero cambia en su estación y despacha al Peatón a Verdelpino, La Langa y Carrascosilla.

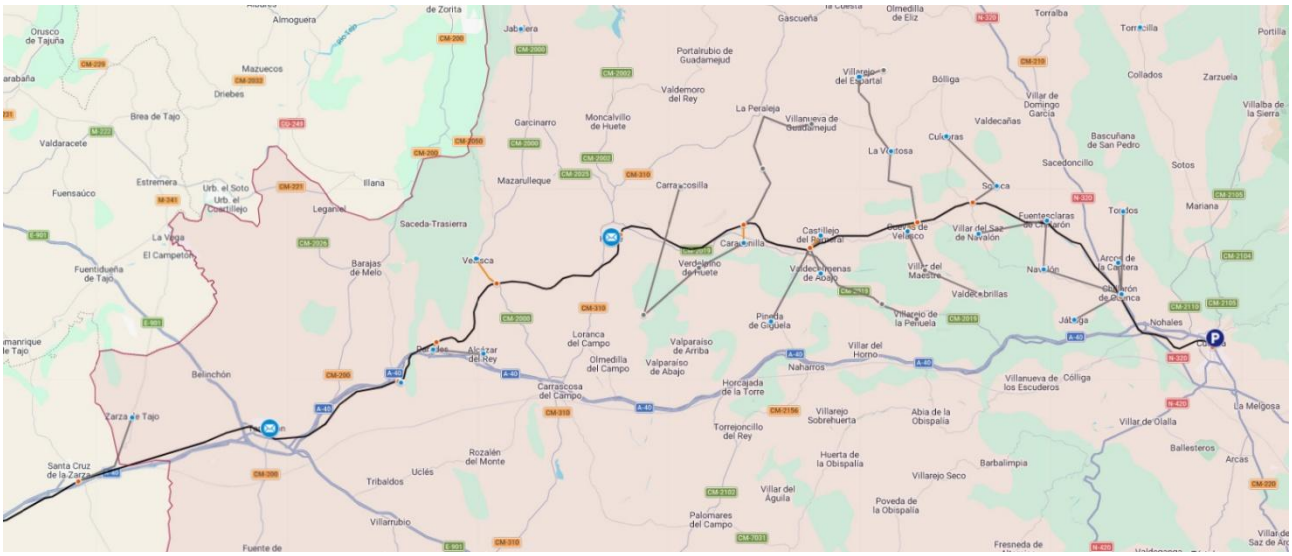
 Un Peatón, desde la estación, sirve las Carterías de Bonilla (excepto entre noviembre y febrero) y Villanueva de Guadamejud.
- Castillejo del Romeral. El Cartero cambia en su estación y despacha al Peatón a Valdecolmenas de Arriba y Villarejo de la Peñuela.

 Los Carteros de Valdecolmenas de Abajo y Pineda de Gigüela cambian en la estación de Castillejo.
- Cuevas de Velasco. Aquí cambia el Cartero de la localidad, que despacha con el Peatón que sirve a Villar del Maestre y Valdecabrillas y con el Peatón que sirve la Cartería de La Ventosa.

 Por Orden de 29 de junio de 1935 se crea un Cartero-Peatón en La Ventosa, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Cuevas de Velasco, suprimiéndose el Peatón y la Cartería existentes.

 Desde La Ventosa, un Peatón sirve Villarejo del Espartal y Fuentesbuenas.
- Villar del Saz de Navalón.

 Aquí llega el Cartero de Sotoca, que despacha con el Cartero de Culebras.
- Chillarón de Cuenca. El Cartero cambia con la línea de transportes y, en su estación, con las Ambulantes, y despacha al Peatón que sirve la Cartería de Navalón, Fuentesclaras y Villar del Saz de Navalón, al Peatón que va a la Cartería de Jábaga, con el Cartero de Arcos de Cantera y con el Cartero-Peatón de Tondos.
- Cuenca. Una conducción enlaza desde la Administración Principal.



Ambulante Madrid-Cuenca, a su paso por la provincia en 1931

En la reorganización de 1937:

- Se suprime el Peatón de Caracenilla a Carrascosilla. El caserío de La Langa pasa a depender de la Cartería de Loranca del Campo y Carrascosilla de Saceda del Río.

 Se crea una Cartería en Verdelpino, con obligación de cambiar en Caracenilla.

 Se suprime el Peatón de Estación de Caracenilla a Villanueva de Guadamejud.

 Se crea una Cartería en Bonilla, con la obligación de recoger y entregar en la estación de Caracenilla, del Cartero de dicho punto.

 La Cartería de Villanueva del Guadamajud pasa a recoger y entregar en La Peraleja.

- El Cartero de Pineda de Gigüela pasa a Cartero-Peatón, manteniendo la obligación de cambiar con el Cartero de Castillejo del Romeral en su estación, y se crea una cartería en Villarejo de la Peñuela, con obligación de recoger y entregar del peatón de Castillejo del Romeral a dicho punto.

- Se suprime el Peatón de La Ventosa a Fuentesbuenas y Villarejo del Espartal y se crea un Cartero-Peatón en Villarejo del Espartal, con obligación de cambiar en La Ventosa y atender al Cartero de Fuentesbuenas.

 En 1935 por Orden de 29 de junio, La Ventosa pasa a Cartero-Peatón, suprimiéndose el Peatón y la Cartería existentes.

- El Cartero de Culebras pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Sotoca.

 Se crea una Cartería en Villar del Saz de Navalón, con obligación de cambiar en su estación.

- El Peatón de Chillarón a Villar del Saz de Navalón, reduce su recorrido para servir a las Carterías de Navalón y Fuentesclaras.

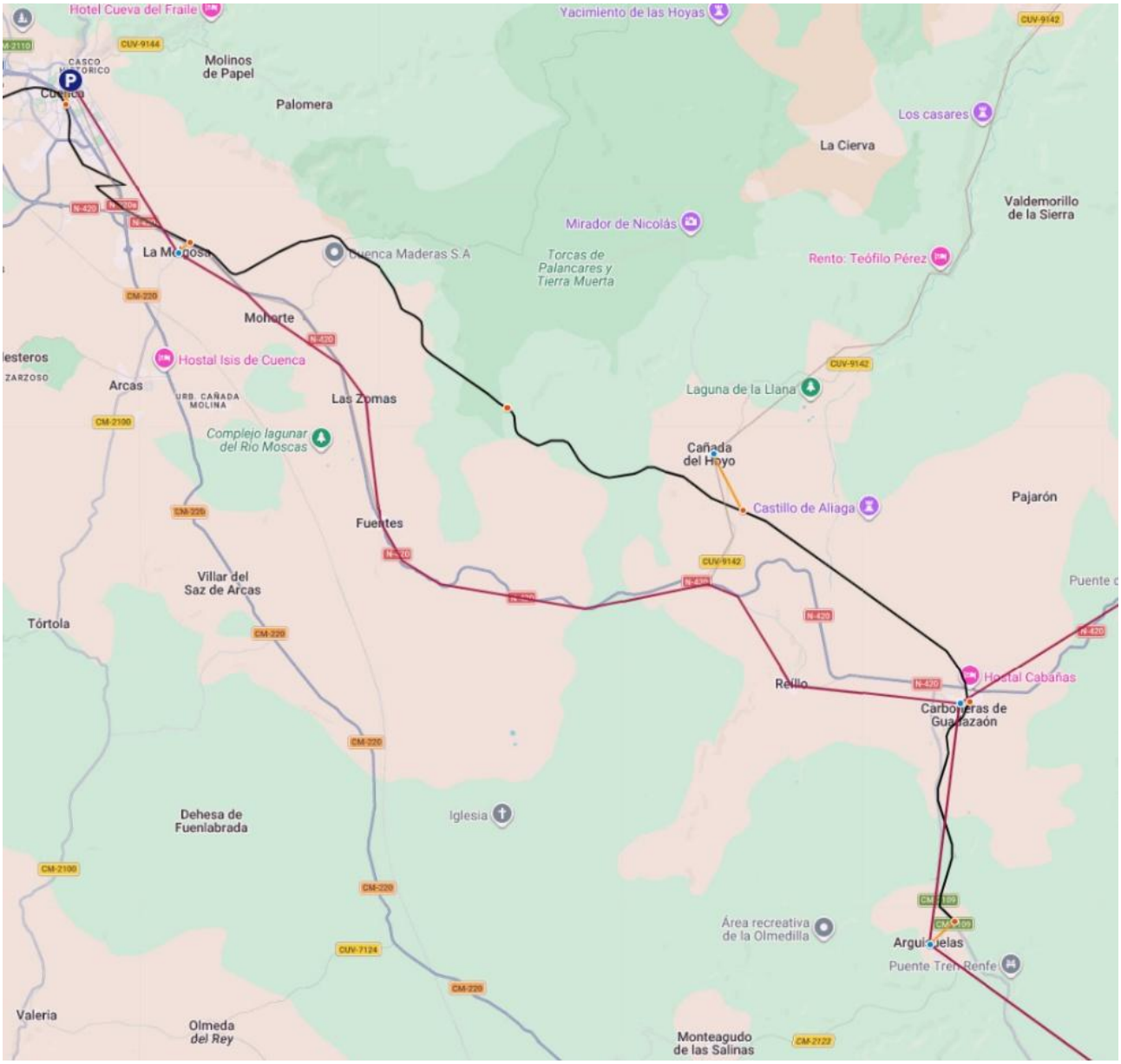


Reforma del tramo Caracenilla - Chillarón (1937)

El 15 de julio de 1938 se abre el tramo hasta Arguisuelas de la línea en construcción entre Cuenca y Utiel y, poco después, por Orden de 1 de septiembre, se establece una Estafeta Ambulante que recibe en la Principal de Cuenca y cambia en las estaciones de La Melgosa, Los Palancares, Cañada del Hoyo, Carboneras y Arquisuelas. Paralelamente se proponen las siguientes reformas:

- El Cartero de La Melgosa asume la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete y, dos veces al día, al paso de las Ambulantes.
- El Cartero de Cañada del Hoyo queda relevado de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Valdemoro de la Sierra y tendrá en lo sucesivo la de recoger y entregar en la estación.
- El Cartero de Carboneras queda obligado a recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, despachar la hijuela a Víllora, recoger y entregar en la estación dos veces al día y despachar la correspondencia del trayecto comprendido entre Carboneras y Cañete.
- El Cartero rural de Arguisuelas tiene la obligación de despachar la hijuela de la conducción de Carboneras a Víllora y recoger y entregar en la estación.

Lamentablemente, la inminente derrota de la República impidió el despliegue previsto.



Estafeta Ambulante de Cuenca a Arguisuelas (1938)

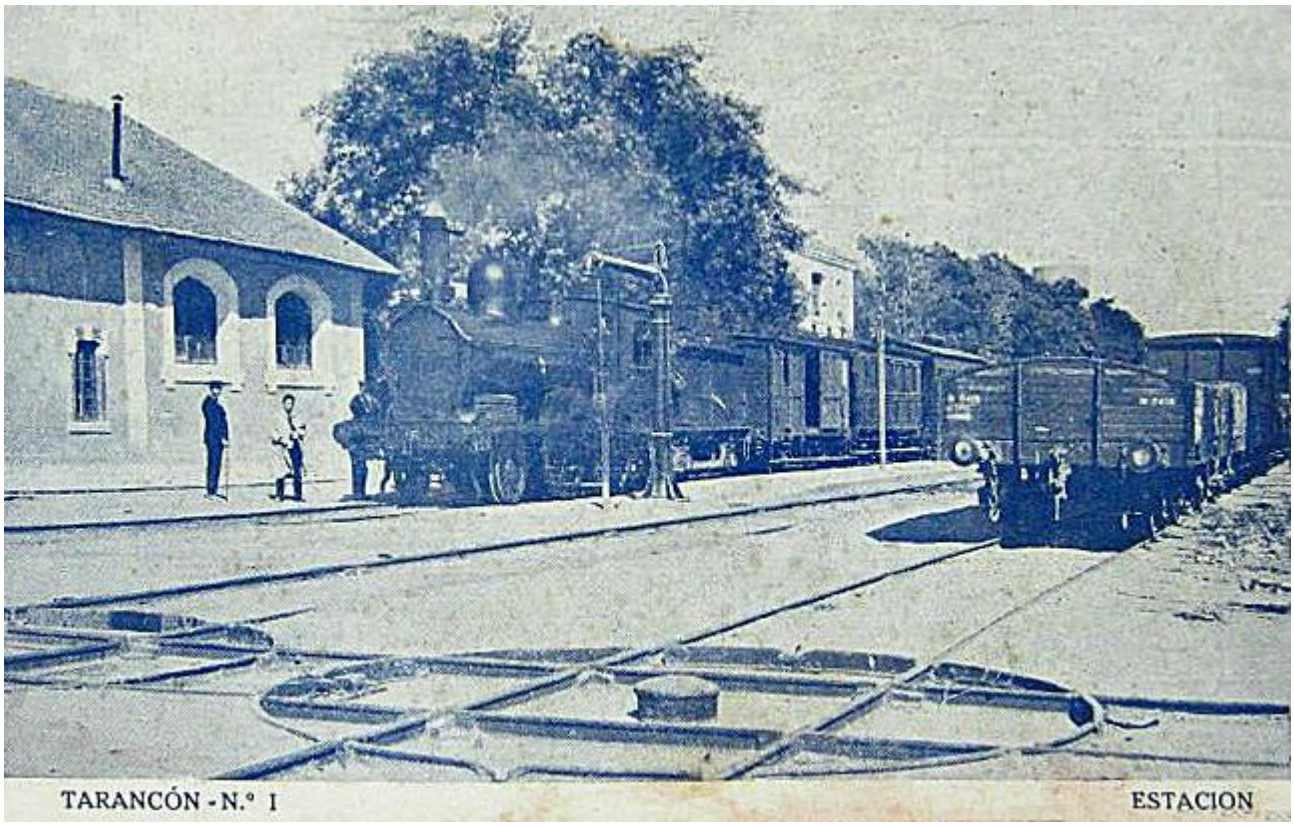
CONDUCCIONES DE ENLACE CON LAS AMBULANTES

El traslado de correspondencia aprovechando el ferrocarril requería que, en las estaciones, personal de Correos se hiciera cargo de recoger y entregar a los empleados de las Estafetas Ambulante la destinada a la localidad o a las líneas postales que tenían su origen en ella.

En las poblaciones pequeñas, bastaba el propio Cartero o un Peatón, pero cuando el volumen lo exigía, una conducción en carruaje y, más tarde, en automóvil se encargaba de esa tarea.

El tren llega desde Aranjuez a la provincia de Cuenca el 6 de agosto de 1883 y, ya el 19 de septiembre, la Gaceta de Madrid publica la "*la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la Estafeta de Tarancón y la estación férrea"*. Un día después hace lo propio con la que enlazará la Administración principal con su estación.

En febrero de 1924, por Orden publicada en el Diario Oficial de Comunicaciones del día 12, se suprime el Peatón de Huete a su estación y se establece una conducción.



Estación férrea de Tarancón, en fecha indeterminada

CONDUCCIONES DE ENLACE CON LAS AMBULANTES

Orden de 29 de julio de 1905 (Gaceta. 6.08.1905-478)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Cuenca á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y la oficina referida, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del mismo mes; á las once horas.

Orden de 12 de febrero de 1924 (D.O.C 29.02.1924-57)

A propuesta de la Inspección general del Servicio de Correos, y a fin de dotar de aquellos medios precisos en relación con la importancia que en la Estafeta de Huete y entidades que por la misma se sirven ha adquirido este servicio, y vistas las dificultades que en el transporte del correo ocurren con relativa frecuencia al ser transportado por medio del peatón actual de Huete a su estación, y teniendo además en cuenta el informe emitido por el Administrador principal de la provincia, por Real orden de 12 del actual se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en carruaje de dos ruedas, de tracción de sangre, de Huete a su estación férrea (0,700 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales, y vendrá obligada a efectuar cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

Que entre las cláusulas generales del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del expresado servicio figure, además, la cláusula especial siguiente:

El contratista vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el artículo 67 del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen la Estafeta fija de Huete y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafeta fija y expediciones ambulantes.

Cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo quedará suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia de Huete a su estación del ferrocarril, con obligación de salir al paso de todos los trenes correos, y retribuido con 625 pesetas al año.

Orden de 16 de febrero de 1929 (B.O.E. 23.02.1929-418)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Tarancón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y oficina del Ramo de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca, el día 16 de Marzo próximo, a las once horas.

Orden de 25 de agosto de 1938 (12.09.1938-920)

Habiéndose abierto al público, el 15 del pasado Julio, el tráfico ferroviario entre Cuenca y Arguisuelas, de la línea en construcción Cuenca-Utiel, y, vista la propuesta que hace la Principal de Cuenca sobre la conveniencia de la creación de una Oficina postal móvil entre los puntos de referencia, de conformidad con el informe de la Inspección general, he tenido a bien establecer una Oficina ambulante entre Cuenca y Arguisuelas (45 kilómetros), a cargo de un funcionario técnico de Correos dependiente de la citada Principal y con sujeción al siguiente horario:

Salida de Cuenca: a las 7 horas.
Llegada a Arguisuelas: a las 9'15 horas.
Detención en Arguisuelas: a la 1'00 hora.
Salida de Arguisuelas: a las 10'15 horas.
Llegada a Cuenca: a las 12'30 horas.

La indemnización a percibir por el funcionario encargado de este nuevo servicio será de siete pesetas por viaje redondo, lo que representa un gasto anual de 2,555 pesetas, que habrá de ser satisfecho con cargo a la Sección 12.ª, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 2.º, Concepto 6.º del Presupuesto vigente.

El servicio que por esta Orden se establece se verificará en la forma siguiente: descendiendo, recibirá en la Principal de Cuenca y entregará en las estaciones de *La Melgosa*, *Cañada del Hoyo*, con la conducción de Valdemoro de la Sierra; *Carboneras* con el trayecto Carboneras-Cañete, de la línea Cuenca Cañete y Pajarón, y *Arquisuelas*, con el trayecto Arguisuelas-Víllora, de la línea Cuenca-Cañete y trayecto Víllora-Mira; ascendiendo, recibirá del cartero en la misma estación de Arguisuelas y cambiará correspondencia con todas las estaciones del trayecto, entregando en la Principal de Cuenca.

TRANSPORTE POR CARRETERA

La apuesta estratégica por el ferrocarril como medio de transporte de la correspondencia no siempre podía materializarse, dadas sus limitaciones de expansión en el territorio, bien por causas económicas o por dificultades orográficas.

El 4 de julio de 1924, la Dictadura de Primo de Rivera Real promulga un Decreto que, en su artículo 1, determina que "*Los servicios públicos de transportes mecánicos rodados sobre vías ordinarias del Estado, Mancomunidad, Diputaciones y Ayuntamientos estarán desde la fecha de la publicación de este Real decreto a cargo de las Juntas Central y provinciales de Transportes, las cuales cuidarán de la concesión, vigilancia y explotación de aquellos diversos servicios públicos*".

El artículo 3 regula la composición de las Juntas Provinciales, de las que formarán parte los respectivos Administradores de Correos, y que serán las que autoricen los servicios regulares de transporte si afectan solo al ámbito provincial.

El artículo 10 establece que "*El concesionario quedará siempre obligado a transportar gratuitamente la correspondencia pública, con arreglo a las condiciones que para este servicio imponga la Dirección general de Comunicaciones*".

Además, Correos ya ofrecía al sector privado, por el procedimiento de subasta, encargarse de las conducciones que, desde la Administración Principal o desde las diferentes Estafetas, entregaban y recogían la correspondencia de las localidades situadas a lo largo de las rutas postales que se establecían. También, como queda dicho en el capítulo anterior, las que enlazaban con estaciones férreas, cuando el volumen de la correspondencia a entregar o recoger de las Ambulantes superara lo exigible a un Peatón o Cartero.

Finalmente, Carteros-Peatones, Carteros, Peatones y Agentes montados completaban la red de distribución, para llegar a todos los rincones del territorio.

El Diario Oficial de Comunicaciones de 29 de marzo de 1933 publica la relación de conducciones y líneas de transportes operativas a 31 de diciembre anterior, a la que hemos añadido algunas que no constan en ese listado, por haber sido creadas con posterioridad, por haber sido suprimidas desde la proclamación de la República o por tener su inicio en provincias limítrofes.

ÁGORA DE FILATELIA

En el Ágora de Filatelia hay diversos hilos que recogen información textual y gráfica sobre la historia postal de Cuenca. El que incluye el período de la Segunda República se titula **Fechadores puente. Cuenca**. Se puede consultar en la dirección:

https://www.agoradefilatelia.org/viewtopic.php?t=30044

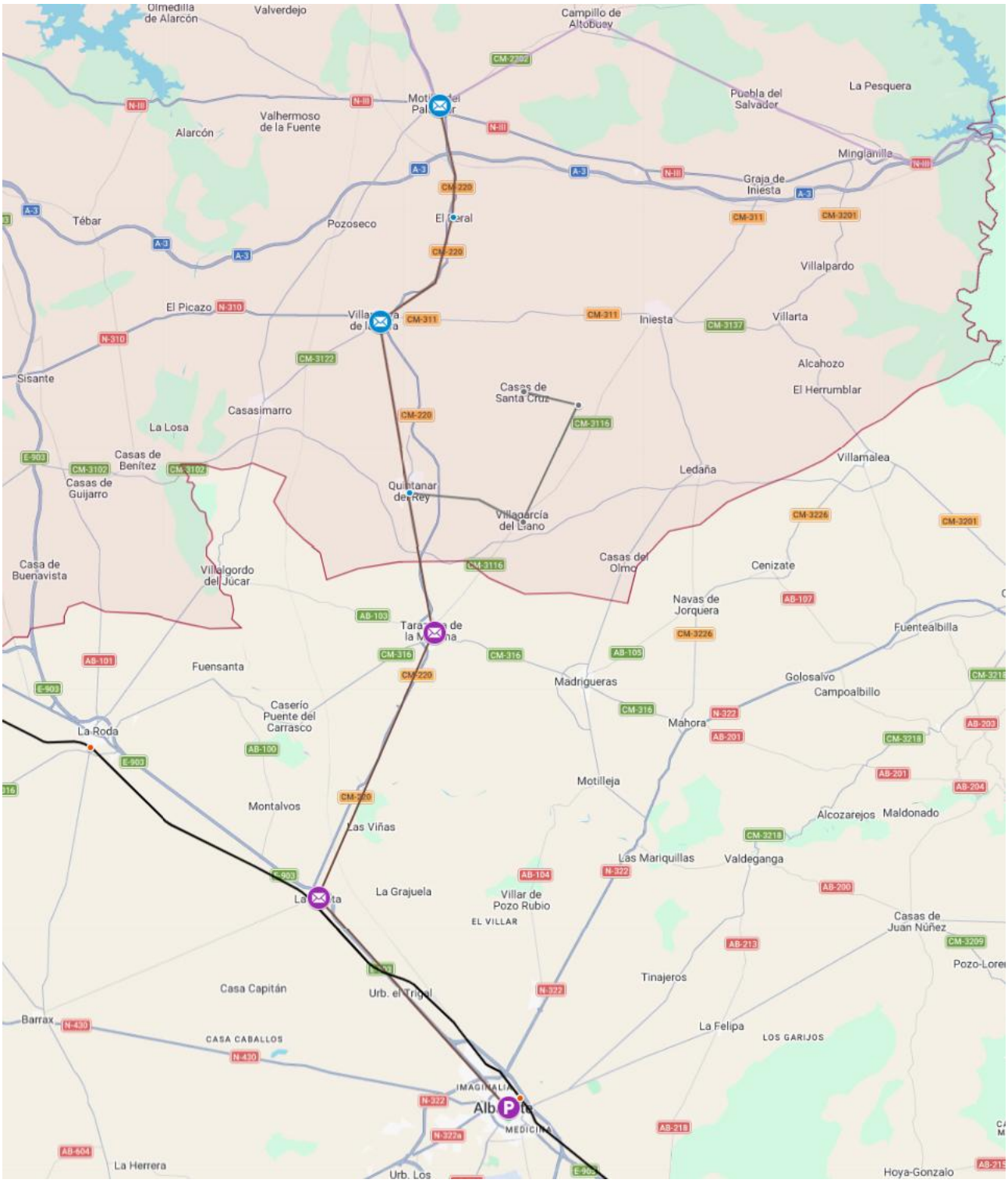
Toda aportación que corrija o mejore este estudio será recibida con alegría y agradecimiento.

ALBACETE A MOTILLA DEL PALANCAR

La conducción se establece en septiembre de 1925 y, en la provincia de Cuenca, sirve las Carterías de:

- Quintanar del Rey.

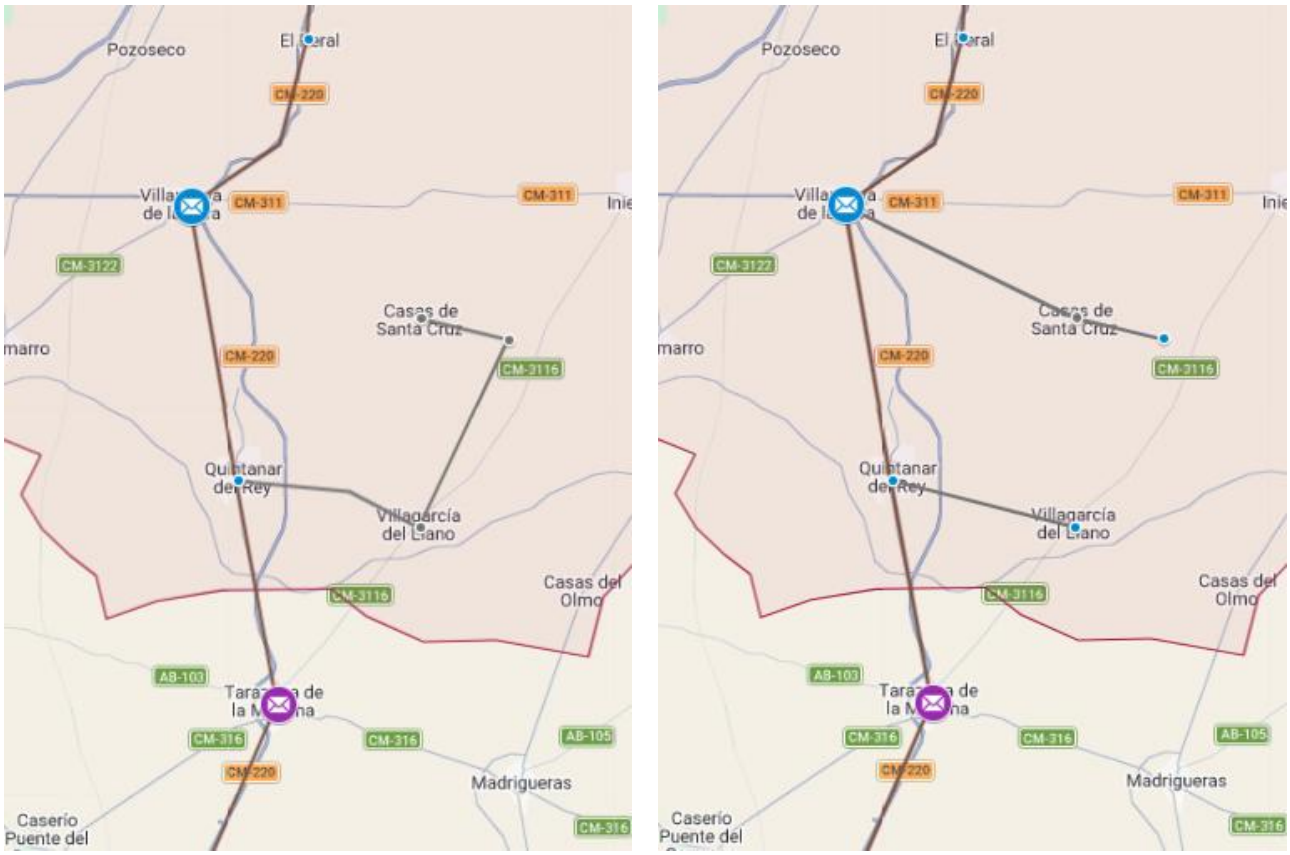
 Peatón a Villagarcía del Llano, que sirve a Casas Altas y Casas Bajas de Marisimarro.
- Villanueva de la Jara (Estafeta).
- El Peral.



Conducción de Albacete a Motilla del Palancar (1931)

En la reorganización de 1937:

- El Peatón de Quintanar del Rey a Villagarcía del Llano es sustituido por un Cartero-Peatón en este punto, con obligación de recoger y entregar en Quintanar del Rey.
- Se crea un Cartero en Casas de Juan Fernández (Casas Bajas de Marisimarro).
- Se crea un Peatón de Casas de Juan Fernández a Villanueva de la Jara, que sirve a Casas de Santa Cruz (Casas Altas de Marisimarro).



Cambio antes y después de la reorganización de 1937

ALBACETE A MOTILLA DEL PALANCAR. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

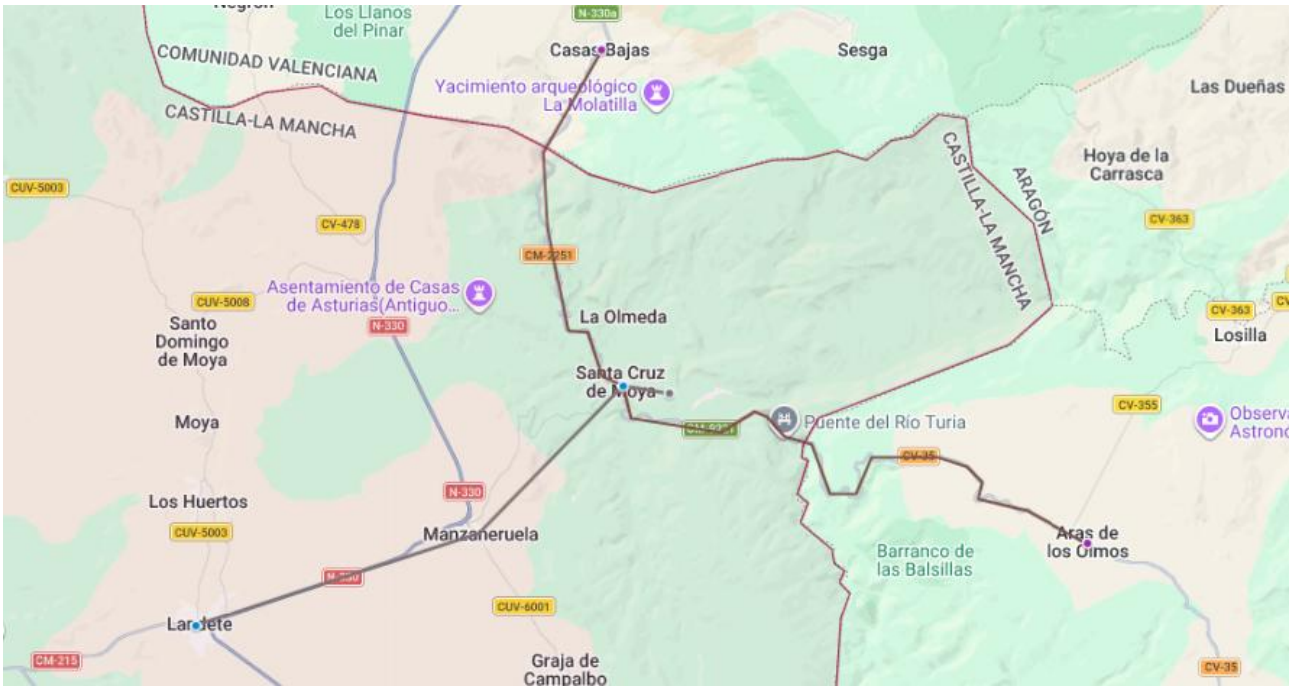
Orden de 19 de septiembre de 1925 (26.09.1925-1979)

Su Majestad el Rey (g. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Que las conducciones del correo, en automóvil, de Almansa a Montealegre, Fuente-Alamo, Contur y Tobarra (72 kilómetros (Albacete) de Albacete a Motilleja, Madrigueras, Mahora, Colosalvo, Fuentealvilla, Casas-Ibáñez, Alborea, Villatoya (Albacete); Fuente Podrida, estación de Requena, Requena (Valencia) kilómetros 113,620); de Almansa (Albacete) a Casa de Madrona, Ayora, Geresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cofrentes, Pedrones, Portera y Requena (Valencia) (87 kilómetros), y de Albacete a Tarazona de la Mancha (Albacete), Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara, El Peral y Motilla del Palancar (Cuenca) (73 kilómetros), contratadas mediante subasta pública con D. Nicolás Pérez García en 4.000 pesetas anuales, 5.000, 5.000 y 9.876, respectivamente, queden suprimidas precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Albacete a Requena, Almansa, Tobarra y Albacete (circular), con hijuelas de Albacete a Motilla del Palancar, de Albacete a Carcelén; de Albacete a Casas de Ves; de Albacete a Villamalea y de Albacete a Ayna, teniendo en cuenta que el contratista de las expresadas conducciones del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones transitorias del Real decreto de 4 de julio de 1924 y Reglamento de aplicación. Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista de los mencionados servicios desde el día de su cesación en estos.

ARAS DE ALPUENTE (VALENCIA) - CASAS BAJAS (VALENCIA)

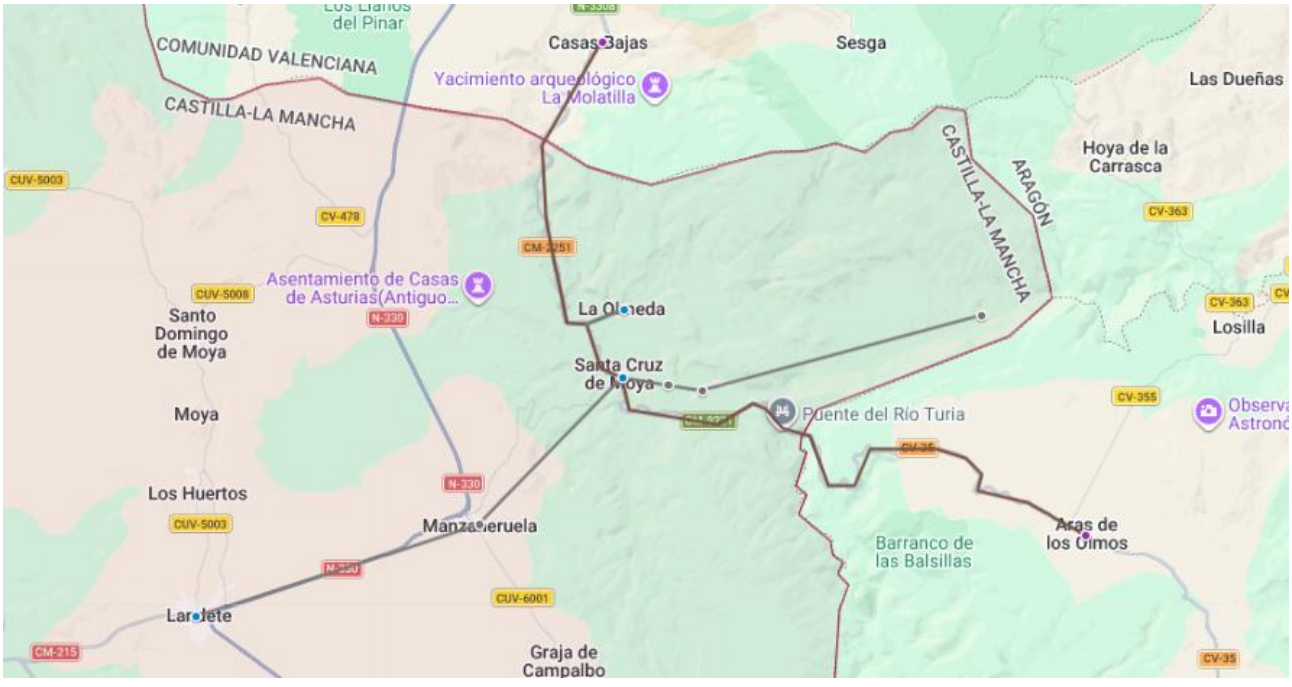
La conducción de Aras de Alpuente a Casas Bajas se establece en octubre de 1930 y cambia, en la provincia de Cuenca, con la Cartería de Santa Cruz de Moya.



Conducción de Aras de Alpuente a Casas Bajas, en 1931

En la reorganización de 1937 se crea una Cartería en La Olmeda, con obligación de salir a la carretera, al paso de la conducción y un Peatón de Santa Cruz de Moya a Puente de Guadalaviar, Las Rinconadas y La Orchova. Además, el Peatón de Landete a Puente de Guadalaviar pasa a ser de Landete a Manzaneruela y Santa Cruz de Moya.

En febrero de 1938 se sustituye la conducción a caballo, declarada desierta en la última subasta, por sendos Agentes montados con itinerarios opuestos, en un solo sentido, y con recorrido en días alternos.



Conducción de Aras de Alpuente a Casas Bajas, en 1937

ARAS DE ALPUENTE - CASAS BAJAS. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 20 de octubre de 1930 (27.10.1930-2471)

Comprobada la conveniencia de utilizar para la conducción del correo la línea de transportes con exclusiva de Ademuz a Casas Bajas, procede llevar a cabo una reforma en el recorrido y servicio de la actual conducción contratada de Aras de Alpuente a Ademuz, con lo que, además de una economía para el Tesoro, se consigue una mayor rapidez en el curso de la correspondencia que ha de conducir la citada línea de transportes.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se ratifique la orden de este Centro núm. 9.713, de 21 de marzo de 1929, por virtud de la cual quedó autorizado el Administrador principal de Valencia para utilizar la conducción del correo los servicios de la línea de transportes con exclusiva de Ademuz a Casas Bajas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la conducción del correo a caballo de Aras de Alpuente (Valencia) a Santa Cruz de Moya (Cuenca), Casas Bajas, Casas Altas y Ademuz (Valencia) (31 kilómetros) reduzca su recorrido y servicio al trayecto comprendido entre Aras de Alpuente y Casas Bajas (25 kilómetros) y que al contratista del expresado servicio, D. José Roger Solaz, como Presidente de "La Hispano Chelvana", se le reduzca su actual consignación de 3.650 pesetas al año en la cantidad de 706 pesetas con 50 céntimos al año, que es lo que a prorrata le corresponde con arreglo a contrato, por el menor recorrido que ha de efectuar en lo sucesivo, a razón de 117 pesetas 75 céntimos por kilómetro de recorrido.

En su consecuencia, la conducción del correo de que se trata será, pues, en lo sucesivo de Aras de Alpuente (Valencia) a Santa Cruz de Moya (Cuenca) y Casas Bajas (Valencia) (25 kilómetros), servida a caballo, y al contratista del repetido servicio, D. José Roger Solaz, como Presidente de "La Hispano Chelvana", se le acreditará desde la fecha que tenga efecto la reducción la cantidad global de 2.943 pesetas 50 céntimos, en lugar de la de 3.650 pesetas al año que se le venía acreditando con arreglo a contrato.

Orden de 12 de febrero de 1938 (23.02.1938)

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para contratar la conducción del correo a caballo de Aras de Alpuente a Casas Bajas, a causa de ser insuficiente el tipo de 2.943'50 pesetas anuales fijado para este servicio; siendo infructuosas cuantas gestiones se han realizado para la contratación del mismo; vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Valencia, favorablemente informada por la Inspección general del Servicio, en el sentido de que para suplir, en lo posible, el expresado servicio de conducción del correo a caballo, es conveniente el establecimiento de otro de Agente montado entre los mismos puntos, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que, en las provincias de Valencia y Cuenca, se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Establecimiento de un servicio de Agente montado de Aras de Alpuente a Casas Bajas (Valencia) (30 kilómetros, en un solo sentido, de los que 9 corresponden a terreno accidentado), con la retribución de 3.317'50 pesetas anuales, viniendo obligado el referido agente a efectuar su recorrido en días alternos y, además, a servir Las Rinconadas y Santa Cruz de Moya (Cuenca), transportando una cantidad de correspondencia cuyo peso aproximado es de 12 kilogramos.

2.º Establecimiento de un servicio de agente montado de Casas Bajas a Aras de Alpuente (Valencia), (30 kilómetros en un solo sentido, de los que 9 corresponden a terreno accidentado), con la retribución de 3.317'50 pesetas anuales, viniendo obligado el referido agente a efectuar su recorrido en días alternos y, además, a servir Santa Cruz de Moya y Las Rinconadas (Cuenca), transportando una cantidad de correspondencia cuyo peso aproximado es de 12 kilogramos.

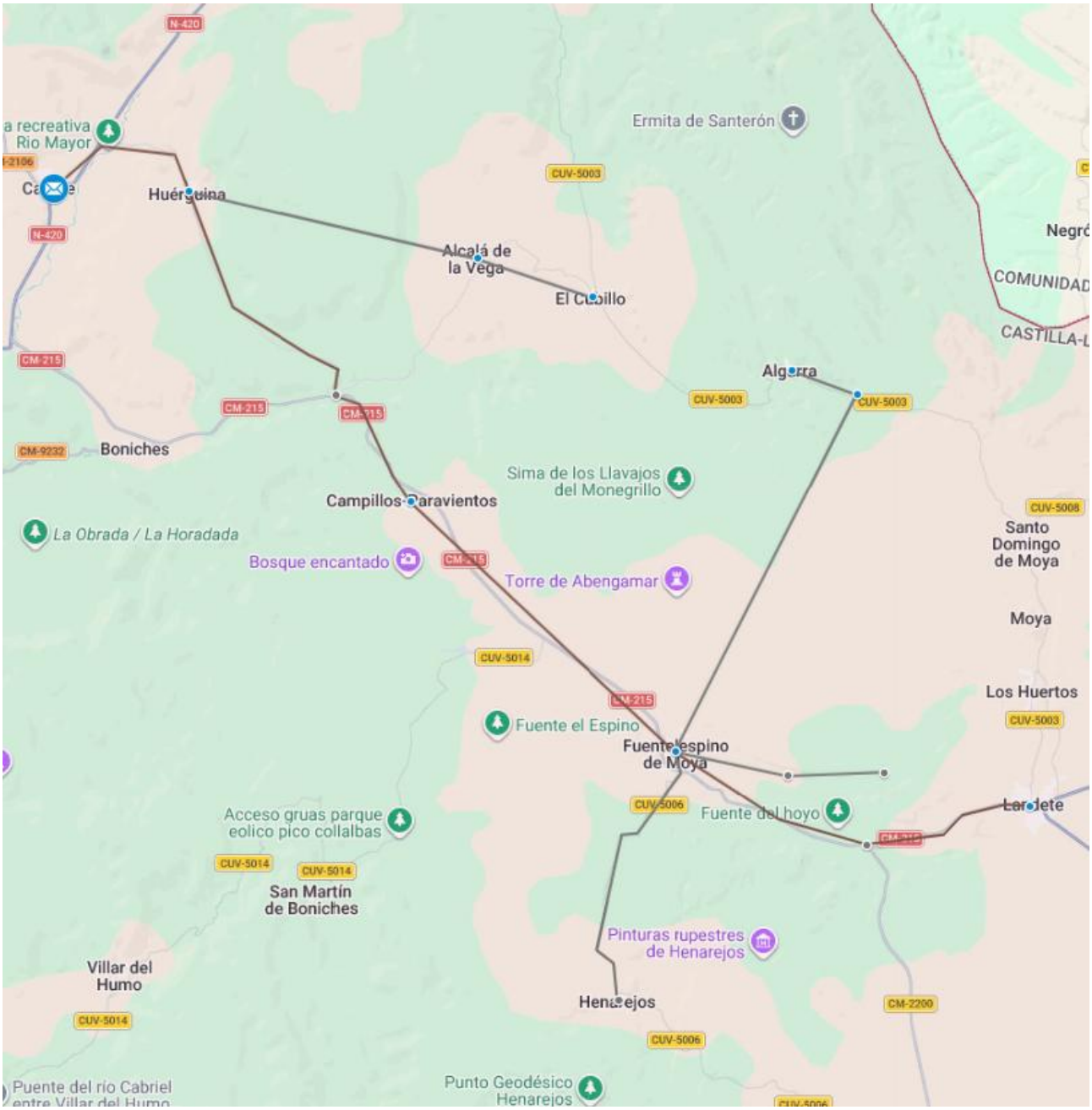
3.º Cuando comiencen a funcionar estos nuevos servicios de agente montado se considerará como suprimida la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo en Aras de Alpuente y Casas Bajas (Valencia), con obligación de servir a Santa Cruz de Moya (Cuenca), contratada mediante subasta pública en la cantidad de 2.943'50 pesetas anuales, con don José Roger Solaz, como presidente de la Sociedad «La Hispano Chelvana».

CAÑETE A LANDETE

La conducción se establece por Orden de 7 de septiembre de 1917. Entrega y recoge en las Carterías de:

- Huérguina.
 Aquí cambia el Cartero de Alcalá de la Vega, que, a su vez, atiende al Cartero de El Cubillo.
- Campillos Paravientos.
- Fuentelespino de Moya. Su Cartero-Peatón sirve Rento de la Granja y Torre de Don Alonso.
 Un Peatón sirve Henarejos.
 Otro Peatón sirve las Carterías de Casas de Garcimolina y Algarra.
- Landete.

En marzo de 1932 se prolonga su recorrido hasta Utiel, en la provincia de Valencia.



Conducción de Cañete a Landete

CAÑETE - LANDETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 7 de septiembre de 1917 (10.09.1917-4)

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo a caballo de Cañete a Salinas del Manzano, Alcalá de la Vega, Cubillo, Algarra, Casas de Garcimolina, Santo Domingo de Moya, Moya y Landete (44,300 kilómetros), anunciada dos veces sin resultado a subasta pública en la cantidad anual de 2.480 pesetas, y que en su lugar se establezca una conducción del correo a caballo de Cañete a Huérguina, Campillos-Paravientos, Fuentelespino de Moya y Landete (31 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 3.000 pesetas.

Cuando se lleve a efecto esta reforma se introducirán las siguientes modificaciones en Carteros y Peatones:

Servicio actual que se suprime.

Cartería de Alcalá de la Vega, con 100 pesetas.

Idem de Campillo-Paravientos, con 150.

Peatón de Cañete a Boniches, con 200.

Idem de Salvacañete a Salinas del Manzano, con 150.

Idem de Casas de Garcimolina a Fuentelespino de Moya, con 350.

Servicio que se establece.

Cartería en Campillos-Paravientos, con obligación de servir a El Cubillo (8 kilómetros), con 300 pesetas.

Cartería en Alcalá de la Vega, con obligación de recoger y entregar en Huérguina (7 kilómetros), con 300.

Idem en Huérguina, con 150.

idem en Salvacañete, con obligación de recoger y entregar en Cañete y servir a Salinas del Manzano (14 kilómetros), con 450.

Peatón de Cañete a Boniches (6 kilómetros), con 200.

Idem de Fuentelespino de Moya a Casas de Garcimolina y Algarra (13 kilómetros), con 425.

Idem de Landete a Los Huertos, El Arrabal, Moya, Santo Domingo de Moya y Pedro Izquierdo (11 kilómetros), con 400.

Orden de 24 de marzo de 1932 (19.05.1932-1139)

Vista la instancia elevada a este Centro por D. Vicente Amor Martínez, contratista de la conducción del correo a caballo de Cañete a Landete, solicitando la prolongación de la referida conducción hasta Utiel (Valencia) y verificar el servicio en automóvil por la cantidad de 5.000 pesetas, que en la actualidad percibe, y teniendo en cuenta las ventajas que se deducen de la pretensión del Sr. Amor Martínez, sin que represente aumento alguno para los intereses del Tesoro, el Jefe del Negociado que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. que en la provincia de Cuenca la actual conducción del correo a caballo de Cañete a Huérguina, Campillos, Paravientos, Fuentelespino de Moya y Landete (31 kilómetros) sea en lo sucesivo conducción del correo en automóvil de Cañete a Huérguina, Valhondo, Campillos, Paravientos, Fuentelespino de Moya, Prado Navarro, Garaballa, Aliaguilla, La Torre y Utiel (78 kilómetros), con hijuela a caballo de Prado Navarro a Landete (15 kilómetros).

Que esta conducción que se otorga a D. Vicente Amor Martínez no dará origen a reconocimiento alguno de derechos en lo futuro sobre indemnización ni con respecto a cualquier preferencia en orden de transportes oficiales o públicos.

Cuando comience a funcionar la referida conducción del correo deberá llevarse a efecto la siguiente reforma:

Servicios a suprimir.

1.º El Peatón conductor de la correspondencia de Landete a Herrería de Mijares y Garaballa (13 kilómetros), con la retribución de 1.100 pesetas anuales: y

2.º El Peatón conductor de la correspondencia de Aliaguilla a Garaballa (13) kilómetros), con la retribución de 1.100 pesetas anuales.

Servicios a modificar.

1.º El Cartero-Peatón de Aliaguilla, que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en La Torre (Valencia) - 10 kilómetros -, quedará relevado de esta obligación, teniendo en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso de la conducción del correo de Cañete a Utiel y sus haberes de 1.100 pesetas serán rebajados a 700 pesetas anuales.

CAÑETE A UTIEL (HIJUELA A LANDETE)

La conducción en automóvil de Cañete a Utiel se establece en marzo de 1932, por prolongación de la que existe entre Cañete y Landete. Entrega y recoge en las Carterías de:

- Huérguina. Aquí cambia el Cartero de Alcalá de la Vega, que, a su vez, atiende al Cartero de El Cubillo.
- Campillos Paravientos.
- Fuentelespino de Moya. Su Cartero-Peatón sirve Rento de la Granja y Torre de Don Alonso.
 Un Peatón sirve la Cartería de Henarejos y otro las de Casas de Garcimolina y Algarra.
- Landete. Por medio de la hijuela a caballo desde Prado Navarro.
- Garaballa.
 Un Peatón sirve la Cartería de Mira.
- Aliaguilla.



Conducción Cañete - Utiel (marzo de 1932)

En la reorganización de 1937 se producen algunos cambios que no afectan al mapa postal:

- El Cartero de Alcalá de la Vega pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Huérguina.
- El Cartero de El Cubillo pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Alcalá de la Vega.
- El Cartero-Peatón de Fuentelespino de Moya pasa a Cartero, manteniendo la obligación de servir Rento de la Granja y Torre de Don Alonso.
- Se suprime el Peatón de Henarejos a Fuentelespino de Moya y se crea un Cartero-Peatón en aquella localidad, con obligación de cambiar en Fuentelespino de Moya.
- El Cartero-Peatón de Aliaguilla pasa a Cartero.

CAÑETE - UTIEL (HIJUELA A LANDETE). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 24 de marzo de 1932 (19.05.1932-1139)

Vista la instancia elevada a este Centro por D. Vicente Amor Martínez, contratista de la conducción del correo a caballo de Cañete a Landete, solicitando la prolongación de la referida conducción hasta Utiel (Valencia) y verificar el servicio en automóvil por la cantidad de 5.000 pesetas, que en la actualidad percibe, y teniendo en cuenta las ventajas que se deducen de la pretensión del Sr. Amor Martínez, sin que represente aumento alguno para los intereses del Tesoro, el Jefe del Negociado que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. que en la provincia de Cuenca la actual conducción del correo a caballo de Cañete a Huérguina, Campillos, Paravientos, Fuentelespino de Moya y Landete (31 kilómetros) sea en lo sucesivo conducción del correo en automóvil de Cañete a Huérguina, Valhondo, Campillos, Paravientos, Fuentelespino de Moya, Prado Navarro, Garaballa, Aliaguilla, La Torre y Utiel (78 kilómetros), con hijuela a caballo de Prado Navarro a Landete (15 kilómetros).

Que esta conducción que se otorga a D. Vicente Amor Martínez no dará origen a reconocimiento alguno de derechos en lo futuro sobre indemnización ni con respecto a cualquier preferencia en orden de transportes oficiales o públicos.

Cuando comience a funcionar la referida conducción del correo deberá llevarse a efecto la siguiente reforma:

Servicios a suprimir.

1.º El Peatón conductor de la correspondencia de Landete a Herrería de Mijares y Garaballa (13 kilómetros), con la retribución de 1.100 pesetas anuales: y

2.º El Peatón conductor de la correspondencia de Aliaguilla a Garaballa (13 kilómetros), con la retribución de 1.100 pesetas anuales.

Servicios a modificar.

1.º El Cartero-Peatón de Aliaguilla, que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en La Torre (Valencia) - 10 kilómetros -, quedará relevado de esta obligación, teniendo en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso de la conducción del correo de Cañete a Utiel y sus haberes de 1.100 pesetas serán rebajados a 700 pesetas anuales.

CUENCA A CAÑETE (HIJUELA DE CARBONERAS DE GUADAZAÓN A VÍLLORA)

La línea de transportes de Cuenca a Cañete, establecida en septiembre de 1925, cambia con las Carterías de:

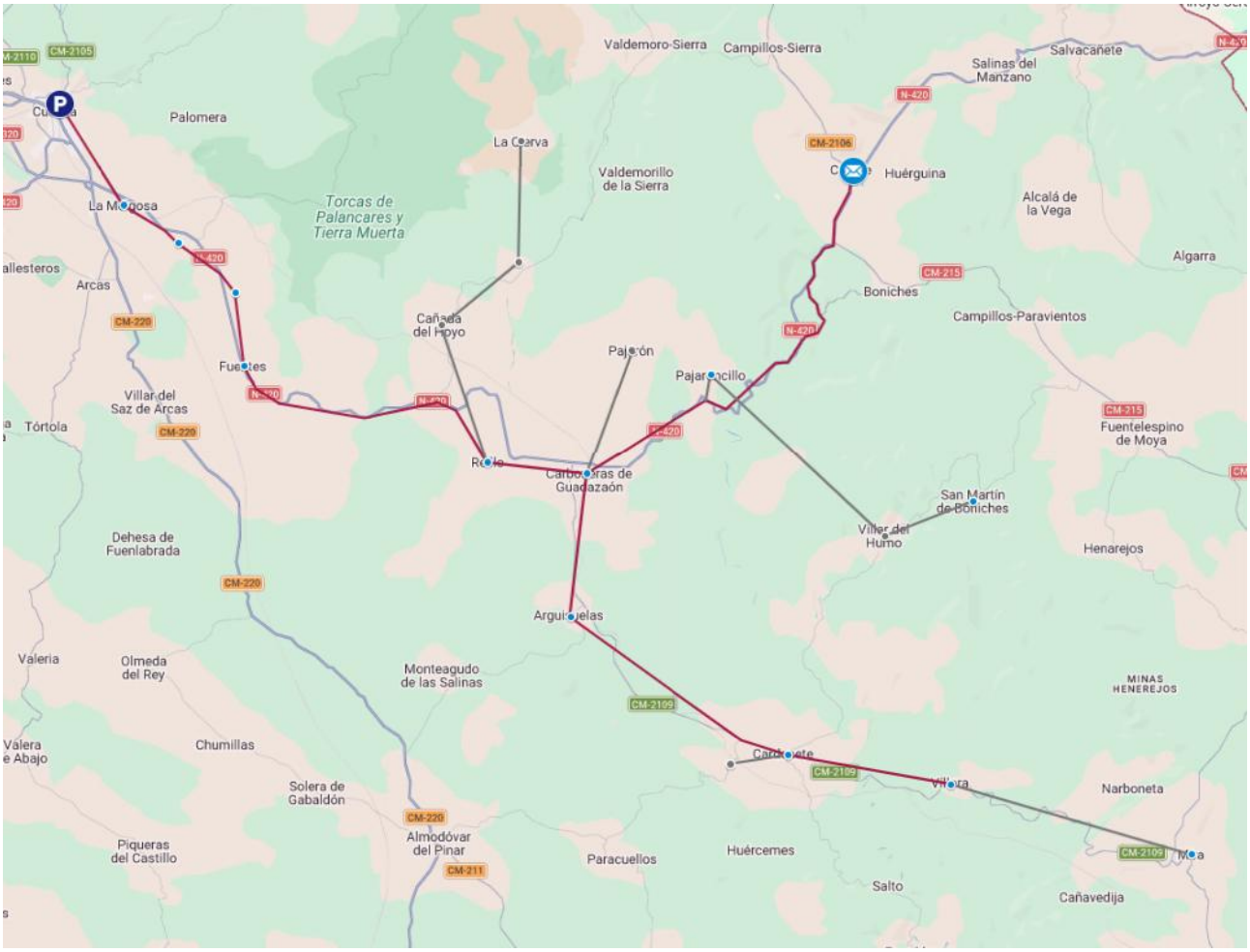
- La Melgosa.
- Mohorte.
- Las Zomas.
- Fuentes.
- Reíllo.

 Peatón a Cañada del Arroyo, Los Oteros y La Cierva.
- Carboneras de Guadazaón. Cambia con la línea de Cañete y despacha la hijuela a Víllora.

 Un Peatón sirve la Cartería de Pajarón.
- Pajaroncillo. Sale a la carretera, al paso de la línea y despacha al Peatón que sirve a Villar del Humo y a la Cartería de San Martín de Boniches.

La hijuela con origen en Carboneras de Guadazaón sirve las Carterías de:

- Arguisuelas.
- Cardenete. Atiende a Yémeda.
- Víllora. Despacha al Peatón a Mira.

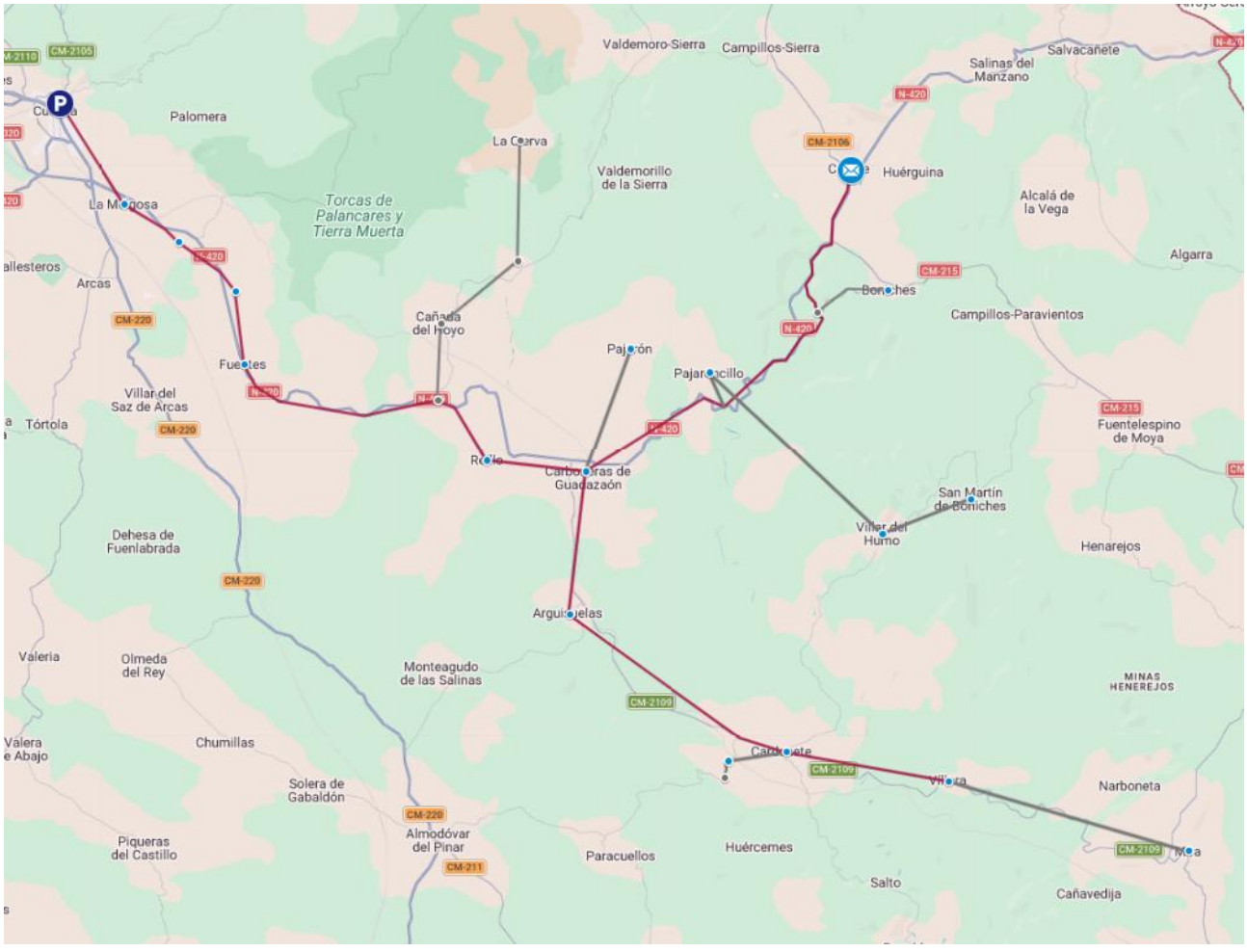


Línea de transportes Cuenca - Cañete y su hijuela Carboneras de Guadazaón - Víllora (1931)

En la reorganización de 1937:

- Se suprime el Peatón de Reillo a Cañada del Hoyo, Los Oteros y La Cierva.
- Se crea un Peatón de Cañada del Hoyo a La Caruda, con la obligación de recoger y entregar dos veces al día, al paso de la conducción de Cuenca a Cañete.
- Se crea un Peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, sirviendo a Los Oteros.
- El cartero de Cardenete deja de servir a Yémeda.
- Se crea un Cartero-Peatón en Yémeda con obligación de recoger y entregar en Cardenete y servir a los Baños.
- Se suprime el Peatón de Carboneras de Guadazaón a Pajarón.
- Se crea un Cartero-Peatón en Pajarón con obligación de recoger y entregar en Carboneras de Guadazaón.
- Se crea un Agente montado de San Martín de Boniches a Villar del Humo y Pajaroncillo, que sustituye al Peatón de Pajaroncillo a San Martín.
- Se crea una Cartería en Villar del Humo, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de San Martín de Boniches a Pajaroncillo.
- Se crea un Cartero-Peatón en Boniches, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, en el sitio denominado Los Ayuntaderos.

A pesar de los cambios, el mapa postal apenas sufre modificaciones significativas.



Línea de transportes Cuenca - Cañete y su hijuela Carboneras de Guadazaón - Víllora (1937)

CUENCA - CAÑETE Y SU HIJUELA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 19 de febrero de 1919 (20.02.1919-5)

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto, en la provincia de Cuenca, que la conducción del correo en carruaje de Cuenca a La Melgosa, Mohorte, Las Zomas, Fuentes-Reillo, Carboneras, Pajaroncillo y Cañete (70,200 kilómetros), efectúe, en lo sucesivo, como complemento de su actual servicio, una hijuela, a caballo o en carruaje de dos ruedas de tracción de sangre de Carboneras a Arguisuelas, Cardenete y Villora (32 kilómetros), y que al contratista de la expresada conducción del correo, D. José García Gabaldón, que en la actualidad disfruta de la asignación de 5.400 pesetas anuales por la indicada conducción del correo, se le acrediten, además, sobre dicha asignación, 2.460,80 pesetas al año, que es la cantidad que proporcionalmente corresponde a la mencionada hijuela de Carboneras a Villora.

La referida conducción del correo será, pues, en lo sucesivo, de Cuenca a La Melgosa, Mohorte, Las Zomas, Fuentes-Reillo, Carboneras, Pajaroncillo y Cañete (70,200 kilómetros), con hijuela de Carboneras a Arguisuelas, Cardenete y Villora (32 kilómetros), y desde el día en que comience a practicarse el servicio da esta hijuela, al indicado contratista D. José García Gabaldón, se le acreditará la total asignación de 7.860,80 pesetas al año, que es la que a prorrata corresponde al total recorrido de la repetida conducción e hijuela, con arreglo a contrato.

Cuando funcione la expresada hijuela de Carboneras a Villora, se llevará a efecto la reforma siguiente en Carteros y Peatones:

Servicio que quedará suprimido.

Un Peatón de Carboneras a Arguisuelas, retribuído al año con 406,25 pesetas.

Un Peatón de Arguisuelas a Cardenete y Yémeda, con la retribución anual de 531,25 pesetas.

Un Peatón de Villora a Cardenete, con la asignación al año de 250 pesetas.

Servicio que se establece.

Una Cartería en Cardenete, con obligación de servir a Yémeda (3 kilómetros), con la retribución anual de 365 pesetas.

Una Cartería en Villora, con la asignación al año de 150 pesetas.

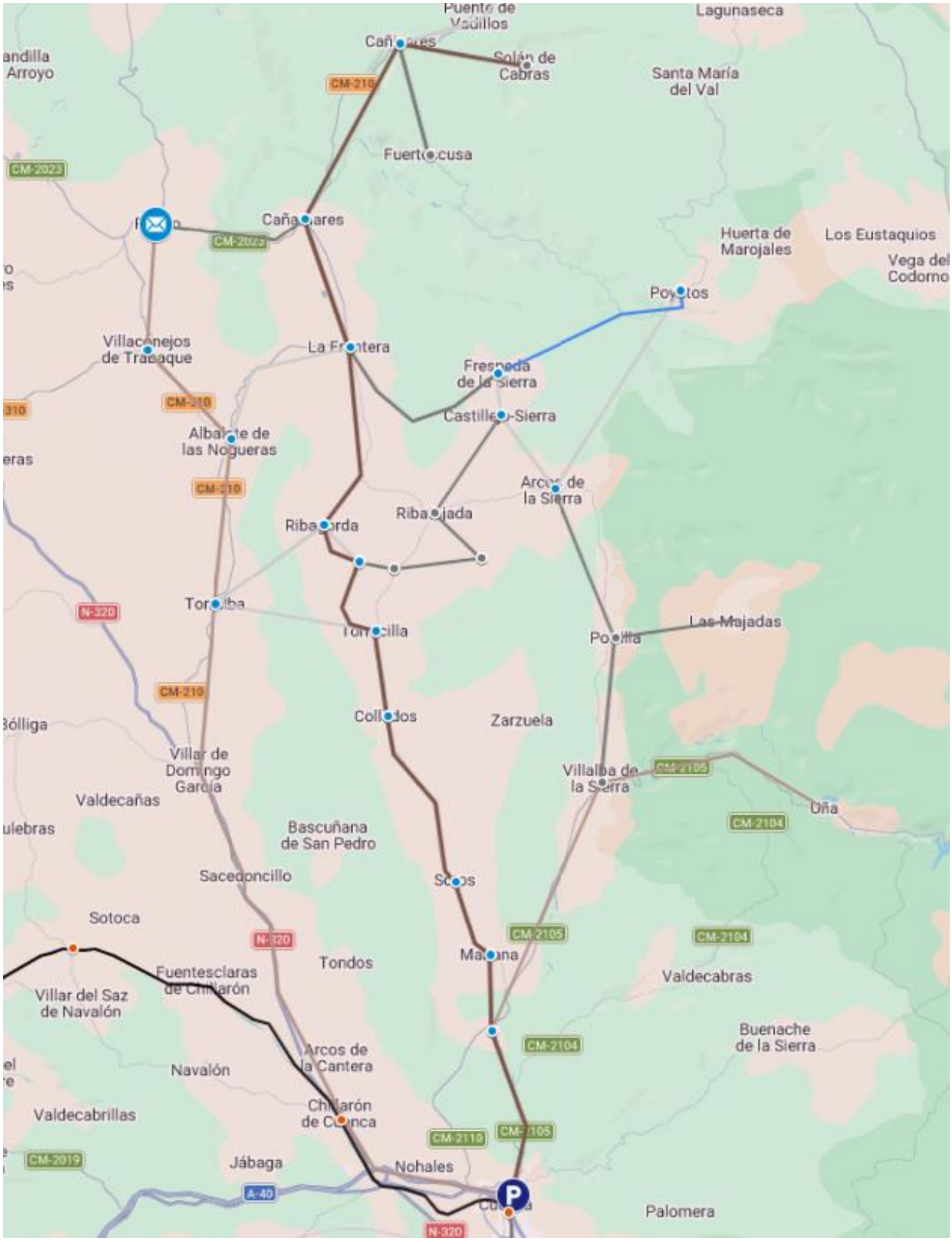
Orden de 12 de septiembre de 1925 (18.09.1925-1918)

La actual conducción del correo, en automóvil, de Cuenca a Melgosa, Mohorte, Lomas, Fuentes, Reillo, Carboneras, Pajaroncillo y Cañete, con hijuelas de Carboneras a Arguisuela, Cardenete y Víllora (70,2 y 32 kilómetros), respectivamente, contratada mediante subasta pública con D. Obdulio Abalos Murciano, en la cantidad de 16.700 pesetas anuales, quede suprimida, precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, con hijuela de Carboneras a Víllora, teniendo en cuenta que el contratista de la expresada conducción del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones transitorias del Real decreto de 4 de julio de 1924 y Reglamento de aplicación.

Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista del mencionado servicio desde el día de su cesación en éste.

CUENCA A CAÑIZARES

La conducción Cuenca-Cañizares se establece en octubre de 1931, incorporando a su recorrido diversas localidades servidas, hasta entonces, por las de Cuenca a Priego y Cuenca a Uña.



Conducción de Cuenca a Cañizares (octubre de 1931)

Además, se crea un Peatón de Priego a Cañizares, donde traslada su punto de arranque la conducción de Priego a Beteta.

La nueva conducción entrega y recoge en:

- Embid.
- Mariana.
- Sotos.
- Collados.
- Torrecilla.
- Villaseca. Un Peatón sirve Pajares, Ribatajadilla, Ribatajada y Castillejo-Sierra.
- Ribagorda.
- La Frontera. Aquí cambia el Cartero-Peatón de Fresneda de la Sierra, que atiende al de Poyatos.
- Cañamares. Hasta aquí llega un Peatón procedente de Priego.
- Cañizares. Un Peatón sirve Fuertescusa.
- Baños de Solán de Cabras, durante la temporada oficial de baños.

En la reorganización de 1937:

- El Peatón de Cañizares a Fuertescusa es sustituido por un Cartero-Peatón en esta localidad, con obligación de recoger y entregar en Cañamares.
- Se crean Carterías en Ribatajadilla y Ribatajada, con obligación de cambiar con el Peatón de Villaseca a Castillejo-Sierra.
- El Cartero-Peatón de Poyatos es sustituido por un Agente montado desde Fresneda de la Sierra.

A finales de 1938, ante el abandono del contratista, se suprime la conducción.

CUENCA - CAÑIZARES. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de octubre de 1931 (6.11.1931-2625)

Vista la instancia de D. Jesús Garrido Lozano, concesionario de un servicio de transportes mecánicos de Cuenca a Mariana, Sotos, Collado, Torrecilla, Ribagorda, La Frontera, Cañamares y Cañizares, en cuya instancia ofrece transportar gratuitamente la correspondencia para los pueblos indicados; y resultando de los informes adquiridos que procede acceder a lo solicitado, toda vez que con ello se han de producir evidentes mejoras en las comunicaciones postales de aquellas localidades, si bien y debido a la modificación del servicio que se propone con un pequeño aumento de gasto, gastos que se compensan en parte modificando el actual servicio de conducción del correo a caballo de Priego a Beteta, que ha de limitar su recorrido de Cañizares a Beteta (18) kilómetros), limitación que autoriza el artículo 398 del vigente Reglamento de Servicios y la cláusula 22 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, con la consiguiente rebaja que a prorrata le corresponda de la subvención de dicha conducción.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien disponer que en la provincia de Cuenca se establezca una conducción del correo en automóvil de Cuenca a Mariana, Sotos, Collado, Torrecilla, Ribagorda, La Frontera, Cañamares y Cañizares (kilómetros 60,800), sirviendo a los baños de Solán de Cabras durante la temporada oficial, la cual se contratara reglamentariamente y con carácter provisional y gratuito con D. Jesús Garrido Lozano, concesionario de un servicio de transportes mecánicos entre los citados puntos.

Esta concesión que se otorga al concesionario citado no dará origen a reconocimiento alguno de derechos en lo futuro sobre indemnización alguna ni con respecto a la obtención de cualquier preferencia en orden de transportes oficiales o públicos.

Cuando comience a funcionar la referida conducción del correo deberá llevarse a efecto la siguiente reforma:

Servicios a crear.

1.º Una conducción del correo, gratuita, en automóvil de Cuenca a Mariana, Sotos, Collado,

Torrecilla, Ribagorda, La Frontera, Cañamares y Cañizares (60,800 kilómetros), sirviendo a los baños de Solán de Cabras durante la temporada oficial.

2.º Un servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Priego a Cañizares (8 kilómetros), con la retribución anual de 900 pesetas.

3.º Un Cartero-Peatón de Fresneda de la Sierra, con la obligación de recoger y entregar en La Frontera (8 kilómetros), y retribución anual de 900 pesetas.

4.º Un Cartero-Peatón de Poyatos, con la obligación de recoger y entregar en Fresneda de la Sierra (14 kilómetros), y la retribución anual de 1.250 pesetas.

5.º Una Cartería en Embid, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares y haber anual de 500 pesetas.

6.º Una Cartería en Mariana, con igual obligación que la anterior y haber anual de 500 pesetas.

7.º Una Cartería en Collado, con igual obligación que la anterior y haber anual de 500 pesetas.

8.º Una Cartería en Torrecilla, con obligación igual que la anterior y haber anual de 500 pesetas.

9.º Una Cartería en Villaseca, con igual obligación que la anterior y sueldo anual de 500 pesetas.

10. Una Cartería en Ribagorda, con igual obligación que las anteriores y sueldo anual de 500 pesetas.

Servicios a suprimir.

1.º El Peatón conductor de la correspondencia de Torralba a Torrecilla y Collado (12 kilómetros), con la retribución anual de 1.100 pesetas.

2.º El Cartero de Fresneda de la Sierra, con la obligación de recoger y entregar en Arcos de la Sierra (6 kilómetros) y servir a Castillejo de la Sierra, con la retribución de 700 pesetas anuales.

3.º El Cartero de Poyatos, con la obligación de recoger y entregar en Arcos de la Sierra (14 kilómetros) y retribución anual de 1.100 pesetas.

Servicios a modificar.

1.º La actual conducción del correo a caballo de Priego a Beteta (37 kilómetros), que en la actualidad está contratada y en período de vigencia con D. Jorge Guijarro Bermejo en la cantidad de 4.448 pesetas, será en lo sucesivo y en virtud del art. 398 del vigente Reglamento de servicios y la cláusula 22 del pliego de condiciones, de Cañizares a Beteta (18 kilómetros) y su actual retribución de 4.448 pesetas quedará reducida a 2.164.01 pesetas que a prorrata le corresponde.

2.º El Peatón conductor de la correspondencia de Torralba a Ribagorda, Villaseca, Pajares, Ribatejadilla y Ribatejada (19 kilómetros) será en lo sucesivo Peatón conductor de la correspondencia de Villaseca a Pajares, Ribatejadilla y Castillejo de la Sierra (15 kilómetros), continuando con su actual retribución de 1.500 pesetas anuales.

3.º El Cartero de Sotos, que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en Embid y servir a Mariana (8 kilómetros), quedará en lo sucesivo relevado de tal obligación, teniendo en su lugar la de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares y sus actuales haberes de 1.100 pesetas quedarán rebajados a 700 pesetas anuales; y

4.º El Cartero de La Frontera, que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en Albalate de la Frontera (9 kilómetros), al paso de la conducción de Cuenca a Priego, quedará en lo sucesivo relevado de tal obligación, teniendo en su lugar la de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, continuando con sus actuales haberes de 600 pesetas anuales.

Orden de 27 de noviembre de 1931 (9.12.1931-2859)

Habiéndose sufrido error al consignar el itinerario y transformación del servicio en la Orden de 31 del pasado octubre, por la que se establecía un servicio de conducción del correo entre Cuenca y Cañizares, por la presente queda rectificada dicha Orden en la forma siguiente:

Servicios a crear.

1.º La conducción del correo en automóvil será de Cuenca a Envid, Mariana, Sotos, Collado, Torrecilla, Villaseca, Ribagorda, La Frontera, Cañamares y Cañizares (60.800 kilómetros), sirviendo a los baños de Solán de Cabras durante la temporada oficial.

2.º El Peatón de Priego a Cañizares será Peatón conductor de la correspondencia de Priego a Cañamares, continuando con la retribución de 900 pesetas anuales.

Servicios a modificar.

El Peatón conductor de la correspondencia de Torralba a Ribagorda, Villaseca, Pajares, Ribatejadilla y Ribatejada será en lo sucesivo Peatón conductor de la correspondencia de Villaseca a Pajares, Ribatejadilla, Ribatejada y Castillejo de la Sierra (15 kilómetros), continuando con su actual retribución de 1.500 pesetas anuales.

Orden de 22 de noviembre de 1938 (16.12.1938-1296)

Habiendo sido abandonado por su contratista el servicio de conducción del correo, en automóvil, con carácter gratuito, entre Cuenca y Cañizares, a quien en su día se le podrá exigir la responsabilidad contraída por incumplimiento de su compromiso, hubo necesidad de autorizar a la Administración principal de Cuenca para que, con el fin de que no quedase desatendido el servicio postal a que afectaba dicha conducción, lo organizase en la forma más conveniente, y, vista la propuesta que sobre tal asunto formula la citada Administración principal de Cuenca, debidamente informada por la Inspección provincial,

He tenido a bien disponer que a partir del día 24 de Mayo último y con carácter provisional, se lleve a cabo en la provincia de Cuenca la siguiente reforma:

1.º Supresión del servicio de conducción del correo en automóvil, con carácter gratuito, entre Cuenca y Cañizares.

2.º Creación de un Agente montado de Priego a Cañamares y Cañizares (18'836 kilómetros de recorrido), con el haber anual de tres mil ochocientas veinte pesetas (incluidas las mil para gastos de caballería).

3.º Aumentar el haber anual que actualmente disfruta de mil noventa y cinco pesetas a mil seiscientas cuarenta y dos con cincuenta (6 horas de servicio), al Cartero rural de Mariana, quien en lo sucesivo quedará relevado de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, teniendo la obligación de hacerlo al paso de la de Cuenca a Tragacete en el empalme de la carretera dos veces al día.

4.º Aumentar el haber anual que actualmente disfruta de mil noventa y cinco pesetas a mil trescientas sesenta y ocho con setenta y cinco (5 horas diarias de servicio), al Cartero rural de Sotos, que quedará relevado de recoger y entregar al paso de la suprimida conducción de Cuenca a Cañizares y tendrá en cambio la obligación de recoger y entregar su correspondencia en Mariana.

5.º Aumentar el haber anual de mil noventa y cinco pesetas que actualmente disfruta, a mil seiscientas veintitrés con setenta y cinco céntimos, al Cartero rural de Collado, quien en lo sucesivo será Cartero-peatón, con obligación de recoger, en Zarzuela, del Cartero de Villalba de la Sierra (9 kilómetros y una hora de cartería).

6.º Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos la retribución de mil noventa y cinco que actualmente disfruta, al Cartero rural de Torrecilla, quien quedará relevado de recoger y entregar al paso de la suprimida conducción de Cuenca a Cañizares y tendrá en lo sucesivo la de recoger y entregar en Collados (5 horas de servicio).

7.º Aumentar la retribución de mil noventa y cinco pesetas, que actualmente disfruta, al Cartero de Ribagorda, a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, quien como los anteriores quedará relevado de recoger y entregar al paso de la citada conducción de Cuenca a Cañizares, teniendo la obligación de hacerlo en Villaseca (5 horas de servicio).

8.º Modificar el servicio del actual Peatón de Villaseca a Castillejo Sierra, quien en lo sucesivo será de Villaseca a Arcos de la Sierra, sirviendo a Pajares, Ribatajadilla y Ribatajada.

9.º Modificar el servicio del actual Peatón de Priego a Cañamares, quien en lo sucesivo será de Cañamares a la Frontera.

CUENCA A ESTACIÓN DE HUETE Y SU HIJUELA DE NAHARROS A TORREJONCILLO

La conducción de Cuenca a la estación férrea de Huete cambia, en Cabrejas, con el Peatón que sirve Abia de la Obispalía, Villarejo Seco, Barbalimpia y Hortizuela.

También lo hace con las Carterías de:

- Naharros. Desde aquí, un Peatón servía Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, Caserío de El Picazo y Caserío de Torrebuceit.
- Horcajada de la Torre.
- Valparaíso de Abajo. Sale a la carretera al paso de la conducción y sirve a Valparaíso de Arriba.
- Carrascosa del Campo.

Una hijuela, desde Naharros, aunque el D.O.C. cita, en alguna ocasión, Valparaíso, cambia con la Cartería de Torrejoncillo del Rey, desde donde se sirve Villar del Águila.



Cuenca - Huete y su hijuela a Torrejoncillo del Rey, en 1931

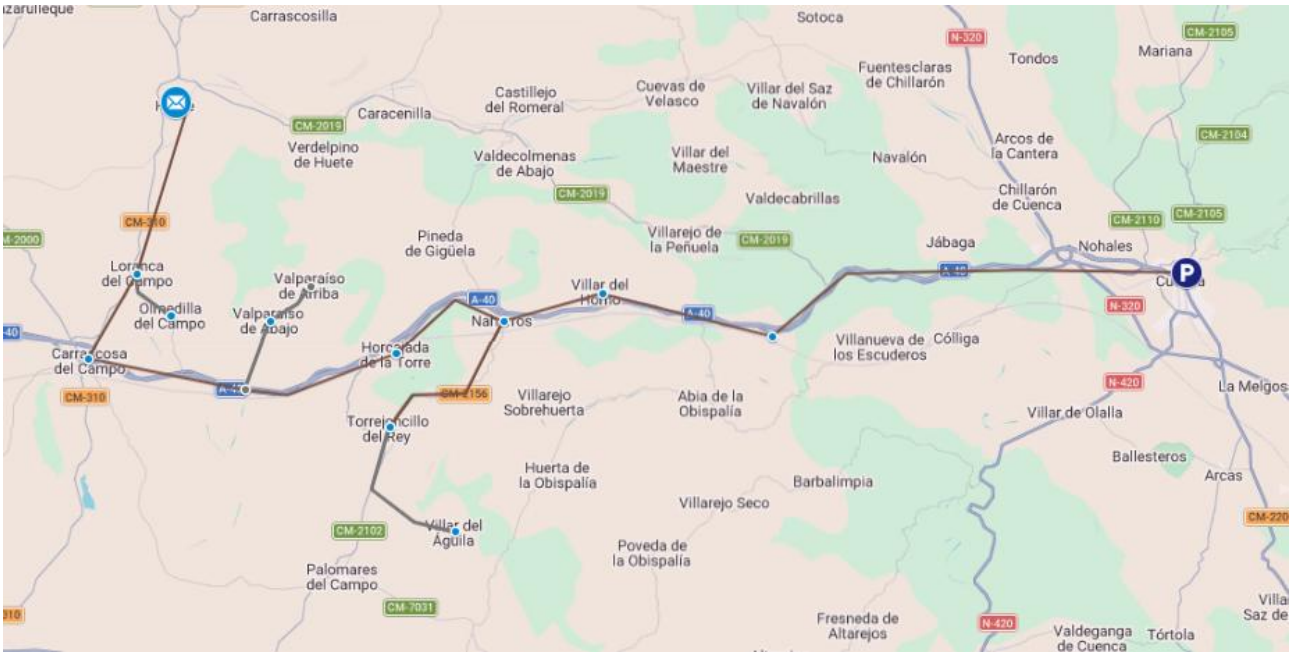
En la reorganización de principios de 1937:

- Se crean Carterías en Cabrejas y Villar del Horno, con obligación de cambiar con la conducción.
- El Peatón de Cabrejas a Hortizuela invierte su recorrido, pasando a ser de Cabrejas a Hortizuela, Barbalimpia, Villarejo Seco y Abia de la Obispalía.
- El Peatón de Naharros a Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, El Picazo y Torrebuceit pasa a Agente montado.



Cuenca - Huete y su hijuela a Torrejoncillo del Rey, en la reorganización de 1937

Sin embargo, con el establecimiento, en junio de 1937, de una conducción de Cuenca a Cólliga, Villanueva de los Escuderos, Abia de la Obispalía, Huerta de la Obispalía, El Picazo, Torrebuceit y Villarejo Periesteban, se modifica, una vez más, el tránsito entre Cuenca y la estación férrea de Huete.



Cuenca - Huete y su hijuela a Torrejoncillo del Rey, en junio de 1937

CUENCA - HUETE Y SU HIJUELA A TORREJONCILLO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 3 de noviembre de 1923 (B.O.E. 9.11.1923-354)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo o en carruaje, entre Cuenca y la estación de Huete, con hijuela de Naharros a Torrejoncillo (70 la principal y la hijuela de 10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y en la oficina del Ramo de Huete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre do 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

CUENCA A LA RODA (ALBACETE) Y SU COMBINADA DE OLIVARES A BELMONTE

La correspondencia para el tránsito de Cuenca a La Roda y su combinada de Olivares a Belmonte llega por medio de la Ambulantes procedente de Madrid, en tren mixto. Los envíos recogidos tras su salida se cursarán por la Estafeta de La Roda en el correo de Alicante.

La Orden de 30 de noviembre de 1929 regula los paquetes diferenciados que ha de entregar la Ambulante, en la estación de Cuenca, a la conducción que llega desde la Administración Principal.

La Orden de 22 de marzo de 1930 concreta que se curse por la Ambulante Madrid-Cuenca la correspondencia dirigida a Villar de Olalla, Puente Palmero, Palancares, Baños de Valdeganga, Castellar, Mota de Altarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Belmontejo, Olivares, Caserna, Valverde del Júcar, Talayuelas, Honrubia, Cañada Juncosa, Atalaya del Cañavate y Urraca, debiendo continuar sirviéndose por La Roda el resto del trayecto de la citada línea de transportes, o sea Casas de Guijarro, Pozoamargo y Sisante.

En la Administración Principal se unen la correspondencia recibida con la generada en la provincia para el tránsito y se distribuye en la línea de transportes que va a la localidad albaceteña de La Roda.

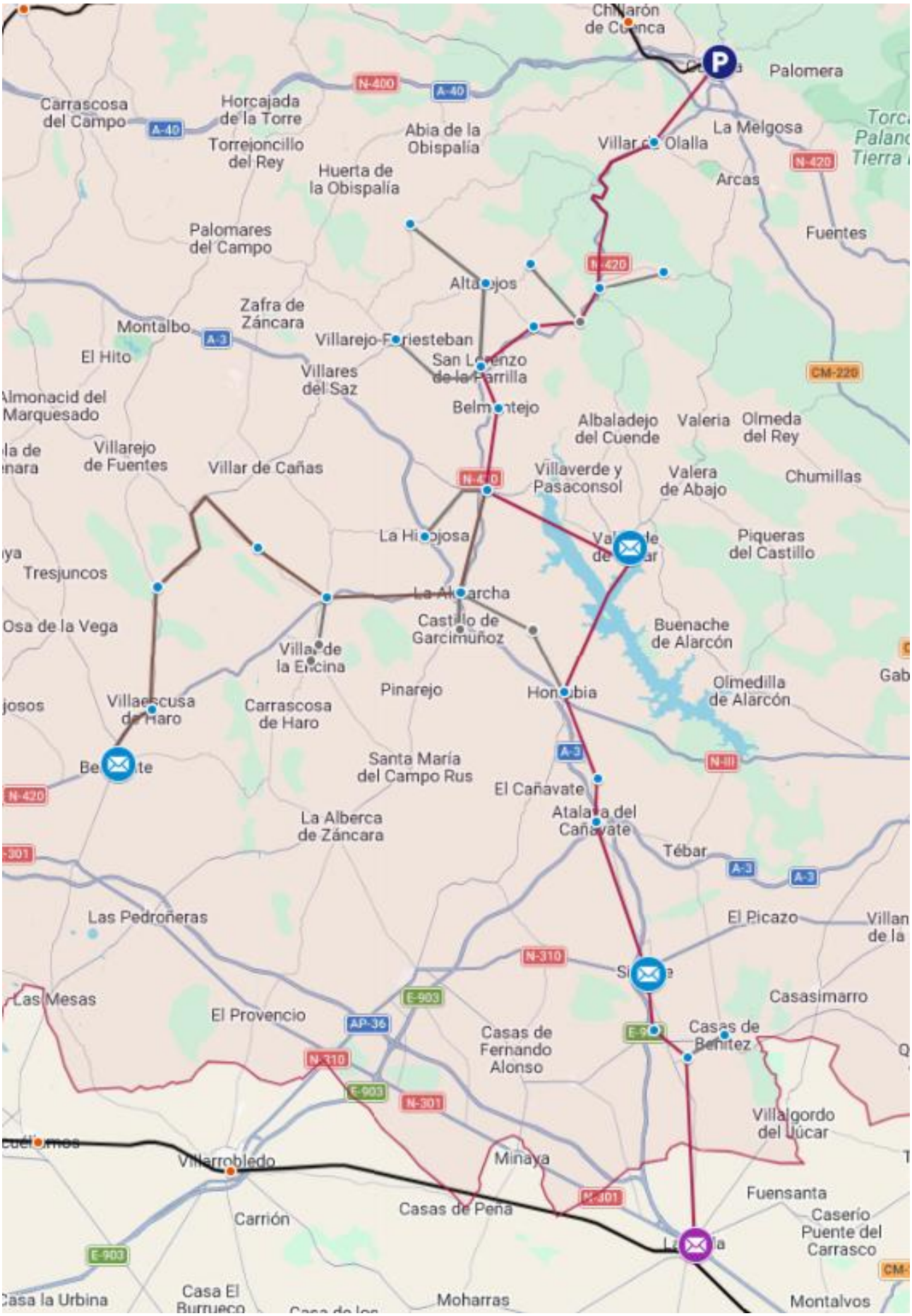
En su recorrido, cambia con las Carterías de:

- Villar de Olalla.
- Baños de Valdeganga.
 Un Peatón sirve Valdeganga.
- Fresneda de Altarejos. Sale al paso de la conducción en El Castellar.
- Mota de Altarejos.
- San Lorenzo de la Parrilla.
 Aquí cambian el Cartero de Villarejo-Periesteban y el de Altarejos, que despacha al de Poveda de la Obispalía.
- Belmontejo.
- Olivares de Júcar.
 Aquí cambia el Cartero de La Hinojosa.
- Valverde del Júcar (Estafeta). Un Peatón sale al paso de la conducción en la carretera.
- Honrubia.
- Cañada Juncosa.
- Atalaya del Cañavate.
- Sisante (Estafeta).
- Pozo Amargo.
- Casas de Guijarro.
 Aquí recoge y entrega el Cartero de Casas de Benítez.

La conducción Olivares de Júcar a Belmonte sirve a las Carterías de:

- La Almarcha.
 Un Peatón sirve Castillo de Garcimuñoz
- Villalgordo del Marquesado.
 Un Peatón va a Villar de la Encina.
- Alconchel de la Estrella.
- Fuentelespino de Haro.
- Villaescusa de Haro.

Un Peatón enlaza la Cartería de La Almarcha con la de Honrubia, sirviendo Torrubia del Castillo.



Cuenca - La Roda (Albacete) y conducción combinada a Belmonte, en 1931

En 1934, por Orden de 25 de septiembre, se modifica el recorrido para incorporar la Cartería de La Hinojosa, que deja de cambiar en Olivares de Júcar.

Con la reforma de 1937:

- El Cartero de Villar de Olalla tiene, en lo sucesivo, la obligación de servir al caserío de La Abengózar.
- Se crea un Peatón de Villar de Olalla, circular, a El Egidillo, Casa Palmero, Palancar de Arriba, El Zarzoso, Ballesteros y Villar de Olalla.
- Se suprime el Peatón de Baños de Valdeganga a Valdeganga y el Cartero de Baños de Valdeganga pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda y servir Valdeganga.
- El Cartero de Fresneda de Altarejos pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en El Castellar, al paso de la conducción.
- El Cartero de Altarejos pasa a Cartero-peatón, con obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de la Parrilla.
- El Cartero de Poveda de Obispalía pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Altarejos.
- Se crea una cartería en Torrubia del Castillo, con obligación de recoger y entregar del Peatón de La Almarcha a Honrubia.
- Se crea un Cartero-peatón en Casas de la Loma, con la obligación de recoger y entregar en Pozoamargo.
- Se crea un Peatón de Sisante a la Cartería de Vara del Rey, que continúa dependiendo de San Clemente.

Por Orden de 3 de mayo de 1937, se establece una conducción de Cuenca a Villarejo-Periesteban, que vuelve a introducir cambios en el mapa postal, segregando de la línea a La Roda las Carterías de Fresneda de Altarejos, Poveda de la Obispalía, Altarejos y Villarejo-Periesteban.



Ámbito norte de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (1937-1938)



Carta de Valverde del Júcar a Madrid, con fechador ordinario de salida, de 26 de mayo de 1932, y cruz de certificado a lápiz.
En el reverso, fechadores de CERTIFICADO en tránsito por La Roda (Albacete) y de CERTIFICADO Y VALORES a la llegada a Madrid.



CUENCA - LA RODA (ALBACETE) Y SU COMBINADA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de mayo de 1927 (6.06.1927-1177)

Acordada por la Junta Central de Transportes mecánicos rodados la concesión por veinte años, con carácter de exclusiva, en la línea de transportes en automóvil de Cuenca a la Roda a favor de la Sociedad de Auto-Transportes "Alsina y Graells", y siendo una de las obligaciones a que ha de contraerse aquella concesión la del transporte gratuito del correo; vistos los preceptos de los Reales decretos de 4 de julio de 1924 y 20 de febrero de 1926 y Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de 1924 y demás disposiciones vigentes sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la conducción del correo en automóvil de Cuenca a Belmonte (101.500 kilómetros) quede reducido su recorrido al trayecto de Olivares a Belmonte (46 kilómetros), y que al contratista del expresado servicio se le asigne la cantidad de 9.978,09 pesetas anuales, que es lo que a prorrata le corresponde por el menor recorrido a efectuar, a razón de 218,65 pesetas por kilómetro de radio.

En su consecuencia, la conducción del correo de Cuenca a Villar de Olalla, Baños de Valdeganga, Mota de Artarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Olivares del Júcar, Almarcha, Villalgordo del Marquesado, Villaescudesa de Haro y Belmonte (101,50 kilómetros), de que se trata, será, en lo sucesivo, de Olivares a Belmonte (46 kilómetros), servida en automóvil, y al contratista D. Elías Verde González, apoderado de la Sociedad del Auto-Transportes "Alsina y Graells, se le acreditará la cantidad de 9.978,09 pesetas anuales, en lugar de la de 21.800 pesetas anuales que se le viene acreditando.

Orden de 30 de noviembre de 1929 (7.12.1929-2870)

Vistas las instancias suscritas por los Alcaldes de Alconchel de la Estrella y Fuentelespino de Haro, en las que solicitan que dichos pueblos sean incluídos en el itinerario del actual servicio de conducción del correo en automóvil de Olivares del Júcar a Belmonte; vista asimismo la propuesta de la Inspección general del servicio, que concuerda exactamente con el criterio favorable a la reforma de la Administración principal de Cuenca, y teniendo en cuenta que puede llevarse a efecto con un pequeño aumento de gasto para los intereses del Tesoro, ya que el contratista del referido servicio se presta a efectuar la ampliación de su recorrido por menor cantidad de la que a prorrata habría de corresponderle,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que el actual servicio de conducción del correo en automóvil de Olivares del Júcar a Almarcha, Villalgordo del Marquesado, Villaescusa de Haro y Belmonte (40 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Elías Verde González, como apoderado de la Sociedad anónima "Alsina Graells de Autotransporte y por la cantidad anual de 9.978,09, altere su recorrido incluyendo en el mismo los pueblos de Alconchel de la Estrella y Fuentelespino de Haro, con un mayor recorrido de 16 kilómetros, debiendo quedar, pues, establecida en la siguiente forma: De Olivares del Júcar a Almarcha, Villalgordo del Marquesado, Alconchel de la Estrella, Fuentelespino de Haro, Villaescusa de Haro Belmonte (62 kilómetros), y al contratista de este servicio se le aumentará su asignación en 2.000 pesetas y, por tanto percibirá la cantidad global de 11.978,09 pesetas anuales, o sea 1.470,56 pesetas menos que lo que a prorrata le hubiera correspondido.

Cuando comience a funcionar este servicio en la forma que se detalla, se llevará a cabo la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carteros rurales:

1.º Creación de una Cartería en Villaescusa de Haro, con obligación de recibir y entregar al paso de la conducción, con la retribución anual de 350 pesetas.

2.º El Cartero de Alconchel de la Estrella quedará relevado de la obligación de recibir y entregar en Villalgordo del Marquesado (8 kilómetros), haciéndolo al paso de la conducción y rebajando su actual asignación de 456,25 pesetas a 350 pesetas al año.

3.º El Cartero de Fuentelespino de Haro tendrá en lo sucesivo la obligación de recibir y entregar al paso de la conducción, aumentando su actual haber de 125 pesetas a 250 pesetas anuales; y

4.º Quedará suprimido el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Belmonte a Fuentelespino de Haro (17 kilómetros), que tiene asignadas 718,75 pe setas anuales.

Orden de 30 de noviembre de 1929 (9.12.1929-2880)

En el DIARIO OFICIAL núm. 1.406 del 28 de junio próximo pasado, publicó este Centro la siguiente disposición:

"Para el mejor servicio de la correspondencia dirigida a los pueblos que sirven la conducción de Cuenca a

La Roda y su combinada de Olivares a Belmonte, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo los funcionarios afectos a la expedición mixto descendente de Cuenca distribuyan en ruta y formen paquetes a la citada conducción de Cuenca a La Roda y su combinada de Olivares - Belmonte, con arreglo a la adjunta nota, entregando dichos paquetes en saca aparte a su llegada a la citada Principal."

Y no habiéndose insertado la nota correspondiente con las entregas detalladas, se hace con esta fecha para general conocimiento y cumplimiento.

Paquetes que debe formar, en saca independiente, la expedición mixto descendente Madrid-Cuenca para la conducción Cuenca-La Roda y su combinada Olivares-Belmonte:

Villar de Olalla, con Abengózar, Ballesteros, Huerta de Rapa, Palacar y Zarzoso.

Baños de Valdeganga, con Valdeganga.

Fresneda de Altarejos, con Castellar, Molino de los Rodrigo, de la Losilla y Las Tejas.

Mota de Altarejos, con Casilla del Tejaíllo, Hontanillas. Romerales (Los) y Tejar del Balsón. (Constaba en la *Orden anterior)*

San Lorenzo de la Parrilla, con Altarejos, Cañada del Manzano, Lamesón, Poveda de la Obispalía y Villarejo Periesteban.

Belmontejo, con Huerta de las Hontecillas.

Almarcha, con Casablanca, Casa de la Nava, Castillo de Garcimuñoz, Casas de la Muela. Don Benito, Molino de Santaella, Molino del Licenciado, Monte Ardal, Torrubia del Castillo y Ucero.

Villargordo del Marquesado, con Alconchel de la Estrella, Puebla de San Blas y Villar de la Encina.

Villaescusa de Haro.

Belmonte.

Honrubia, con Casas de Torralba.

Canadá Juncosa.

Atalaya del Cañavate.

Sisante, con El Batanejo, Casa del Monte, Cumbres y Tévar.

Pozo Amargo.

Casas de Guijarro, con El Carmen, Casas de Benitez, El Concejo, La Losa, El Pastor, El Peñón y Puente de Don Juan.

La correspondencia depositada en la Central después de la salida del mixto descendente para Cuenca, se cursará por la Estafeta de La Roda (Albacete) en el correo de Alicante, excepto Belmonte y su tránsito actual, que lo será por la Estafeta de Socuéllamos (Ciudad Real).

Valverde del Júcar, Albaladejo del Cuende y Villaverde y Pasaconsol, se cursará en mixto descendente por Tarancón, y después de la salida de éste, por La Roda, como la anterior correspondencia.

Correspondencia de la línea de Cuenca a San Clemente, que debe cursarse por Cuenca:

Arcas, Casilla de los Poyatos, Parador del Tejar y Olmedilla de Arcas

Tórtola, con Valdelinfierno.

Valera de Arriba, con La Parra y Dehesa de San Ramón.

Valera de Abajo, con Piqueras.

Cañavate, con Santa María del Campo, Rus, Pinarejo, Casa de Torrejón, La Moraleja, La Nava y La Patiña.

Perona.

Villar de Cantos.

Rus.

San Clemente, seguirá cursándose por Villarrobledo.

Orden de 22 de marzo de 1930 (26.03.1930-678)

Para normalizar el curso de la correspondencia dirigida a los pueblos comprendido en el trayecto servido por la línea de transportes con carácter de exclusiva de Cuenca a La Roda, se cursará por expedición ambulante Madrid Cuenca la dirigida a los pueblos de Villar de Olalla, Puente Palmero, Palancares, Baños de Valdeganga, Castellar, Mota de Altarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Belmontejo, Olivares, Caserna, Valverde del Júcar, Talayuelas, Onrubia, Cañada Juncosa, Atalaya del Cañavate y Urraca.

La presente orden se refiere a la correspondencia nacida en Madrid y con destino a los pueblos enumerados y viceversa; debiendo continuar sirviéndose por La Roda el resto del trayecto de la citada línea de transportes, o sean los pueblos de Casas de Guijarro, Pozoamargo y Sisante.

Orden de 25 de septiembre de 1934 (8.10.1934-2580)

Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de La Hinojosa en solicitud de que sirva a dicho pueblo la conducción del correo de Olivares del Júcar a Belmonte, y vistos asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Correos de Cuenca y por la Inspección general del Servicio favorables a lo interesado, por cuanto con ello se mejoran notablemente las comunicaciones postales de La Hinojosa,

He tenido a bien disponer que la conducción del correo en automóvil de Olivares del Júcar a Belmonte

(62 kilómetros), contratada mediante subasta pública con la Sociedad anónima Alsina Graells de Auto-transportes en la cantidad de 11.978.09 pesetas al año, pase en lo sucesivo por La Hinojosa, lo que supone un aumento de recorrido de 4.2 kilómetros, y que por este nuevo servicio se aumente su asignación en la cantidad de 811,39 pesetas anuales, por ser ésta la suma que a prorrata le corresponde por el mayor recorrido a efectuar, a razón de 193.19 pesetas al año por kilómetro de radio.

La conducción del correo de que se trata será, por tanto, en adelante en automóvil de Olivares del Júcar a La Hinojosa, Almarcha. Villalgordo del Marquesado, Alconchel de la Estrella, Fuentelespino de Haro, Villaescusa de Haro y Belmonte (66.2 kilómetros), y que al contratista de este servicio la Sociedad anónima Alsina y Graells de Auto-transportes se le acreditará en lo sucesivo la cantidad de 12.789,48 pesetas anuales, que es lo que en total le corresponde, con arreglo a los términos que quedan reseñados.

Cuando comience a tener efecto en la práctica esta nueva reforma, se aumentará a 1.095 pesetas anuales la retribución de 700 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de La Hinojosa, el cual quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en Olivares del Júcar, y tendrá en cambio en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares del Júcar a Belmonte (cuatro horas de servicio diario).

Orden de 15 de marzo de 1935 (D.O.C. 26.03.1935-779)

Teniendo en cuenta que una de las normas señaladas en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932, para llevar a cabo con mejor acierto la reorganización de los servicios rurales, es el establecimiento de conducciones del correo entre aquellos puntos que, por su distancia a los centros postales, exijan tal medio de transporte, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, contenida en el proyecto de reorganización rural de dicha Provincia, y mediante el informe de la Inspección general del Servicio,

He tenido a bien disponer que en las provincias de Cuenca y Albacete, se establezca una conducción del correo, en automóvil, de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo, Santa María del Campo Rus, La Alberca de Záncara, Pedroñeras, El Provencio (Cuenca) y Villarrobledo (Albacete) (71,7 kilómetros), y que este servicio se anuncie subasta pública en el tipo máximo de 7.700 pesetas anuales, debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 1.º del art. 1º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, y con sujeción, en un todo, a las condiciones del pliego que es adjunto.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en los servicios rurales:

1.º Aumentar a 1.916,25 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de El Provencio, el cual vendrá obligado, en lo sucesivo, a recoger y entregar al paso de las conducciones de Villarrobledo a San Clemente y de La Almarcha a Villarrobledo (siete horas de servicio diario).

2.º Crear una Cartería en La Alberca de Záncara, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

3.º Crear una Cartería en Pinarejo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

4.º Crear una Cartería en Santa María del Campo Rus, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

5.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de El Cañavate a Santa María del Campo Rus y Pinarejo, con la retribución de 900 pesetas anuales,

6.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de San Clemente a La Alberca de Záncara, con la retribución de 900 pesetas anuales.

7.º Aumentar a 1.368,75 pesetas anuales la retribución de 700 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de La Almarcha, el cual vendrá obligado, en lo sucesivo, a recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares del Júcar a Belmonte y a la llegada de la de La Almarcha a Villarrobledo (cinco horas de servicio diario).

8.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz, con la retribución de 500 pesetas anuales.

9.º Crear una Cartería en Castillo de Garcimuñoz, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368.75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

CUENCA A PRIEGO

La línea de Cuenca a Priego, establecida en diciembre de 1925, sirve las Carterías de:

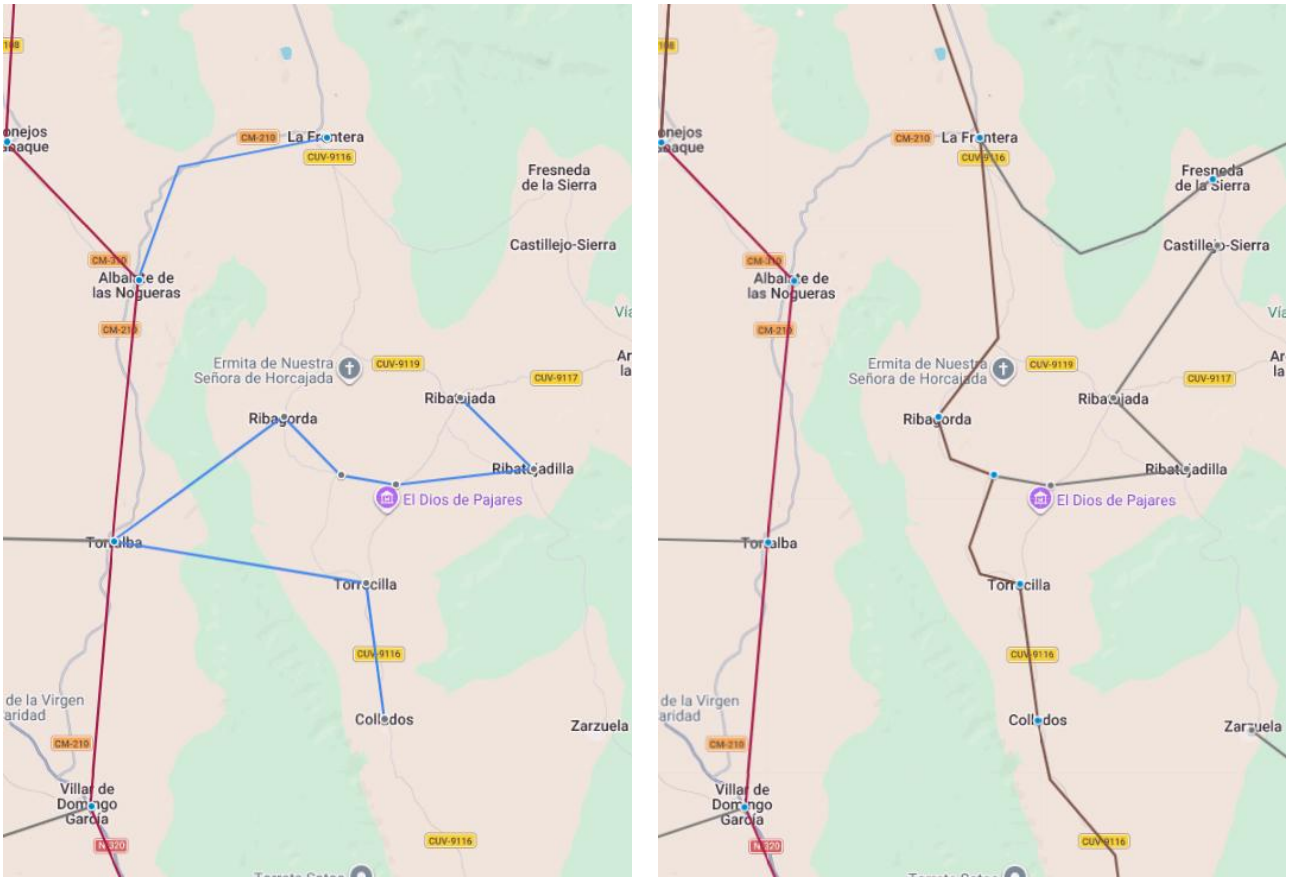
- Chillarón de Cuenca. El Cartero cambia con la línea y, en su estación, con las Ambulantes, y despacha al Peatón que sirve la Cartería de Navalón, Fuentesclaras y Villar del Saz de Navalón, al Peatón que va a la Cartería de Jábaga, con el Cartero de Arcos de Cantera y con el Cartero-Peatón de Tondos.
- Sacedoncillo. Sirve a Villalbilla, Bascuñana y Noheda.
- Villar de Domingo García.

 Aquí cambia el Cartero-Peatón de Bòlliga, que sirve a Valdecañas.
- Torralba.

 Peatón a Arrancacepas, Castillo Albaráñez y Olmedilla de Eliz.
 Peatón a Torrecilla y Collados.
 Peatón a Ribagorda, Villaseca, Pajares, Ribatajadilla y Ribatajada.
- Albalate de las Nogueras.
- La Frontera.
- Villaconejos.

En diciembre de 1931, al establecerse la conducción de Cuenca a Cañizares, la línea de transportes ve modificado su tránsito de manera significativa:

- Se suprimen los Peatones de Torralba a Collados y de Torralba a Ribatajada.
- La Cartería de La Frontera pasa a cambiar con la nueva conducción.



Cambios al establecerse la conducción Cuenca - Cañizares (octubre de 1931)



Conducción Cuenca - Priego (diciembre de 1931)

En la reorganización de 1937 se mantiene el mapa postal, con la salvedad de que el Cartero de Bólliga pasa a Cartero-Peatón y se crean Carterías en Arrancacepas, Castillo de Albaráñez y Olmedilla de Eliz, con obligación de recoger y entregar del peatón de Torralba a dicho punto.

CUENCA - PRIEGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 12 de diciembre de 1925 (17.12.1925-2531)

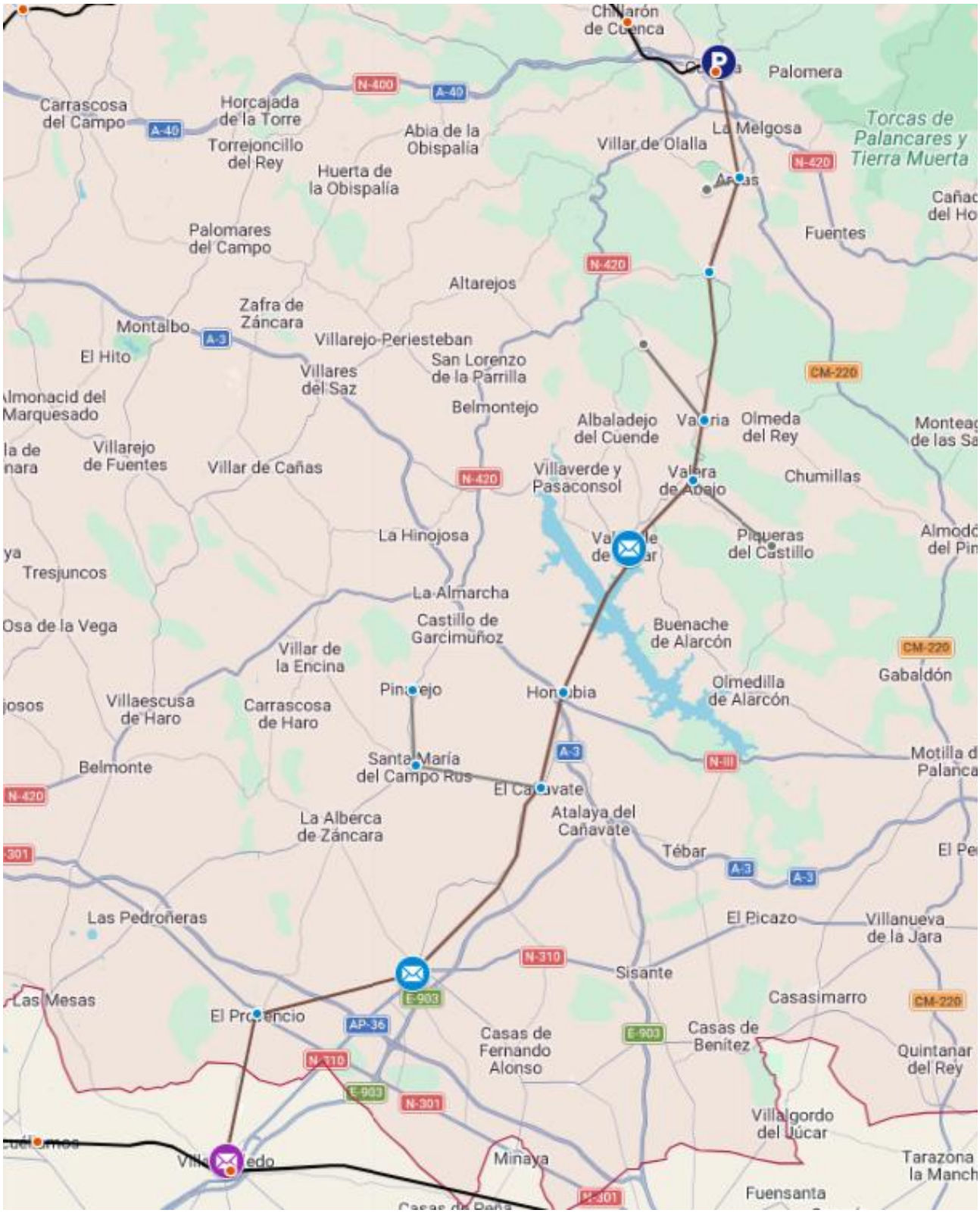
Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Que la actual conducción del correo, en automóvil, de Cuenca a Chillarón, Villar de Domingo García, Torralba, Albalate de las Maderas, Villaconejos y Priego (55,5 kilómetros), que está contratada mediante subasta pública con la Sociedad Anónima Alsina Graells, en la cantidad de 8.750 pesetas anuales, quede suprimida precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Cuenca a Priego; teniendo en cuenta que el contratista de la expresada conducción del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones transitorias del referido Real decreto de 4 de julio de 1924 y Reglamento de aplicación. Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista del mencionado servicio desde el día de su cesación en éste.

CUENCA A SAN CLEMENTE Y COMBINADA DESDE VILLARROBLEDO (ALBACETE)

La conducción de Cuenca a San Clemente, en carruaje, se establece en julio de 1927, condicionada a la finalización de la carretera en construcción entre Cuenca y Valverde del Júcar, lo que se produjo en 1929.

La Estafeta de San Clemente recibe y entrega la correspondencia por medio de la conducción que llega desde Villarrobledo (Albacete), pasando por El Provencio.



Las conducciones Cuenca - San Clemente y Villarrobledo (Albacete) - San Clemente, en 1931

La conducción de Cuenca a San Clemente sirve a:

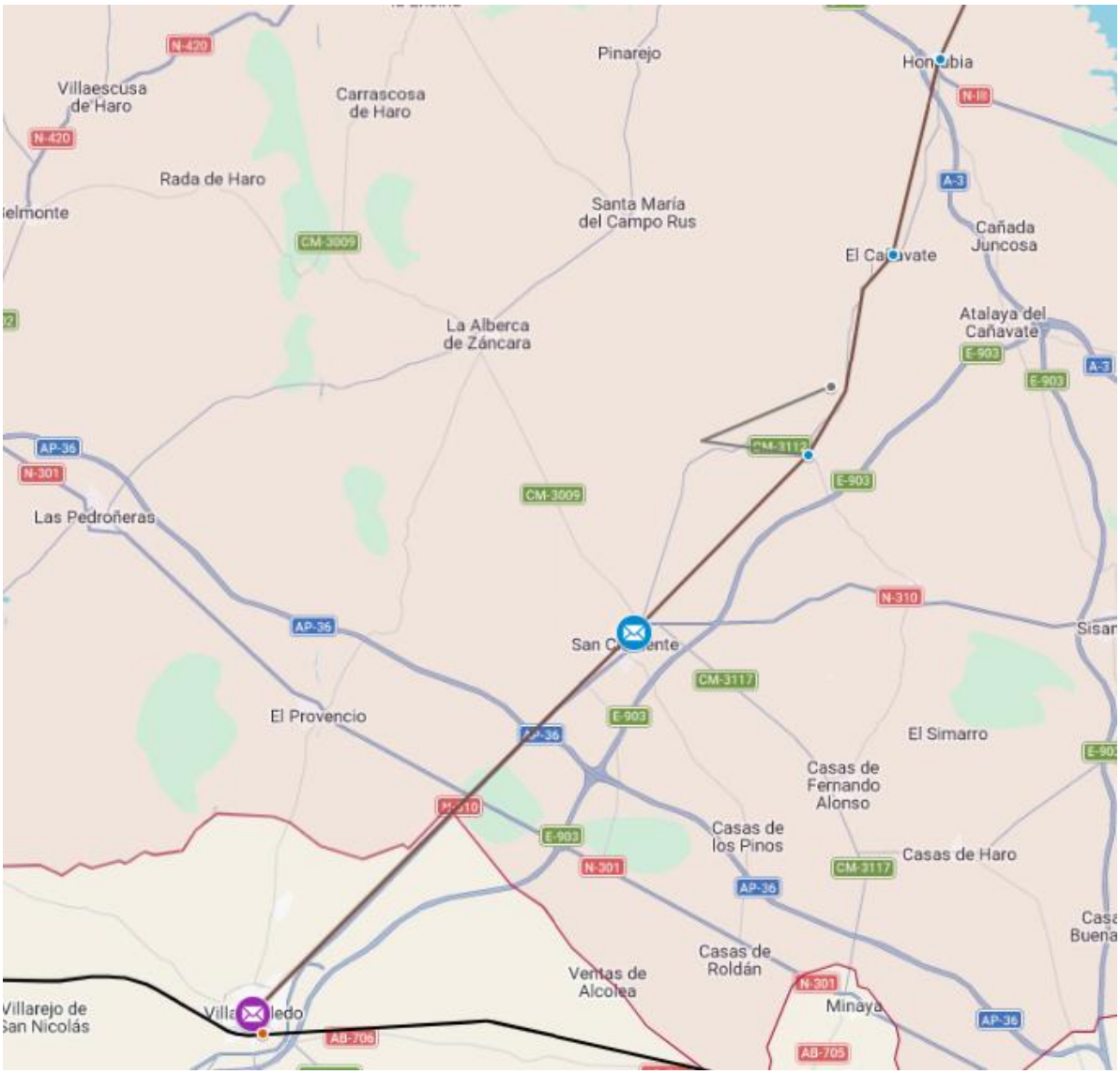
- Cartero-Peatón de Arcas, con obligación de servir Olmedilla de Arcas.
- Cartero-Peatón de Tórtola.
- Cartero-Peatón de Valera de Arriba, con obligación de servir La Parra.
- Cartero-Peatón de Valera de Abajo, con obligación de servir Piqueras del Castillo.
- Peatón de Valverde del Júcar a la carretera, al paso de las conducciones.
- Cartero de Honrubia. Cambia con la conducción y con la línea de transportes de Cuenca a La Roda.
- Peatón de El Cañavate a Santa María del Campo Rus y Pinarejo.

En marzo de 1935 se modifica el tránsito de la conducción, al establecerse una entre La Almarcha a Villarrobledo (Albacete), que segrega las localidades de Pinarejo y Santa María del Campo Rus, con la correspondiente supresión del Peatón que las servía desde El Cañavate.

En septiembre de 1936, la conducción desde Villarrobledo deja de pasar por El Provencio.

En la reorganización de 1937, se introducen algunos cambios más:

- Los Carteros-Peatones de Arcas, Tórtola, Valera de Abajo y Valera de Arriba pasan a Carteros.
- Se crean un Cartero-Peatón en Piqueras del Castillo, con obligación de cambiar en Valera de Abajo, y otro en Villar de Cantos, que sirve los caseríos de Rus y Perona.



Modificaciones entre 1935 y 1937

CUENCA - SAN CLEMENTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de julio de 1927 (26.08.1927-1818)

En vista de haber abandonado el día 20 de junio próximo pasado su servicio el contratista de la conducción del correo, en automóvil, de Cuenca a San Clemente, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no finaliza hasta 1 de octubre de 1930,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las resoluciones adoptadas por esa Dirección general, en virtud de las cuales fué autorizado el Administrador principal de Correos de Cuenca, por telegrama de 24 de junio, para contratar provisionalmente, en sustitución del servicio abandonado, una conducción en automóvil y caballería entre Cuenca y San Clemente, que comenzó a practicar don Vicente Solís Hacha, por la cantidad de 13.100 pesetas anuales, desde el día 1 de julio, cesando, por tanto, la anormalidad.

En su consecuencia, se considerará desde la fecha de 20 de junio próximo pasado como suprimida la conducción del correo de Cuenca a San Clemente, contratada mediante pública subasta con D. Zoilo Rubio Martínez en el tipo de 9.999 pesetas anuales.

Asimismo se considerará establecida otra conducción entre Cuenca, Olmedilla de Arcos, Valganga de Cuenca, La Parra, Albadalejo del Cuende, Valverde del Júcar, Honrubia, Cañavate, Perona, Villar de Cantos y San Clemente (80 kilómetros), que se prestará en automóvil desde Valverde a San Clemente y a caballo desde Cuenca a Valverde, mientras no se termine la carretera en construcción, desde cuyo momento se efectuará en automóvil en todo su recorrido. Esta conducción se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 13.100 pesetas anuales.

Orden de 4 de septiembre de 1934 (13.09.1934-2244)

Vista la instancia promovida por D. Elías Verde González, representante legal en la provincia de Cuenca de la Sociedad anónima Alsina Graells de Autotransportes, actual contratista de la conducción del correo en automóvil de Cuenca a San Clemente, en solicitud de que se le autorice para variar el horario y el itinerario del servicio de que se trata; y vistos asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Correos de Cuenca y por la Inspección general del Servicio, favorables a lo solicitado, toda vez que con la pretendida reforma habrán de favorecerse notablemente las comunicaciones postales entre los puntos de arranque y término por la mayor rapidez con que podrá efectuarse el nuevo recorrido,

He tenido a bien disponer que en lo sucesivo la conducción del correo de referencia sea en automóvil de Cuenca a Arcas, Tórtola, Noguerón, Valera de Arriba, Valera de Abajo, Valverde del Júcar, Talayuelas, Honrubia, Cañavate, Villar de Cantos, Rus y San Clemente (23 kilómetros), y que al actual contratista de este servicio, la Sociedad anónima Alsina Graells de Autotransportes, se le continúe acreditando la cantidad de 9.000 pesetas anuales, en que está contratada la conducción, toda vez que con la modificación que se introduce habrá de continuar efectuando un recorrido de 93 kilómetros, igual al que anteriormente verificaba.

Orden de 14 de septiembre de 1936 (21.09.1936-2184)

Visto lo manifestado a ese Centro en 14 de julio último por la Administración principal de Correos de Cuenca, de que por hallarse servido el pueblo de El Provencio por la conducción del correo de Villarrobledo a San Clemente y la exclusiva de Almarcha a Villarrobledo, convendría relevar a la primera de ir al indicado pueblo, con lo que la correspondencia para San Clemente llegaría mucho antes a su destino, y vistos los informes emitidos por la indicada Principal e Inspección provincial de Cuenca, en los que manifiestan que la exclusiva de Almarcha a Villarrobledo tiene su paso obligado por El Provencio y que en cambio a la conducción de Villarrobledo a San Clemente se la obliga a ir a dicho pueblo con la pérdida de tiempo consiguiente al tener que desviarse de su recorrido 5,630 kilómetros, y dada su conformidad por el contratista respecto a que se le releve de ir a El Provencio y cue acepta la rebaja de su asignación en la parte proporcional y como la expresada propuesta es conveniente para el servicio, ya que la correspondencia, tanto para San Clemente como para Villarrobledo y sus tránsitos se recibiría con antelación a la hora en que llega en la actualidad, produciéndose además una economía en el gasto.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la conducción de Villarrobledo a San Clemente deje en lo sucesivo de pasar por El Provencio, quedando reducido su recorrido de 28,464 kilómetros a 22,834 y su retribución anual de 3.000 pesetas a 2.406.75 anuales, que es la cantidad que proporcionalmente le corresponde a su nuevo recorrido.

CUENCA A UÑA Y SU COMBINADA A TRAGACETE

En agosto de 1926 se establece una conducción en automóvil desde Cuenca a Uña, complementada, en agosto de 1929, con otra que, desde Uña, llega a Tragacete.

Entregan y recogen en:

- Sotos. Su Cartero se desplaza a Embid y sirve a Mariana.
- Villalba de la Sierra.

 De aquí parte un Peatón a Las Majadas, que sirve a Portilla, donde cambia con el Peatón de Arcos de la Sierra.

 La Cartería de Arcos de la Sierra cambia con el Cartero-Peatón de Poyatos y con el de Fresneda de la Sierra, que, en su recorrido, sirve Castillejo-Sierra.
- Uña. Su Cartero sirve La Toba.
- Beamud. Su Cartero-Peatón sale a la carretera, al paso de la conducción, con la que cambia en la Venta de Juan Romero.
- Huélamo.
- Tragacete.

 Aquí llega el Cartero-Peatón de Vega de Codorno.



Conducción Cuenca-Uña y su combinada a Tragacete, en abril de 1931

En octubre de 1931 se establece una conducción de Cuenca a Cañizares que modifica el tránsito de la de Uña, segregando Poyatos, Fresneda de la Sierra y Castillejo-Sierra, al norte, y Sotos y Mariana, al este.



Cambios en la conducción Cuenca-Uña, en octubre de 1931

En la reorganización de 1937:

- Ante el abandono del concesionario de las dos conducciones, se establece una, directa, entre Cuenca y Tragacete.
- Se crea una Cartería en Portilla, con obligación de recoger y entregar de los Peatones de Villalba de la Sierra a Las Majadas y de Arcos de la Sierra a Portilla.
- Se sustituye el Cartero-Peatón de Vega del Codorno por un Agente montado, con obligación de cambiar en Tragacete y servir los núcleos de población a su paso.
- Se suprime el Peatón de Laguna del Marquesado a Valdemeca, dependiente de la Estafeta de Cañete, y se crea un Cartero-Peatón en Valdemeca, con obligación en entregar y recoger en Huélamo, al paso de la conducción.



Conducción Cuenca-Tragacete, en 1937

CUENCA - UÑA Y SU COMBINADA A TRAGACETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 2 de agosto de 1926 (6.08.1926-1565)

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Aprobar las resoluciones adoptadas por esa Dirección general, en virtud de las cuales ha sido sustituida la conducción del correo, a caballo o carruaje de tracción de sangre, de Cuenca a Villalba de la Sierra y Uña, por otra conducción del correo, en automóvil, de Cuenca a Villalba de la Sierra y Uña (36,350 kilómetros), la cual ha sido contratada provisionalmente con D. Augusto Redondo en 16 de mayo último, por la cantidad de 5.000 pesetas anuales.

En su consecuencia, se considerará desde la fecha indicada de 16 de mayo próximo pasado como suprimida la conducción del correo a caballo o en carruaje de tracción de sangre, de Cuenca a Villalba de la Sierra y Uña (36,350 kilómetros), contratada por la tácita en la cantidad de 2.000 pesetas al año y como establecida desde la misma fecha una nueva conducción del correo en automóvil entre los mismos puntos, la cual habrá de anunciarse a pública licitación en el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales.

Orden de 7 de agosto de 1929 (12.08.1929-1820)

Los pueblos de Huélamo, Beamud, Tragacete y Vega del Codorno, por su situación en terreno escabroso, falto de caminos y cubierto la mayor parte del año de nieve, hace muy lenta y difícil su comunicación postal. Siendo la misión del correo procurar la mayor rapidez en las relaciones entre los pueblos, y teniendo en cuenta que con un pequeño aumento de gasto para los intereses del Tesoro público puede dotarse de una mayor comunicación a dichos pueblos,

S.M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que en la provincia de Cuenca se lleve a cabo la siguiente reforma:

Servicios a crear.

1.º Un servicio de conducción del correo a caballo de Uña a Venta de Juan Romero, Huélamo y Tragacete (32 kilómetros), que deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales.

2.º Un servicio de Cartero-Peatón en Vega del Codorno, con obligación de recoger y entregar en Tragacete y servir los núcleos de población que componen dicho Ayuntamiento (17 kilómetros), con la retribución anual de 1.250 pesetas.

3.º Un servicio de Cartero-Peatón en Beamud, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se establece en Venta de Juan Romero (7 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas anuales.

4.º Una Cartería en Tragacete, con obligación de recibir y entregar a la llegada de la conducción que se establece, con la retribución de 250 pesetas al año.

Servicios a suprimir.

1.º Dos servicios de Peatón conductor de la correspondencia de Uña a Molinos de las Herrerías y Huélamo (19 kilómetros), que tienen como asignación 800 pesetas anuales cada uno.

2.º Un servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Huélamo a Tragacete (12 kilómetros), con la retribución de 600 pesetas anuales.

3.º Una Cartería en Vega del Codorno, con obligación de recibir y entregar en Tragacete (20 kilómetros), y que está retribuída con la asignación de 1.000 pesetas anuales.

4.º Otra cartería en Beamud, con obligación de recibir y entregar en la Máquina al paso del Peatón de Uña-Huélamo (3 kilómetros), con la retribución de 312 pesetas 50 céntimos anuales.

Orden de 11 de junio de 1934 (15.06.1934-1359)

Vista la instancia que a esa Dirección general eleva D. José Baeza Villanueva, vecino de Villalba de la Sierra (Cuenca), solicitando que se anuncie a pública subasta la contrata de la conducción del correo entre Uña y Tragacete, a cuyo efecto ha constituído el correspondiente depósito en garantía de su concurrencia a la misma, ofreciendo verificar el servicio en automóvil por la cantidad de 4.793 pesetas anuales, o sea con una economía de una pesetas al año, en relación con el tipo en que hoy está contratado el servicio.

He tenido a bien disponer que en la provincia de Cuenca se suprima la actual conducción del correo en caballería de Uña a Tragacete, contratada por la tácita en la cantidad de 4.794 pesetas anuales y que en su lugar se establezca una nueva conducción del

correo en automóvil de Uña a Venta de Juan Romero, Huélamo y Tragacete (32 kilómetros), la cual se anunciará a subasta pública en el tipo máximo de 4.793 pesetas al año, debiendo celebrarse la licitación con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo primero del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego que es adjunto.

Orden de 9 de marzo de 1937 (27.03.1937-415)

En vista de que el día 30 de enero último abandonó su servicio el contratista de las conducciones del correo en automóvil de Cuenca a Uña y de Uña a Tragacete, don Augusto Redon Chumillas; y sin perjuicio de la responsabilidad que proceda exigirle por incumplimiento de sus compromisos con la Administración pública, a propuesta de la Administración Principal de Correos de Cuenca, y de acuerdo con las necesidades y conveniencias postales,

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca se consideren como suprimidas desde la indicada fecha de 30 de enero último, las conducciones del correo en automóvil de Cuenca a Villalba de la Sierra y Uña (36, 35 kms.), contratada provisionalmente con don Augusto Redondo Chumillas, en la cantidad de cinco mil pesetas al año, y de Uña a Venta de Juan Romero, Huélamo y Tragacete (34 kms.), contratada mediante subasta pública con el referido don Augusto Redondo Chumillas, en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales y que, en sustitución de los expresados servicios, se establezca una nueva conducción del correo, también en automóvil, de Cuenca a Villalba de la Sierra, Uña, Venta de Juan Romero, Huélamo y Tragacete (70 kms.), la cual se anunciará a subasta pública en el tipo máximo de ocho mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales, debiendo celebrarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del Artículo primero, del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción, en un todo, a las condiciones del pliego correspondiente, y quedando autorizado el Sr. Administrador Principal de Cuenca para contratar provisionalmente la nueva conducción con don Jesús Fernández García en la mencionada cantidad de ocho mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas al año.

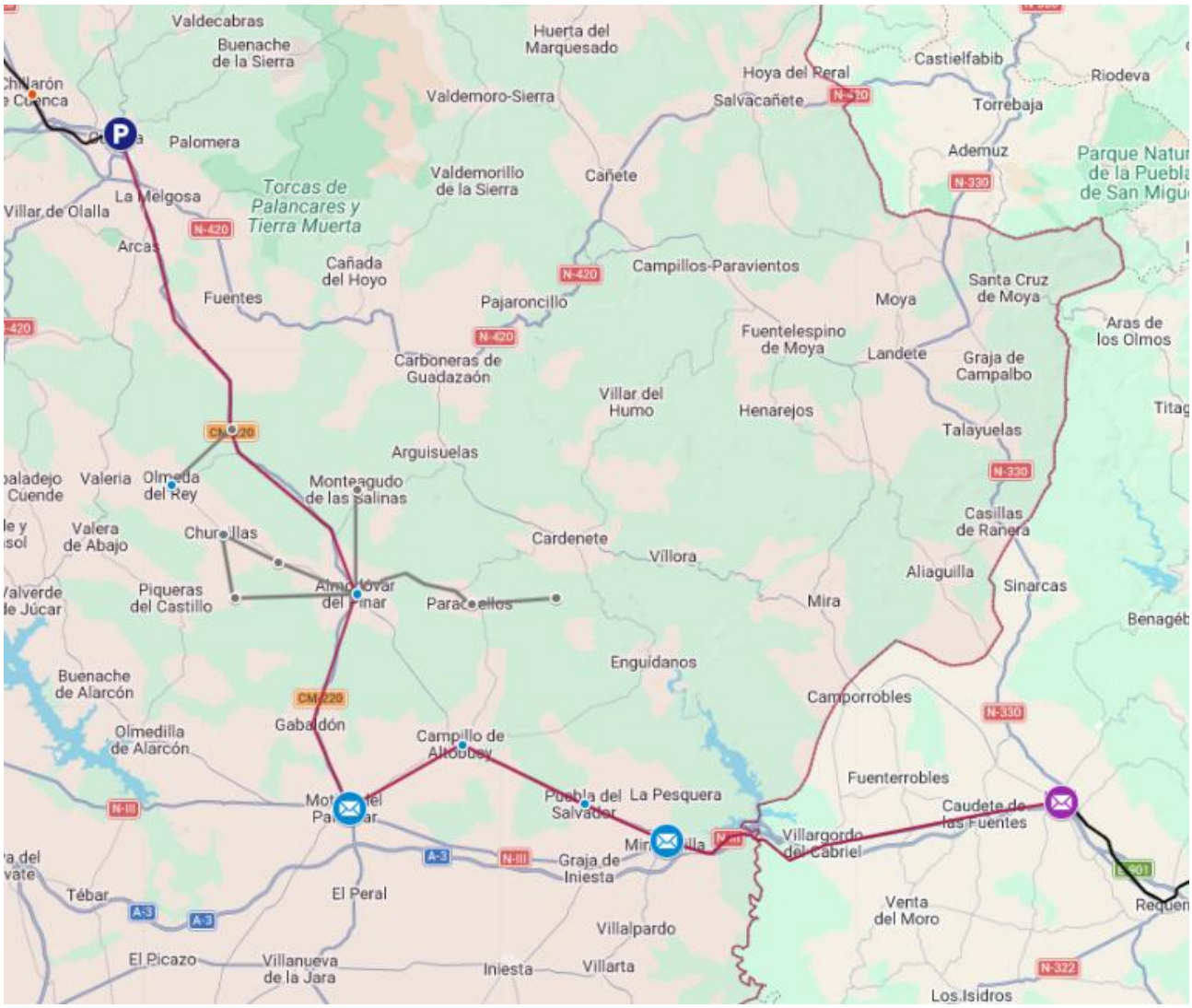
Orden de 31 de mayo de 1937 (9.06.1937-786)

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien aprobar la subasta verificada ante el señor Admor. pral. de Cuenca y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cuenca y Tragacete por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la licitación a don Jesús Rodríguez Fernández, por la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas anuales, la que le será satisfecha a partir del día 1.º de julio próximo en que deberá empezar a prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º de la sección 12 del Presupuesto vigente.

CUENCA A UTIEL (VALENCIA)

La línea de transportes que enlaza Cuenca con la estación férrea de Utiel sirve las Carterías de:

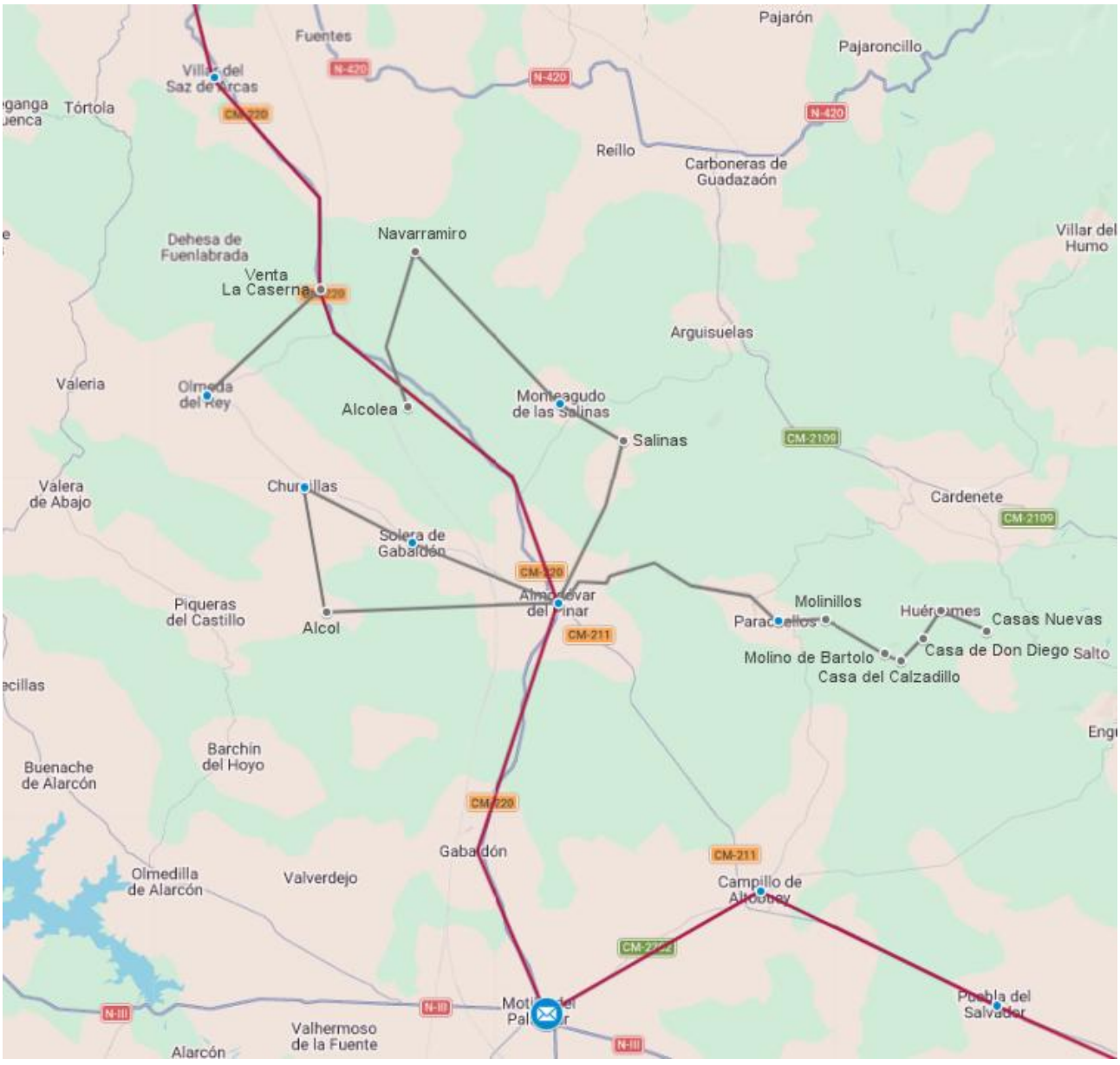
- Olmeda del Rey. Recoge y entrega en Venta La Caserna.
- Almodóvar del Pinar.
 Peatón a Solera y Chumillas, sirviendo al regreso la aldea de Alcol.
 Peatón a Monteagudo.
 Peatón a Paracuellos y Huérmeces.
- Motilla del Palancar (Estafeta).
 Conducción a Sisante.
 Conducciones desde Tarancón y Albacete.
- Campillo de Altobuey.
- Puebla del Salvador.
- Minglanilla (Estafeta).
 Conducción a Villamalea.
 Conducción desde La Roda (Albacete).



Línea de transportes Cuenca-Utiel (1931)

En la reorganización de 1937:

- Se crea una Cartería en Villar del Saz de Arcas, con obligación de recoger al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel.
- El Cartero de Olmeda del Rey pasa a Cartero-Peatón, manteniendo la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes.
- El Peatón de Almodóvar del Pinar a Chumillas pasa a Agente montado.
- Se crean Carterías en Chumillas y Solera de Gabaldón, con obligación de recoger y entregar del agente montado de Almodóvar del Pinar.
- Se aumenta la retribución del Peatón de Almodóvar del Pinar a Monteagudo de las Salinas, con obligación de servir a Las Salinas, Navarramiro, Alcolea y demás caseríos de su itinerario.
- Se crea una Cartería en Monteagudo de Las Salinas, con obligación de recoger y entregar del peatón de Almodóvar del Pinar a Alcolea.
- Se suprime el Peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos y Huérmeces y, en su lugar, se crean un Peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos, una Cartería en Paracuellos y un Peatón de Paracuellos a Molinillos, Molino de Bartolo, Casa de Don Diego, Casa del Calzadillo, Huérmeces y Casas Nuevas.



Modificaciones contempladas en la reorganización de 1937

CUENCA - UTIEL (VALENCIA). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 20 de agosto de 1925 (26.08.1925-1721)

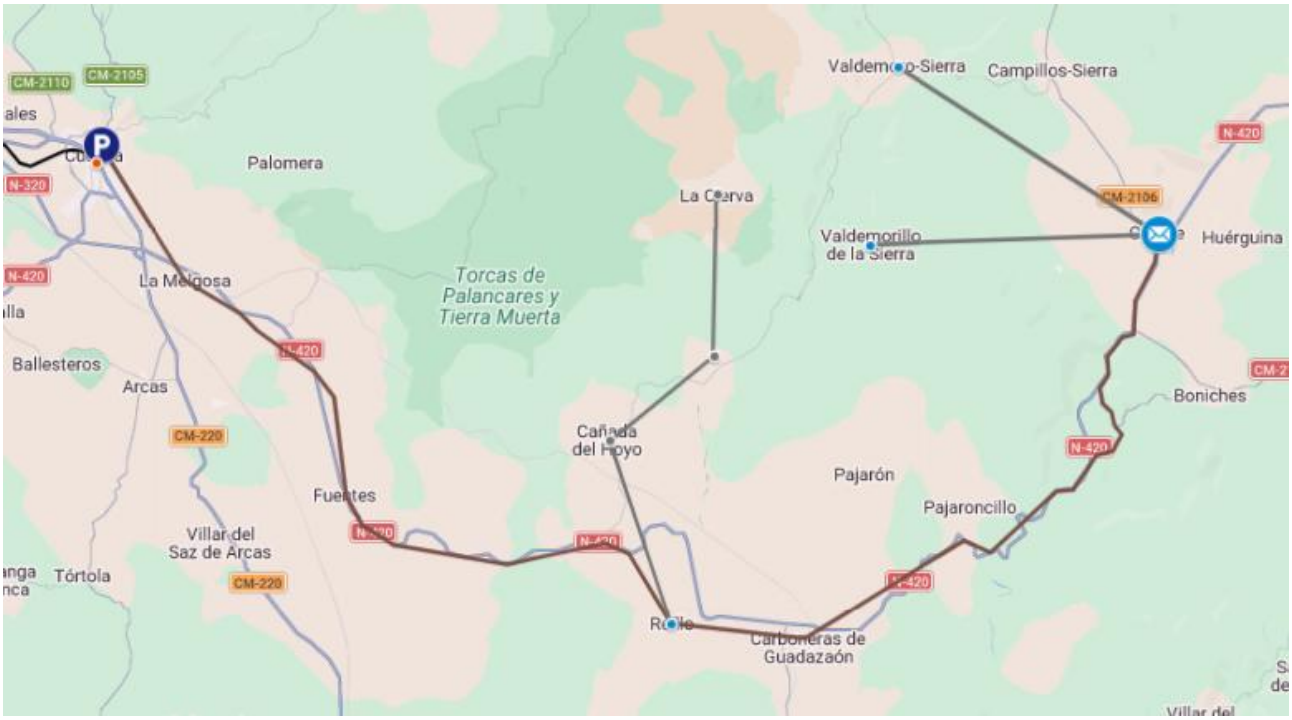
En las provincias de Cuenca y Valencia, la conducción del correo, en automóvil, de Cuenca a Arcas, Villar del Saz de Arcas, Almodóvar del Pinar, Gabaldón, Motilla del Palancar, Campillo de Alto Buey, Puebla del Salvador, Minglanilla (Cuenca), Villalgordo del Cabriel, Caudete y estación férrea de Utiel (Valencia) 14 kilómetros), contratada mediante subasta pública con la Sociedad Anónima "Alsina Graells de Auto-Transportes" en la cantidad de 24.980 pesetas anuales, quedará suprimida precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Cuenca a Utiel, teniendo en cuenta que la Empresa contratista de la expresada conducción del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones transitorias del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación. Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista del mencionado servicio desde el día de su cesación en éste.



Autobús de la línea Cuenca-Utiel (1926). Tomada de La Resistencia. El Altavoz del pueblo

CUENCA A VALDEMORO-SIERRA

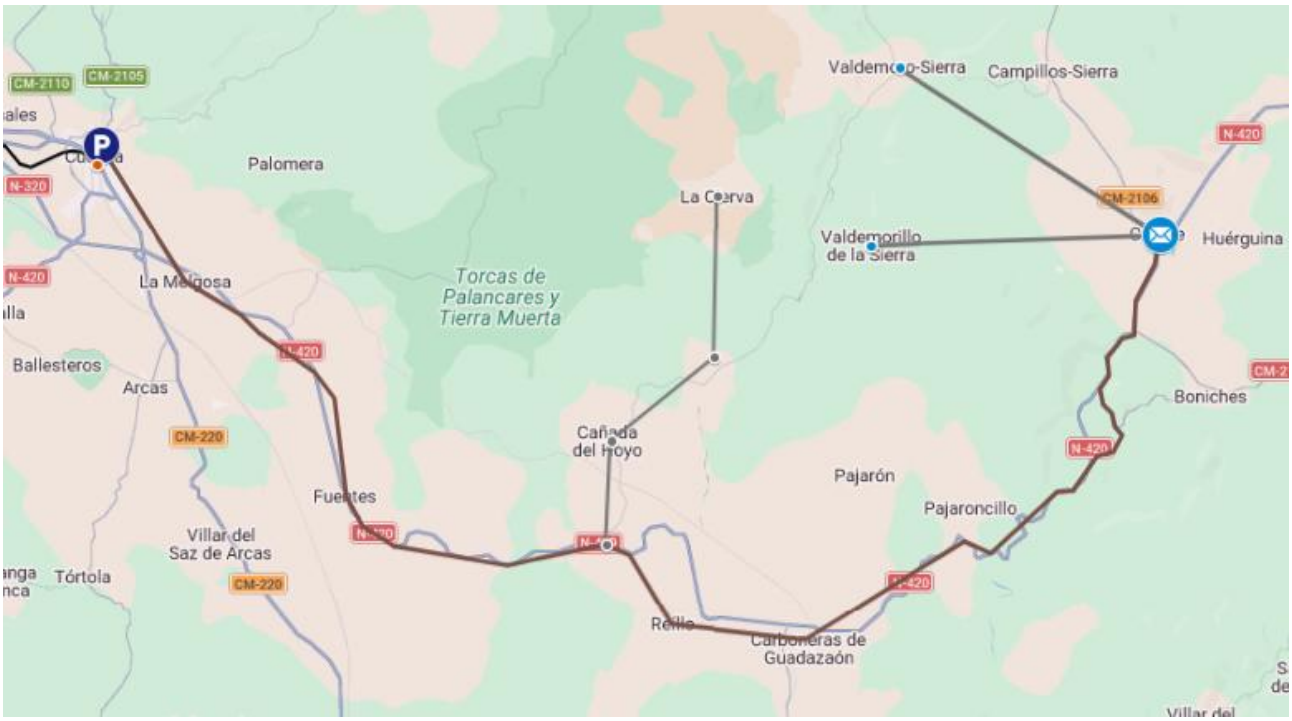
En abril de 1931, el mapa postal entre Cuenca y Valdemoro-Sierra está conformado por la conducción que enlaza la Administración Principal con la Estafeta de Cañete.



Ámbito Cuenca - Valdemoro-Sierra, entre 1931 y 1937

En la reorganización de 1937:

- Se crea un Peatón de Cañada del Hoyo a La Caruda, al paso de la línea Cuenca - Cañete.
- Se crea un Peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, con obligación de servir Los Oteros.



Ámbito Cuenca - Valdemoro-Sierra, tras la reorganización de 1937

En junio de 1937 se establece, coincidente con el recorrido de la línea de Cuenca a Cañete hasta La Caruda, una conducción, en automóvil, de Cuenca a Valdemoro-Sierra, lo que provoca :

- Supresión de los Peatones de Cañada del Hoyo a La Caruda y de La Cierva a Cañada del Hoyo.
- Creación de un Cartero-Peatón en La Cierva, con la obligación de salir a recoger y entregar, al paso de la conducción, en el kilómetro 14.
- Supresión de los Agentes montados de Valdemorillo de la Sierra a Cañete y de Valdemoro-Sierra a Cañete.
- Pase a Cartero-Peatón del Cartero de Valdemorillo de la Sierra con la obligación de salir a recoger y entregar, al paso de la conducción, en el sitio denominado Santa Cruz.
- Creación de Carterías en Cañada del Hoyo y Los Oteros, con la obligación de recoger y entregar al paso de la nueva conducción.



Conducción de Cuenca a Valdemoro-Sierra (junio de 1937)

CUENCA - VALDEMORO-SIERRA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de junio de 1937 (25.06.1937-854)

Visto el ofrecimiento hecho por don Mariano García García, vecino de Valdemoro de la Sierra, en el sentido de establecer una conducción del correo en automóvil entre Cuenca y el citado Valdemoro de la Sierra, servicio que se compromete a desempeñar con carácter gratuito; y teniendo en cuenta, las ventajas que ha de reportar la aludida reforma desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Cuenca, se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil de Cuenca a Caruda, Cañada del Hoyo, Los Oteros y Valdemoro de la Sierra (57'904 kilómetros) la cual se contratará con carácter provisional y gratuito con don Mariano García García sin que esta conducción pueda servirle de base para fundamentar ningún derecho en lo sucesivo en orden a transportes oficiales o públicos así como tampoco para solicitar ninguna clase de subvención

por la práctica de este servicio que debe establecerse con arreglo a los términos concretos que formula en su instancia don Mariano García García.

Cuando comience a funcionar la nueva conducción que se crea se llevarán a efecto las modificaciones siguientes:

1.º Suprimir el servicio de peatón de Cañada del Hoyo a Caruda, con la retribución de mil quinientas pesetas anuales.

2.º Suprimir el servicio de peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, con la retribución de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales.

3.º Suprimir el servicio de agente montado de Valdemorillo de la Sierra a Cañete, con la retribución de tres mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

4.º Suprimir el servicio de agente montado de Valdemoro de la Sierra a Cañete, con la retribución de tres mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

5.º Suprimir el servicio de Cartero rural de Valdemorillo de la Sierra, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

6.º Crear un servicio de Cartero rural de Cañada del Hoyo con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (4 horas de servicio) y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

7.º Crear un servicio de cartero rural de Los Oteros, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (2 horas de servicio) y la retribución de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales.

8.º Crear un servicio de Cartero peatón de La Cierva, con la obligación de salir a recoger y entregar, al paso de la conducción que se crea, en el km. 14 dos veces al día (10'500 kms. de recorrido y una hora de cartería) y la retribución de mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

9.º Crear un servicio de Cartero peatón de Valdemorillo de la Sierra, con la obligación de salir a recoger, y entregar al paso de la conducción que se crea en el sitio denominado Santa Cruz, dos veces al día (6'600 kms. de recorrido y una hora de cartería) y la retribución de mil doscientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

CUENCA A VILLAREJO-PERIESTEBAN

La conducción se establece en mayo de 1937 y sirve las Carterías de Fresneda de Altarejos, Altarejos y Villarejo-Periesteban, que dejan de cambiar con la línea de transportes de Cuenca a La Roda (Albacete).



Conducción de Cuenca a Villarejo-Periesteban, en 1937

CUENCA A VILLAREJO-PERIESTEBAN. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 3 de mayo de 1937 (10.05.1937-654)

Vista la instancia promovida por el señor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Altarejos, en súplica de que se establezca un servicio de conducción del correo, en automóvil, entre Cuenca y Villarejo Periesteban, sirviendo a Fresneda de Altarejos y Altarejos, que dice se compromete a desempeñar, con carácter gratuíto, el vecino del expresado Altarejos, don Rito Martínez Sahuquillo; y teniendo en cuenta las ventajas que ha de reportar la aludida reforma desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales por la mayor seguridad y rapidez en el transporte de la correspondencia de que se trata, obteniéndose al propio tiempo una apreciable economía para el Tesoro público.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer se establezca un servicio de conducción diaria de la correspondencia, en automóvil, entre la Administración principal de Cuenca y la Oficina de Villarejo Periesteban (43'948 kilómetros), sirviendo a Fresneda de Altarejos y Altarejos, cuyo servicio se contratará con carácter provisional y gratuito, con don Rito Martínez Sahuquillo, vecino de Altarejos.

Cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se llevará a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Suprimir el servicio de Cartero-peatón de Fresneda de Altarejos con la retribución de dos mil quinientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

2.º Suprimir el servicio de Cartero-peatón de Altarejos, con la retribución de mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con se-tenta y cinco céntimos anuales.

3.º Crear una cartería rural en Fresneda de Altarejos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (4 horas de servicio) y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

4.º Crear un servicio de Cartero rural en Altarejos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (4 horas de servicio) y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Orden de 28 de septiembre de 1937 (5.10.1937-1277)

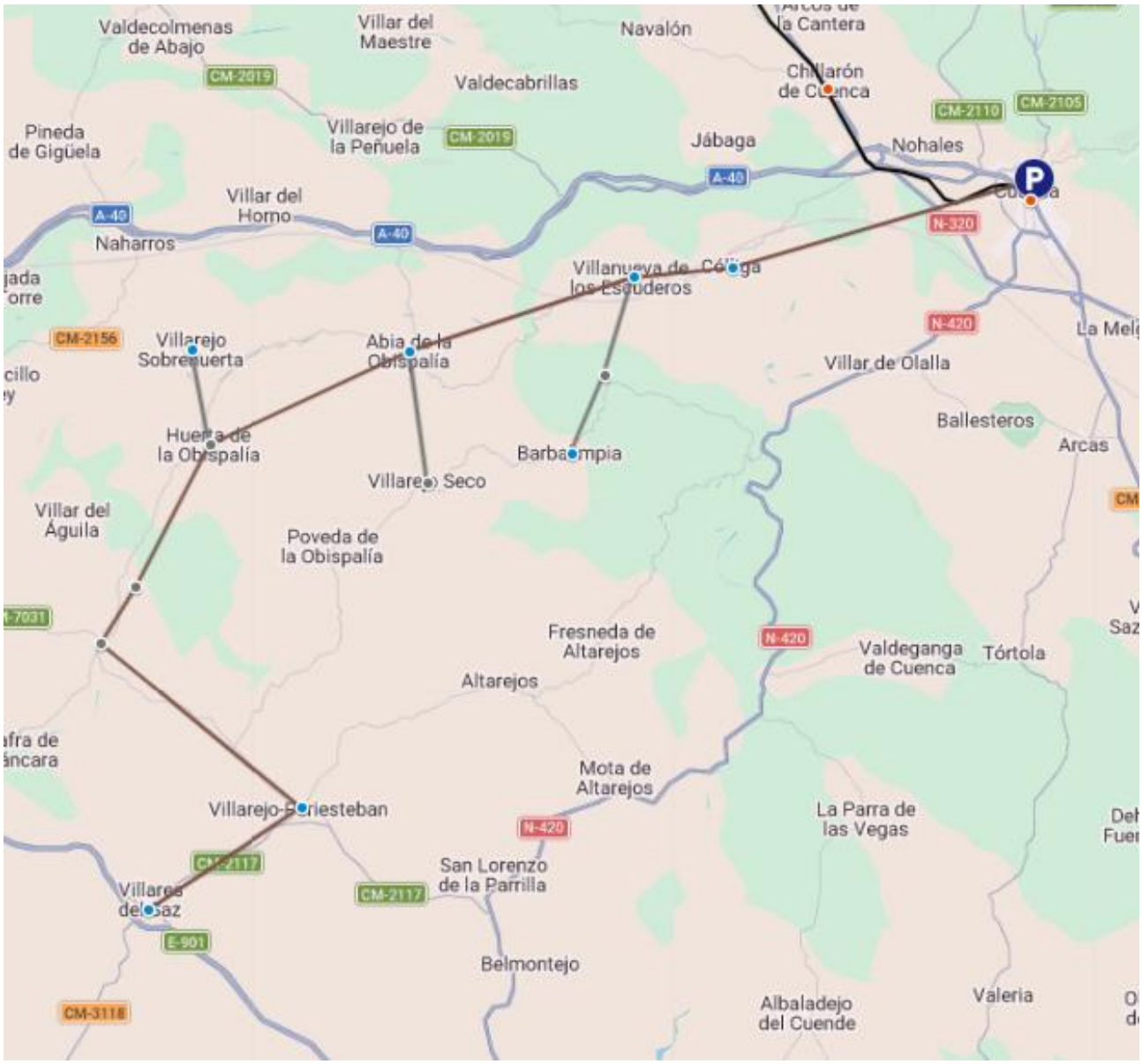
No habiéndose podido contratar provisionalmente con don Rito Martínez Sahuquillo la conducción del correo con carácter gratuito entre Cuenca y Villarejo Periesteban; y vista la instancia promovida por don Pedro Pastor Gil, en la que se compromete a desempeñar el mencionado servicio en las mismas condiciones,

He tenido a bien rectificar la Orden Ministerial de fecha 3 de marzo último en el sentido de que se contrate provisionalmente la conducción del correo en automóvil con carácter gratuito, entre Cuenca y Villarejo Periesteban, con don Pedro Pastor Gil, en lugar de don Rito Martínez Sahuquillo, que-dando subsistentes todos los demás extremos que abarca la citada Orden Ministerial.

CUENCA A VILLARES DEL SAZ

La conducción se establece en junio de 1937. Entrega y recoge en:

- Cólliga.
- Villanueva de los Escuderos.
 Aquí cambia el Cartero-Peatón de Barbalimpia, que sirve Hortizuela.
- Abia de la Obispalía. Su Cartero sirve Villarejo Seco.
- Huerta de la Obispalía.
 Aquí cambia el Cartero de Villarejo Sobrehuerta.
- El Picazo.
- Torrebuceit
- Villarejo Periesteban.
- Villares del Saz.



Conducción de Cuenca a Villares del Saz (1937)

CUENCA A VILLARES DEL SAZ. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de junio de 1937 (25.06.1937-855)

La Administración principal de Cuenca al elevar a este Centro la propuesta de reorganización de los servicios rurales correspondiente a la demarcación de dicha Principal debidamente informada por la Inspección general del Servicio, expone la conveniencia de establecer una conducción del correo, en automóvil, entre Cuenca y Villares del Saz.

Realizadas gestiones para conseguir licitadores caso de anunciarse la procedente subasta y obtenido éxito satisfactorio, es conveniente al buen servicio establecer la conducción propuesta con la que se obtendrán indudables ventajas en el curso de la correspondencia sin excesivo gravamen para el Tesoro público.

En consecuencia, he tenido a bien disponer se establezca, en la provincia de Cuenca, un servicio de conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cuenca y Villares del Saz, sirviendo a Cólliga, Villanueva de los Escuderos, Abia de la Obispalía, Huerta de la Obispalía, El Picazo, Torrebuceit y Villarejo Periesteban (66 kms.), servicio que se saca a subasta pública bajo el tipo máximo de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas anuales, debiendo verificarse esta licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se adjunta.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo, se llevarán, a efecto las modificaciones siguientes en el actual servicio establecido:

1.º Crear un servicio de Cartero peatón en Colliguilla, con la obligación de recoger y entregar en Cuenca servir a Nohales, Albaledejito, Llanos de Jábaga, Tejar de Cebrián, Vivero y demás casillas de la carretera (11 kms. de recorrido y una hora de cartería) y la retribución de mil novecientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

2.º Crear un servicio de Cartero peatón en Barbalimpia, con la obligación de recoger y entregar en Villanueva de los Escuderos y servir a Hortizuela (7 kms. de recorrido y una hora de cartería), con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

3.º Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil noventa y cinco que en la actualidad tiene asignada el Cartero rural de Villarejo Peiresteban, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea y de la de Cuenca por Altarejos (5 horas de servicio).

Independientemente sin tener en cuenta la fecha de comienzo, del servicio de la conducción que se crea, se llevarán a efecto con fecha 1.º de enero último las siguientes supresiones:

1.º Suprimir el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Cuenca a Villanueva de los Escuderos, con la retribución de mil quinientas pesetas anuales; y

2.º Suprimir el servicio de peatón de Cabrejas a Abia de la Obispalía, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID) A TARANCÓN

La conducción de Fuentidueña de Tajo (Madrid) a Tarancón se establece en agosto de 1929, con obligación de cambiar con la Cartería de Belinchón.



Conducción de Fuentidueña de Tajo (Madrid) a Tarancón (1931-1936)

Se suprime en febrero de 1936, creándose un Peatón de Tarancón a El Retamoso y Belinchón, con obligación de servir, durante la temporada de baños, al balneario de Las Salinas.



Tarancón - Belinchón, tras la supresión de la conducción (1931-1936)

TARANCÓN - FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 2 de octubre de 1929 (14.10.1929-2366)

En vista de haber abandonado su servicio el día 10 de agosto último el adjudicatario de la conducción del correo en automóvil de Fuentidueña del Tajo a Uclés, adjudicatario que se hizo cargo del servicio pero no llegó a formalizar el oportuno contrato de obligación y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle por incumplimiento del compromiso contraído con la Administración pública, se llevaron a cabo las gestiones precisas para conseguir nueva contratación del referido servicio, a fin de evitar in interrupción del mismo, gestiones que no dieron resultado por lo cual hubo necesidad de llevar a efecto la división de la indicada conducción del correo estableciendo en su lugar dos servicios que era la única forma viable de mantener la comunicación postal entre Fuentidueña del Tajo y Uclés.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, como consecuencia de las cuales ha sido sustituida La conducción del correo de que se trata por los dos aludidos servicios, que son:

Uno de Fuentidueña del Tajo (Madrid) a Belinchón o Tarancón (Cuenca), contratado provisionalmente, previa autorización de este Centro, con D. Felipe Torres Fuentes en la cantidad anual de 1.575 pesetas, y otro de Tarancón a Tribaldos y Uclés, contratado también provisionalmente con don Teodoro Garde Carabaña en 1.412 pesetas anuales.

En su consecuencia, se considerará desde la indicada fecha de 10 de agosto último como suprimida la conducción del correo el automóvil de Fuentidueña del Tajo (Madrid) a Belinchón, Tarancón, Tribaldos y Uclés (Cuenca) (30 kilómetros), adjudicada definitivamente a D. Pedro López Martínez en la cantidad de 3.000 pesetas y como establecido en lugar de la anterior conducción del correo, los siguientes servicios:

1.º Una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Fuentidueña del Tajo (Madrid) a Belinchón v Tarancón (Cuenca) (20 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.575 pesetas al año; y

2.º Otra conducción del correo, también en carruaje de tracción de sangre, de Tarancón a Tribaldos y Uclés (16 kilómetros) la cual deberá anunciarse a subasta pública en el tipo mixino de 1.412 pesetas anuales.

Orden de 28 de febrero de 1936 (23.03.1936-645)

En vista de que ha resultado desierta la subasta anunciada en 1.282 pesetas anuales para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Fuentidueña de Tajo y Tarancón, como consecuencia de la despedida formulada por el actual contratista de este servicio, y teniendo en cuenta que, según ha informado la Administración principal de Correos de Cuenca, resulta innecesario el mantenimiento de la conducción del correo de que se trata, por cuanto el pueblo de Fuentidueña de Tajo se halla servido postalmente por medio de una línea de transportes procedente de Madrid, que prolonga su recorrido hasta Cuenca, y el pueblo de Belinchón, situado en el itinerario de la conducción a que en primer término se ha hecho referencia, por su proximidad con Tarancón puede ser atendido por un Agente rural, que además servirá al balneario de Las Salinas durante la temporada oficial correspondiente,

He tenido a bien disponer que en las provincias de Madrid y Cuenca se suprima la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Fuentidueña de Tajo (Madrid) a Belinchón y Tarancón (Cuenca) (20 kilómetros), contratada por la tácita en la cantidad de 1.282 pesetas anuales.

Cuando deje de funcionar la expresada conducción del correo se llevará a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma de los servicios rurales:

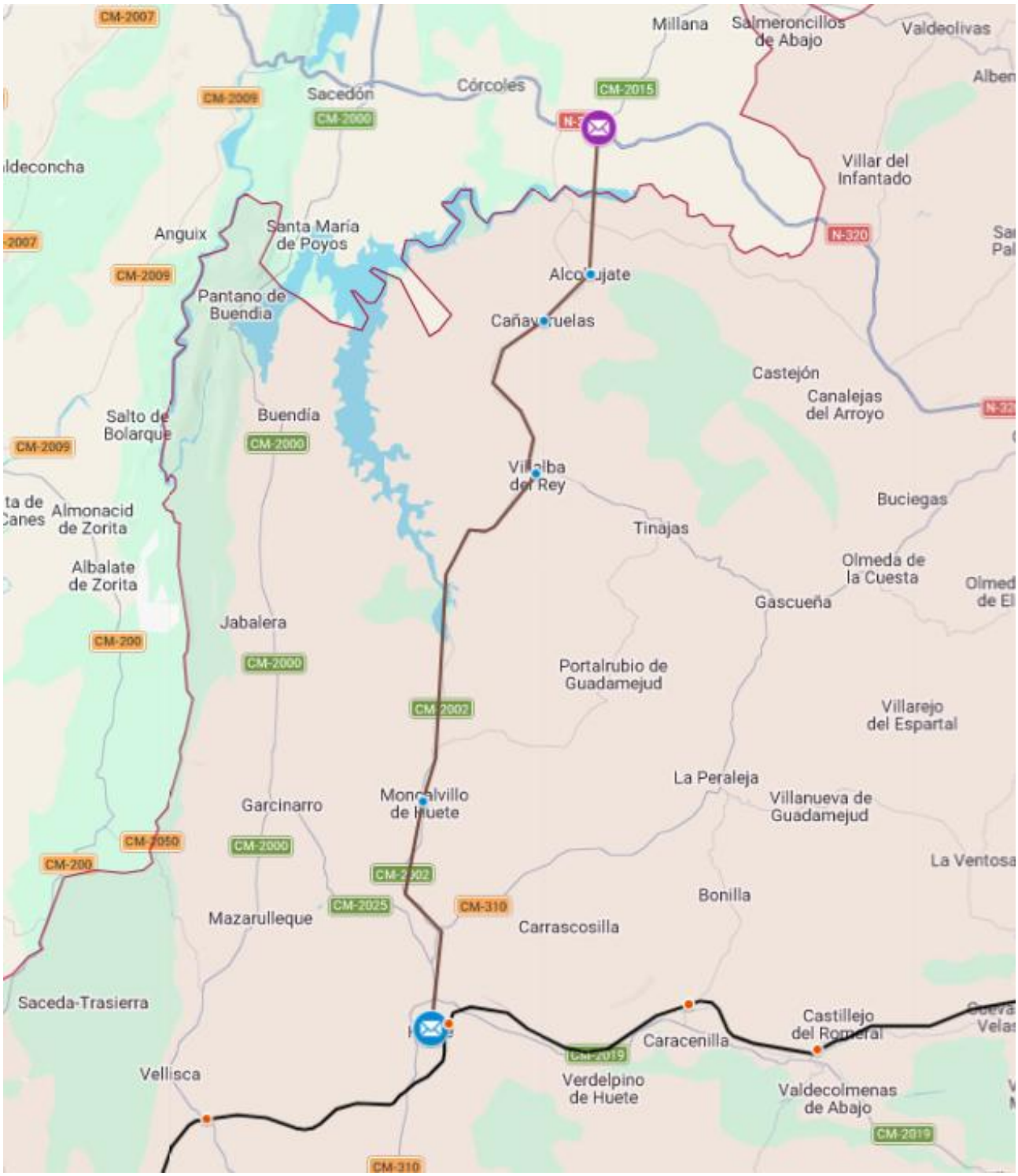
1.º Crear un servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Tarancón a El Retamoso y Belinchón (7 kilómetros), con obligación de servir durante la temporada oficial de baños (tres meses al año) al balneario de Las Salinas (3 kilómetros), con el haber de 1.050 pesetas, correspondientes a los 7 kilómetros de su primer recorrido, incrementado este haber con la cantidad de 112,50 pesetas, que es lo que le corresponde por los 3 kilómetros de recorrido, que habrá de efectuar durante tres meses al año para servir al balneario de Las Salinas, lo que determina una retribución total de pesetas 1.162,50 anuales.

2.º Relevar al Cartero de Belinchón de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Fuentidueña de Tajo a Tarancón, continuando con su actual retribución de 500 pesetas anuales.

HUETE A ALCOCER (GUADALAJARA)

La conducción se establece en mayo de 1937, incorporando a su recorrido diversas localidades servidas, hasta entonces, por la conducción de Huete a Priego. Cambia con las Carterías de:

- Moncalvillo de Huete.
- Villalba del Rey.
- Cañaveruelas.
- Alcohujate.



Conducción Huete - Alcocer (Guadalajara), en 1937

HUETE - ALCOCER (GUADALAJARA). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 13 de mayo de 1937 (21.05.1937-719)

La Administración Principal de Cuenca al elevar a ese Centro la propuesta de reorganización de los servicios rurales correspondiente a la demarcación de la Estafeta de Huete, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, expone la conveniencia de establecer una, conducción del correo, en automóvil, entre Huete y Alcocer – Guadalajara -.

Realizadas gestiones para conseguir licitadores caso de anunciarse la procedente subasta, y obtenido éxito satisfactorio, es conveniente al buen servicio establecer la conducción propuesta con la que se obtendrán indudables ventajas en el curso de la correspondencia sin excesivo gravamen para el Tesoro público, en su virtud y de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, he tenido a bien disponer se establezca, en las provincias de Cuenca y Guadalajara, un servicio de conducción diaria de la correspondencia, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Huete-Cuenca y Alcocer-Guadalajara - 43'620 kms. sirviendo a Moncalvillo de Huete, Villalba del Rey, Cañaveruelas y Alcohujate, servicio que se saca a subasta pública bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales, debiendo verificarse esta licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo primero del artículo primero del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego que se adjunta.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo, se llevarán a efecto las modificaciones siguientes en el actual servicio establecido:

1.º Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Gascueña a Villalba del Rey - hoy de la República - con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

2.º Suprimir el servicio de Peatón de Canalejas a Alcohujate, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

3.º Suprimir el servicio de Cartero rural de Tinajas, con la retribución de quinientas pesetas anuales.

4.º Crear un servicio de Cartero rural en Valdemoro del Rey - hoy de la República - con la obligación de recoger y entregar en Saceda del Río - 5 horas de servicio - y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

5.º Crear un servicio de cartero rural en Portalrubio de Guadamejud con la obligación de recoger y entregar en Paraleja - 5 horas de servicio -, y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

6.º Crear un servicio de cartero rural en Castejón, con la obligación de recoger y entregar en Canalejas - 4 horas de servicio -, y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

7.º Crear un servicio de cartero rural en Moncalvillo de Huete, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea - 4 horas de servicio-, y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

8.° Crear un servicio de cartero rural en Cañaveruelas, con la retribución de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea -4 horas de servicio-, y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

9.° Crear un servicio de cartero rural en Alcohujate, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea - 4 horas de servicio -, y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

10. Crear un servicio de cartero-peatón en Tinajas, con la obligación de recoger y entregar en Gascueña - 7'500 kilómetros de recorrido y una hora de cartería -, con la retribución de mil trescientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

11. El cartero rural de Villalba del Rey - hoy de la República -, vendrá obligado, en lo sucesivo, a recoger y entregar al paso de la conducción que se crea, continuando con la misma retribución que actualmente percibe.

HUETE A PRIEGO Y COMBINADA DE GASCUEÑA A PRIEGO

La conducción de Huete a Priego se estableció en 1893. En septiembre de 1904 se incorpora el uso de automóvil en parte del recorrido, pasando a ser completamente rodado en febrero de 1929. Sirve las Carterías de:

- Saceda del Río. De aquí parte un Peatón a Moncalvillo, Valdemoro y Portalrubio de Guadamejud.
- La Peraleja.
- Gascueña. Despacha al Peatón a Tinajas y Villalba del Rey.
- Olmeda de la Cuesta.
- Buciegas.
- Cañaveras.

En julio de 1904 sale a subasta la conducción entre Gascueña y Priego por San Pedro Palmiches, sirviendo a:

- Canalejas del Arroyo. Desde aquí sale un Peatón a Castejón y Alcohujate.
- San Pedro Palmiches.



Conducción de Huete a Priego y combinada (1931)

En junio de 1934, la conducción de Gascueña a Priego por San Pedro Palmiches cambia de sentido y reduce su recorrido, finalizando en Canalejas del Arroyo.

En la reorganización de 1937 se producen cambios importantes, principalmente por el establecimiento de una conducción de Huete a Alcocer (Guadalajara), que modifica profundamente el mapa postal de la zona.

- Se suprimen los Peatones de Gascueña a Villalba del Rey y de Canalejas a Alcohujate.
- El Cartero de Tinajas pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Gascueña.
- Se crea un Cartero en Valdemoro del Rey, con obligación de recoger y entregar en Saceda del Río.
- Se crea un Cartero en Portalrubio de Guadamejud con obligación de recoger y entregar en La Peraleja.
- Se crea un Cartero en Castejón, con obligación de recoger y entregar en Canalejas.



Conducción de Huete a Priego y combinada (1937)

HUETE-PRIEGO Y COMBINADA GASCUEÑA-PRIEGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 9 de julio de 1904 (Gaceta 12.08.1904-534)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Gascueña á la de Priego, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y en las oficinas de Correos de dicha capital, y en las de Gascueña y Priego y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tit. II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.a clase que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Gascueña y Priego hasta el día 11 de Septiembre próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 16 del mismo mes á las once horas.

Orden de 21 de febrero de 1929 (2.03.1929-499)

Vista la instancia promovida por D. Florentino Rubio, contratista de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre y automóvil de Huete a Priego, en la que solicita autorización para prestar el servicio en automóvil en el trayecto comprendido entre Gascueña y Priego y viceversa, sin exigir por ello aumento alguno de la consignación de 5.948 pesetas que por el indicado servicio se le acredita actualmente, con arreglo a contrato, y teniendo en cuenta las ventajas que ha de reportar al servicio de Correos el ofrecimiento hecho por el Sr. Rubio antes citado, y visto asimismo el informe favorable de esa Principal, ha tenido a bien autorizar al expresado contratista para sustituir los carruajes de tracción de sangre por vehículos automóviles en el trayecto comprendido entre Gascueña y Priego.

Al actual contratista D. Florentino Rubio, se le seguirá acreditando la misma cantidad de 5.948 pesetas al año, que hoy tiene asignadas por el servicio de la conducción de que es concesionario, sin que, en virtud de la autorización que por la presente orden se le concede a instancias suyas, comprometiéndose a efectuar el servicio en automóvil en todo su recorrido, pueda alegar, en lo sucesivo, razón alguna para que le sea aumentada aquella consignación.

De conformidad con lo dispuesto en esta orden se servirá la Administración principal de Cuenca formular nuevos horarios de la indicada conducción del correo y remitirlos a la aprobación de este Centro en ejemplar duplicado, sin perjuicio de ponerlos en prácticas, desde luego.

Orden de 11 de junio de 1934 (15.06.1934-1358)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general del Servicio, en el sentido de que la conducción del correo en caballería de Gascueña a Priego limite su recorrido y servicio al trayecto comprendido entre Canalejas y Priego siendo, en lo sucesivo, de Priego a Canalejas, con el fin de evitar las irregularidades y retrasos que inevitablemente vienen produciéndose en el transporte de la correspondencia de que se trata; y teniendo en cuenta que con la expresada modificación de servicio no ha de producirse perjuicio alguno en el mismo, habiendo aceptado el actual contratista, D. Doroteo Parra Rubio, la prestación del servicio mediante la rebaja de asignación que a porrata le corresponda por el menor recorrido a efectuar,

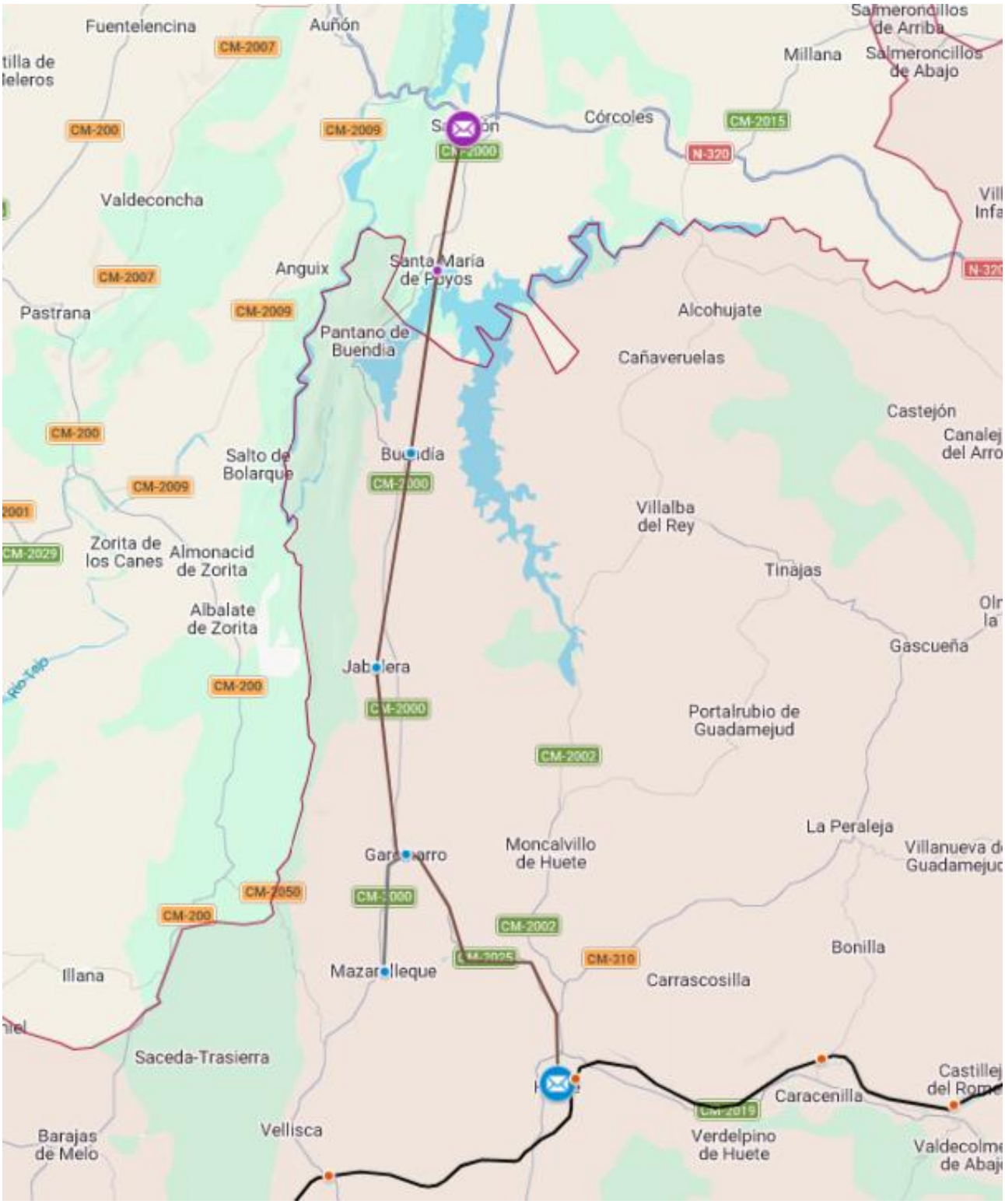
He tenido a bien disponer, que en la provincia de Cuenca, la conducción del correo en caballería de Gascueña a Priego (30 kilómetros), limite su recorrido y servicio al trayecto comprendido entre Priego y Canalejas (22 kilómetros), rebajando al actual contratista D. Doroteo Parra Rubio, de su actual consignación de 2.600 pesetas anuales, la cantidad de 693,25 pesetas al año, que es lo que a porrata corresponde por el menor recorrido a efectuar (8 kilómetros), a razón de 86,66 pesetas anuales por kilómetro de radio.

La conducción del correo de que se trata será, pues, en adelante en caballería, de Priego a San Pedro Palmiches y Canalejas (22 kilómetros), y al contratista de este servicio, D. Doroteo Parra Rubio, se le acreditará, en la sucesivo, la cantidad de 1.906,72 pesetas anuales, por ser esta la suma que le corresponde, una vez deducida de su actual consignación de 2.600 pesetas al año la cantidad de 693,28 pesetas anuales, concernientes a los 8 kilómetros de menor recorrido a realizar, a razón de 86,66 pesetas anuales por kilómetro de radio, como anteriormente se expresa.

HUETE A SACEDÓN (GUADALAJARA)

La conducción se establece en agosto de 1925. Cambia con las Carterías de:

- Garcinarro. Aquí cambia, desde marzo de 1932, el Cartero de Mazarulleque, que antes lo hacía en Huete.
- Jabalera.
- Buendía.



Conducción Huete - Sacedón (Guadalajara), en 1932

HUETE - SACEDÓN (GUADALAJARA). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 20 de agosto de 1925 (25.08.1925-1713)

De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se establecerá de nuevo una conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, de dos a cuatro ruedas, de Huete a Garcinarro, Jebalera, Buendia (Cuenca), Santa María de Poyos y Sacedón (Guadalajara) (kilómetros 46), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 6.990 pesetas anuales.

Cuando funcione esta conducción del correo, deberá llevarse a efecto la siguiente reforma en los servicios de carterías rurales y Peatones:

SERVICIOS QUE SE CREAN

1.º Una cartería en Mozarulleque (Cuenca), con la obligación de recoger y entregar en Huete (8 kilómetros), y con la retribución de 500 pesetas al año.

2.º Otra cartería en Jabalera, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Sacedón (0,830 kilómetros), con el haber de pesetas 365 al año.

3.º Otra cartería en Buendia, con la obligación de recoger y entregar al paso de la expresada conducción (0,510 kilómetros), con la retribución de 365 pese-tas anuales; y

4.º Otra cartería en Santa María de Poyos (Guadalajara), con la obligación de recoger y entregar al paso de la misma conducción (2 kilómetros), y con el haber de 365 pesetas al año.

SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN

1.º Un Peatón conductor de la correspondencia de Huete a Mazarulleque y Garcinarro (18 kilómetros), con el haber de 1.150 pesetas anuales.

2.º Otra peatonía de Garcinarro a Jabalera y Buendia (18 kilómetros), con la retribución de 1.150 pesetas al año: y

3.º Otra peatonía de Sacedón a Santa María de Poyos (Guadalajara) y Buen-día (Cuenca) (14 kilómetros), con el haber de 900 pesetas anuales.

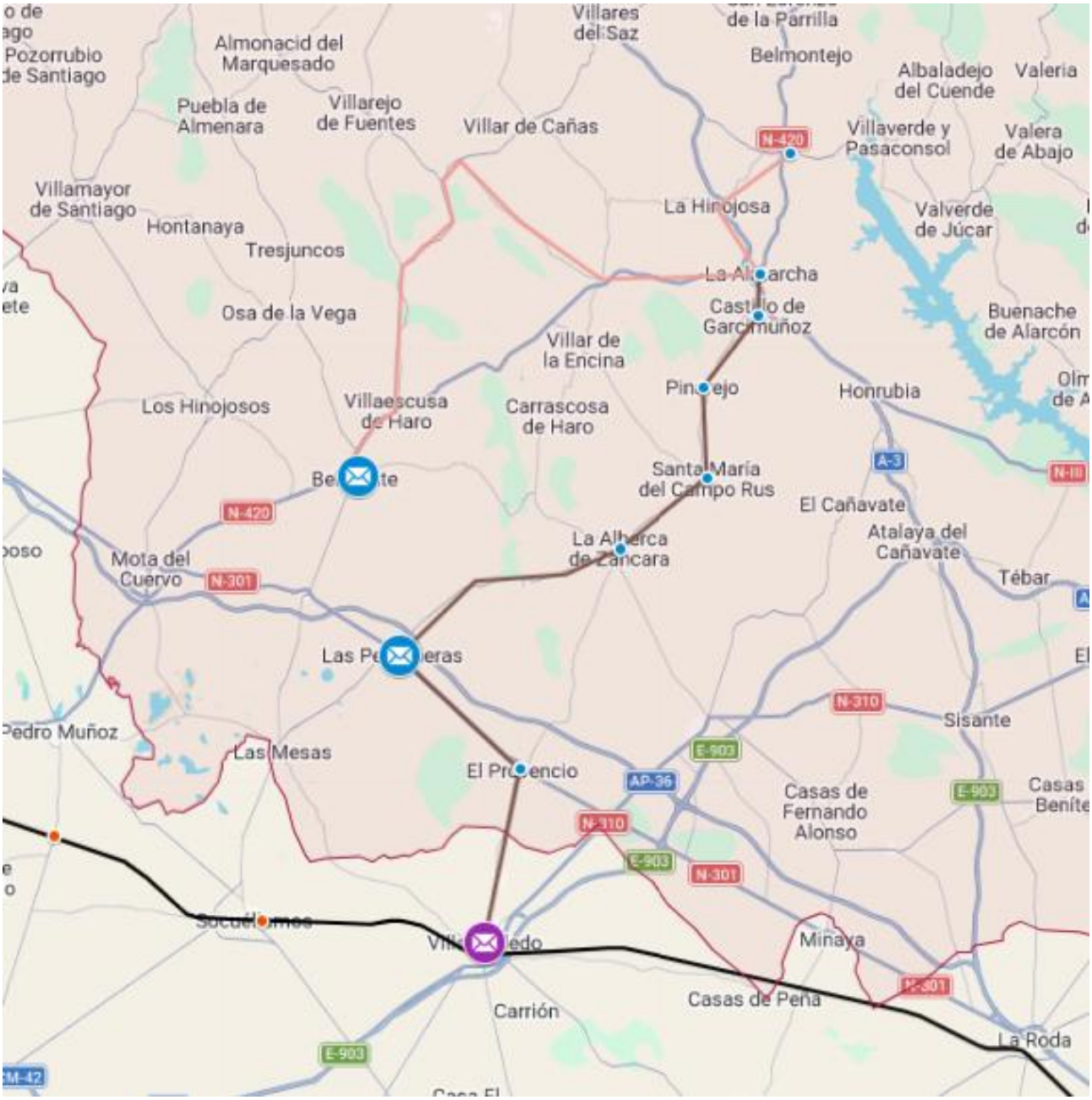
El Cartero de Garcinarro tendrá, en lo sucesivo, la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción del correo que se establece por la presente Real orden (0,760 kilómetros), y su actual haber de 250 pesetas le será aumentado a 365 pesetas al año.

LA ALMARCHA A VILLARROBLEDO (ALBACETE)

En 1935, por Orden de 15 de marzo y anticipando la reorganización en preparación, se establece una conducción de La Almarcha a Villarrobledo (Albacete) y se realizan las modificaciones siguientes:

- El Cartero de La Almarcha queda obligado a recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares de Júcar a Belmonte y a la llegada de la de Villarrobledo.
- Se suprimen los Peatones de El Cañavate a Santa María del Campo Rus y Pinarejo, de San Clemente a La Alberca de Záncara y de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz.
- Se crean Carterías en Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo, Santa María del Campo Rus y La Alberca de Záncara, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
- El Cartero de El Provencio recoge y entrega al paso de esta conducción y de la de Villarrobledo a San Clemente.

La nueva conducción cambia, también, con la Estafeta de Las Pedroñeras.



Conducción de La Almarcha a Villarrobledo (Albacete) en marzo de 1935

LA ALMARCHA - VILLARROBLEDO (ALBACETE). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de marzo de 1935 (D.O.C. 26.03.1935-779)

Teniendo en cuenta que una de las normas señaladas en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932, para llevar a cabo con mejor acierto la reorganización de los servicios rurales, es el establecimiento de conducciones del correo entre aquellos puntos que, por su distancia a los centros postales, exijan tal medio de transporte, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, contenida en el proyecto de reorganización rural de dicha Provincia, y mediante el informe de la Inspección general del Servicio,

He tenido a bien disponer que en las provincias de Cuenca y Albacete, se establezca una conducción del correo, en automóvil, de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo, Santa María del Campo Rus, La Alberca de Záncara, Pedroñeras, El Provencio (Cuenca) y Villarrobledo (Albacete) (71,7 kilómetros), y que este servicio se anuncie subasta pública en el tipo máximo de 7.700 pesetas anuales, debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 1.º del art. 1º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, y con sujeción, en un todo, a las condiciones del pliego que es adjunto.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en los servicios rurales:

1.º Aumentar a 1.916,25 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de El Provencio, el cual vendrá obligado, en lo sucesivo, a recoger y entregar al paso de las conducciones de Villarrobledo a San Clemente y de La Almarcha a Villarrobledo (siete horas de servicio diario).

2.º Crear una Cartería en La Alberca de Záncara, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

3.º Crear una Cartería en Pinarejo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

4.º Crear una Cartería en Santa María del Campo Rus, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368,75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

5.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de El Cañavate a Santa María del Campo Rus y Pinarejo, con la retribución de 900 pesetas anuales,

6.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de San Clemente a La Alberca de Záncara, con la retribución de 900 pesetas anuales.

7.º Aumentar a 1.368,75 pesetas anuales la retribución de 700 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de La Almarcha, el cual vendrá obligado, en lo sucesivo, a recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares del Júcar a Belmonte y a la llegada de la de La Almarcha a Villarrobledo (cinco horas de servicio diario).

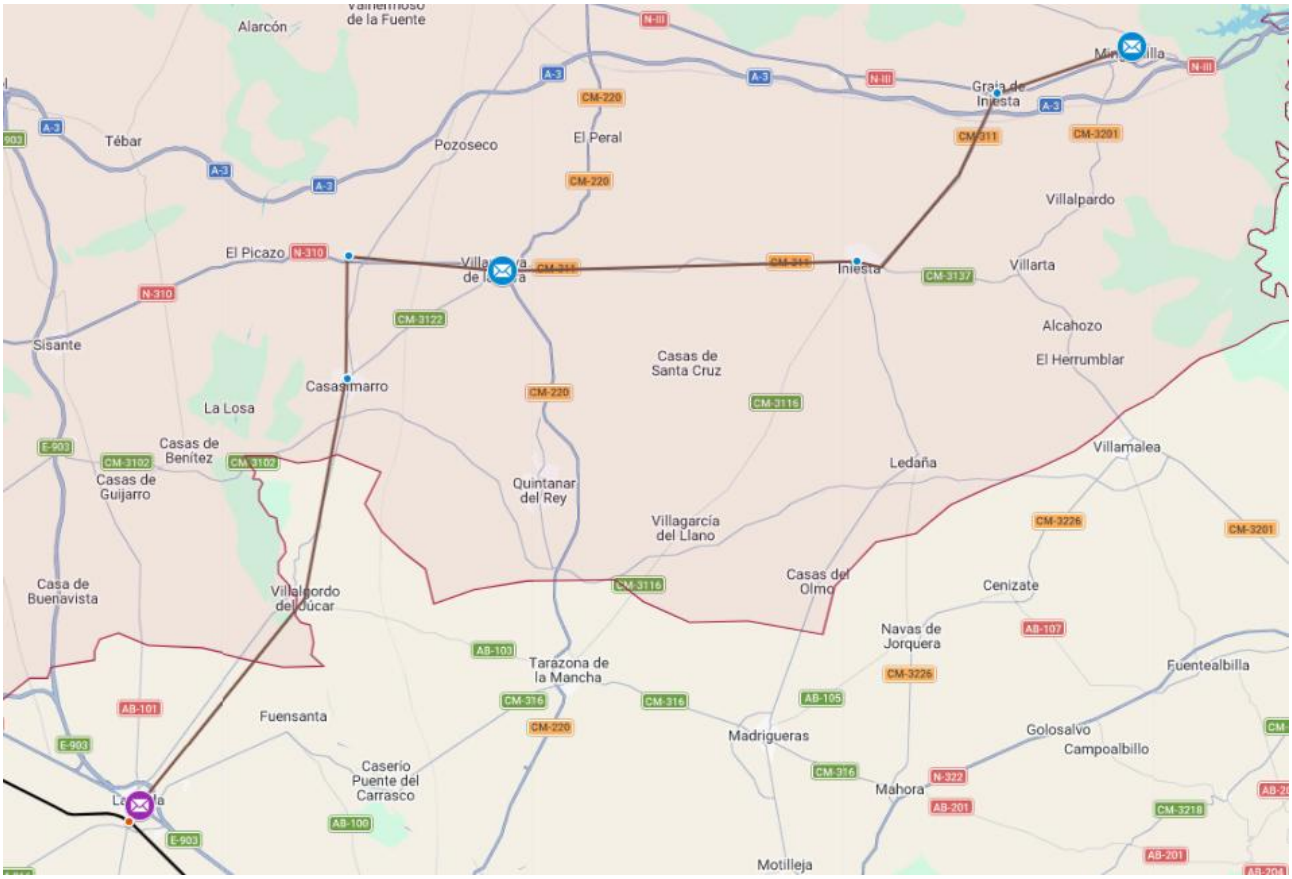
8.º Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz, con la retribución de 500 pesetas anuales.

9.º Crear una Cartería en Castillo de Garcimuñoz, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Almarcha a Villarrobledo, con la retribución de 1.368.75 pesetas anuales (cinco horas de servicio diario).

LA RODA (ALBACETE) A MINGLANILLA

La conducción se establece en junio de 1915 y en febrero de 1924 se modifica su recorrido para incorporar la localidad de Rubielos Bajos. Sirve las Carterías de:

- Casasimarro.
- Rubielos Bajos.
- Villanueva de la Jara (Estafeta).
- Iniesta.
- Graja de Iniesta.



Conducción de La Roda (Albacete) a Minglanilla

En la reorganización de 1937 se crea un Cartero-Peatón en Puente de Don Juan, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a El Carmen.



LA RODA (ALBACETE) - MINGLANILLA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de junio de 1915 (10.07.1915-17)

Disponiendo en las provincias de Albacete y Cuenca las siguientes reformas:

Servicio que se establece.

Conducción en carruaje de cuatro ruedas o automóvil de La Roda (Albacete) a Villalgordo del Júcar, Casasimarro, Villanueva de la Jara, Iniesta, Graja de Iniesta y Minglanilla (Cuenca) (70,500 kilómetros), la cual podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 7.000 pesetas.

Conducción en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, de la Gineta (Albacete) a Tarazona, Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara, El Peral y Motilla del Palancar (Cuenca) (55 kilómetros). Tipo máximo de licitación a pública subasta, 5.500 pesetas.

Conducción a caballo de San Clemente (Cuenca) a Vara del Rey, Sisante, Picazo, Rubielos Bajos y Villanueva de la Jara (45 kilómetros). El tipo máximo de subasta podrá ser de 3.365 pesetas.

Cartería en Pozo-Seco con obligación de recoger y entregar en Villanueva de la Jara (7 kilómetros), retribuida con 365 pesetas.

Cartería en Iniesta, con 150 pesetas.

Idem en Graja de Iniesta, con 150.

Idem en Quintanar del Rey, con 150.

Idem en El Peral, con 150.

Idem en Vara del Rey, con 150.

Idem en Picazo, con 150.

Peatón de La Roda (Albacete) a Fuensanta (Cuenca) (8 kilómetros), retribuído con 400 pesetas.

Servicio que se suprime.

Conducción en carruaje de La Roda (Albacete) a Villalgordo del Júcar, Casasimarro. Rubielos Bajos. Rubielos Altos, Pozo-Seco, El Peral y Motilla del Palancar (Cuenca), contratada en 1.440 pesetas.

Conducción a caballo de Casasimarro a Villanueva de la Jara, cuyo coste es de 410 pesetas.

Peatón de Villanueva de la Jara a Iniesta, retribuido con 400 pesetas.

Dos Peatones de la Roda (Albacete) a Fuensanta y Tarazona, con el haber anual de 450 pesetas cada uno.

Peatón de San Clemente a Vara del Rey y Sisante, con 600 pesetas.

Orden de 28 de febrero de 1924 (D.O.C. 15.03.1924-76)

Vista la instancia promovida por varios vecinos de Rubielos Bajos, en solicitud de que pase por dicho punto la actual conducción del correo, en automóvil, de La Roda (Albacete) a Minglanilla (Cuenca), y visto asimismo el informe favorablemente emitido por el Administrador principal de Cuenca, en atención a las ventajas que para el repetido pueblo de Rubielos Bajos representa al ser incluido en el itinerario a seguir por la conducción del correo expresada, evitándose además el retraso con que en la actualidad se recibe la correspondencia, por Real orden de 28 de febrero último se ha dispuesto que la conducción del correo, en automóvil, de La Roda a Villagordo del Júcar (Albacete), Casasimarro, Villanueva de la Jara, Iniesta, Graja de Iniesta y Minglanilla (70,500 kilómetros) (Cuenca), sea en lo sucesivo de La Roda a Villagordo del Júcar (Albacete), Casasimarro, Rubielos Bajos, Villanueva de la Jara, Iniesta, Graja de Iniesta y Minglanilla (Cuenca) (75 kilómetros), y que al contratista de este servicio, D. Pedro Gómez Ruipérez, se le acredite en lo sucesivo la cantidad de 11.089,32 pesetas anuales, en lugar de la de 10.424 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada, por ser aquélla la que a prorrata corresponde acreditar al mencionado contratista D. Pedro Gómez, con arreglo a contrato, por el mayor recorrido a efectuar de 4,500 kilómetros, a razón de 147,85 pesetas por kilómetro de radio, lo que determina un aumento de 665,32 pesetas en la referida asignación actual de 10.424 pesetas al año.

Que como consecuencia de la anterior reforma se rebaje a 365 pesetas anuales la retribución de 456,25 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Rubielos Bajos, el cual quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en Casasimarro, y tendrá, en cambio, en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso de la conducción.

LANDETE A SINARCAS (VALENCIA)

En noviembre de 1931 se establece una conducción de Landete a Sinarcas, en la provincia de Valencia, lo que conlleva la reducción del recorrido del Peatón a Talayuelas, que ahora finaliza en Graja de Campalbo.

Además, se suprime el Cartero-Peatón de Talayuelas, con obligación de recoger y entregar en Sinarcas, y se crean sendas Carterías en Talayuelas y Casillas de Ranera, con obligación de cambiar con la nueva conducción.



Conducción Landete - Sinarcas (noviembre de 1931)

LANDETE - SINARCAS. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 27 de noviembre de 1931 (3.12.1931-2810)

Vista la instancia de D. Manuel Martínez Escutia, solicitando la creación de una conducción del correo en automóvil entre Landete (Cuenca) y Sinarcas (Valencia), fundamentando su petición en que abiertos al servicio público los trozos quinto al octavo de la carretera de Salvacañete a Utiel, facilita el que el actual servicio de Correos pueda prestarse en vehículos de tracción mecánica, incrementando de este modo las rápidas relaciones postales entre los pueblos afectados por tal reforma, y considerando que el correo moderno ha de distinguirse, muy especialmente por la rapidez en el medio de locomoción empleado, contribuyendo con ello al más amplio desarrollo de los pueblos en sus distintas modalidades; y vistos los informes oficiales favorables al establecimiento de la conducción de que se trata, he tenido a bien disponer que en las provincias de Cuenca y Valencia se establezca una conducción del correo en automóvil entre Landete, Talayuelas, Casillas de Ranera y Sinarcas (Valencia, 27 kilómetros), la cual se anunciará a pública subasta en la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar la referida conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma:

Servicios a crear.

1.º Una Cartería en Talayuelas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Landete a Sinarcas, con la retribución de 500 pesetas anuales.

2.º Una Cartería en Casillas de Ranera, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Landete a Sinarcas y retribución de 500 pesetas anuales.

Servicios a suprimir.

El Cartero-Peatón de Talayuelas, con la obligación de recoger y entregar en Sinarcas (16 kilómetros), con la retribución de pesetas 1.405,25 anuales.

Servicios a modificar.

1.º El Peatón conductor de la correspondencia de Landete a Grajas de Campalbo y Talayuelas (14,500 kilómetros) será en lo sucesivo Peatón conductor de la correspondencia de Landete a Grajas de Campalbo, y sus actuales haberes de 1.100 pesetas que darán rebajados a 700 pesetas anuales.

MINGLANILLA A VILLAMALEA (ALBACETE)

La conducción se establece en junio de 1927, para entregar y recoger en las Carterías de:

- Villalpardo.
- Villarta.
- Alcahozo.
- El Herrumblar.

En 1937 se crea un Peatón de Villalpardo a Nuestra Señora de la Consolación, El Rato y Ribera de Vadocañas.



Conducción de Minglanilla a Villamalea (Albacete), en 1937

MINGLANILLA - VILLAMALEA (ALBACETE). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 9 de junio de 1927 (17.06.1927-1264)

Vista la instancia promovida por D. Rafael Alcalde Torrijos, vecino de Villamalea, en solicitud de que se supriman los dos Peatones conductores de la correspondencia de Minglanilla a Villarta y de Villarta a Villamalea, retribuidos cada uno con 845 pesetas anuales, y que se establezca en su lugar una conducción del correo en automóvil de Villamalea a Minglanilla, servicio que se compromete a verificar el solicitante por la cantidad de 1.988 pesetas al año; y teniendo en cuenta las ventajas que ha de reportar esta reforma desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales por la mayor seguridad y rapidez en el curso de la correspondencia de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la provincia de Albacete se establezca una conducción del correo en automóvil de Minglanilla a Villarpardo, Villarta, Arcahozo, Herrumblar y Villamalea (24 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 1.988 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción se llevará a cabo la siguiente modificación del servicio:

Servicios que se suprimen.

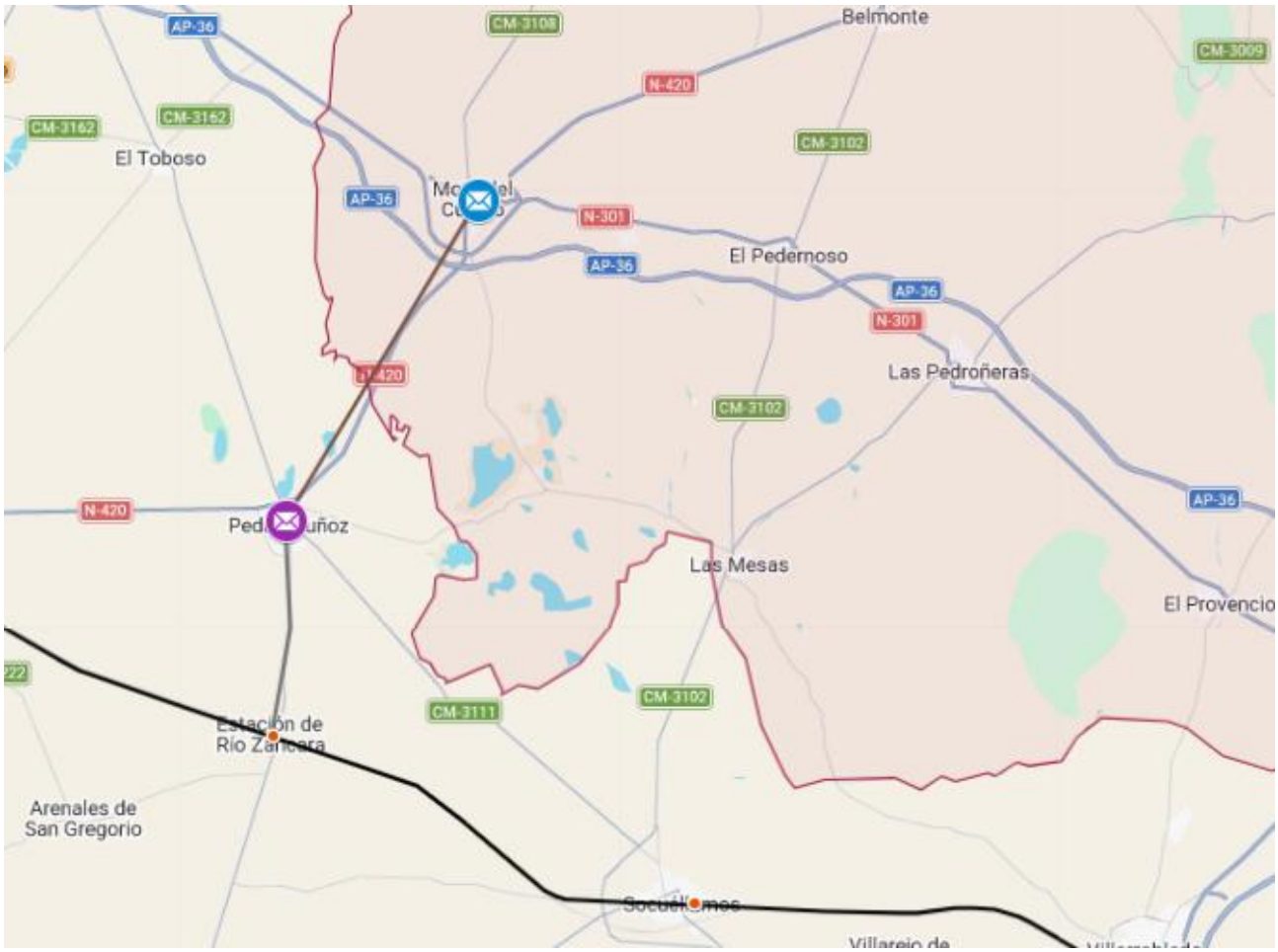
Un peatón conductor de la correspondencia de Minglanilla a Villarpardo y Villarta (12 kilómetros), retribuído con la asignación de 845 pesetas anuales.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Villarta a Arcahozo, Herrumblar y Villamalea (12 kilómetros), con el haber anual de 845 pesetas anuales.

MOTA DEL CUERVO A PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

La conducción de Mota del Cuervo a Pedro Muñoz (Ciudad Real) se establece en marzo de 1931, sin servir localidades intermedias.

La correspondencia llega y sale por la estación de Río Záncara, en la línea de Madrid a Albacete.



Conducción de Mota del Cuervo a Pedro Muñoz (Ciudad Real

MOTA DEL CUERVO - PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL). DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de marzo de 1931 (6.04.1931-2107)

Vista la propuesta de la Inspección general del servicio en el sentido de que se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil entre Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real); teniendo en cuenta que el volumen e importancia de la correspondencia de todas clases con destino a la Estafeta de segunda categoría de Mota del Cuervo hace necesario dotar de medios rápidos y seguros de enlace a aquella Oficina, y considerando que esto puede conseguirse con un pequeño aumento de gasto para los intereses del Tesoro público,

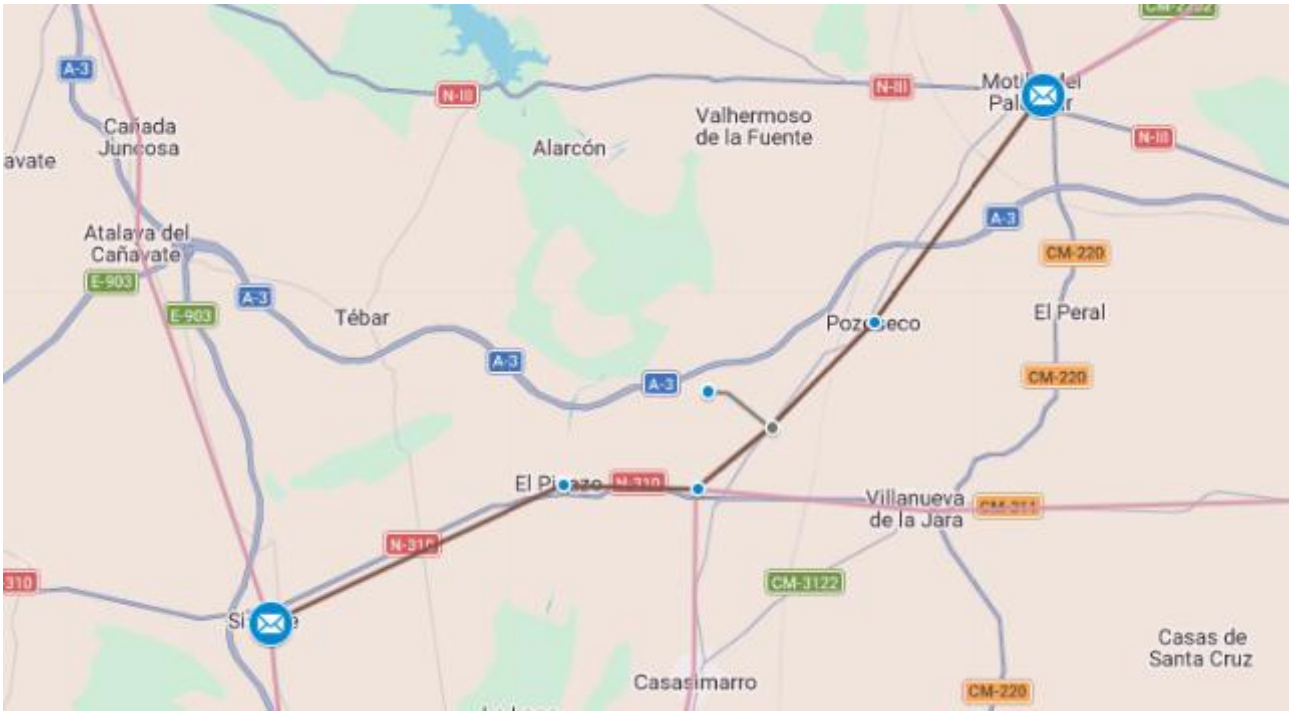
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil de Mota del Cuervo (Cuenca) a Pedro Muñoz (Ciudad Real) (12 kilómetros), que deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar este nuevo servicio que se establece, se modificará el del Peatón-conductor de la correspondencia de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo y Pedro Muñoz (Ciudad Real) en la forma siguiente: Quedará reducido su recorrido de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo (5 kilómetros) y su actual haber de 1.200 pesetas, a 600 pesetas anuales.

MOTILLA DEL PALANCAR A SISANTE

En junio de 1928 se estable una conducción de Motilla del Palancar a Sisante, que, además de enlazar ambas Estafetas, sirve las Carterías de:

- Pozoseco.
- Rubielos Altos. Recoge y entrega en la Venta Cepilla (El D.O.C. la nombra de la Checa).
- Rubielos Bajos. Cambia, además, con la conducción de La Roda (Albacete) a Minglanilla.
- El Picazo.



Conducción de Motilla del Palancar a Sisante (1931)

MOTILLA DEL PALANCAR A SISANTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 25 de junio de 1928 (3.07.1928-1503)

Vista la instancia por la cual las autoridades y vecinos de los pueblos de El Picazo y Pozoseco de Cuenca solicitan el establecimiento de un servicio de conducción del correo entre Motilla del Palancar y Sisante, y teniendo en cuenta la situación actual de dichos pueblos, que carecen de enlace directo para su comunicación postal; considerando que el servicio de correos, por su importancia para la vida de relación, debe extenderse a todos los núcleos de población, máxime cuando como en el caso presente se trata de capitalidades de Ayuntamientos, y considerando que las ventajas que el establecimiento de este servicio ha de reportar en la práctica son considerables en relación con el gasto que produce,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil de Motilla del Palancar a Pozoseco, Rubielos Bajos, El Picazo y Sisante (33 kilómetros), el cual se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo, quedará suprimido el actual servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Rubielos Bajos a El Picazo (5 kilómetros), que tiene asignada la retribución de 600 pesetas anuales.

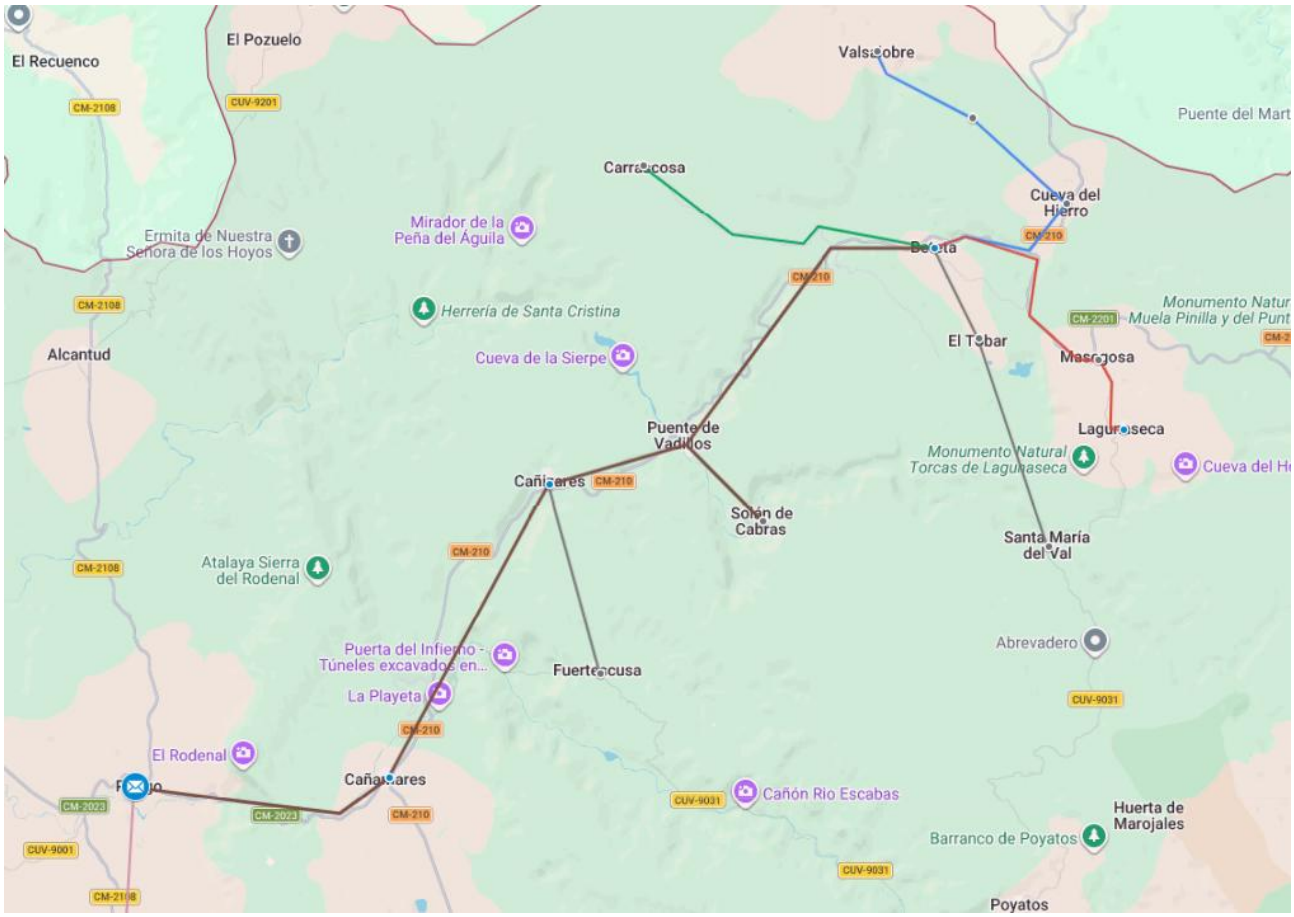
Asimismo, el Cartero de Pozoseco quedará relevado de recoger y entregar en Villanueva de la Jara (7 kilómetros), haciéndolo al paso de la conducción y su actual haber de 456,25 céntimos al año, le será rebajado a 350 pesetas anuales.

PRIEGO A BETETA

La conducción se establece en agosto de 1927. Sirve las Carterías de:

- Cañamares.
- Cañizares. Un Peatón sirve Fuerteescusa.
- Beteta. Aquí cambia el Cartero de Lagunaseca, que atende a Masegosa. 1926-2520
 Desde Beteta parten Peatones a Carrascosa de la Sierra; a Cueva del Hierro, Valtablado y Valsalobre; y a El Tobar y Santa María del Val.

Además, durante la temporada oficial, entrega y recoge en el Balneario de Solán de Cabras.



Conducción de Priego a Beteta, al proclamarse la II República

Al establecerse la conducción de Cuenca a Cañizares, en octubre de 1931, se recorta su recorrido, que queda entre Cañizares y Beteta, estableciéndose un Peatón entre Priego y Cañamares.

En la reorganización de 1937 se suprime el Peatón de Cañizares a Fuertescusa y se crea en este punto un Cartero-Peatón, con obligación de cambiar en Cañamares.

El resto de cambios afectan a la función de algunos agentes, pero sin modificar el mapa postal de ambas conducciones:

- Se crea una Cartería en Carrascosa, manteniéndose el Peatón que enlaza desde Beteta.
- El Peatón de Beteta a Valsalobre invierte su recorrido.
- La Cartería de Lagunaseca se desdobla en una Cartería, que atiende la localidad, y un Peatón que recoge y entrega en Beteta y sirve Masegosa.
- El Peatón de Beteta a Santa María del Val invierte su recorrido.



Conducción de Cañizares a Beteta, en 1937

PRIEGO A BETETA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 25 de agosto de 1927 (2.09.1927-1874)

Habiendo formulado su despedida el Peatón conductor de la correspondencia de Priego a Cañizares por considerar escasa la retribución de 1.000 pesetas que tiene asignadas, y ante la imposibilidad de hallar quien la desempeñe por cantidad menor de 1.500 pesetas anuales, y en vista de haberse recibido en esta Dirección general una instancia suscrita por los Alcaldes de Beteta, El Tobar, Valsalobre y otro, en la que interesan el establecimiento de una conducción del correo a caballo entre Priego y Beteta, con el fin de que la correspondencia para aquellos puntos se reciba con mayor rapidez y en mejores condiciones de seguridad que en la actualidad, mejorándose con ello el servicio de los pueblos que habría de servir la proyectada conducción del correo, y considerando que, según informe de la Principal de Cuenca, el único medio de evitar las anomalías actuales sería el establecimiento de la conducción solicitada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se establezca en la provincia de Cuenca una conducción del correo a caballo de Priego a Cañamares, Cañizares, Baños de Solán de Cabras y Beteta (37 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción deberá llevarse a efecto la siguiente modificación en los servicios de Carteros rurales y Peatones:

SERVICIOS A CREAR

Una Cartería en Cañizares, con la retribución de 250 pesetas al año.

SERVICIOS A SUPRIMIR

1.º Un Peatón conductor de la correspondencia de Priego a Cañamares y Cañizares (19 kilómetros), con el haber de 1.000 pesetas anuales; y

2.º Un Peatón de Cañizares a Baños de Solán de Cabras y Beteta (18 kilómetros), con la dotación de 678.12 pesetas anuales.

Orden de 12 de septiembre de 1927 (17.09.1927-1981)

Habiéndose observado en la Real orden de 25 de agosto próximo pasado, por la que se creaba la conducción de Priego a Beteta, que al modificar el servicio de varias Carterías afectas a dicha conducción se establecía una Cartería en Cañizares, retribuída con el haber de 250 pesetas anuales, en lugar de crearla en Cañamares, que es como proponía el Administrador principal de Cuenca, y, por tanto, debe rectificarse en ese sentido, pues en Cañizares ya hay establecido dicho servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de la referida fecha se considere establecida una Cartería en Cañamares, dotada con el haber de 250 pesetas al año, quedando, por tanto, suprimida la que se creó en Cañizares, con igual dotación, por la referida Real orden.

PRIEGO A EL POZUELO

La conducción a caballo de Priego a El Pozuelo se establece en mayo de 1929.

Cambia con las Carterías de:

- Alcantud.
 Un peatón sirve Arandilla del Arroyo.
- Vindel.
- El Pozuelo.
 Un Peatón enlaza con la Cartería de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

En la reorganización de 1937 no se producen cambios que afecten al mapa postal:

- El Cartero de Vindel pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Alcantud.
- Se suprime el Peatón de Alcantud a Arandilla del Arroyo, donde se crea un Cartero-Peatón con obligación de cambiar en Alcantud.



Conducción de Priego a El Pozuelo

PRIEGO - EL POZUELO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 14 de mayo de 1929 (17.05.1929-1104)

Algunos de los pueblos situados en la parte Norte de la provincia de Cuenca, entre los que se encuentran Alcantud, Vindel y El Pozuelo muy alejados de la capital, tienen un servicio de Correos bastante deficiente, debido a la falta de carreteras en la mencionada región, y teniendo en cuenta que con un pequeño aumento de gasto podría dotárselos de un mejor servicio postal de enlace,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se establezca un servicio de conducción del correo a caballo de Priego de Cuenca a Alcantud y El Pozuelo (25 kilómetros), el cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

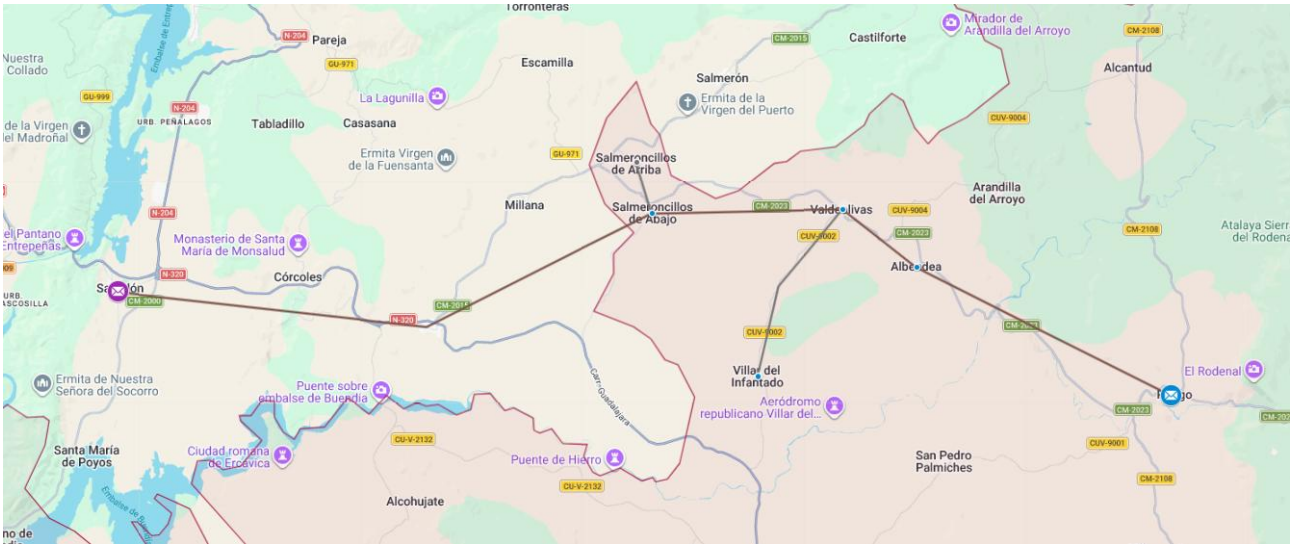
SACEDÓN (GUADALAJARA) A PRIEGO

La conducción en automóvil entre Sacedón, en la provincia de Guadalajara, y Priego se establece en abril de 1927. La correspondencia se cursa por la Ambulante del Tajuña, hasta que, en mayo de 1931, se decide encaminarla por Guadalajara.

La conducción cambia con las Carterías de:

- Salmeroncillos de Abajo. Sirve Salmeroncillos de Arriba.
- Valdeolivas.

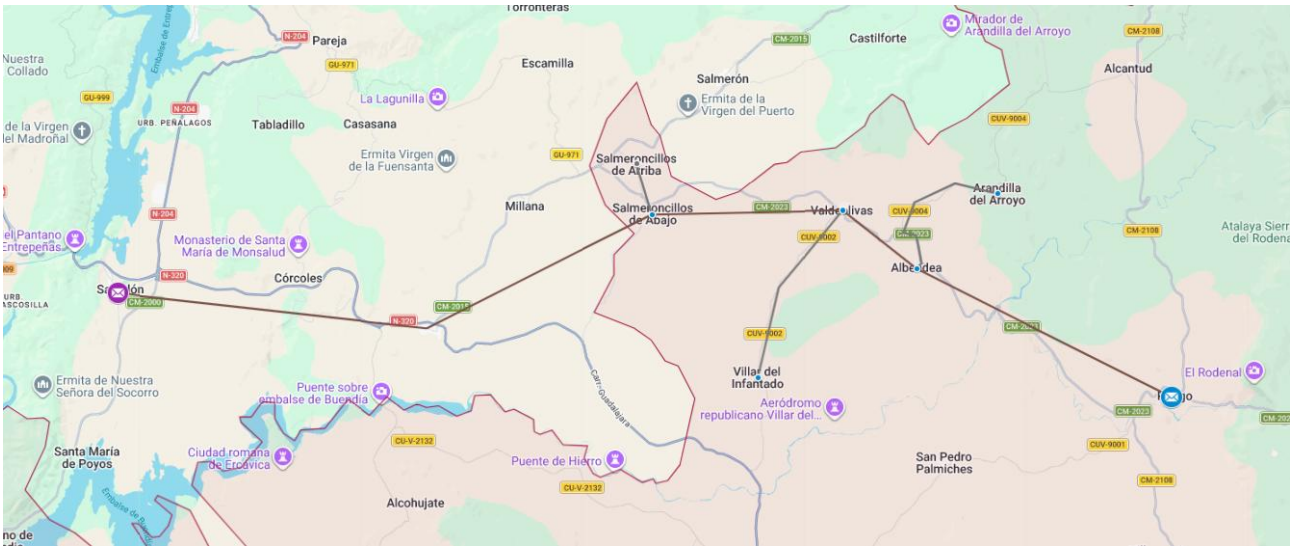
 Aquí recoge y entrega el Cartero de Villar del Infantado.
- Albendea.



Conducción de Sacedón (Guadalajara) a Priego (1931)

En la reorganización de 1937:

- El Cartero de Villar del Infantado pasa a Cartero-Peatón, manteniendo la obligación de entregar y recoger en Valdeolivas.
- Se crea un Cartero-Peatón en Arandilla del Arroyo, con obligación de cambiar en Albendea, dejando de hacerlo en Alcantud.



Conducción de Sacedón (Guadalajara) a Priego (1937)

SACEDÓN (GUADALAJARA) - PRIEGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 16 de abril de 1927 (23.04.1927-893)

Comprobada la necesidad de modificar el servicio de la conducción del correo a caballo de Priego (Cuenca) a Sacedón (Guadalajara) por el retraso diario que sufre la correspondencia de los pueblos afectos a dicho servicio, y teniendo en cuenta que la sustitución del actual medio de transporte por el de automóvil puede llevarse a efecto sin aumento de gasto para el Tesoro público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer en las provincias de Cuenca y Guadalajara, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, que se suprima la actual conducción del correo a caballo de Priego a Albendea, Valdeolivas, Salmeroncillos (Cuenca), Córcoles y Sacedón (Guadalajara) (37,561 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Antonio Viñas Gil en la cantidad de 4.875 pesetas anuales.

Es asimismo voluntad de S. M. que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil de Sacedón a Córcoles, Millana, Alcocer (Guadalajara), Salmeroncillos, Valdeolivas, Albendea y Priego (Cuenca) (55,281 kilómetros), con hijuela del empalme de Salmeroncillos a Salmerón (4 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 4.875 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo el actual servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Castilforte a Salmerón y Salmeroncillos de Abajo (12 kilómetros) será solamente de Castilforte a Salmerón (8 kilómetros), continuando con la retribución de 625 pesetas al año.

Circular de 5 de mayo de 1931 (16.05.1931-1142)

Modificado el horario del servicio de la conducción del Correo en automóvil de Sacedón (Guadalajara) a Priego (Cuenca), y a fin de que puedan conseguirse las mayores ventajas con motivo de dicha modificación, he tenido a bien disponer que la correspondencia de todas clases dirigida a Sacedón, La Isabela, Córcoles, Millana, Escamilla, Alcocer, Salmeroncillo, Salmerón, Castilforte, Valdeolivas, Albendea y Priego se curse en lo sucesivo y sin excepción alguna por Guadalajara y no por la expedición ambulante del Tajuña, como hasta ahora y en parte venía verificándose.

SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL) A BELMONTE

La conducción, "*a caballo ó en carruaje*" sale a subasta en diciembre de 1915.

Cambia con las Carterías de:

- Las Mesas.
- Las Pedroñeras (Estafeta).
- El Pedernoso.



Socuéllamos (Ciudad Real) - Belmonte (1931)

SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL) - BELMONTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 3 de diciembre de 1915 (B.O.E. 5.12.1915-702)

Debiendo procederse a la celebración. de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Socuéllamos y Belmonte (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.285 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección General y en las Administraciones de Ciudad Real, Cuenca, Socuéllamos y Belmonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 13 del expresado Enero, á las once horas.

TARANCÓN A ILLANA Y SACEDA-TRASIERRA

En mayo de 1928 se establece una conducción, en automóvil, de Tarancón a Illana, en la provincia de Guadalajara.

Cambia con las Carterías de:

- Barajas de Melo.
- Leganiel.

En octubre de 1933 se prolonga para servir la Cartería de Saceda-Trasierra, que deja de cambiar en Vellisca.



La conducción de Tarancón a Illana (Guadalajara) y su prolongación a Saceda-Trasierra (1933)

TARANCÓN - SACEDA-TRASIERRA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 24 de mayo de 1928 (25.05.1928-1210)

Declarada desierta la subasta para la contratación del servicio de la conducción del correo entre Tarancón a Leganiel, y resultando de los informes obtenidos que la ausencia de licitadores obedeció a considerar escaso el tipo fijado para la contratación de aquél, teniendo en cuenta que al ser preciso elevar su asignación puede sustituirse por un nuevo servicio que beneficiaría los intereses de los pueblos comprendidos en el actual trayecto y además permitiría la prolongación hasta Illana de la conducción antes expresada, y habida cuenta de la necesidad de que no se interrumpa la comunicación postal entre los mencionados pueblos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer en las provincias de Cuenca y Guadalajara, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que se suprima la actual conducción del correo en automóvil de Tarancón a Leganiel (24 kilómetros), que se sirve por la tácita por D. Perpetuo Tejada Amor, en la cantidad de 2.070 pesetas anuales.

Es asimismo voluntad de S. M. que en lugar de la antedicha conducción del correo, se establezca otra, también en automóvil, de Tarancón a Barajas de Melo, Leganiel e Illana (Guadalajara) (29 kilómetros), la cual se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 3.570 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en Carteros rurales y Peatones:

1.º Suprimir el actual servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Albalate de Zorita a Monte Bujeda e Illana (Guadalajara) (18 kilómetros), que tiene asignadas 1.000 pesetas de haber anual; y

2.º Al Cartero de Illana le será aumentado su actual haber de 187,50 pesetas anuales a 250 pesetas al año.

Orden de 20 de octubre de 1933 (28.10.1933-2998)

Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de Saceda-Trasierra, en solicitud de que prolongue hasta dicho punto su recorrido y servicio la conducción del correo en automóvil de Tarancón a Illana: y considerando atendible dicha petición, por cuanto el actual contratista de la conducción de que se trata se compromete a prestar este nuevo servicio mediante el aumento de consignación que a prorrata le corresponda por el mayor recorrido a efectuar, teniendo en cuenta las ventajas que ha de proporcionar esta reforma, desde el punto de vista de la seguridad y rapidez en el curso de la correspondencia con destino a Saceda-Trasierra, ventajas que justifican suficientemente el aumento de gasto que se ha de producir,

Vengo en disponer que en las provincias de Cuenca y Guadalajara la conducción del correo en automóvil de Tarancón a Illana (32 kilómetros) prolongue su recorrido y servicio hasta Saceda-Trasierra (40 kilómetros), y que al actual contratista de este servicio, D. Casimiro Pedroche Redondo, se le aumente su actual asignación de 2.450 pesetas anuales en la cantidad de 612,48 pesetas al año por el mayor recorrido a efectuar de 8 kilómetros en un solo sentido, por ser este el aumento que le corresponde con arreglo a contrato, a razón de 76.56 pesetas anuales por kilómetro de radio.

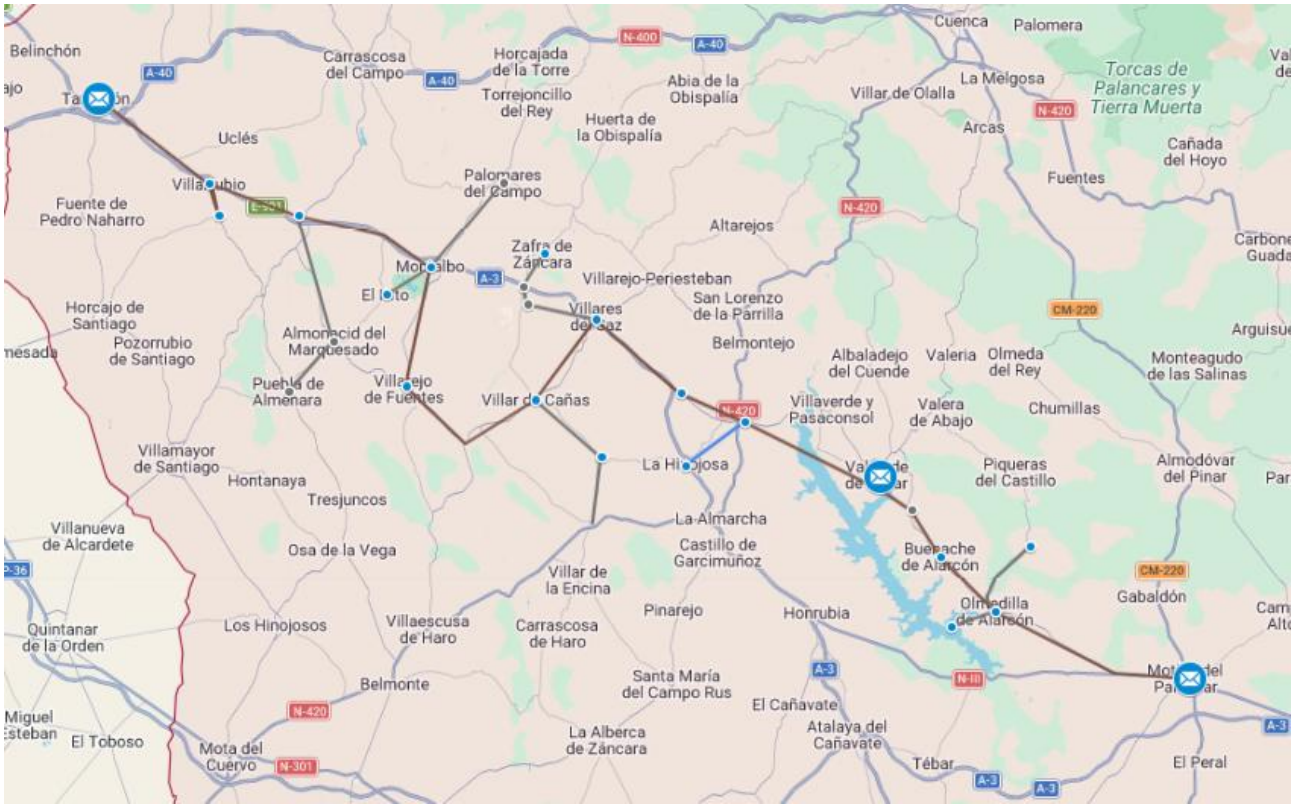
En su consecuencia, la conducción del correo en automóvil de que se trata será en lo sucesivo de Tarancón a Barajas de Melo, Leganiel (Cuenca), Illana (Guadalajara) y Saceda-Trasierra (Cuenca) (40 kilómetros) y al contratista de este servicio, D. Casimiro Pedroche Redondo, se le acreditará en adelante, a partir de la fecha en que comience a prestar el servicio en la forma que queda expuesto, la cantidad global de 3.062.48 pesetas anuales, que es la que le corresponde con sujeción a su nuevo recorrido, viniendo obligado el citado contratista a otorgar el oportuno contrato adicional donde consten las nuevas características de su servicio.

Cuando comience a tener efecto en la práctica la expresada reforma, se aumentará a 1.095 pesetas al año la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Saceda-Trasierra, el cual quedará relevado de la obligación de le recoger y entregar en Vellisca (cuatro horas de servicio diario).

TARANCÓN A MOTILLA DEL PALANCAR

Desde la Estafeta de Tarancón, una conducción enlaza con las Estafetas de Valverde del Júcar y Motilla del Palancar, cambiando, en su recorrido, con las Carterías de :

- Villarrubio. Aquí entrega y recoge el Cartero-Peatón de Almendros.
- Almendros. En 1935, por Orden de 15 de febrero, se modifica el recorrido de la conducción para hacerla pasar por este punto, pasando a Cartero su agente postal.
- Saelices. De aquí parte un Peatón a Almonacid del Marquesado y Puebla de Almenara.
- Montalbo. El Cartero despacha al Peatón a Palomares del Campo y cambia con el Cartero de El Hito.
- Villarejo de Fuentes.
- Villar de Cañas. Aquí cambia el Cartero de Montalbanejo, que despacha al Peatón a Villalgordo del Marquesado.
- Villares del Saz. Aquí cambia el Cartero-Peatón de Zafra de Záncara, con obligación de servir la Torre del Monje, el caserío de El Congosto y la Venta San José.
- Cervera del Llano.
- Olivares de Júcar. Aquí entrega y recoge el Cartero de La Hinojosa. En 1934, por Orden de 25 de septiembre, se modifica el recorrido de la conducción de Olivares del Júcar a Belmonte, para que pase por La Hinojosa, y su Cartero queda relevado de la obligación de cambiar en Olivares.
- Valverde del Júcar. Un Peatón sale desde la Estafeta a la carretera, al paso de la conducción.
- Hontecillas.
- Buenache de Alarcón.
- Olmedilla de Alarcón. Aquí entregan y recogen los Carteros de Barchín del Hoyo y de Gasca.



Conducción Tarancón-Motilla del Palancar, entre 1931 y 1936

En la reorganización de 1937:

- Se suprime el Peatón de Saelices a Puebla de Almenara.
- Se crean una Cartería en Almonacid del Marquesado.
- Se establece un Peatón de Saelices a Almonacid del Marquesado.
- Se crea un Cartero-Peatón en Villasviejas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, en el ventorro del quilómetro 111, y servir a El Ranal.
- Se suprime el Peatón de Montalvo a Palomares del Campo, aunque en noviembre se restablece, al no haberse producido el cambio previsto en la conducción de Cuenca a Huete.
- El Cartero de El Hito pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar en Montalbo.
- Se suprime el Peatón de Montalbanejo a Villalgordo del Marquesado.
- El Cartero de Montalbanejo pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar en Villar de Cañas.
- El Cartero-Peatón de Zafra de Záncara pasa a recoger y entregar en Montalbo y se crea un Peatón a Venta de San José y El Congosto.

 En octubre se anula el Peatón, pasando a cambiar en Villares del Saz y a servir a Torre del Monje, el Congosto y Venta de San José.
- Se crea una Cartería en Hontecillas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar.



Cambios en la conducción, por las reformas de 1937

Ante el abandono de su servicio por parte del contratista, en junio de 1938, se establecen:

- Una conducción en automóvil, a partir del día 22 de agosto, de Tarancón a Villares del Saz, sirviendo a Villarrubio, Almendros, Saelices, Montalbo, Villarejo de Fuentes y Villar de Cañas.
- Una conducción, en carruaje de tracción de sangre y con efectividad de 1 de octubre, entre Valverde del Júcar y Motilla del Palancar, sirviendo a Hontecillas, Buenache de Alarcón y Olmedilla de Alarcón.
- Un Peatón, a partir del 2 de septiembre, de Cervera del Llano a Olivares del Júcar, por donde pasa la línea de transportes de Cuenca a La Roda (Albacete).



Alternativa a la conducción de Tarancón a Morilla del Palancar (1938)

TARANCÓN-MOTILLA DEL PALANCAR. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de octubre de 1928 (9.11.1928-2549)

Visto el ofrecimiento hecho por el contratista de la actual conducción del correo de Tarancón a Motilla de Palancar (Cuenca) de ampliar el servicio y recorrido de la conducción citada, alterando su itinerario, a fin de que en lo sucesivo estén mejor servidos los pueblos de Villarejo de Fuentes y Villar de Cañas, ya que con la reforma solicitada estarán dotados de enlace postal directo y recibirán su correspondencia con antelación a la hora en que en la actualidad la reciben, ofrecimiento que por su carácter de gratuidad debe ser aceptado, y teniendo en cuenta que, a más de las ventajas de todo orden que tal reforma ha de producir de termina una economía para los intereses del Tesoro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que la actual conducción del correo de Tarancón a Villarrubio, Saelices, Montalvo, Villares del Saz, Cervera, Olivares, Valverde, Fontecillas, Buenache de Alarcón, Olmedilla y Motilla del Palancar (112 kilómetros), contratada mediante subasta pública

con D. Juan Sánchez Fraile por la cantidad de 16.844 pesetas con 89 céntimos anuales, altere su itinerario para servir los pueblos de Villarejo de Fuentes y Villar de Cañas, quedando, pues, establecida en la forma siguiente: de Tarancón a Villarrubia, Saelices, Montalvo, Villarejo de Fuentes, Villar de Cañas, Villares del Saz, Cervera, Olivares, Valverde, Fuentecillas, Buenache de Alarcón, Olmedilla y Motilla del Palancar (129 kilómetros). Por la práctica de este servicio se acreditará al actual contratista la misma cantidad que por el anterior venia percibiendo, sin que en lo sucesivo pueda ser invocado este aumento de recorrido para fundamentar la petición de aumento de consignación ni para el reconocimiento de ningún derecho en orden a transportes oficiales o públicos. en que esta reforma de la conducción del correo se hace a instancias del contratista peticionario.

Cuando comience a funcionar este servicio en la forma expresada se llevará a efecto la siguiente reforma en Carterías rurales:

Primero. El Cartero de Villarejo de Fuentes, que recibe y entrega en Montalvo (12 kilómetros), quedará relevado en lo sucesivo de esta obligación, rebajando su actual asignación de 500 pesetas a 365 pesetas al año.

Segundo. El Cartero de Villar de Cañas, que recibe y entrega en Villares del Saz (8 kilómetros), quedará asimismo relevado de esta obligación, recibiendo y entregando al paso de la conducción, su actual retribución de 156 pesetas 25 céntimos quedará rebajada a 365 pesetas anuales.

Orden de 15 de febrero de 1935 (21.02.1935-471)

Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de Almendros, en solicitud de que sirva a dicho pueblo la conducción del correo de Tarancón a Motilla del Palancar; y vistos asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Correos de Cuenca y por la Inspección general del Servicio, favorables a lo interesado, por cuanto con ello se mejorarán notablemente las comunicaciones postales de Almendros,

He tenido a bien disponer que la conducción del correo, en automóvil, de Tarancón a Motilla del Palancar (137 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Obdulio Abalos Murciano en la cantidad de 16.894.89 pesetas anuales, pase en lo sucesivo por Almendros, lo que supone un aumento de recorrido de 4.686 kilómetros, y que por este nuevo servicio, se aumente su asignación en la cantidad de 577.87 pesetas anuales, por ser esta la suma que a porrata le corresponde por el mayor recorrido a efectuar, a razón de 123,32 pesetas al año por kilómetro de radio.

La conducción del correo de que se trata será, por tanto, en adelante, en automóvil de Tarancón a Villarrubio, Almendros, Saelices, Montalvo. Villarejo de Fuertes, Villar de Cañas, Villares del Saz, Cervera, Olivares, Valverde, Fontecillas, Buenache de Alarcón, Olmedilla y Motilla del Palancar (141,686 kilómetros), y al contratista de este servicio D. Obdulio Abalos Murciano, se le acreditará en lo sucesivo la cantidad global de 17.472,76 pesetas anuales, que es lo que en total le corresponde con arreglo a los términos que quedan reseñados.

Cuando comience a tener efecto en la práctica la expresada reforma, se llevará a cabo la siguiente modificación en los servicios rurales:

1.º Suprimir el servicio de Cartero Peatón de Almendros, con obligación de recoger y entregar en Villarrubio, con la retribución de 900 pesetas anuales.

2.º Crear una Cartería en Almendros, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, con la retribución de 1.095 pesetas al año (cuatro horas de servicio).

Orden de 27 de noviembre de 1937 (1.12.1937-1540)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Cuenca, en el sentido de que quede sin efecto la supresión del servicio de peatón conductor de la correspondencia de Montalvo a Palomares del Campo, toda vez que, debido a no haberse llevado a la práctica la prolongación hasta el último punto citado de la conducción del correo de Cuenca a Huete, no ha dejado de desempeñar su servicio, por lo que procede restablecer el mismo, y aumentar su haber en la cuantía correspondiente, retrotrayéndose la fecha de percepción de los nuevos haberes a la de 1.º de Enero del presente año, en que tuvo efecto la reorganización rural de la provincia de Cuenca,

He tenido a bien restablecer el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Montalvo a Palomares del Campo (11 kilómetros de recorrido y que se aumente a MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS anuales la retribución de SETECIEN TAS que tenía asignada el agente rural de que se trata, aumento de haber que tendrá efectividad desde el día 1º de Enero del corriente año.

Orden de 22 de noviembre de 1938 (14.12.1938-1288)

En vista de que el día 28 de Junio último abandonó su servicio el contratista de la conducción del correo, en automóvil, entre Tarancón y Motilla del Palancar, don Joaquin Sánchez García, y sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigirle por incumplimiento de sus compromisos con la Administración pública, hubo necesidad de autorizar a la Administración principal de Cuenca para que, con arreglo a las necesidades y conveniencias postales, restableciese el servicio de la conducción mencionada, y vista la propuesta formulada por la citada Administración principal de Cuenca,

He tenido a bien disponer que a partir de la indicada fecha de 28 de Junio último, se considere suprimida la conducción del correo, en automóvil, entre Tarancón y Motilla del Palancar (137 kilómetros) contratada, provisionalmente, con don Joaquin Sánchez García, en la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos al año y que, en sustitución del expresado servicio, se creen los siguientes:

1.º Establecimiento de una nueva conducción del correo, en automóvil, y a partir del día 22 de Agosto último, de Tarancón a Villares del Saz, sirviendo a Villarrubio, Almendros, Saelices, Montalbo, Villarejo de Fuentes y Villar de Cañas (76,686 kilómetros), servicio alterno, quedando autorizado el señor Administrador principal de Cuenca para contratar, provisionalmente, esta conducción con don Luis Muelas Lozano, en la cantidad de veintiséis mil pesetas anuales.

2.º Establecimiento de otra nueva conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, y con efectividad de 1.º de Octubre último, entre Valverde del Júcar y Motilla del Palancar, sirviendo a Hontecillas, Buenache de Alarcón y Olmedilla de Alarcón (34 kilómetros), quedando autorizado el mencionado señor Administrador para contratarla, provisionalmente, con don Heliodoro Romero Esteso, en la cantidad de diez mil pesetas al año.

3.º Establecimiento, a partir del 2 de Septiembre último, de un servicio de Peatón-conductor de la correspondencia de Cervera del Llano a Olivares del Júcar (7 kilómetros de recorrido), con un haber anual de mil cincuenta pesetas.

TARANCÓN A ROZALÉN DEL MONTE

La conducción, en automóvil, se establece en octubre de 1929, a petición de las autoridades de los municipios afectados.

Cambia con las Carterías de:

- Tribaldos.
- Uclés.
- Rozalén del Monte.



Tarancón - Rozalén del Monte (1931)

TARANCÓN-ROZALÉN DEL MONTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de octubre de 1929 (22.10.1929-2450)

Vista le instancia suscrita por los alcaldes de Uclés, Tribaldos y Rozalén del Monte y por el Rector del Real Monasterio de Uclés, en la que solicitan la reforma de su actual servicio postal en el sentido de que se preste en automóvil y se prolongue hasta Rozalén de Monte, y teniendo en cuenta que con un pequeño aumento de gasto para el Tesoro público puede accederse a lo solicitado, con las evidentes ventajas de rapidez y seguridad que el transporte de la correspondencia en automóvil ha de proporcionar,

S.M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, que en la provincia de Cuenca se lleve al cabo la siguiente reforma:

1.º Que se suprima la actual conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Tarancón a Tribaldos y Uclés (16 kilómetros), contratada provisionalmente con D. Teodoro Garde Carabaña en la cantidad anual de 1412 pesetas anuales; y

2.º Que se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil de Tarancón a Tribaldos, Uclés y Rozalén del Monte (22 kilómetros), que deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 1.942 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo se llevará a cabo la siguiente reforma en los servicios de Carteros rurales:

El Cartero de Tribaldos tendrá en lo sucesivo la obligación de recibir y entregar al paso de la conducción que se establece, aumentando su actual haber de 187 pesetas 50 céntimos a 375 pesetas anuales.

El Cartero de Uclés vendrá obligado en lo sucesivo a recibir y entregar al paso de la misma conducción, aumentando su actual haber de 187 pesetas 50 céntimos a 375 pesetas anuales.

El Cartero de Rozalén del Monte, que recibe y entrega en Uclés (6 kilómetros), quedará relevado de esta obligación, haciéndolo en lo sucesivo al paso de la conducción que se establece y rebajando su actual haber de 750 pesetas a 375 pesetas anuales.

TARANCÓN A VILLAMAYOR DE SANTIAGO Y QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

En octubre de 1930 se establece una conducción de Tarancón a Villamayor y otra desde ese punto a Quintanar de la Orden, en la provincia de Toledo. Sirven, en Cuenca, las Carterías de:

- Fuentes de Pedro Naharro.
- Horcajo de Santiago (Fue Estafeta durante un corto periodo, entre enero y octubre de 1936).
- Pozorrubio.
- Villamayor de Santiago.

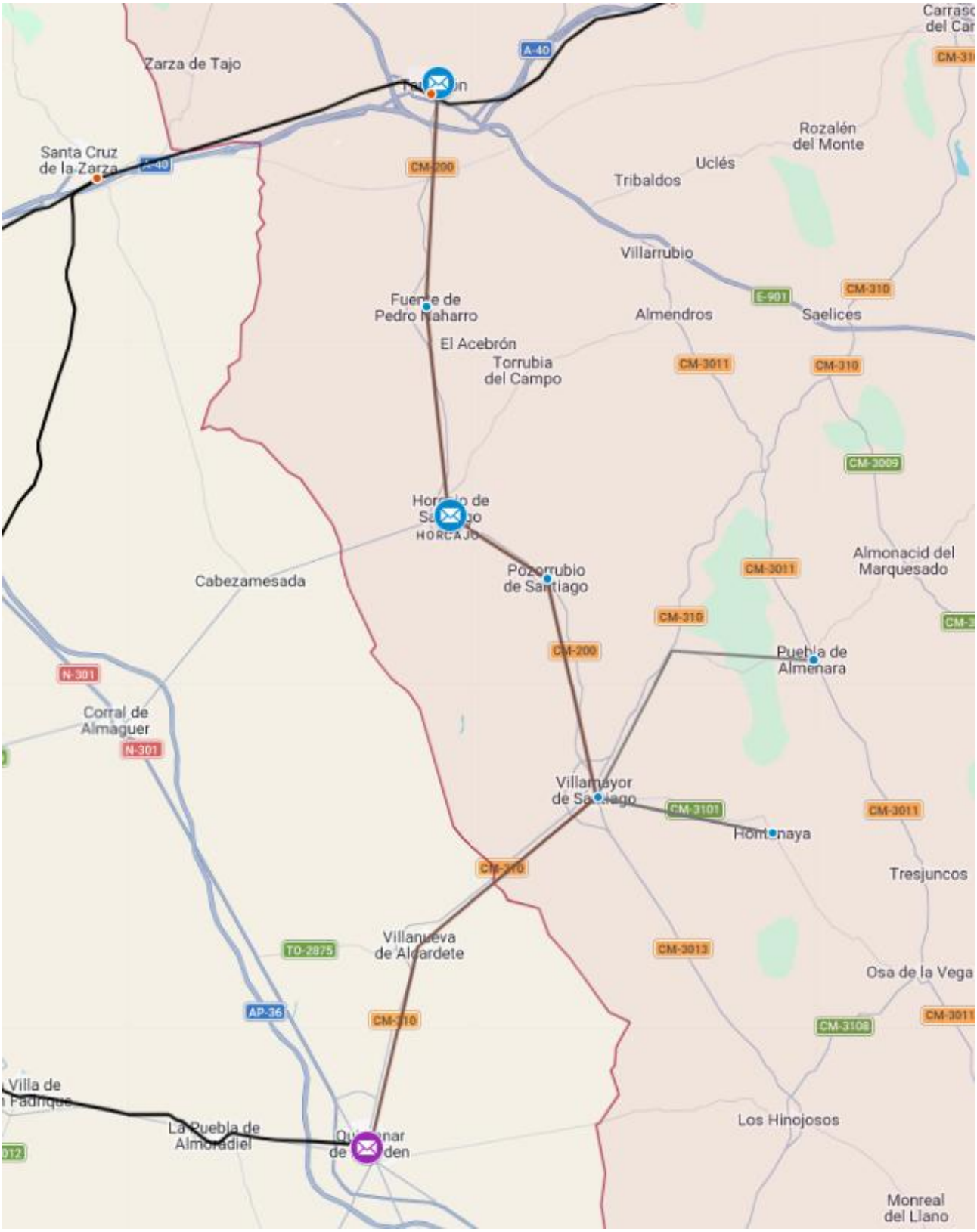
Otra conducción sirve Horcajo de Santiago desde Villacañas (Toledo), hasta que, en octubre de 1933, se recorta su recorrido, finalizando en Cabezamesada.



Conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago y combinadas (1931)

En la reorganización de 1937 se crea una Cartería en Puebla de Almenara y un Peatón que la sirve desde Villamayor de Santiago.

Además, se crea una Cartería en Hontanaya, con obligación de cambiar con la proyectada conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte, pero al no materializarse, se sustituye por un Cartero-Peatón, que recoge y entrega en Villamayor de Santiago.



Conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago y combinada, tras la reorganización de 1937

TARANCÓN-VILLAMAYOR DE SANTIAGO Y COMBINADAS. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 13 de octubre de 1930 (18.10.1930-2399)

Vista la propuesta de la Inspección general del Servicio con relación al actual servicio de conducción del correo en automóvil entre Tarancón (Cuenca) y Quintanar de la Orden (Toledo).

Vistos los informes favorables emitidos por los Administradores principales de Cuenca y Toledo, y teniendo en cuenta que, sin menoscabo de los intereses del servicio, puede encontrarse una economía para los del Tesoro público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se, ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general,

1.º Que se suprima el actual servicio de conducción del correo en automóvil de Tarancón a Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago, Pozorrubio, Villamayor de Santiago (Cuenca), Villanueva de Alcardete y Quintanar de la Orden (Toledo) (54 kilómetros), que se sirve por la tácita por D. José Telma Benita por la cantidad de 8.000 pesetas anuales.

2.º Que se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil entre Tarancón y Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago, Pozorrubio y Villamayor de Santiago (35 kilómetros), que deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 4.500 pesetas al año; y

3.º Que se establezca otro servicio de conducción del correo en automóvil entre Villamayor de Santiago (Cuenca), Villanueva de Alcardete y Quintanar de la Orden (Toledo) (19 kilómetros), que se anunciará a pública subasta en el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales.

Orden de 3 de octubre de 1933 (13.10.1933-2885)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Toledo sobre la conveniencia de reformar el actual servicio de conducción del correo de Villacañas a Horcajo de Santiago en el sentido de limitar su recorrido hasta Cabezamesada, ya que el pueblo de Horcajo de Santiago se halla servido por la conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago, con lo que resulta una duplicidad de servicio y toda vez que con la reforma propuesta el Tesoro público obtiene una economía en el servicio, sin perjuicio para el desenvolvimiento del mismo,

He tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que me están conferidas, que en la provincia de Toledo se suprima la conducción del correo existente entre la Oficina de Villacañas (Toledo) y Horcajo de Santiago (Cuenca), por Lillo, Corral de Almaguer y Cabezamesada en automóvil (42 kilómetros), contratada por la tácita con don Mariano Rubio López en 5.800 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en automóvil de la Oficina del Ramo en Villacañas a Lillo, Corral de Almaguer y Cabezamesada (33 kilómetros), la que se anunciará a pública subasta bajo el tipo de 4.557,30 pesetas anuales; debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del art. 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que es adjunto.

Orden de 2 de octubre de 1937 (13.10.1937-1328)

No habiéndose llevado a la práctica la proyectada conducción entre Villamayor de Santiago y Belmonte, y vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, informada favorablemente por la Inspección general en sentido de que se supriman y creen algunos servicios,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.º Supresión de la cartería de Hontanaya, con obligación de recoger y entregar al paso de la proyectada conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte (4 horas de servicio), con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas.

2.º Creación de un Cartero peatón en Hontanaya, con la obligación de recoger y entregar en Villamayor de Santiago (9.200 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución anual de mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

3.º Crear un agente montado de Belmonte a Osa de la Vega (13 kilómetros con un peso que exceda de 10 Kgs) y una retribución de dos mil novecientas cincuenta pesetas (mil pesetas para sostenimiento de una caballería). La creación de este agente montado tendrá efectividad a partir del primero de enero.

TORREBAJA (VALENCIA) A CAÑETE

En septiembre de 1925 se establece una conducción de Torrebaja, en la provincia de Valencia, a Cañete, que cambia con las Carterías de:

- Salvacañete.

 Un Peatón sirve Las Hondonadas, Valle Carmona, Los Cortijos, Torrefuerte y El Masegar, a la ida, y La Nogueruela, Casa Nueva, Pradomadera, La Herrería y Casas del Río, a la vuelta.
- Salinas del Manzano.

 Un Peatón sirve Tejadillo y Zafrilla.

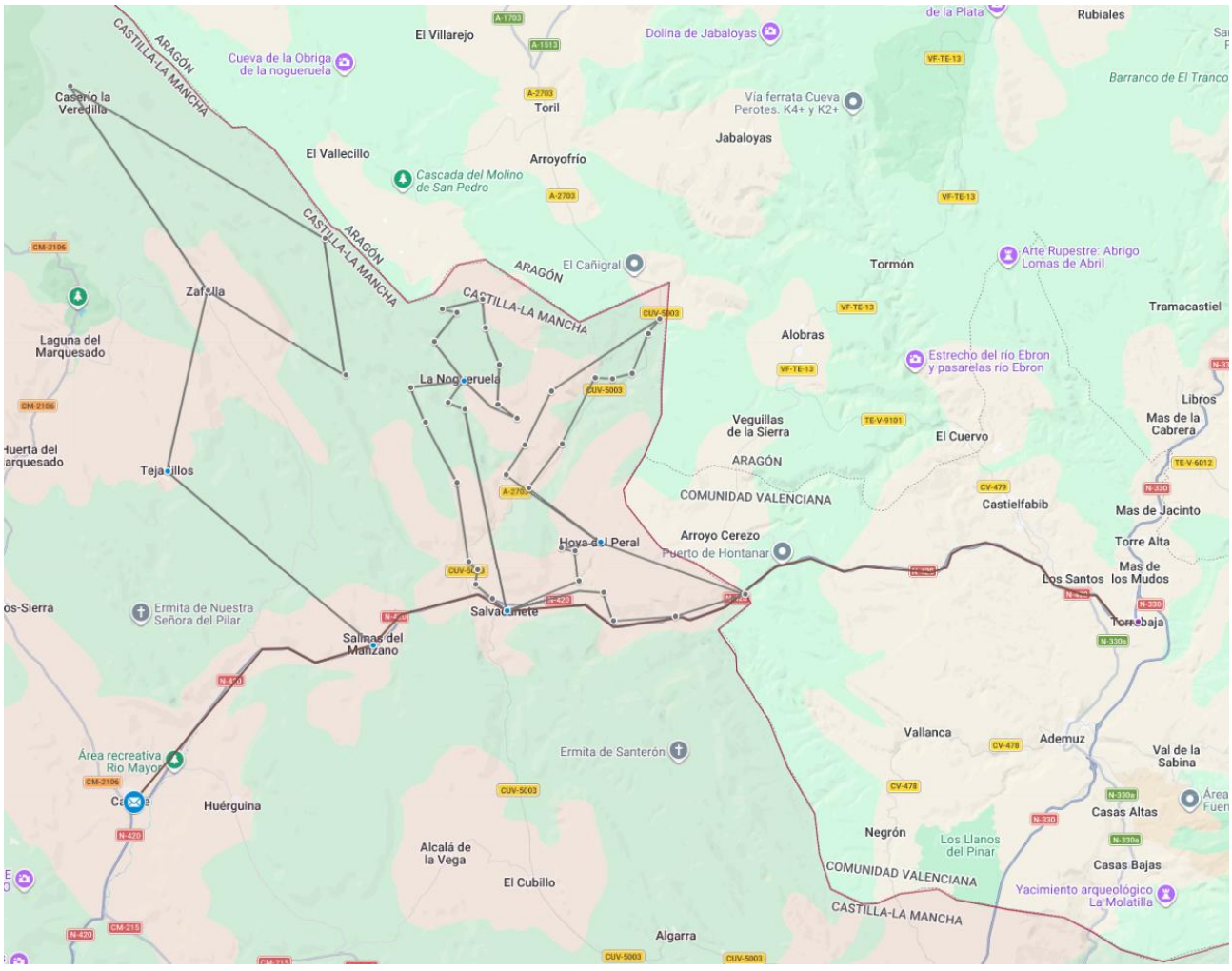


Conducción de Torrebaja (Valencia) a Cañete (1931)

En la reorganización de 1937:

- El Peatón de Salinas del Manzano a Tejadillos y Zafrilla pasa a Agente montado, con obligación de efectuar el servicio en caballería.
- Se crean sendas Carterías en Tejadillos y Zafrilla, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado.
- Se crea un Peatón de Zafrilla a Collado Verde, Fuente del Berro, La Veredilla y Zafrilla.
- Se suprime el Peatón de Salvacañete a Casas del Río.
- Se crea un Peatón de Salvacañete a Casas del Rio, La Herrería, La Nogueruela, La Peraleja, Las Artigas, Cirilluelo, La Casilla, Casa del Batán, Casas del Molino, Caseta y Salvacañete.

- Se crea un Cartero-Peatón en La Nogueruela con obligación de recoger y entregar al paso del peatón circular de Salvacañete a La Herrería y obligación de repartir en los caseríos de Pradomadera, Casa Nueva, El Cerrito, El Portillo, Torrefuerte, Muela de San Juan, El Masegar y El Masegosillo.
- Se crea un Peatón de Salvacañete a Casa de Navina, Casas Nuevas, Boquilla, Casa del Mojón, Hoya del Peral, Casa de Canigralejo, Casa de Marica, Fuente la Zarza y Salvacañete.
- Se crea un Cartero-Peatón en Hoya del Peral, con obligación de recoger y entregar del Peatón circular de Salvacañete a Casa de Navina y servir los caseríos de Las Hondonadas, Valle Carmona, Fuente de la Sabina, Colladillo, Mesegarejo, Agua de Enmedio, El Ocejón, Los Cortijos, Las Hongueras y Peñas de las Cabras, con un recorrido circular.



Conducción de Torrebaja (Valencia) a Cañete (1937)

TORREBAJA (VALENCIA) - CAÑETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

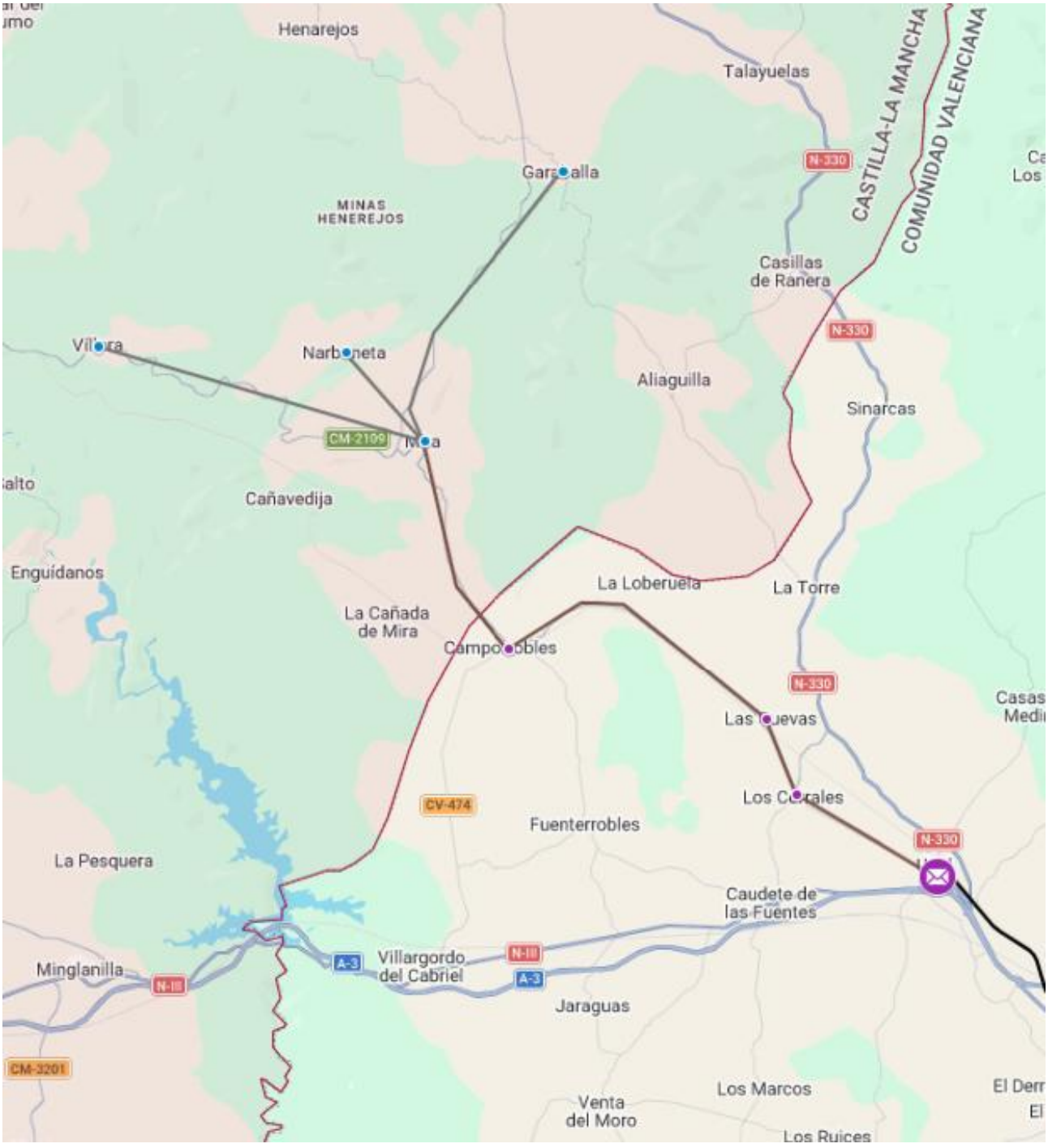
Orden de 19 de septiembre de 1925 (26.09.1925-1980)

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Que la actual conducción del correo, en automóvil, de Torrebaja a Salvacañete, Salinas de Manzano y Cañete (44 kilómetros), contratada mediante subasta publica con D. Antonio Fortea Garrido en la cantidad de 10.450 pesetas anuales, quede suprimida precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Torrebaja a Cañete, teniendo en cuenta que el contratista de la expresada conducción del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones del Real decreto de 4 de julio de 1924 y Reglamento de aplicación. Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista del mencionado servicio desde el día de su cesación en éste.

UTIEL (VALENCIA) - MIRA

La conducción se establece en marzo de 1927 y cambia, en la provincia de Cuenca, con la Cartería de Mira, a donde llegan Peatones desde las Carterías de Víllora, Narboneta y Garaballa.



Conducción de Utiel (Valencia) a Mira (1931)

En la reorganización de 1937 se introducen algunos cambios que no alteran el mapa postal:

- Se mantiene el Peatón que enlaza Garaballa con Mira, aunque la Cartería de Garaballa cambia, desde 1932, con la conducción Cañete-Utiel.
- El Peatón de Víllora a Mira pasa a Agente montado.
- El Cartero de Narboneta pasa a Cartero-Peatón y sigue cambiando en Mira.

UTIEL (VALENCIA) - MIRA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 29 de marzo de 1927 (D.O.C. 4.04.1927-761)

Acordada por la Junta Central de Transportes mecánicos rodados la concesión por veinte años, con carácter de exclusiva, en la línea de transportes en automóvil de Utiel a Mira, y habiendo de sustituir el expresado servicio a la actual conducción del correo en automóvil que discurre entre los mismos puntos, y siendo una de las obligaciones a que ha de contraerse aquella concesión la del transporte gratuito del correo.

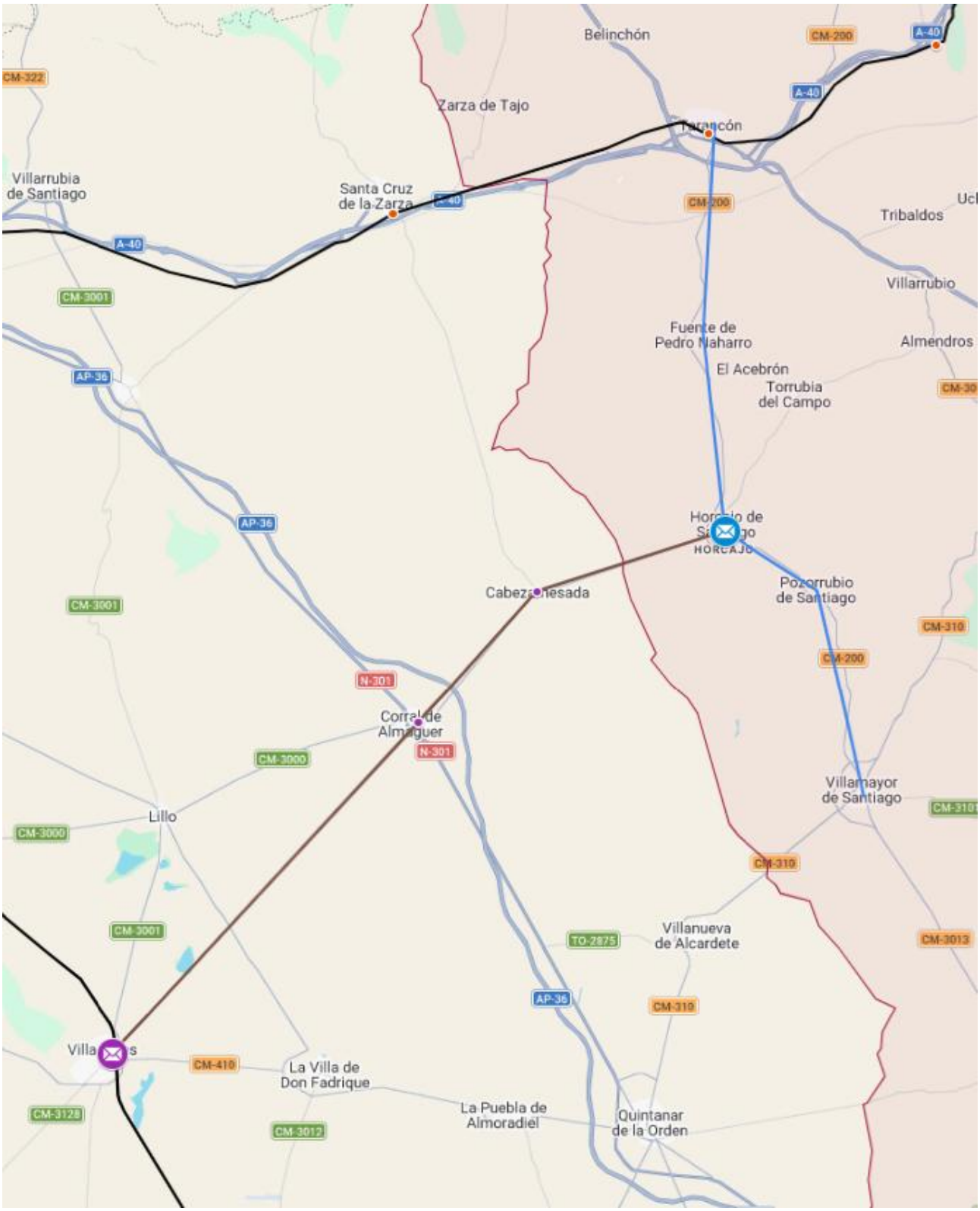
Vistos los preceptos de los Reales decretos de 4 de julio de 1924 y 20 de febrero de 1926, Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de 1924 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la actual conducción del correo en automóvil de Utiel a Mira que se sirve mediante subasta pública por don Arturo García Domínguez en la cantidad de 25 pesetas anuales, quede suprimida precisamente en la misma fecha en que dé comienzo a su servicio la concesión de la línea de transportes de Utiel a Mira, teniendo en cuenta que el contratista de la expresada conducción del correo se acogió a los beneficios que le otorgan las disposiciones transitorias de los Referidos Real decreto y Reglamento de aplicación.

Dicho concesionario dejará, por tanto, de percibir sus haberes como contratista de la mencionada conducción desde el día de su cesación en ésta.

VILLACAÑAS (TOLEDO) - HORCAJO DE SANTIAGO

La conducción, suprimida el diciembre de 1927, se restablece en enero de 1928, sin que sirva a localidades intermedias en la provincia de Cuenca.

En enero de 1933 recorta su trayecto hasta Cabezamesada, "*ya que el pueblo de Horcajo de Santiago se halla servido por la conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago*".



Conducción de Villacañas a Horcajo de Santiago (1931-1933)

VILLACAÑAS (TOLEDO) - HORCAJO DE SANTIAGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de enero de 1928 (8.02.1928-291)

Vista la instancia que suscriben varias entidades importantes de Cabezamesada y otros puntos limítrofes en la que manifiestan los inconvenientes que se producirían de llevarse a efecto la limitación de recorrido y servicio de la conducción de Villacañas a Horcajo de Santiago, dispuesta por Real orden de 29 de diciembre último, considerando que las quejas que formulan los indicados vecinos de Cabezamesada están debidamente justificadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto la citada Real orden de 29 de diciembre último por la que se disponía que la conducción de Villacañas a Lillo, Corral de Almaguer, Cabezamesada y Horcajo de Santiago, limite su recorrido y servicio entre Villacañas, Lillo y Corral de Almaguer (24 kilómetros) y que al implantarse este servicio se estableciera una Peatonía de Corral de Almaguer a Cabezamesada (9 kilómetros), con la dotación de 750 pesetas al año.

En su consecuencia, deberá continuar establecido el servicio de la conducción de Villacañas a Lillo, Corral de Almaguer, Cabezamesada y Horcajo de Santiago (33 kilómetros) que no ha dejado de funcionar y a su contratista D. Pedro Sotos López se le reintegrará a la plenitud de sus derechos y se le seguirá acreditando la cantidad de pesetas 7.111 al año que tiene asignadas por práctica del expresado servicio.

Orden de 3 de octubre de 1933 (13.10.1933-2885)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Toledo sobre la conveniencia de reformar el actual servicio de conducción del correo de Villacañas a Horcajo de Santiago en el sentido de limitar su recorrido hasta Cabezamesada, ya que el pueblo de Horcajo de Santiago se halla servido por la conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago, con lo que resulta una duplicidad de servicio y toda vez que con la reforma propuesta el Tesoro público obtiene una economía en el servicio, sin perjuicio para el desenvolvimiento del mismo,

He tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que me están conferidas, que en la provincia de Toledo se suprima la conducción del correo existente entre la Oficina de Villacañas (Toledo) v Horcajo de Santiago (Cuenca), por Lillo, Corral de Almaguer y Cabezamesada en automóvil (42 kilómetros), contratada por la tácita con don Mariano Rubio López en 5.800 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en automóvil de la Oficina del Ramo en Villacañas a Lillo, Corral de Almaguer y Cabezamesada (33 kilómetros), la que se anunciará a pública subasta bajo el tipo de 4.557,30 pesetas anuales: debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del art. 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que es adjunto.

LA ESTRUCTURA TERRITORIAL

LA ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL

Un antiguo convento, en la Plaza de la Trinidad, fue edificio de Correos y Telégrafos hasta 1925, cuando se trasladan los servicios a edificios alquilados en la zona centro de la ciudad.



A la derecha, el edificio que albergó Correos hasta 1925

El 6 de julio de 1925 se convoca subasta para la construcción de una sede propia, según proyecto formulado por los arquitectos Pedro Cabello Maíz y Ramiro Sáiz Martínez. Hubo un único postor, que posteriormente solicitó la rescisión, volviendo a convocarse subasta en marzo de 1927, sin éxito.

La realidad es que Cuenca no dispuso de edificio propio hasta varias décadas después, en 1955.

La correspondencia, que llegaba y salía, principalmente, por la línea férrea procedente de Madrid, se distribuía desde Cuenca al resto de la provincia por medio de líneas de viajeros, conducciones y algunos Peatones en rutas cercanas.

Las Ambulantes de Madrid a Valencia y Alicante contribuían a garantizar el servicio postal en la zona sur, limítrofe con Ciudad Real y Albacete.

Para una mejor comprensión de la red postal hemos dividido el territorio gestionado por la Administración Principal de Cuenca en cuatro zonas: norte, oeste, suroeste y sureste.

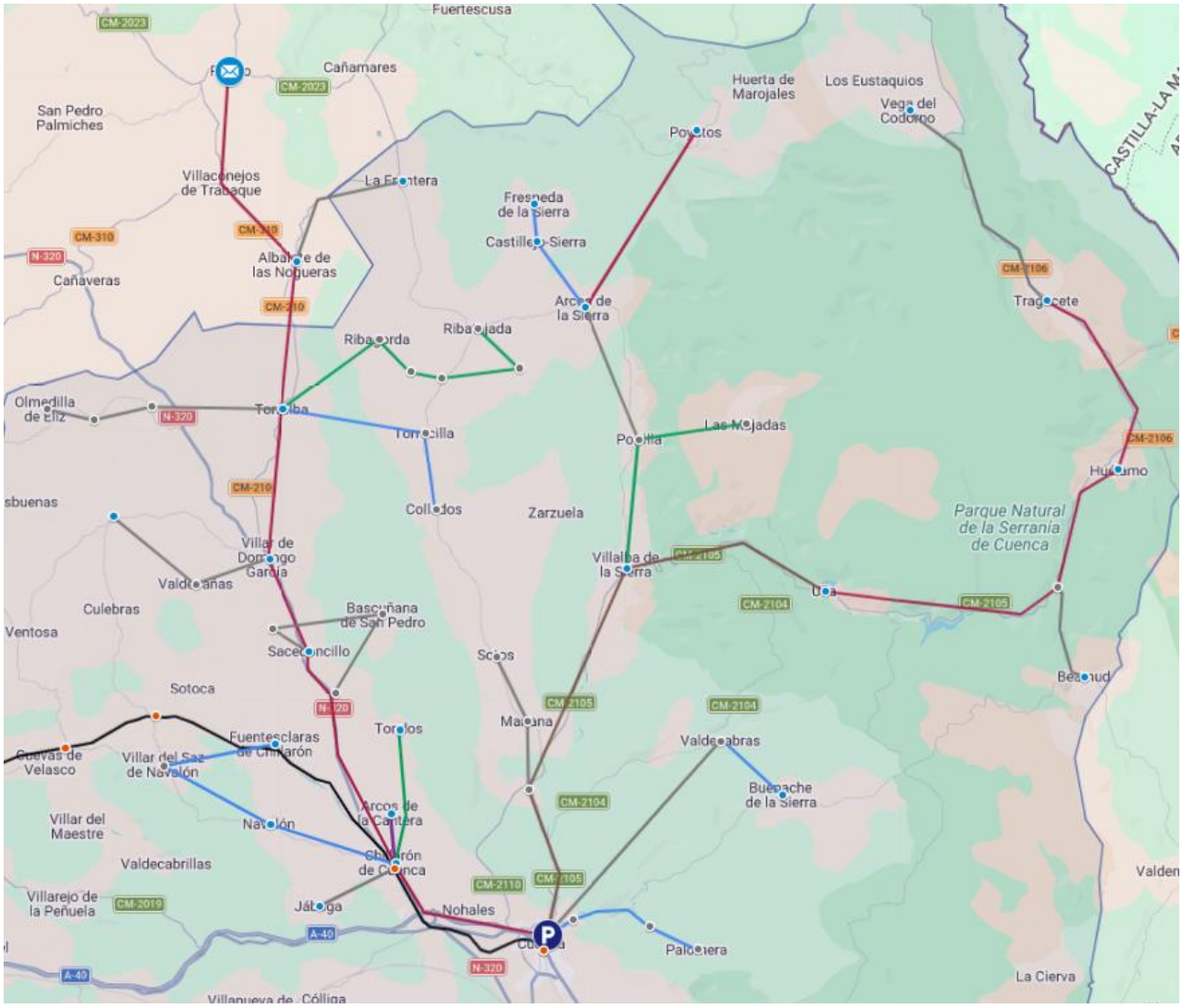
MAPA DE LA RED POSTAL DE CUENCA

Se puede consultar en la dirección:

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1K0F7-5vC_dNNtDETyHIhd9PmwLilwso&usp=sharing

- **ÁREA NORTE**

La zona norte de la Principal cuenta con la línea de transportes de Cuenca a Priego y las conducciones de Cuenca a Uña y de aquí a Tragacete.



Zona norte de la Administración Principal (14 de abril de 1931)

La línea a Priego cambia con:

- Chillarón de Cuenca. El Cartero cambia con la línea de transportes y, en su estación, con las Ambulantes y con el Peatón que sirve la Cartería de Jábaga.

 Entrega y recoge del Cartero de Arcos de Cantera y del Cartero-Peatón de Tondos y despacha al Peatón que sirve Navalón, Villar del Saz de Navalón y Fuentesclaras.

- Sacedoncillo. Su Cartero-Peatón atiende Villalbilla, Noheda y Bascuñana de San Pedro.

 Villar de Domingo García. Aquí recoge y entrega el Cartero-Peatón de Bólliga, que sirve Valdecañas.

- Torralba.

 De aquí parten Peatones a Arrancacepas, Castillo Albaráñez y Olmedilla de Eliz; a Ribagorda, Villaseca, Pajares, Ribatajadilla y Ribatajada, y a Torrecilla y Collados.

- La Frontera. Su Cartero cambia con la línea en Albalate de las Nogueras.

Las conducciones de Cuenca a Uña y Tragacete cambian en:

- Sotos. Su Cartero entrega y recoge en Embid y sirve a Mariana.
- Villalba de la Sierra. Un Peatón sirve Portilla y Las Majadas.

 La Cartería de Arcos de la Sierra despacha al Peatón que va a Portilla y cambia con los Carteros de Poyatos y Fregeneda de la Sierra, que sirve Castillejo-Sierra.
- Uña.
- Beamud. Su Cartero recoge en la Venta de Juan Romero.
- Huélamo.
- Tragacete. Aquí cambia el Cartero-Peatón de Vega de Codorno.

Desde la Administración Principal parten Peatones a Palomera y a Valdecabras, donde cambia el Cartero de Buenache de la Sierra.

En octubre de 1931 se establece una conducción de Cuenca a Cañizares, que modifica sustancialmente el mapa postal, trasladando a la Administración Principal la dependencia de las Carterías de La Frontera, Cañamares, Cañizares y Beteta.

CARTERIAS QUE CAMBIAN DE ESTAFETA

Provincia.	Cartería.	Estafeta.	Límite.
Cuenca.	Beteta.	Cuenca.	50 pesetas.
Cuenca.	Frontera (La).	Cuenca.	250 pesetas.
Cuenca.	Cañamares.	Cuenca.	250 pesetas.
Cuenca.	Cañizares.	Cuenca.	250 pesetas.
Gerona.	Campmany.	Figueras.	250 pesetas.
Lérida.	Peramola.	Seo de Urgel.	250 pesetas.
Lérida.	Bellcaire.	Mollerusa.	250 pesetas.
Lérida.	Bell-lloch.	Mollerusa.	250 pesetas.
Lérida.	Liñola.	Mollerusa.	250 pesetas.

D.O.C. de 5 de diciembre de 1931 (Página 2828)

Se suprimen:

- El Peatón de Torralba a Torrecilla y Collados.
- El Cartero de Fresneda de la Sierra, con la obligación de recoger y entregar en Arcos de la Sierra y servir a Castillejo de la Sierra.
- El Cartero de Poyatos, con la obligación de recoger y entregar en Arcos de la Sierra.

Algunos servicios modifican su recorrido:

- La conducción de Priego a Beteta desplaza su punto de arranque a Cañizares.
- El Peatón de Torralba a Ribagorda, Villaseca, Pajares, Ribatejadilla y Ribatejada pasa a ser de Villaseca a Pajares, Ribatejadilla, Ribatajada y Castillejo de la Sierra.
- El Cartero de Sotos deja de recoger y entregar en Embid y servir a Mariana.
- El Cartero de La Frontera pasa a recoger y entregar al paso de la conducción, dejando de hacerlo en Albalate de la Frontera.

Se crean:

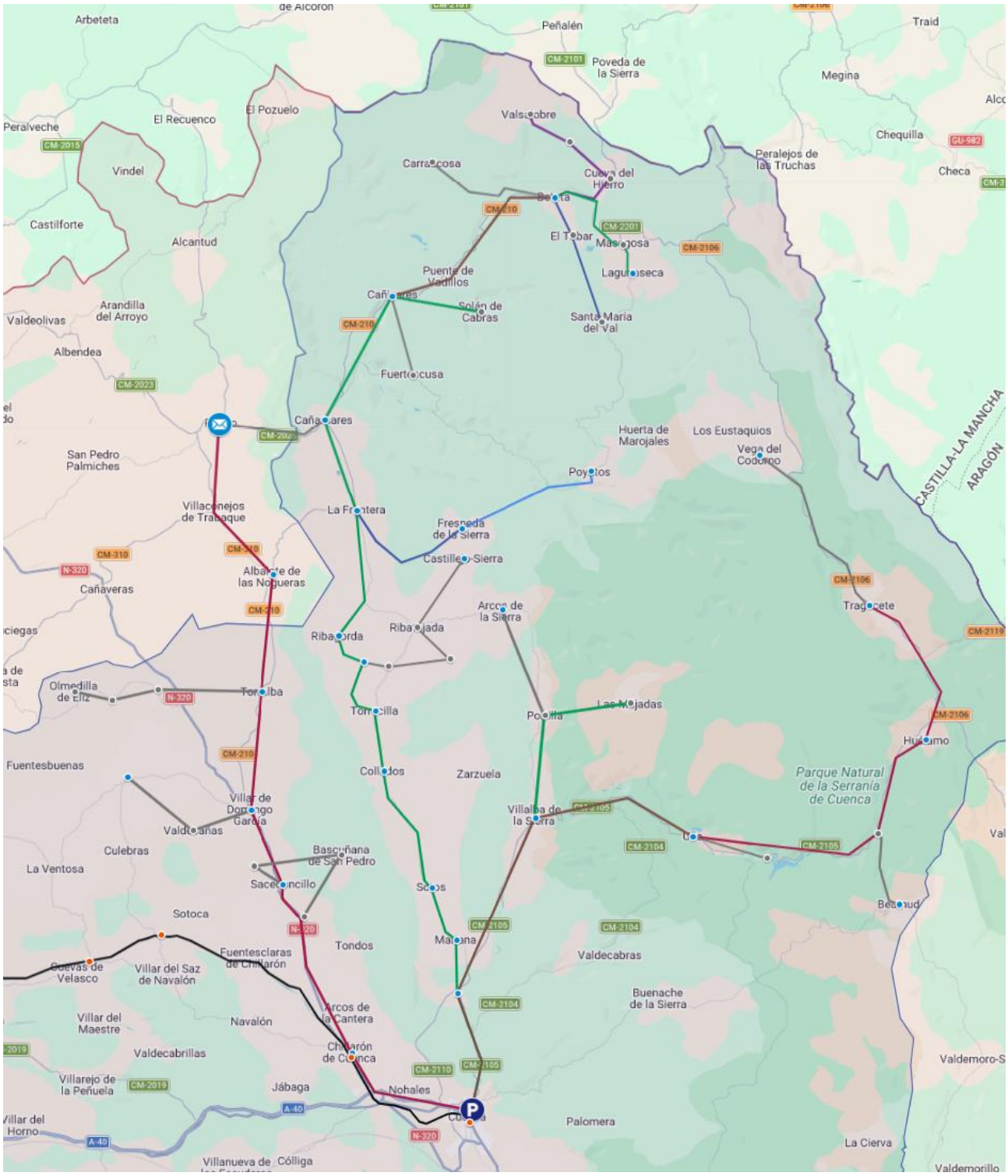
- Un Peatón de Priego a Cañamares.
- Un Cartero-Peatón de Fresneda de la Sierra, con la obligación de recoger y entregar en La Frontera.
- Un Cartero-Peatón de Poyatos, con la obligación de recoger y entregar en Fresneda de la Sierra.
- Carterías en Embid, Mariana, Collados, Torrecilla, Villaseca y Ribagorda.

La Cartería de Cañamares y Cañizares cambian con la conducción y despachan, la primera, al Peatón que llega desde Priego y la segunda al que sirve a Fuertescusa.

De Cañizares parte, además, la conducción directa a Beteta, cuyo Cartero despacha a los Peatones que sirven:

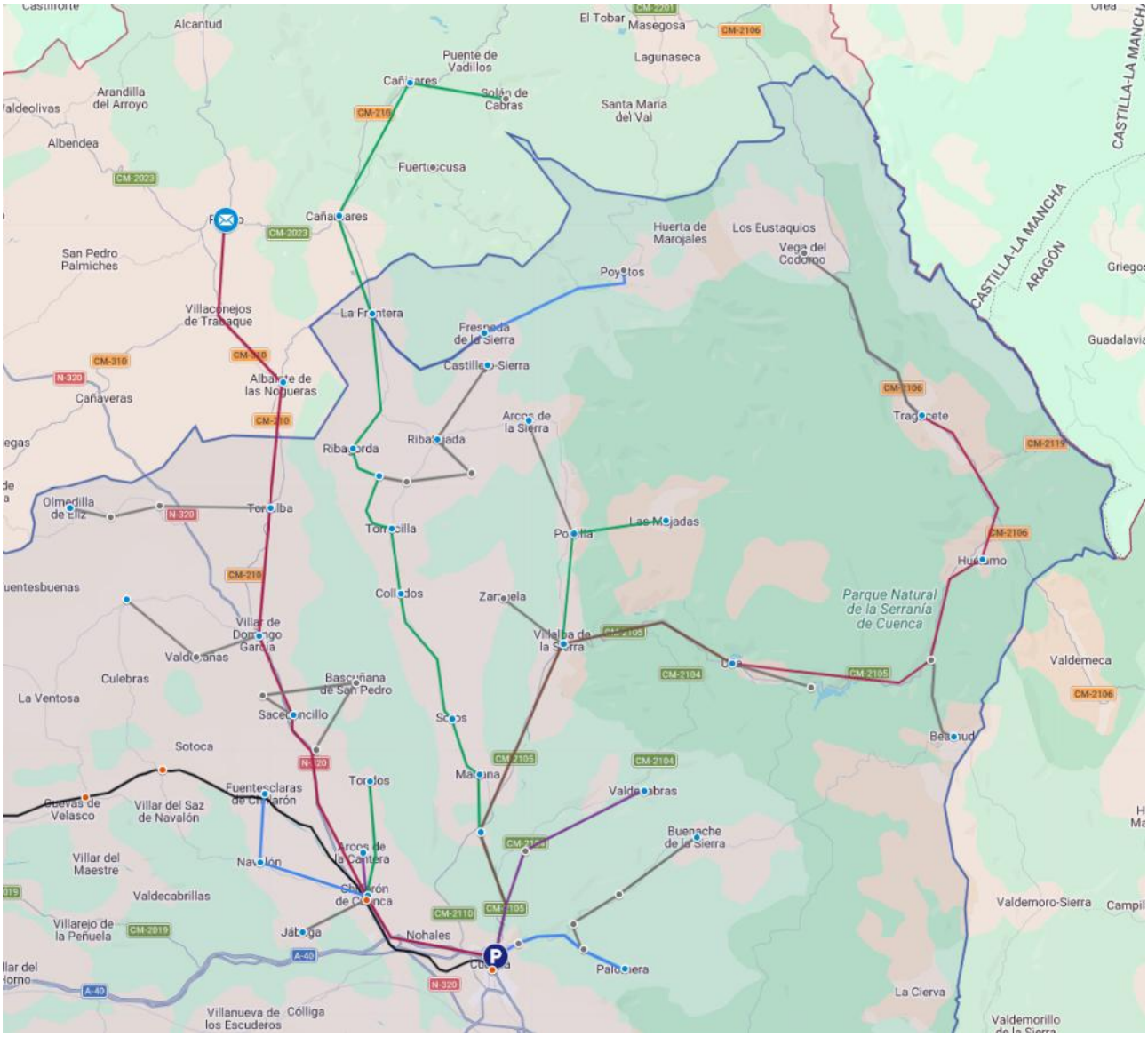
- Carrascosa.
- Cueva del Hierro, Valtablado y Valsalobre.
- El Tobar y Santa María del Val.

El Cartero de Lagunaseca entrega y recoge en Beteta, sirviendo a Masegosa.



Zona norte de la Administración Principal (octubre 1931-1936)

En 1937, las Carterías de Cañamares, Cañizares y Beteta vuelven a depender de la Estafeta de Priego.



Zona norte de la Administración Principal (1937)

Se crean Carterías en Olmedilla de Eliz, Las Majadas, Portilla, Ribatajada, Ribatajadilla y Valdecabras.

Además:

- Se suprime el Cartero-Peatón de Poyatos y se crea un Agente Montado de Fresneda de la Sierra a Poyatos, con obligación de entregar en este último punto.
- El Cartero-Peatón de Villalba de la Sierra pasa a Cartero, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Uña y servir a Zarzuela.
- Se suprime el Cartero-Peatón de Vega del Codorno y se crea un Agente Montado a Tragacete, con obligación de servir a Vega del Codorno y núcleos de población a su paso.
- El Cartero de Buenache de la Sierra pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Molinos del Papel, del Cartero-peatón de Palomera, y repartir en Cueva del Fraile y Ventorro de Rafael.
- Se crea un Cartero-Peatón en Palomera, con obligación de recoger y entregar en la Administración Principal de Cuenca y servir las Huertas del Huécar y Molinos del Papel.
- El Peatón de Cuenca a Valdecabras pasa a Agente montado de Valdecabras a Cuenca, con obligación de servir, a su paso, el caserío de Verdelpino.

En marzo de 1938 se crea un Cartero-Peatón en Huerta de Marojales, con obligación de cambiar en Poyatos.

En noviembre de 1938, ante el abandono del concesionario, se suprime la conducción de Cuenca a Cañizares y se establecen nuevos servicios para garantizar la circulación de la correspondencia, con vigencia desde el 24 de mayo anterior:

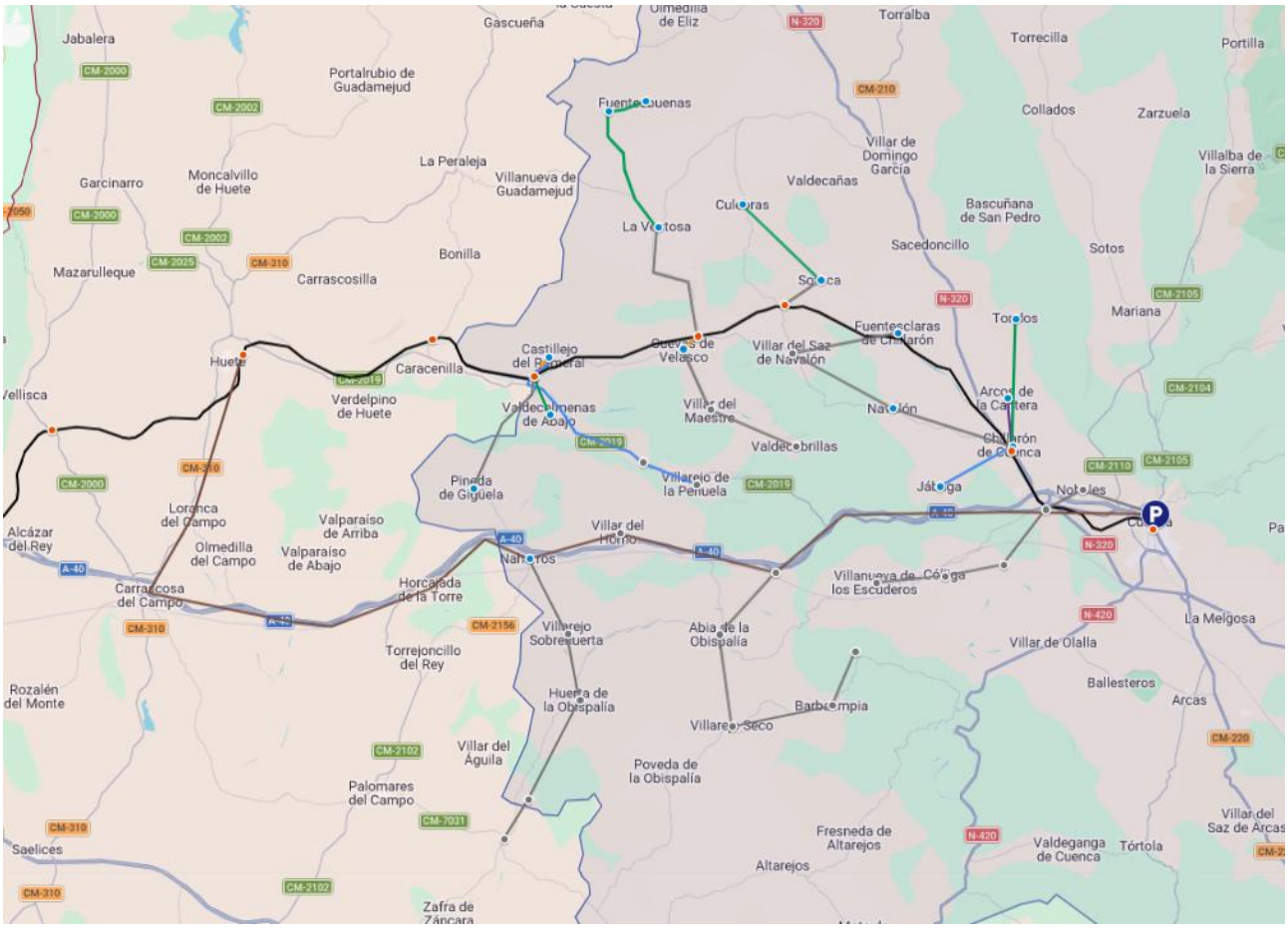
- El Cartero de Mariana pasa a cambiar con la conducción de Cuenca a Tragacete en el empalme de la carretera.
- El Cartero de Sotos recoge y entrega en Mariana.
- El Cartero de Collados pasa a Cartero-peatón, con obligación de recoger, en Zarzuela, del Cartero de Villalba de la Sierra.
- El Cartero de Torrecilla recoge y entrega en Collados.
- El Cartero de Ribagorda cambia en Villaseca.
- El Peatón de Villaseca a Castillejo Sierra pasa a ser de Villaseca a Arcos de la Sierra, sirviendo a Pajares, Ribatajadilla y Ribatajada.



Zona norte de la Administración Principal (1938-1939)

- **ÁREA OESTE**

La zona oeste de la Estafeta está servida por la línea férrea que une Cuenca con Aranjuez y la conducción que enlaza la Principal con la estación de Huete.



Área oeste de la Administración Principal (1931-1936)

La Ambulantes intercambian en las estaciones de:

- Cuenca. Una conducción enlaza desde la Administración Principal.
- Chillarón de Cuenca. El Cartero cambia con la línea de transportes y, en su estación, con las Ambulantes y con el Peatón que sirve la Cartería de Jábaga.

 Entrega y recoge del Cartero de Arcos de Cantera y del Cartero-Peatón de Tondos y despacha al Peatón que sirve Navalón, Villar del Saz de Navalón y Fuentesclaras.
- Jábaga, por medio del Peatón procedente de Chillarón de Cuenca.
- Villar del Saz de Navalón.

 Aquí llega el Cartero de Sotoca, que despacha con el Cartero de Culebras.
- Cuevas de Velasco. Aquí cambia el Cartero de la localidad, que despacha con el Peatón que sirve a Villar del Maestre y Valdecabrillas y con el Peatón que sirve la Cartería de La Ventosa.

 Desde La Ventosa, un Peatón sirve Villarejo del Espartal y Cartería de Fuentesbuenas.
- Castillejo del Romeral. El Cartero entrega y recoge en su estación y cambia con el Peatón a Valdecolmenas de Arriba y Villarejo de la Peñuela y con los Carteros de Valdecolmenas de Abajo y Pineda de Gigüela.

Por Orden de 29 de junio de 1935 se crea un Cartero-Peatón en La Ventosa, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Cuevas de Velasco, suprimiéndose el Peatón y la Cartería existentes.

La conducción Cuenca-Estación de Huete cambia, en Cabrejas, con el Peatón que sirve Abia de la Obispalía, Villarejo Seco, Barbalimpia y Hortizuela.

También lo hace con la Carterías de Naharros. Desde aquí, un Peatón sirve Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, Caserío de El Picazo y Caserío de Torrebuceit.

Hay, además, un Peatón que sale de Cuenca y entrega y recoge en Nohales, Albadalejito, Colliguilla, Cólliga y Villanueva de los Escuderos.

En la reorganización de 1937 se establece una conducción entre Cuenca y Villares del Saz, con las consiguientes modificaciones del mapa postal en el ámbito de la conducción de Cuenca a la estación de Huete:

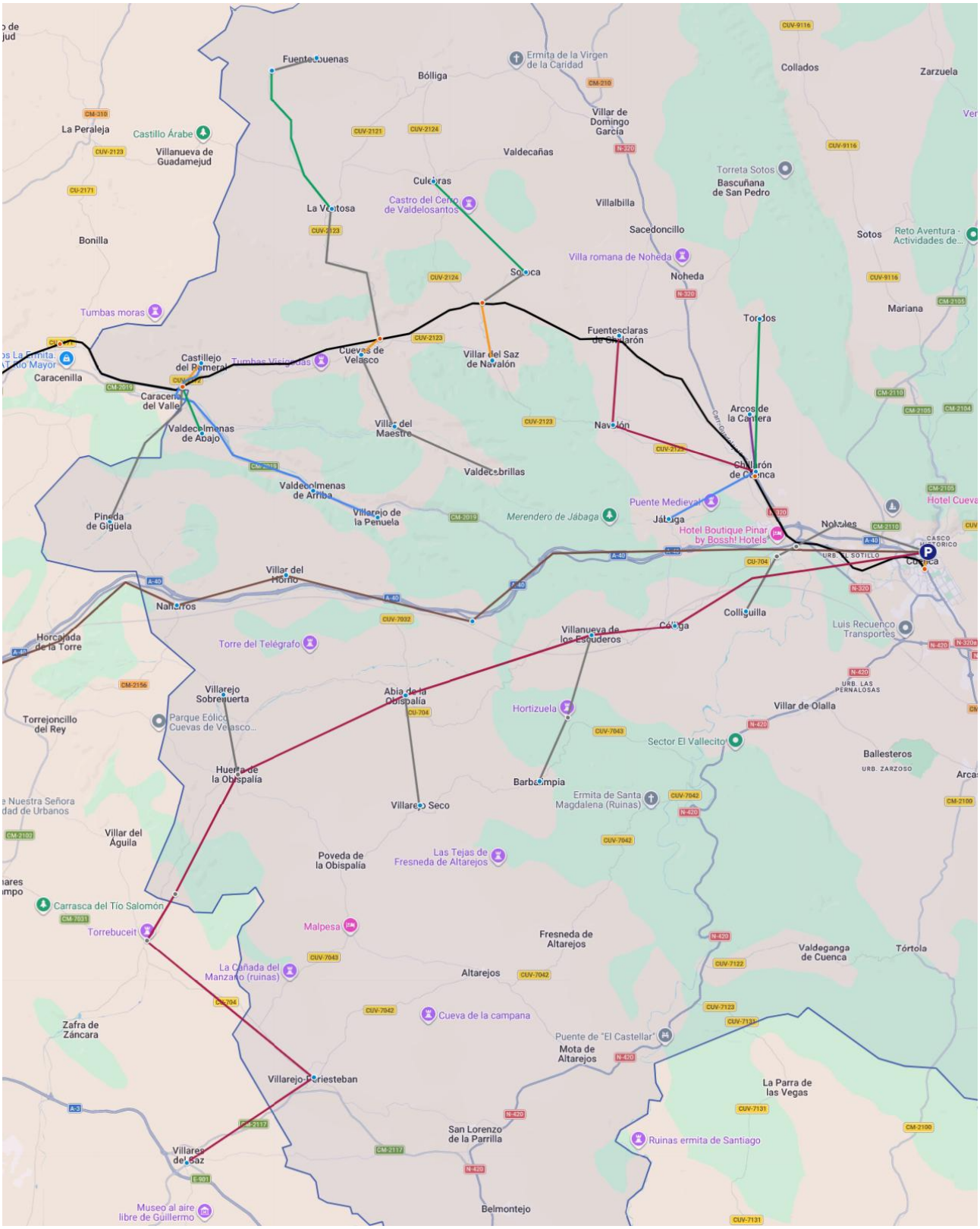
- Se suprimen el Peatón de Naharros a Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, El Picazo y Torrebuceit. Y el que va de Cabrejas a Abia de la Obispalía.
- Se sustituye el Peatón de Cuenca a Villanueva de los Escuderos por un Cartero-Peatón en Colliguilla, con la obligación de recoger y entregar en Cuenca servir a Nohales, Albaledejito, Llanos de Jábaga, Tejar de Cebrián, Vivero y demás casillas de la carretera.
- Se crea una Cartería en Cólliga, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
- El Cartero de Villanueva de los Escuderos recoge y entrega al paso de la conducción y cambia con el Cartero-Peatón de Barbalimpia, que se crea con la obligación de recoger y entregar en Villanueva de los Escuderos y servir Hortizuela.
- Se crea una Cartería en Abia de la Obispalía, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir la Cartería de Villarejo Seco, que se crea.
- Se crea una Cartería en Huerta de la Obispalía, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
- Se crea una Cartería en Villarejo Sobrehuerta, con la obligación de recoger y entregar en Huerta de la Obispalía.
- El Cartero Villarejo-Periesteban recoge y entrega al paso de la conducción.

Por Orden de 31 de mayo de 1938 se suprimen las Carterías de Villarejo Seco y Villarejo Sobrehuerta, que "*ni han llegado a funcionar ni son necesarias*".

En el ámbito de la línea férrea:

- Se crea una Cartería en Villar del Saz de Navalón, con obligación de recoger y entregar en su estación. El Cartero toma posesión el 29 de junio (DOC 17.01.1938-59).
- El Peatón de Chillarón a Fuentesclaras, Villar del Saz y Navalón pasa a ser de Chillarón a Navalón y Fuentesclaras.
- El Cartero de Culebras pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Sotoca.
- Se suprime el Peatón de La Ventosa a Fuentesbuenas y Villarejo.
- Se crea un Cartero-Peatón en Villarejo del Espartal con obligación de recoger y entregar en La Ventosa y entregar a su paso al Cartero de Fuentesbuenas.
- Se crea una Cartería en Fuentesbuenas, con obligación de recoger y entregar del Cartero-Peatón de Villarejo del Espartal.
- Se crea una Cartería en Villar del Maestre, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Cuevas de Velasco a Valdecabrillas.
- Se crea una Cartería en Villarejo de la Peñuela, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Castillejo del Romeral a dicho punto.
- Se crea una cartería en Valdecolmenas de Arriba, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Castillejo del Romeral a Villarejo de la Peñuela.

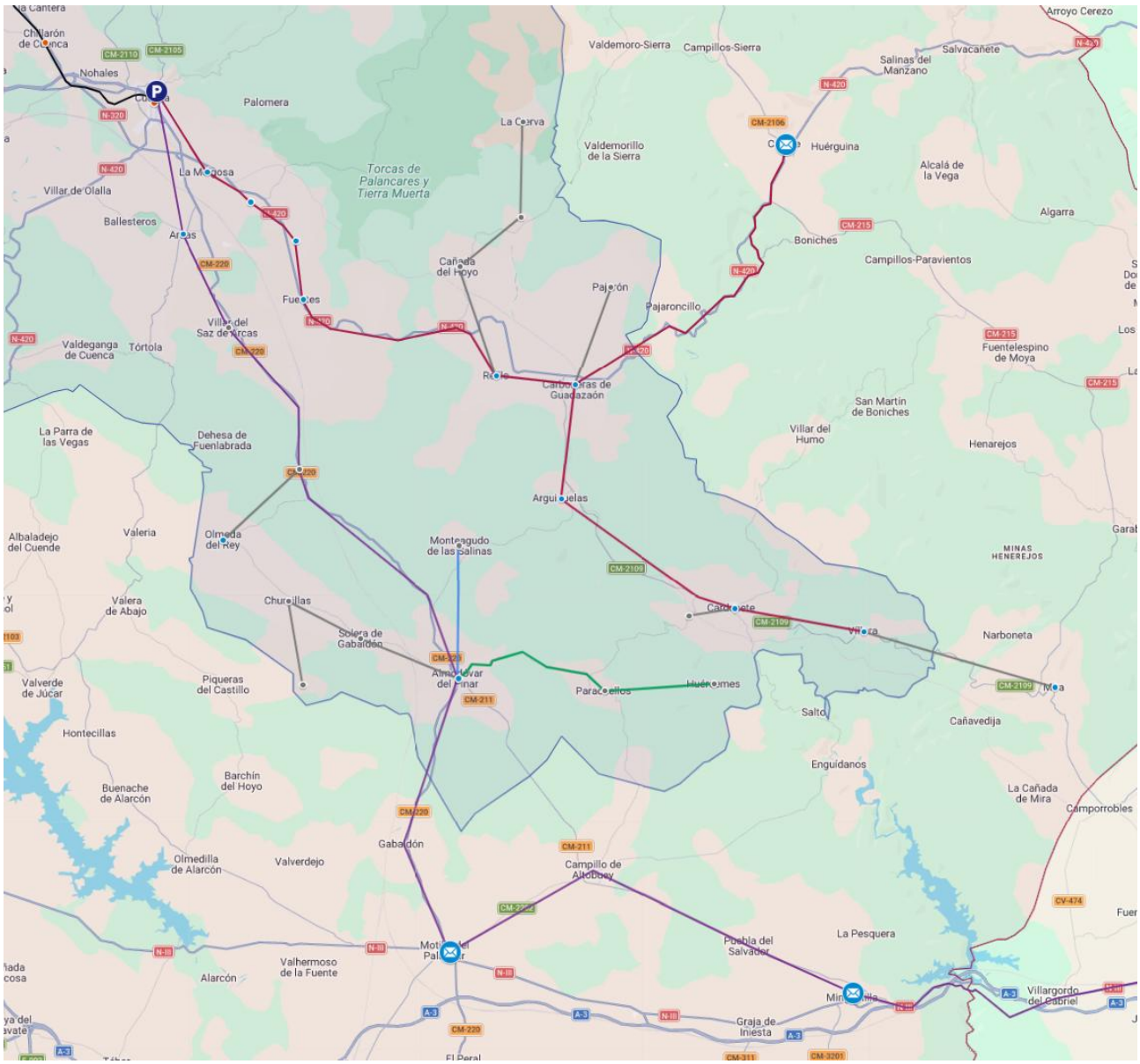
- El Cartero de Pineda de Gigüela pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en la estación del Castillejo del Romeral de este Cartero.
- Finalmente, el Peatón de Cuenca a Villanueva de los Escuderos es reemplazado por un Cartero-Peatón en Colliguilla, con la obligación de recoger y entregar en Cuenca servir a Nohales, Albaledejito, Llanos de Jábaga, Tejar de Cebrián, Vivero y demás casillas de la carretera.



Área oeste de la Administración Principal (1937-1939)

- **ÁREA SURESTE**

La correspondencia circula por las líneas de transportes con origen en Cuenca y final en Cañete y en Utiel.



Área sureste de la Administración Principal (1931-1936)

La línea de Cañete cambia en las Carterías de:

- La Melgosa.
- Mohorte.
- Las Zomas.
- Fuentes.
- Reíllo.

 Un Peatón va a Cañada del Arroyo, Los Oteros y La Cierva.
- Carboneras de Guadazaón. Cambia con la línea de Cañete y despacha la hijuela a Víllora.
 Un Peatón sirve la Cartería de Pajarón.

Una hijuela, con inicio en Carboneras de Guadazaón, sirve las Carterías de:

- Arguisuelas.
- Cardenete. Con obligación de servir Yémeda.
- Víllora. Despacha al Peatón a Mira.

La línea de transportes que enlaza Cuenca con la estación férrea de Utiel sirve:

- Villar del Saz de Arcas.
- Olmeda del Rey. Su Cartero recoge y entrega en Venta La Caserna.
- Almodóvar del Pinar. De su Cartería parten Peatones a Solera y Chumillas, sirviendo al regreso la aldea de Alcohol, a Monteagudo de las Salinas, y a Paracuellos y Huérmeces.

La localidad de Arcas consta servida por la línea de Cuenca a San Clemente, pero desconocemos si también lo hacía la de Utiel, dado que era el punto de bifurcación de ambas líneas.

En la reorganización de 1937, en la línea a Cañete:

- Se suprime el Peatón de Reillo a Cañada del Hoyo, Los Oteros y La Cierva.
- Se crea un Peatón de Cañada del Hoyo a La Caruda, con la obligación de recoger y entregar dos veces al día, al paso de la conducción de Cuenca a Cañete.
- Se crea un Peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, sirviendo Los Oteros. En marzo de 1938 se suprime el Peatón y, por Orden de 21 de junio, la Cartería de La Cierva.
- El cartero de Cardenete deja de servir a Yémeda.
- Se crea un Cartero-Peatón en Yémeda con obligación de cambiar en Cardenete y servir los Baños.
- Se suprime el Peatón de Carboneras de Guadazaón a Pajarón.
- Se crea un Cartero-Peatón en Pajarón con obligación de cambiar en Carboneras de Guadazaón.

En la línea a Utiel:

- Se crea una Cartería en Villar del Saz de Arcas.
- El Cartero de Olmeda del Rey pasa a Cartero-Peatón.
- El Peatón de Almodóvar del Pinar a Chumillas pasa a Agente montado.
- Se crean Carterías en Chumillas y Solera de Gabaldón, con obligación de recoger y entregar del agente montado de Almodóvar del Pinar.
- Se aumenta la retribución del Peatón de Almodóvar del Pinar a Monteagudo de las Salinas, con obligación de servir a Las Salinas, Navarramiro, Alcolea y demás caseríos de su itinerario.
- Se crea una Cartería en Monteagudo de Las Salinas, con obligación de recoger y entregar del peatón de Almodóvar del Pinar a Alcolea.
- Se suprime el Peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos y Huérmeces y, en su lugar, se crean un Peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos, una Cartería en Paracuellos y un Peatón de Paracuellos a Molinillos, Casa de Don Diego, Molino de Bartolo, Casa del Calzadillo, Huérmeces y Casas Nuevas.

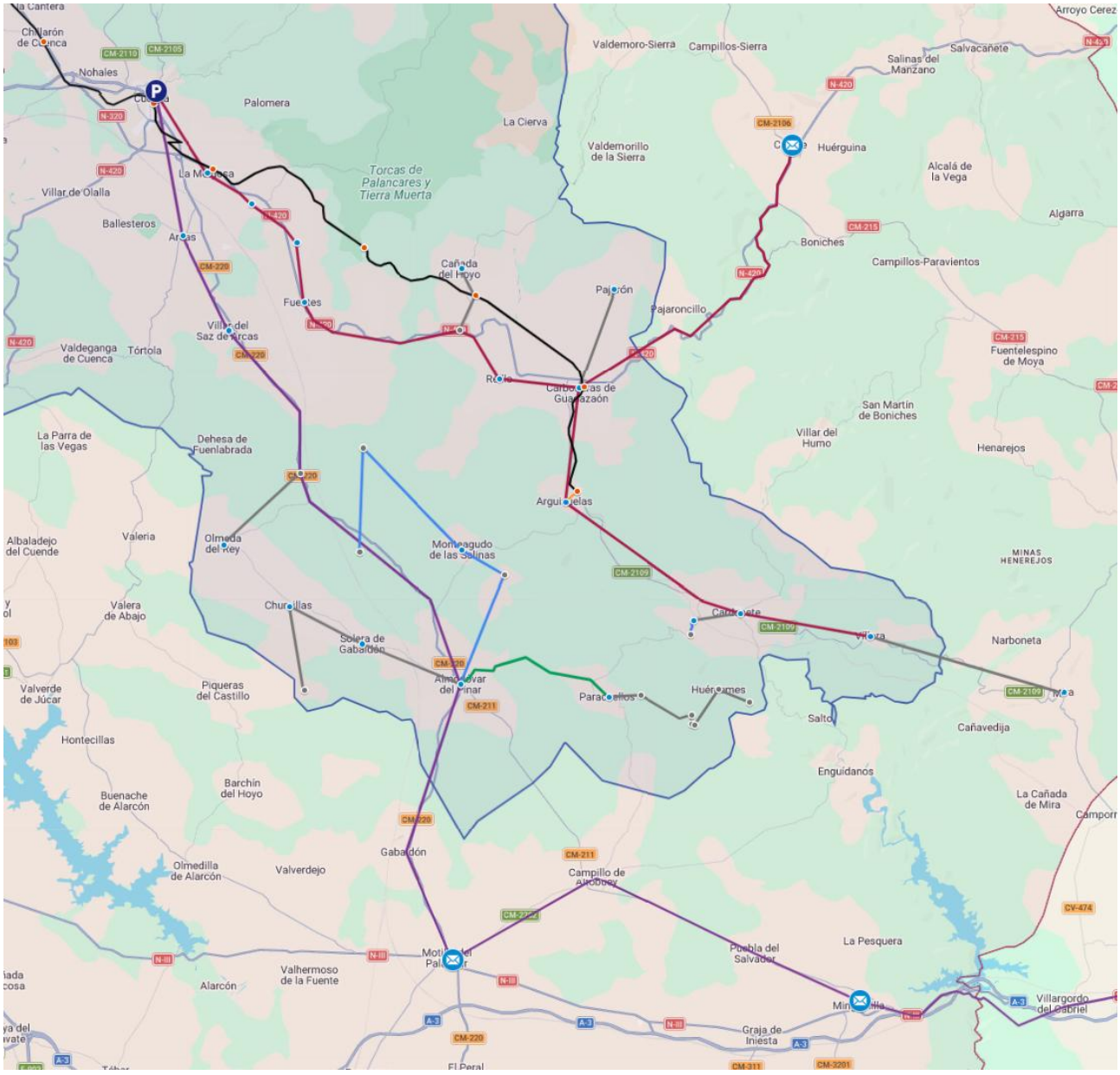
El 15 de julio de 1938 entra en servicio el tramo ferroviario entre Cuenca y Arguisuelas y, por Orden de 25 de agosto se establece una Ambulante "*a cargo de un funcionario técnico de Correos dependiente de la citada Principal*".

Recibe en la Principal de Cuenca y entrega en las estaciones de La Melgosa, Cañada del Hoyo, con la

conducción de Valdemoro de la Sierra; Carboneras con el trayecto Carboneras-Cañete, de la línea Cuenca Cañete y Pajarón, y Arquisuelas, con el trayecto Arguisuelas-Víllora, de la línea Cuenca-Cañete y trayecto Víllora-Mira; ascendiendo, recibirá del cartero en la misma estación de Arguisuelas y cambiará correspondencia con todas las estaciones del trayecto, entregando en la Principal de Cuenca.

Se producen los siguientes cambios:

- El Cartero de La Melgosa recoge y entrega al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete y de las expediciones ambulantes de Cuenca a Arguisuelas.
- El Cartero de Cañada del Hoyo recoge y entrega al paso de la conducción de Cuenca a Valdemoro de la Sierra y al paso de las expediciones ambulantes.
- El Cartero de Carboneras cambia en la estación dos veces al día, recoge y entrega al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete y despacha la hijuela a Víllora y la correspondencia del trayecto comprendido entre Carboneras y Cañete.
- El Cartero de Arguisuelas despacha la hijuela de la conducción de Carboneras a Víllora y recoge y entrega en la estación.



Área sureste de la Administración Principal (1937-1939)

- **ÁREA SUROESTE**

Es el área de mayor complejidad de estudio, dado que las Estafetas de Valverde del Júcar y San Lorenzo de la Parrilla fueron rebajadas a Carterías por Orden de 26 de marzo de 1932 y pasaron a depender de la Principal. Aunque Valverde volvió a estar operativa el 1 de noviembre de 1932, San Lorenzo ya no se restableció.

Operan la línea de transportes de Cuenca a La Roda (Albacete) y la conducción de Cuenca a San Clemente.



Área suroeste de la Administración Principal (1931-1934)

En su recorrido, la línea de La Roda cambia con las Carterías de:

- Villar de Olalla.
- Baños de Valdeganga.

 Un Peatón sirve Valdeganga.
- Fresneda de Altarejos. Sale al paso de la conducción en El Castellar.
- Mota de Altarejos.
- San Lorenzo de la Parrilla.

 Aquí cambian el Cartero de Villarejo-Periesteban y el de Altarejos, que despacha al de Poveda de la Obispalía.
- Belmontejo.

La conducción de Cuenca a San Clemente cambia con el Cartero-Peatón de Arcas, con obligación de servir Olmedilla de Arcas, y el de Tórtola.

En 1935, por Orden de 15 de marzo y anticipando la reorganización en preparación, se establece una conducción de La Almarcha a Villarrobledo (Albacete) y se realizan las modificaciones siguientes:

- El Cartero de La Almarcha queda obligado a recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares de Júcar a Belmonte y a la llegada de la de Villarrobledo.
- Se suprime el Peatón de La Almarcha a Castillo de Garcimuñoz.
- Se crea una Cartería en Castillo de Garcimuñoz, que pasa a depender de Las Pedroñeras.

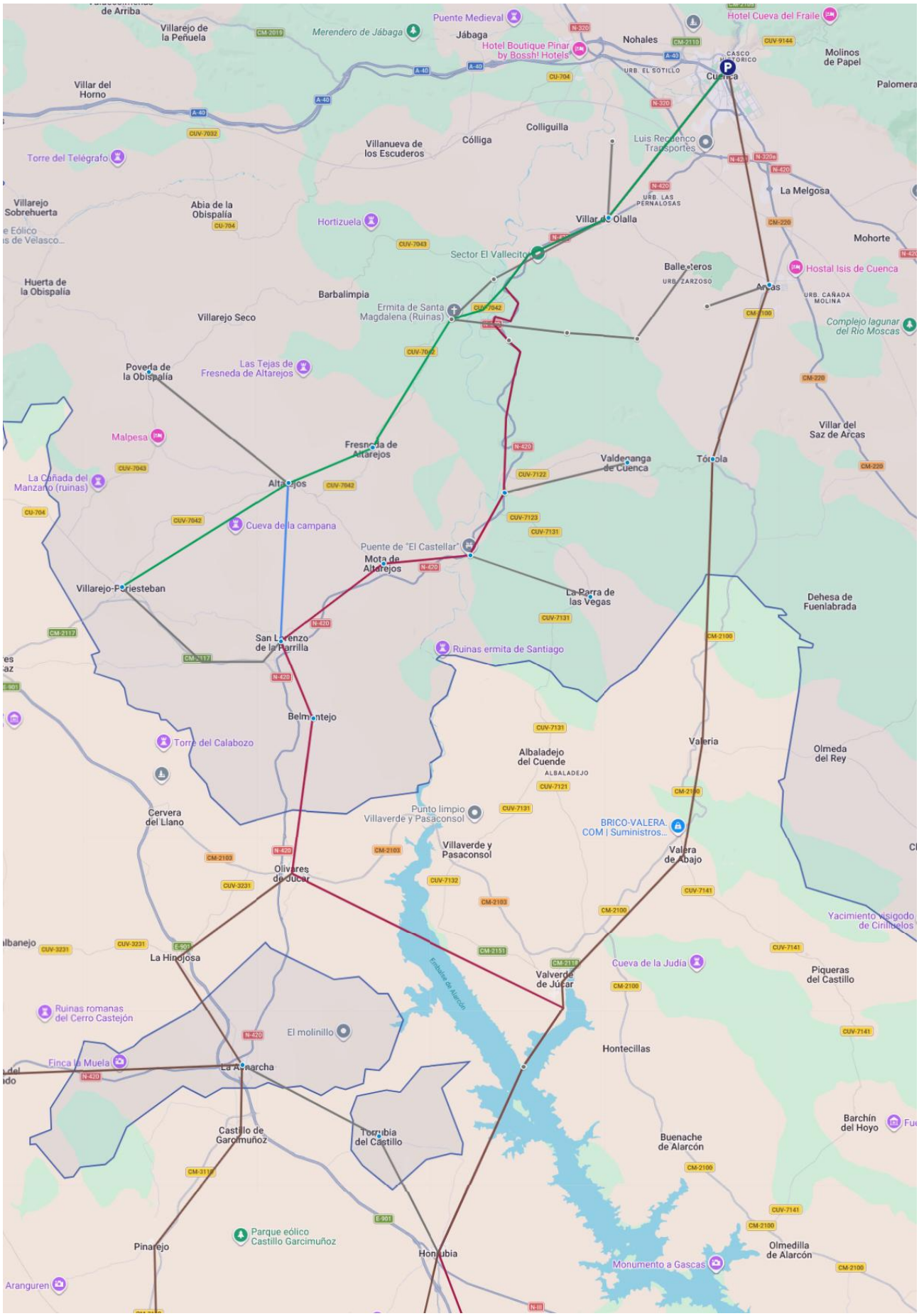
Con la reforma de 1937, la línea a La Roda se modifica:

- El Cartero de Villar de Olalla tiene, en lo sucesivo, la obligación de servir al caserío de La Abengózar.
- Se crea un Peatón de Villar de Olalla, circular, a El Egidillo, Casa Palmero, Palancar de Arriba, El Zarzoso, Ballesteros y Villar de Olalla.
- Se suprime el Peatón de Baños de Valdeganga a Valdeganga y el Cartero de Baños de Valdeganga pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda y servir Valdeganga.
- Se crea un Cartero-Peatón en La Parra de las Vegas, que pasa a depender de la Principal, con obligación de recoger y entregar en Baños de Valdeganga.
- El Cartero de Fresneda de Altarejos pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en El Castellar, al paso de la conducción.
- El Cartero de Altarejos pasa a Cartero-peatón, con obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de la Parrilla.
- El Cartero de Poveda de Obispalía pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Altarejos.
- Se crea una cartería en Torrubia del Castillo, con obligación de recoger y entregar del Peatón de La Almarcha a Honrubia.

En la conducción a San Clemente, los Carteros-Peatones de Arcas y Tórtola pasan a Carteros.

Por Orden de 3 de mayo de 1937, se establece una conducción de Cuenca a Villarejo-Periesteban, que segrega del tránsito de la línea a La Roda las Carterías de Fresneda de Altarejos, Altarejos, Poveda de la Obispalía y Villarejo-Periesteban.

En 1938, por Orden de 21 de junio, el Cartero-Peatón Villarejo-Periesteban pasa a Cartero, con obligación de cambiar con la conducción de Cuenca a Villares del Saz y con la de Cuenca a Villarejo-Periesteban.



Área suroeste de la Administración Principal (1935-1939)

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 19 de febrero de 1915 (20.03.1915-7)

Creando una Cartería en Villar de Olalla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Belmonte, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Orden de 20 de marzo de 1915 (20.03.1915-11)

Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Carboneras.

Orden de 21 de mayo de 1915 (1.06.1915-23)

Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villar de Domingo García.

Orden de 22 de enero de 1925 (30.01.1925-205)

El Excmo. Sr. Director general, con fecha 17 del actual, ha acordado lo siguiente:

Confirmar, con el carácter de propiedad que tiene, a D. Macario Delgado Moreno en el cargo de Peatón de Naharros al Caserío de El Picazo (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea de Naharros a Villarejo-Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, Caserío de El Picazo y Caserío de Torrebuceit, elevándole a 1.000 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 7 de marzo de 1925 (10.031925-492)

El Excmo. Sr. Director general, por acuerdo fecha 21 de febrero último, ha tenido a bien nombrar en propiedad, por haberse declarado desiertos por el Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Gregorio Fernández, Cartero de Buenache de la Sierra, con obligación de recoger y entregar en Valdecabras a la llegada del Peatón de Cuenca a Valdecabras, y haber anual de 365 pesetas.

A D. Amalio Moya Cañas, Cartero de la Melgosa, con los derechos de distribución a domicilio de la correspondencia que los devengue.

A D. Teodoro Beltrán Alonso, Cartero de Olmeda del Rey, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción en la venta "La Caserna", y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 31 de julio de 1925 (13.08.1925-1625)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Lope Poyatos Collado, Peatón de Cuenca a Valdecabras, con el haber anual de 850 pesetas.

A D. Alejandro Moya Hortelano, Peatón de Reillo a Cañada del Hoyo, Los Oteros y La Cierva, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Orden de 31 de agosto de 1925 (3.09.1925 -1786)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Benigno Miranzo de las Heras, Cartero de Mota de Altarejos, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 10 de septiembre de 1925 (14.09.1925-1891)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, rehabilitar a D. Jacinto Lorente Gil en el cargo de Cartero de Poyatos (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Arcos de la Sierra, y haber anual de 750 pesetas, por haber sido sobreseído el proceso que se le seguía.

Orden de 30 de noviembre de 1925 (4.12.1925-2448)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Román Barambio Villar, Cartero de Valdeganga, con el haber anual de 125 pesetas.

A D. Nemesio Gíl Herráiz, Peatón de Cabrejas a Abia de la Obispalía, Villarejo Seco, Barbalimpia y Hortizuela, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 687,50 pesetas.

Orden de 28 de junio de 1927 (6.07.1927-1428)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Juan María Vaca Abarca en el cargo de Peatón de Torralba a Torrecilla y Collados (Cuenca), elevándole a 750 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 19 de enero de 1928 (27.01.1928-198)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado con

esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad a D Agustín del Barrio Hidalgo en el cargo de Peatón de Castillejo del Romeral a Valdecolmenas de Arriba y Villarejo de la Peñuela (Cuenca), elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 8 de febrero de 1928 (21.02.1928-429)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Juan Aranda Rubiales, Cartero de Chillarón, con obligación de recoger y entregar en la estación y haber anual de 750 pesetas.

Orden de 24 de marzo de 1928 (29.03.1928-759)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas. Ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Jesús García Abril en el cargo de Cartero de Pineda (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en la estación de Castillejo de Romeral, elevándole a 650 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Idem con idem a D. Leocadio Cardo Torrecilla en el cargo de Peatón de Chillarón a Navalón, Fuentes-claras y Villar del Saz, elevándole a 1.250 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 25 de agosto de 1928 (3.09.1928-2006)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar, con esta fecha, lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Gregorio de la Fuente Caballero, en el cargo de Cartero de La Ventosa (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo deje de servir a Fuentes Buenas y Villarejo del Espartal, como venía practicando, y rebajándole a 400 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Idem con ídem a D. Leocadio Puerta Merencio en el cargo de Peatón de Cuevas de Velasco a Ventosa (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo tenga la obligación de cambiar la correspondencia con el Cartero en la estación férrea de Cuevas de Velasco y continuando con el haber anual de 600 pesetas que viene disfrutando

Idem con ídem a D. Leoncio Rubio López en el cargo de Cartero de Cuevas de Velasco (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en la estación, disponiendo que en lo sucesivo tenga la obligación de cambiar la correspondencia con el Peatón de Cuevas de Velasco y La Ventosa en la mencionada estación, continuando con el haber anual de 600 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 26 de febrero de 1929 (11.03.1929-568)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Fortunato Martínez Barredo, Peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos y Huérmeces, con el haber anual de pesetas 472,50.

Orden de 31 de mayo de 1929 (15.06.1929-1323)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Melitón Ortega Escribano, Peatón de La Ventosa a Fuentesbuenas y Villarejo del Espartal, con el haber anual de 700 pesetas.

Orden de 4 de junio de 1929 (7.06.1929-1261)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Eustaquio López Peñuela en el cargo de Cartero de Tondos (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Chillarón de Cuenca, disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Tondos, con obligación de recoger y entregar en Chillarón de Cuenca y elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 14 de junio de 1929 (26.06.1929-1404)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Cipriano Lozano Abarca en el cargo de Cartero de Torralba (Cuenca), elevándole a 250 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 1 de julio de 1929 (4.07.1929-1492)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Juan Povea Salazar en el cargo de Cartero de Arcas (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón electo de Arcas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a Olmedilla de Arcas y elevándole a 500 pesetas el haber anual que tiene asignado.

Orden de 1 de julio de 1929 (5.07.1929-1504)

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Julián Chamón Gómez en el cargo de Peatón de Valdeganga (Baños de) a Valdeganga y Tórtola (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea de Valdeganga (Baños de) a Valdeganga, continuando con el haber anual de 625 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 31 de julio de 1929 (16.08.1929-1874)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a pro puesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Antonio Sepúlveda Lozano, Cartero de Uña, con el haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 4 de noviembre de 1929 (6.11.1929-2609)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Eusebio Martínez Contreras en el cargo de Cartero de Beamud (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Beamud, con obligación de recoger y entregar en Venta de Juan Romero al paso de la conducción, elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 17 de noviembre de 1929 (29.11.1929-2806)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Donato Langreo Ballesteros, Peatón de Cuevas de Velasco a Villar del Maestre y Valdecabrillas, con el haber anual de 687,50 pesetas.

Orden de 28 de enero de 1930 (13.02.1930-365)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad. a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Policarpo Marinas Cabrero, Peatón de Arcos de la Sierra a Portilla, con el haber anual de 500 pesetas.

Orden 11 de mayo de 1930 (30.05.1930-1209)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

D. Lorenzo de la Hoz Martínez, Cartero de Tragacete, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con el haber anual de 250 pesetas.

A D. Manuel Pablo Gil Gonzalo, Cartero-peatón de Vega del Codorno, con obligación de recoger y entregar en Tragacete y servir los núcleos de población de dicho Ayuntamiento, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Orden de 31 de mayo de 1930 (4.06.1930-1253)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Gregorio González López, Peatón de Villar de Domingo García a Bascuñana (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza ·y con el carácter de Propiedad que tiene, la de Cartero de Sacedoncillo, de la misma provincia, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes y servir a Villalbilla, Bascuñana y Noheda y con el haber anual de 1.000 pesetas.

Orden de 23 de octubre de 1930 (6.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

D. Isidoro Fernández Velázquez, Peatón de Almodóvar del Pinar a Monteagudo, con el haber anual de 250 pesetas.

A D. Dionisio Rubio Bueno, Peatón de Almodóvar del Pinar a Solera y Chumillas, sirviendo al regreso la aldea del Alcor, con el haber anual de 625 pesetas.

Orden de 29 de enero de 1931 (17.02.1931-443)

En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de noviembre último, he tenido a bien

confirmar con el carácter de propiedad que tienen y en los destinos que se mencionan, a los individuos que a continuación se expresan, asignándoles el haber anual de 365 pesetas, que percibirán a partir del 1 del actual.

A D. Mariano Herráiz Recuenco, Cartero de Mohorte.

A D. Cirilo García de Pedro, Cartero de Las Zomas.

Orden de 19 de marzo de 1931 (3.04.1931-837)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, en virtud ele propuesta formulada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan y en los cargos que se mencionan:

A D. Juan Almendros Ramírez, Cartero-Peatón de Tórtola, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con el haber anual de 456,25 pesetas.

A D. Severiano Ochoa Fraile, Peatón de Reillo a Cañada del Hoyo, Los Oteros y La Cierva, con el haber anual de 1.200 pesetas.

Orden de 7 de junio de 1931 (.1931-1498)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, formulada en 7 del actual, a los individuos que se expresan y en los cargos que se mencionan:

A D. Manuel Sayago Maqueda, Cartero de Sotos, con· obligación de recoger y entregar al paso de ·la conducción y servir a Mariana y Envid, con él haber anual de 906,25 pesetas.

Orden de 26 de diciembre de 1932 (9.01.1933-65)

En uso de las facultades que me están delegadas he acordado con esta fecha lo siguiente:

Nombrar con carácter interino a D. Mariano Poyatos Trigueros Peatón de Villaseca a Pajares, Ribatajadilla, Ribatajada y Castillejo de la Sierra (Cuenca), con el haber anual de 1.500 pesetas y efectividad del día 19 del actual.

Orden de 28 de mayo de 1934 (9.06.1934-1305)

Celebrados los concursos-exámenes extraordinarios, de acuerdo con la tercera disposición transitoria del Decreto de 15 de noviembre de 1933, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, por haber resultado aprobados en dichos exámenes:

A D. Sixto Ortega Gil, Cartero de Villarejo-Periesteban, con obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de la Parrilla, con el haber anual de 900 pesetas.

Orden de 1 de noviembre de 1934 (15.11.1934-3014)

En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Decreto de 15 de noviembre de 1933, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Confirmar con carácter interino a D. Julián Pérez Ruiz en el de Cartero de Cardenete (Cuenca), con obligación de servir a Yémeda, con el haber anual de 600 pesetas.

Orden de 29 de junio de 1935 (6.07.1935-1568)

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios de Carteros rurales y Peatones:

CUENCA

Suprimir el servicio de Peatón conductor de la correspondencia de la estación férrea de Cuevas de Velasco a Cuevas de Velasco y La Ventosa, con la retribución de 900 pesetas anuales.

Suprimir la Cartería de La Ventosa, con la retribución de 700 pesetas anuales.

Crear un servicio de Cartero - Peatón en La Ventosa, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Cuevas de Velasco (7,83 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución de 1.443,75 pesetas anuales.

Orden de 7 de agosto de 1935 (10.08.1935-1848)

Como resultado del concurso anunciado en el DIARIO OFICIAL del día 8 de julio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.º y en el párrafo segundo del art. 5.º del Decreto de 15 de noviembre de 1933, se efectúan los siguientes nombramientos en propiedad:

A D. Mariano Bascuñana Rodríguez, Peatón de Gascueña a Villalba del Rey, en la misma provincia, para el de Peatón de Cuenca a Nohales, Albaladejito, Cólliga, Colliguita y Villanueva de los Escuderos, con obligación de transportar el correo en caballería, con el haber anual de 1.500 pesetas (cuatro años, diez meses y once días de servicios). Peticionarios, cuatro.

Orden de 3 de marzo de 1937 (19.03.1937-361)

El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas y de acuerdo con

lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias sobre servicios rurales, ha tenido a bien disponer las siguientes reformas en los carteros y peatones dependientes de la Administración Principal de Correos de Cuenca:

Núm. 1.- CUENCA.- Crear una cartería en Fuentesbuenas, con obligación de recoger y entregar del cartero-peatón de Villarejo del Espartal (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 2.- CUENCA.- Crear una cartería en Paracuellos, con obligación de recoger, y entregar del peatón de Almodóvar del Pinar a Paracuellos (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 3.- CUENCA.- Crear una cartería en Villarejo de la Peñuela, con obligación de recoger y entregar del peatón de Castillejo del Romeral a dicho punto (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 4.- CUENCA.- Crear una cartería en Villarejo Seco, con obligación de recoger y entregar del peatón circular de Abia de la Obispalía (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 5.- CUENCA.- Crear una cartería en Villarejo Sobrehuerta, con la obligación de recoger y entregar en Huerta de la Obispalía (3'5 kms. y 4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 pts.

Núm. 6.- CUENCA. Suprimir el cartero-peatón de Arcas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a Olmedilla de Arcas, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 pts.

Núm. 7.- CUENCA.- Crear una cartería en Arcas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a Olmedilla de Arcas (5 horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 p.

Núm. 8.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Cardenete, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Carboneras a Víllora, el cual dejará de servir a Yémeda (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 768'75 pts.

Núm. 9.- CUENCA.- Crear una cartería en Tórtola, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 1.095 pts.

Núm. 10.- CUENCA.- Suprimir el cartero-peatón de Tórtola con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el Cap. 1.º, art. 1.º, 700 pts.

Núm. 11.- CUENCA.- Suprimir el cartero-peatón de Villalba de la Sierra con la retribución de mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.450 pts.

Núm. 12.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Villanueva de los Escuderos, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Villares del Saz (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 pts.

Núm. 13. CUENCA. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Villarejo-Periesteban, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Villares del Saz (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 195 ptas.

Núm. 14.- CUENCA.- Aumentar a novecientas pesetas anuales la retribución de setecientas veinte que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Jabaga a Chillarón (6 kilómetros).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 180 ptas.

Núm. 15.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de

la correspondencia de Almodóvar del Pinar a Paracuellos y Huérmeces, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 16.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Naharros a Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, El Picazo y Torrebuceit, con la retribución de mil trescientas ochenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.380 pts.

Núm. 17.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Reillo a Cañada del Hoyo, Los Oteros y La Cierva, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º 1.250 ptas.

Núm. 18.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero-peatón de Beamud con obligación de recoger y entregar en Venta de Juan Romero al paso de la conducción de Uña a Tragacete (siete kilómetros y una hora de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 423'75 ptas.

Núm. 19.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Parra de las Vegas, con obligación de recoger y entregar en Baños de Valdeganga al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (siete kilómetros y una hora de servicio) con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º 1.323'75 pts.

Núm. 20.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Yémeda con obligación de recoger y entregar en Cardenete y servir a los Baños (cinco kilómetros y una hora de servicio) con la retribución de mil veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 1.023'75 pts.

Núm. 21.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Bólliga con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 22.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Buenache de la Sierra con la retribución de seiscientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 600 ptas.

Núm. 23.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Colebras con la retribución de quinientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 500 ptas.

Núm. 24.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Colebras con obligación de recoger y entregar en Sotoca (6'5 kilómetros) y una hora de servicio, con la retribución de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1. art. 1.°, 1.248'75 pts.

Núm. 25.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Fresneda de Altarejos con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 26.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Olmeda del Rey con la retribución de seiscientas pesetas al año.

Economía en el cap. 1.º, art. 1º, 600 ptas.

Núm. 27.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Carboneras a Pajarón con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 28.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Pajarón con obligación de recoger y entregar en Carboneras de Guadazaón (siete kilómetros y una hora de servicio) con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º art. 1º, 1.323’75 pts.

Núm. 29.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Cuenca a Palomera con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 30.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Pineda de Cigüela con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 31.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Poveda de Obispalía con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 32.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Poveda de la Obispalía con obligación de recoger y entregar en Altarejos (6 kms. y una hora de servicio) con la retribución de mil ciento setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.173'75 p.

Núm. 33.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de correspondencia de La Ventosa a Fuentesbuenas y Villarejo con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 pts.

Núm. 34.- CUENCA.- Suprimir el cartero-peatón de Poyatos con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.250 pts.

Núm. 35.- CUENCA.- Suprimir el peatón-conductor de la correspondencia de Baños de Valdeganga a Valdeganga con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 36.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Baños de Valdeganga, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda y servir a Valdeganga (6'7 kms.) y una hora de servicio, con la retribución de mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.278'75 p.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 6 de marzo de 1937 (24.03.1937-390)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo del pasado año 1932 y disposiciones complementarias, y mediante el informe de la Inspección general del Servicio a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, he tenido a bien disponer en la provincia de Cuenca y en la demarcación correspondiente a la Principal, se llevan a cabo las siguientes reformas de los servicios rurales:

1.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Almodóvar del Pinar con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel, por 6 horas de servicio.

2.º Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Arcos de la Cantera con obligación de recoger y entregar en Chillarón (3 kms.), por 4 horas de servicio.

3.º Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Arcos de la Sierra, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Arcos de la Sierra a Portilla, por 3 horas de servicio.

4.º Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de seiscientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Arguisuelas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Carboneras a Víllora, por 4 horas de servicio.

5.º Aumentar a mil trescientas sesenta ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Carboneras de Guadazaón, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete y despachar la hijuela de Carboneras a Víllora, por 5 horas de servicio.

6.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de novecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Castilleio del Romeral, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes, por 7 horas de servicio.

7.º Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Castillejo de la Sierra, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Villaseca a Castillejo de la Sierra, por 3 horas de servicio.

8.º Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Collados, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por 4 horas de servicio.

9.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de novecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Cuevas de Velasco, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea tres veces al día, día, al paso de las expediciones ambulantes, por 7 horas de servicio.

10. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de mil cien pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Chillarón de Cuenca, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea tres veces al

día, al paso de las expediciones ambulantes y de la línea de transportes de Cuenca a Priego, por 7 horas de servicio.

11. Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Envid, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares por tres horas de servicio.

12. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de seiscientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de La Frontera con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por 4 horas de servicio.

13. Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Fuentes, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, por 5 horas de servicio.

14. Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Fuentesclaras del Chillarón, con obligación de recoger entregar del Peatón de Chillarón a Fuentesclaras de Chillarón, por 3 horas de servicio.

15. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Huélamo, con obligación de recoger y entregar de la conducción a caballo de Uña a Tragacete, por 4 horas de servicio.

16. Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Jabaga con obligación de recoger y entregar del Peatón de Chillarón a dicho punto, por 3 horas de servicio.

17. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Mariana, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por 4 horas de servicio.

18. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de la Melgosa, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, por 4 horas de servicio.

19. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Mohorte, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, por 4 horas de servicio.

20. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de setecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Naharros con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete, por 4 horas de servicio.

21. Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Navalón, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Chillarón de Cuenca a Fuentesclaras, por 3 horas de servicio.

22. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Reillos, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, por cuatro horas de servicio.

23. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Ribagorda, con obligación de recoger y entregar al paso de las conducciones de Cuenca a Cañizares, por cuatro horas de servicio.

24. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de novecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Sotoca, con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes, por siete horas de servicio.

25. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de setecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Sotos, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por cuatro horas de servicio.

26. Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la

retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Torralba, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Priego, por cinco horas de servicio.

27. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Torrecilla, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por 4 horas de servicio.

28. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Tragacete, con obligación de recibir y despachar la conducción a caballo de Uña a Tragacete, por cuatro horas de servicio.

29. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de setecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Uña, con obligación de recibir y entregar la conducciones de Cuenca y de Tragacete y servir a La Toba (5 kilómetros) por siete horas de servicio.

30. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Valdecolmenas de Abajo, con la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Castillejo del Romeral del cartero de dicho punto (3 kilómetros), por cuatro horas de servicio.

31. Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Valdeganga de Cuenca, con obligación de cambiar con el cartero-peatón de Baños de Valdeganga, por tres horas de servicio.

32. Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de setecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Villar de Domingo García, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca-Priego, por cinco horas de servicio.

33. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Villaseca, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares, por cuatro horas de servicio.

34. Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Víllora, con obligación de despachar la línea de transportes de Carboneras a dicho punto y al peatón a Mira, por cinco horas de servicio.

35. Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Las Zomas, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, por cuatro horas de servicio.

Esta reorganización de servicios tendrá efectividad a partir del día primero de enero último.

Orden de 24 de marzo de 1937 (3.04.1937-462)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la siguiente reorganización del servicio rural, correspondiente a la demarcación de la Administración Principal:

1.º Crear un Cartero-peatón en Bólliga, con obligación de recoger y entregar en Villar de Domingo García y repartir en Valdecañas, por 11 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución anual de mil novecientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.º Crear un Cartero-peatón en Buenache de la Sierra con obligación de recoger y entregar en Molinos del Papel, del Cartero-peatón de Palomera y repartir en Cueva del Fraile y Ventorro de Rafael, con 9 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución anual de mil seiscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

3.º Crear un Cartero-peatón en Fresneda de Altarejos, con obligación de, recoger y entregar al paso de la línea de transporte de Cuenca a La Roda en El Castellar, con un recorrido de 15 kms. y una hora de servicio con la retribución anual de dos mil quinientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

4.º Crear un Cartero-peatón en Olmeda del Rey, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel, con un recorrido de 14 kms. y una hora de servicio con la retribución

anual de dos mil trescientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

5.º Crear un Cartero-peatón en Palomera, con obligación de recoger y entregar en la Administración Principal de Cuenca y servir las Huertas del Huécar y Molinos del Papel, con un recorrido de 10 kms. y una hora de servicio con la retribución anual de mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

6.º Crear un Cartero-peatón en Pineda del Gigüela, con obligación de recoger y entregar en la estación del Castillejo del Romeral de este Cartero, con un recorrido de 9'400 kms. y una hora de servicio, con la retribución anual de mil seiscientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

7.º Crear un Cartero-peatón en Villarejo del Espartel con obligación de recoger y entregar en La Ventosa y entregar a su paso al Cartero de Fuentesbuenas, con un recorrido de 9’300 kms. y una hora de servicio, con la retribución anual de mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

8.º Aumentar a tres mil cuatrocientas pesetas anuales la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Almodóvar del Pinar a Chumillas, Alcol y Almodóvar del Pinar, con un recorrido circular de 32 kilómetros (16 en un solo sentido) y disponiendo que en lo sucesivo sea Agente Montado, efectuando el servicio en caballería.

9.º Aumentar a tres mil setecientas pesetas anuales la retribución de mil doscientas cincuenta que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Cuenca a Valdecabras, disponiendo que en lo sucesivo sea Agente Montado de Valdecabras a Cuenca, con obligación de efectuar el servicio a caballo y repartir, a su paso por el caserío de Verdelpino (18 kms. de recorrido).

10. Crear un Agente Montado de Fresneda a Poyatos, con obligación de entregar en este último punto, con un recorrido de 16'500 kilómetros, y obligación de efectuar el servicio en caballería, con la retribución anual de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

11. Suprimir el cartero-peatón de Vega del Codorno, con la retribución anual de mil quinientas pesetas.

12. Crear un Agente Montado de Vega del Codorno a Tragacete, con obligación de servir a Vega del Codorno y núcleos de población a su paso, con un recorrido de 17’500 kilómetros y obligación de efectuar el servicio en caballería, con la retribución anual de tres mil seiscientas veinticinco pesetas.

13. Aumentar a cuatro mil trescientas pesetas anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Víllora a Mira, denominándosele en lo sucesivo Agente Montado y obligación de efectuar el servicio en caballería con un recorrido de 22 kilómetros.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 2 de abril de 1937 (10.04.1937-512)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio.

He tenido a bien disponer se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de la Administración Principal.

1.º Crear una Cartería en Villar del Saz de Navalón, obligación de recoger y entregar en su estación férrea, tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes, por siete horas de servicio, con la retribución de mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales.

2.º Crear una cartería en Villalba de la Sierra con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Uña y servir a Zarzuela (4'8 kilómetros), por 7 horas de servicio, con la retribución anual de mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos.

3.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Villar de Olalla, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda, el cual tendrá además en lo sucesivo la de servir al caserío de La abengozar (3 kilómetros), por 6 horas de servicio.

4.º Aumentar a dos mil trescientas diez pesetas anuales la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Almodóvar del Pinar a Monteagudo de las Salinas, con obligación de servir a Las Salinas, Navarramiro, Alcolea y demás caseríos de su itinerario, por 14 kilómetros de recorrido y el

diez por ciento de terreno accidentado.

5.º Aumentar a mil seiscientas veinte pesetas anuales la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Arcos de la Sierra a Portilla, por 9 kilómetros de recorrido y el 20 por ciento de región de nieve.

6.º Aumentar a mil seiscientas diez pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Castillejos del Romeral a Valdecolmenas de Arriba y Villarejo de la Peñuela, por 11'4 kilómetros de recorrido.

7.º Aumentar a mil ochocientas pesetas anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignada el Peatón-con ductor de la correspondencia de la estación de Cuevas de Velasco a Villar del Maestre y Valdecabrillas, por 12 kilómetros de re corrido.

8.º Aumentar a dos mil ciento treinta pesetas anuales, la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Torralba a Arrancacepas, Castillo Albarañez y Olmedilla de Eliz, por 14'2 kilómetros de recorrido.

9.º Aumentar a dos mil cuatrocientas noventa pesetas anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Villalba de la Sierra a Portilla y Las Majadas, por 15 kilómetros de recorrido y el 20 por 100 de región de nieve en 8 kilómetros de su itinerario.

10. Aumentar a dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Villaseça a Pajares, Ribatejadilla,. Ribatejada y Castillejo de la Sierra por 15 kilómetros de recorrido, 7 de ellos por terreno accidentado.

11. Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de Almodóvar del Pinar a Paracuellos (11 kms. de recorrido) con la retribución anual de mil seiscientas cincuenta pesetas.

12. Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de Cañada del Hoyo a Caruda (5 kilómetros) con la obligación de recoger y entregar dos veces al día, al paso de la conducción de Cuenca a Cañete, por 10 kilómetros de recorrido, con la retribución de mil quinientas pesetas anuales.

13. Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de La Cierva a Cañada del Hoyo, sirviendo a Los Oteros, por 15'5 kilómetros de recorrido y el 10 por ciento de terreno accidentado, con la retribución anual de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

14. Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de Paracuello a Molinillos, Molino de Bartolo, Casa de Don Diego, Casa del Calzadillo y Casas Nuevas, con la retribución de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales por 11 kilómetros de recorrido.

15. Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de Villar de Olalla a El Egidillo, Casa Palmero, Palancar de Arriba, El Zarzoso, Ballesteros y Villar de Olalla, con un recorrido circular de 23'5 kilómetros (11'75 kilómetros en un solo sentido), con la retribución anual de mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

16. Disponer que el Peatón-conductor de la correspondencia de Chillarón a Fuentesclaras, Villar del Saz y Navalón, sea en lo sucesivo Peatón-conductor de la correspondencia de Chillarón a Navalón y Fuentesclaras (12 kms.), elevando su haber de mil quinientas a mil ochocientas pesetas anuales.

17. Aumentar a mil seiscientas setenta y seis pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero-peatón de Fresneda de la Sierra, con obligación de recoger y entregar en La Frontera, por 8'5 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y el 10 por ciento de terreno accidentado.

18. Aumentar a mil setecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil cuatrocientas cincuenta que en la actualidad tiene asignada el Cartero-peatón de Sacedoncillo, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Priego y servir a Villalbilla, Noheda y Bascuñada de San Pedro, por 10 kms. de recorrido y una hora de servicio.

19. Aumentar a mil quinientas noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero-peatón de Tondos, con obligación de recoger y entregar en Chillarón de Cuenca, por 8'8 kms. de recorrido y una hora de servicio.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 11 de junio de 1937 (21.06.1937-829)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto fecha 9 de marzo de 1932 y Disposiciones complementarias, a propuesta de la Admón. pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de la citada Admón. pral. de Correos:

1. Crear una cartería en Abia de la Obispalía, con la obligación de recoger y entregar al paso de la proyectada conducción de Cuenca a Villares del Saz y servir a Villarejo Seco (6 horas de servicio), y la retribución de mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales.

2. Crear una cartería en Arrancacepas, con obligación de recoger y entregar del peatón de Torralba a Olmedilla de Eliz, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

3. Crear una cartería en Cabrejas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

4. Crear una cartería en Cañada del Hoyo, con obligación de recoger y entregar del peatón de Cañada del Hoyo a Caruda, con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas, por cuatro horas de servicio.

5. Crear una cartería en Castillo de Albarañez, con obligación de recoger y entregar del peatón de Torralba a Olmedilla de Eliz. con la retribución anual de ochocientas. veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

6. Crear una cartería en la Cierva, con obligación de recoger y entregar del peatón de este punto a Cañada del Hoyo, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

7. Crear una cartería en Colliga, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción Cuenca-Villares del Saz (3 horas de servicio) y la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

8. Crear una cartería en Chumillas, con obligación de recoger y entregar del agente montado circular de Almodóvar del Pinar con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

9. Crear una cartería en Huerta de la Obispalía, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción Cuenca-Villares del Saz y servir a Villarejo Sobrehuerta (5 horas de servicio) y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

10. Crear una cartería en Las Majadas, con obligación de recoger y entregar del peatón de Villalba de la Sierra a Las Majadas, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, por tres horas de servicio.

11. Crear una cartería en Monteagudo de Las Salinas, con obligación de recoger y entregar del peatón de Almodóvar del Pinar a Alcolea, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, por tres horas de servicio.

12. Crear una cartería en Olmedilla de Eliz, con obligación de recoger y entregar del peatón de Torralba a dicho punto, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, por tres horas de servicio.

13. Crear una cartería en Portilla, con obligación de recoger y entregar de los peatones de Villalba de la Sierra a Las Majadas y de Arcos de la Sierra a Portilla, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

14. Crear una cartería en Ribatejada, con obligación de recoger y entregar del peatón de Villaseca, a Castillejo de la Sierra, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, por tres horas de servicio.

15. Crear una cartería en Ribatajadilla, con obligación de recoger y entregar del peatón de Villaseca a Castillejo de la Sierra, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

16. Crear una cartería en Solera de Gabaldón, con obligación de recoger y entregar del agente montado de Almodóvar del Pinar, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, por, tres horas de servicio.

17. Crear una cartería en Valdecabras. con obligación de recoger y entregar del agente montado de Cuenca a Valdecabras, con la retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

18. Crear una cartería en Valdecolmenas de Arriba, con obligación de recoger y entregar del peatón de Castillejo del Romeral Villarejo de la Peñuela, con la

retribución anual de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, por tres horas de servicio.

19. Crear una cartería en Villar del Horno con obligación de recoger y entregar, al paso de la conducción de Cuenca a Huete, con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas, por cuatro horas de servicio.

20. Crear una cartería en Villar del Maestre, con obligación de recoger y entregar del peatón de Cuevas de Velasco a Valdecabrillas, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales. por tres horas de servicio.

21. Crear una cartería en Villar del Saz de Arcas, con obligación de recoger al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel, con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales, por cuatro horas de servicio.

Orden de 15 de junio de 1937 (21.06.1937-831)

De conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y Disposiciones complementarias, a propuesta de la Admón. Pral. de Cuenca, he tenido a bien disponer que, en la expresada provincia y a partir del día 1.º de enero, último, se lleve a cabo la siguiente reforma de los servicios rurales:

DEMARCACION DE LA PROVINCIA DE CUENCA

1. Crear un servicio de agente montado de Cuenca a Villanueva de los Escuderos, con la obligación de recoger y entregar en Cuenca, y servir a Nohales, Albaladejito, Colliguilla y Cólliga (19 kms. de recorrido y mil pesetas para sostenimiento de una caballería), con la retribución total de tres mil ochocientas cincuenta pesetas anuales.

2. Crear un servicio circular de peatón conductor de la correspondencia de Cabrejas a Hortizuela, Barbalimpia, Villarejo Seco, Abia de la Obispalía y Cabrejas (14 kms. de recorrido en un solo sentido por terreno accidentado), con la retribución de dos mil trescientas diez pesetas anuales.

3. Crear un servicio de agente montado de Naharros a Villarejo Sobrehuerta, Huerta de la Obispalía, El Picazo y Torrebuceit (18 kms. de recorrido y mil pesetas para sostenimiento de una caballería), con la retribución de tres mil setecientas pesetas anuales.

Orden de 11 de marzo de 1938 (19.04.1938-396)

Vista la instancia promovida por varios vecinos del pueblo de Huerta de los Marojales (Cuenca), en s1olicitud de que se establezca un servicio postal en dicha localidad, y vistos asimismo los informes favorables emitidos acerca del asunto por la Administración principal de Correos de Cuenca y por la Inspección general del Servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer la creación de un servicio de cartero peatón en Huerta de los Marojales (Cuenca), con la obligación de recoger y entregar en Poyatos del agente montado de Fresneda a Poyatos (9 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en la cartería), con la retribución anual de 1,623'75 pesetas.

Orden de 31 de mayo de 1938 (15.06.1938-604)

La Administración principal de Correos de Cuenca expone a este Centro directivo la conveniencia de que sean suprimidas las Carterías que se crearon en 3 de Marzo de 1937 para los pueblos de Villarejo Seco y Villarejo Sobrehuerta, de la citada provincia, toda vez que tales Carterías ni han llegado a funcionar ni son necesarias, por cuanto los pueblos en que radican están servidos, respectivamente, por los carteros de Abia de la Obispalía y Huerta de la Obispalía.

En consecuencia, considerada la ineficacia de mantener existentes tales Carterías y que el suprimirlas significa normalizar administrativamente el modo y forma de servirse los pueblos de que se trata,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien suprimir las Carterías rurales creadas por Orden Ministerial de 3 de Marzo de 1937 para los pueblos de Villarejo Seco y Villarejo Sobrehuerta (ambos de la provincia de Cuenca) y a cuyos titulares se les había de asignar un haber anual de ochocientas veintiuna con veinticinco y mil noventa y cinco pesetas, respecto a uno y otro.

Esta supresión representa, por tanto, una economía en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente de mil novecientas dieciséis con veinticinco pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que este acuerdo produce la economía anteriormente mencionada.

Orden de 21 de junio de 1938 (30.06.1938-660)

Reorganizados los servicios postales rurales de la provincia de Cuenca por virtud de diversas órdenes y prestando ya servicio algunas conducciones de la correspondencia a cuyo funcionamiento estaba subordinado el restablecer o suprimir varios de esos

servicios rurales, aparece que es pertinente la supresión de la Cartería-peatonía de Villarejo-Periesteban, de la Cartería de La Cierva y de la Cartería de Castillejo de Iniesta, y restablecer la Cartería rural de Villarejo-Periesteban, con todo lo cual no sólo se normalizan administrativamente esos servicios, sino que se consigue una economía positiva para el Erario público.

En consecuencia, he tenido a bien disponer lo que sigue:

a) Suprimir la Cartería-peatonía de Villarejo-Periesteban, con obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de La Parrilla, dotado con mil seiscientas veintitrés con setenta y cinco pesetas anuales.

b) Suprimir la Cartería de La Cierva, con obligación de recibir y entregar del peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, dotada con el haber anual de ochocientas veintiuna con veinticinco pesetas.

c) Suprimir la Cartería de Castillejo de Iniesta, con obligación de recoger y entregar en Iniesta, dotada con el haber de setecientas pesetas al año; y

d) Crear una Cartería rural en Villarejo-Periesteban, con obligación de cambiar correspondencia con la conducción de Cuenca a Villares del Saz y con la de Cuenca a Villarejo-Periesteban, dotada con mil trescientas sesenta y ocho con setenta y cinco pesetas anuales por cinco horas diarias de servicio.

Las antedichas reformas de servicios rurales en la provincia de Cuenca, producen una economía para el Tesoro público de mil setecientas setenta y seis con veinticinco pesetas anuales, aplicable al Capitulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente, habiendo sido sometido este expediente al señor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Ministerio.

Orden de 20 de octubre de 1938 (16.11.1938-1180)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, en el sentido de que debido al establecimiento de la nueva ambulante de Cuenca a Arguisuelas, procede llevar a cabo una reforma en los servicios rurales, por ser así necesario para la buena marcha del servicio postal y al mismo tiempo, y con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias, elevar el haber anual que disfrutan los Carteros rurales a que afecta la reforma de referencia, por invertir con ella mayor tiempo de servicio en el desempeño de su cometido,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma en los servicios rurales:

1.º Aumentar el haber de mil noventa y cinco pesetas que actualmente disfruta el Cartero rural de La Melgosa a mil seiscientas cuarenta y dos con cincuenta (seis horas de servicio), quien en lo sucesivo tendrá la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete y verificar la misma operación dos veces al día al paso de las expediciones ambulantes de Cuenca a Arguisuelas.

2º Aumentar la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas que en la actualidad percibe el Cartero rural de Cañada del Hoyo a mil novecientas dieciséis con veinticinco (siete horas de servicio), quien quedará relevado de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Valdemoro de la Sierra y tendrá en lo sucesivo la de recoger y entregar en la estación dos veces al día al paso de las expediciones ambulantes.

3.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos (siete horas de servicio), la retribución anual de mil trescientas sesenta y ocho con setenta y cinco pesetas que actualmente tiene asignadas el Cartero rural de Carboneras, quien además quedará facultado para bajo su responsabilidad nombrar un Ayudante que le auxilie tres horas diarias, disfrutando un haber de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos al año. Este Agente rural vendrá obligado a recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, despachar la hijuela a Víllora, recoger y entregar en la estación dos veces al día y despachar la correspondencia del trayecto comprendido entre Carboneras y Cañete.

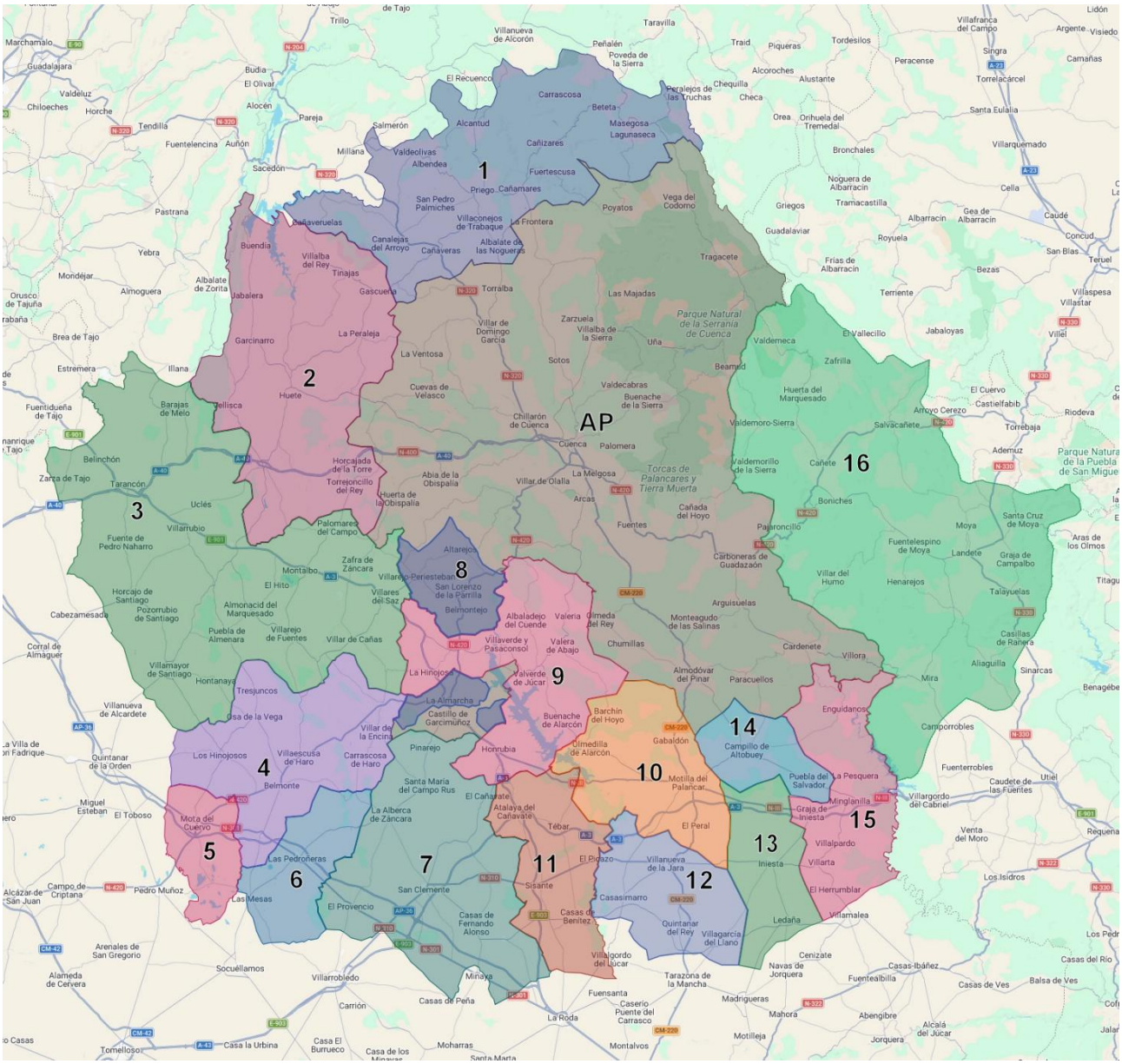
4.º Elevar a mil novecientas dieciséis con veinticinco (siete horas de servicio) la retribución de mil noventa y cinco que disfruta actualmente el Cartero rural de Arguisuelas, el cual tendrá la obligación de despachar la hijuela de la conducción de Carboneras a Víllora y recoger y entregar en la estación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes, significándole que del mayor gasto de 3,285 pesetas al año que esta reforma supone y que es imputable al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º de la Sección 12 del Presupuesto vigente, ha sido tomada nota por el Negociado de Presupuestos de esa Dirección general, habiéndose obtenido la conformidad del señor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Ministerio.

LAS ESTAFETAS

Al proclamarse la II República, el 14 de abril de 1931, la Administración Principal de Cuenca, que gestionaba directamente una buena parte de la provincia, contaba con las Estafetas Técnicas de Belmonte, Cañete, Huete, Minglanilla, Motilla del Palancar, Priego, San Clemente, Sisante, Tarancón y Villanueva de la Jara.

También operan las de segunda categoría de Campillo de Altobuey, Iniesta, Las Pedroñeras, Mota del Cuervo, San Lorenzo de la Parrilla y Valverde del Júcar.



Estafetas dependientes de la Administración Principal de Cuenca. 1931

AP Administración Principal			
1 Priego	2 Huete	3 Tarancón	4 Belmonte
5 Mota del Cuervo	6 Las Pedroñeras	7 San Clemente	8 S. Lorenzo de la Parrilla
9 Valverde del Júcar	10 Motilla del Palancar	11 Sisante	12 Villanueva de la Jara
13 Iniesta	14 Campillo de Altobuey	15 Minglanilla	16 Cañete

Por Orden de 6 de agosto de 1931, las Estafetas de Iniesta y Valverde del Júcar pasan a ser desempeñadas por empleados de Correos.

Por Orden de 16 de octubre de 1931 se establecen Estafetas Técnicas en Horcajo de Santiago, Landete, Quintanar del Rey y Villamayor de Santiago.

Por Orden de 31 de octubre de 1931, la Estafetas de Campillo de Altobuey, Las Pedroñeras y Mota del Cuervo pasan a Técnicas.

La de Las Pedroñeras comienza su actividad el 19 de enero de 1932.



ESTAFETAS TECNICAS

Provincia.	Estafeta.	Reforma.
Cuenca.	Pedroñeras.	Comenzó el 19 de enero de 1932.

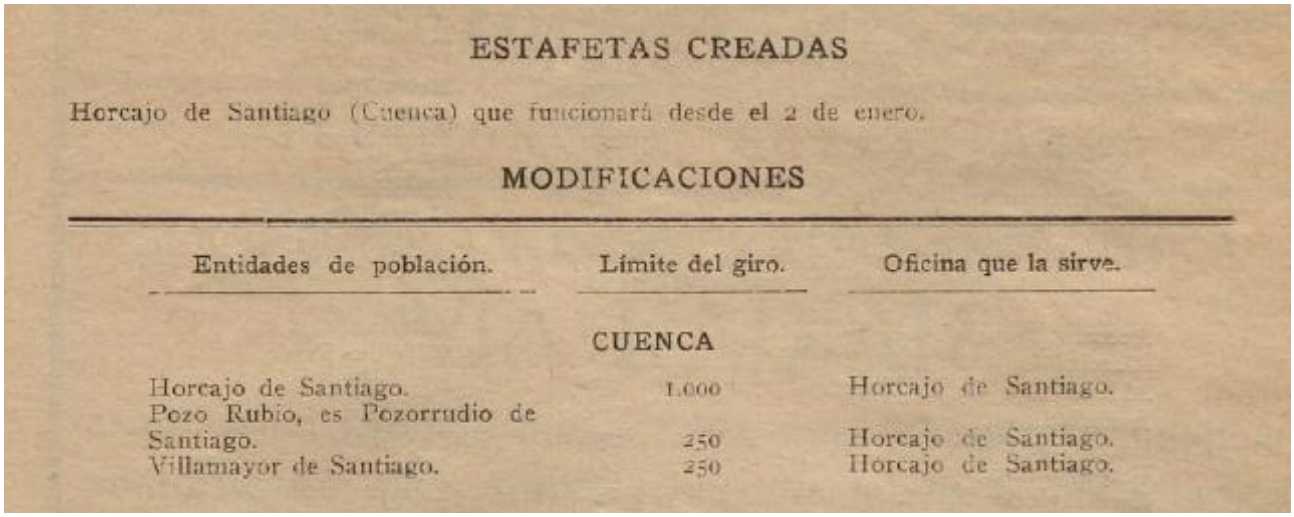
D.O.C. de 6 de febrero de 1932 (Página 254)

Por Orden de 26 de marzo de 1932 descienden a Carterías las Estafetas de Campillo de Altobuey, Iniesta, Mota del Cuervo, San Lorenzo de la Parrilla y Valverde del Júcar, que son adscritas, respectivamente, a Minglanilla, Villanueva de la Jara, Pedro Muñoz (Ciudad Real) y a la Administración Principal las dos últimas.

La Orden de 11 de julio de 1932 determina las Estafetas previstas en la provincia de Cuenca: Belmonte, Campillo de Altobuey, Cañete, Horcajo de Santiago, Huete, Iniesta, Landete, Minglanilla, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Pedroñeras, Priego, Quintanar del Rey, San Clemente, San Lorenzo de la Parrilla, Sisante, Tarancón, Valverde del Júcar, Villamayor de Santiago y Villanueva de la Jara.

Valverde del Júcar inicia su actividad el 13 de octubre de 1932.

Horcajo de Santiago comenzó su actividad el 2 de enero de 1936 y fue suprimida por Orden de 7 de octubre de 1936 (1936-2340), volviendo a depender de Tarancón.



ESTAFETAS CREADAS

Horcajo de Santiago (Cuenca) que funcionará desde el 2 de enero.

MODIFICACIONES

Entidades de población.	Límite del giro.	Oficina que la sirve.
CUENCA		
Horcajo de Santiago.	1.000	Horcajo de Santiago.
Pozo Rubio, es Pozorrudio de Santiago.	250	Horcajo de Santiago.
Villamayor de Santiago.	250	Horcajo de Santiago.

D.O.C. de 27 de diciembre de 1935 (Página 2975)

Por Circular de 31 de octubre de 1936 se suprimen las Estafetas de Campillo de Altobuey, Iniesta, Landete, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey, San Lorenzo de la Parrilla y Villamayor de Santiago, que no han llegado a funcionar.

Sorprendentemente, la reorganización de los servicios provinciales no se materializó hasta principios de 1937, cuando fueron aprobadas las propuestas de la Administración Principal. Tal vez por esa aprobación tardía, incluían propuestas que afectaban a las Estafetas ya suprimidas.

ESTAFTETAS. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de septiembre de 1927 (19.09.1927-1989)

En uso de la autorización concedida a esta Dirección general por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 1.100, de 14 del corriente, se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final.

Cuenca.

Las Pedroñeras.

Mota del Cuervo.

San Lorenzo de la Parrilla.

Orden de 5 de abril de 1929 (9.04.1929-801)

En uso de la autorización concedida a esta Dirección general por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, num. 1.100 del 14 de septiembre de 1927, se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final.

Cuenca.- Campillo de Altobuey, Minglanilla, Pedroñeras y Valverde de Júcar (mil pesetas cada una).

Orden de 6 de agosto de 1931 (10.08.1931-1936)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de fecha 18 de junio último suprimiendo las Estafetas postales de segunda categoría, y teniendo en cuenta las condiciones que concurren en cada una de ellas respecto a industria, comercio, número de habitantes, intensidad en los servicios postales o enlace de los mismos, como determina el art. 2.º del referido Decreto, he tenido a bien disponer sean elevadas a Estafetas técnicas, desempeñadas por funcionarios del Cuerpo de Correos, las de segunda categoría siguientes:

Cuenca.- Iniesta y Valverde del Júcar

Conforme estas Oficinas vayan cubriéndose con funcionarios técnicos los agentes que actualmente las desempeñan serán nombrados Carteros urbanos, según determina el art. 3.º del mencionado Decreto, cesando como tales agentes y dejando de percibir sus haberes con cargo al capítulo 25, art. 1.º, del presupuesto vigente, en el que producirá en su día una economía de 114.000 pesetas.

Todos los Sres. Administradores principales y centrales de Correos se servirán comunicar el enterado de la presente Orden al Negociado de Conducciones de esta Dirección general dentro de los quince días siguientes a la fecha de la inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Orden de 16 de octubre de 1931 (20.10.1931-2477)

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada una de las entidades de población que a continuación se consignan respecto a industria, comercio, número de habitantes, intensidad en los servicios postales o enlace de los mismos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes he tenido a bien disponer que se establezcan Estafetas técnicas desempeñadas por funcionarios del Cuerpo de Correos:

Cuenca.- Horcajo de Santiago, Landete, Quintanar del Rey y Villamayor de Santiago.

Conforme estas Oficinas vayan cubriéndose con funcionarios técnicos se suprimirán los servicios rurales establecidos en cada uno de los pueblos antes citados, lo que producirá en su día una economía de 51.600 pesetas anuales en le capítulo 10, artículo 4.º, concepto 10 del presupuesto vigente y otra economía de 4.150 pesetas al año en el capítulo 12, art. 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto.

Orden de 31 de octubre de 1931 (20.10.1931-2593)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de fecha 18 de junio último, suprimiendo las Estafetas postales de segunda categoría, y teniendo en cuenta las condiciones que concurren en cada una de ellas con arreglo a lo que determina el artículo 2.º del referido Decreto, he tenido a bien disponer sean elevadas a Estafetas técnicas desempeñadas por funcionarios del Cuerpo de Correos las de segunda categoría siguientes:

Campillo de Altobuey, Mota del Cuervo y Pedroñeras

Conforme estas Oficinas vayan cubriéndose con funcionarios técnicos los agentes que actualmente las desempeñan serán nombrados Carteros urbanos, según determina el art. 3.º del indicado Decreto, cesando como tales agentes y dejando de percibir sus haberes con cargo al capítulo 25, art. 1.º del presupuesto vigente, en el que producirán en su día una economía de 12.000 pesetas anuales.

Orden de 26 de marzo de 1932 (30.03.1932-688)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 1.º de la Orden ministerial de fecha 17 del actual, y en virtud

de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a partir del día 1 de abril próximo pasen a prestar el servicio de Carterías rurales, limitando sus servicios a los propios de esta clase de oficinas, las elevadas a Estafetas técnicas por Ordenes de 6 de agosto y 31 de octubre últimos, que con anterioridad eran de segunda categoría, y son las siguientes:

Campillo de Altobuey, Iniesta, Mora del Cuervo, San Lorenzo de la Parrilla, Valverde del Júcar

Los encargados de estas Oficinas serán nombrados en propiedad Carteros rurales con el mismo haber que en la actualidad disfrutan, según determina el art. 3.º del Decreto de 18 de junio de 1931 y con cargo al capítulo 10, art. 4.º, del presupuesto vigente.

Orden de 11 de julio de 1932 (25.07.1932-1654)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Cuenca, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales en dicha provincia:

Belmonte.
Campillo de Altobuey.
Cañete.
Horcajo de Santiago.
Huete.
Iniesta.
Landete.
Minglanilla.
Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
Pedroñeras.
Priego.
Quintanar del Rey.
San Clemente.
San Lorenzo de la Parrilla.
Sisante.
Tarancón.
Valverde del Júcar.
Villamayor de Santiago.
Villanueva de la Jara.

Orden de 7 de octubre de 1936 (10.10.1936-2295)

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien suprimir en la provincia de Cuenca la Estafeta de Horcajo de Santiago, servida por personal del Cuerpo técnico de Correos.

Circular de 31 de octubre de 1936 (5.11.1936-2424)

En diferentes fechas y por diversas causas fueron creadas Estafetas que por la carencia de personal que destinar a ellas no han sido abiertas al servicio público; y estimando este Centro directivo que es conveniente no mantener por más tiempo la existencia puramente nominal de tales oficinas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien suprimir las Estafetas que, así como las Principales a que corresponden, se enumeran a continuación:

Administración principal de Cuenca.- Campillo de Altobuey, Iniesta, Landete, Mota del ·Cuervo,, Quintanar del Rey, San Lorenzo de la Parrilla y Villamayor de Santiago.

BELMONTE

La Estafeta se crea en noviembre de 1912, al separarse los servicios postales y telegráficos, y la Orden de 11 de julio de 1932 la mantiene entre las dependientes de la Principal de Cuenca.

Incorpora el territorio de Mota del Cuervo, que pasó a cartería en marzo de 1932.



Estafeta de Belmonte (1932)

La correspondencia llega por la conducción procedente de Socuéllamos, en Ciudad Real, que cambia con la Cartería de El Pedernoso, y la que llega desde Olivares del Júcar, cambiando, en su recorrido, con las Carterías de Villalgordo del Marquesado, desde donde parte un Peatón a Puebla de San Blas y Villar de la Encina; Alconchel de la Estrella; Fuentelespino de Haro, y Villaescusa de Haro.

Desde la Estafeta, sendos Peatones sirven a:

- Rada de Haro y Carrascosa de Haro.
- Osa de la Vega.
- Monreal del Llano y Los Hinojosos.

Un Peatón va de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo y Pedro Muñoz (Ciudad Real). En marzo de 1932, al establecerse la conducción entre Mota de Cuervo y Pedro Muñoz, el Peatón reduce su recorrido hasta Mota del Cuervo.

En la reorganización de 1937 se crean Carterías en:

- Carrascosa de Haro.
- Los Hinojosos.
- Monreal del Llano.
- Rada de Haro.

Además, se crea un Peatón desde Tresjuncos a Osa de la Vega, sustituyéndose el que llega a esta localidad por un Cartero-Peatón, con obligación de cambiar con la conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte. Finalmente, la conducción prevista no se materializó y se anuló la creación del Cartero-Peatón, recuperándose el Peatón, pero ahora como Agente montado.



Estafeta de Belmonte (1937)

BELMONTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-2)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reúnen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909, creando al efecto en todas ellas Estafetas á cargo del personal del Cuerpo de Correos.

Cada una de estas nuevas Estafetas se hallarán autorizadas para los servicios de valores declarados, paquetes postales, correspondencia urgente ó formación de despachos, lo mismo que lo esté actualmente la respectiva oficina fusionada.

Por los Negociados del Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 Y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Provincia de Cuenca: Huete, Cañete, Motilla del Palancar, San Clemente, Belmonte.

Orden de 11 de junio de 1924 (DOC 20.06.1924-217)

A fin de que la correspondencia con destino a Belmonte (Cuenca) y pueblos que se citan de su tránsito sea cursada con la puntualidad y rapidez debidas, por orden de 11 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo la Administración del Correo Central forme envíos directos de correspondencia ordinaria a la citada Estafeta de Belmonte y su tránsito: Osa de la Vega, Hontanaya, Tresjuncos, Villaescusa de Haro, Fuentelespino de Haro, Rada de Haro, Carrascosa de Haro, Monreal del Campo y Los Hinojosos.

Orden de 27 de mayo de 1927 (DOC 1.12.1912-2)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Deogracias Izquierdo Serrano en el cargo de Peatón de Belmonte a Monreal y Los Hinojosos (Cuenca), elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 19 de junio de 1928 (27.06.1928-1456)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Casto Ruiz Navarro en el cargo de Peatón de Belmonte a Rada de Haro y Carrascosa de Haro (Cuenca), elevándole a 850 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 10 de enero de 1930 (15.01.1930)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Anselmo Hernández Díaz, Peatón de Belmonte a Fuentelespino de Haro (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero de Villaescusa de Haro, de la misma provincia, con obligación de recoger y entregar la paso de la conducción y con el haber anual de 350 pesetas.

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Juan Redondo Castellano en el cargo de Cartero electo de Alconchel de la Estrella (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Villalgordo del Marquesado, disponiendo que en lo sucesivo deje de verificarlo en dicho punto y en su lugar lo haga al paso de la conducción, rebajándole a 350 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Idem con Ídem a D. Gregorio Parrilla Cano en el cargo de Cartero de Fuentelespino de Haro (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo tenga la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, elevándole a 250 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 22 de julio de 1930 (5.08.1930-1797)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Emilio Olmedilla Buendía, Cartero de Villalgordo del Marquesado, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 250 pesetas.

Orden de 23 de octubre de 1930 (5.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he

tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Julián Ramírez Arenas, Peatón de Belmonte a Osa de la Vega, con el haber anual de 750 pesetas.

Orden de 4 de marzo de 1932 (12.03.1932-553)

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Millán Escudero Zarco en el cargo de Peatón de Santa María de los Llanos a Mota de Cuervo (Cuenca) y Pedro Munoz (Ciudad Real), disponiendo que en lo sucesivo lo sea solamente de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo, rebajándole a 600 pesetas su haber anual.

Orden de 6 de marzo de 1937 (DOC 29.03.1937-426)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932, y disposiciones complementarias sobre servicios rurales, previos informes del Administrador principal e inspector provincial de Cuenca, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de la estafeta de Belmonte y Administración principal.

Número 1.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas al año la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Alconchel de la Estrella, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares a Belmonte (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.°, art. 1.º 495 ptas.

Núm. 2.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas al año la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Fuentelespino de Haro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares a Belmonte (cuatro horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º 495 ptas.

Núm. 3.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas al año la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Villalgordo del Marquesado, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares a Belmonte (cuatro horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º 595 ptas.

Núm. 4.- CUENCA.- Crear una cartería en Carrascosa de Haro, con obligación de recoger y entregar del peatón de Belmonte a dicho punto (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º 821'25 pts.

Núm. 5.- CUENCA.- Crear una cartería en Los Hinojosos, con obligación de recoger y entregar del peatón de Belmonte a dicho punto (5 horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1. º art. 1.º 1.368'75 pts.

Núm. 6.- CUENCA.- Crear una cartería de Monreal del Llano, con obligación de recoger y entregar del peatón de Belmonte a Los Hinojosos (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º 821'25 pts.

Núm. 7.- CUENCA.- Crear una cartería en Rada de Haro, con obligación de recoger y entregar del peatón de Belmonte a Carrascosas de Haro (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º 821'25 pts.

Núm. 8.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Osa de la Vega, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte (cinco horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º , art. 1.º 868'75 pts.

Núm. 9.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Villaescusa de Haro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Olivares de Belmonte (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º 668'75 pts.

Núm. 10.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Belmonte a Osa de la Vega, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º art. 1.º , 1.100 ptas.

Núm. 11.- CUENCA.- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Villalgordo del Marquesado a Puebla de San Blas y Villar de la Encina, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º art. 1.º 700 ptas.

Núm. 12.- CUENCA.- Crear un peatón en Villar de la Encina, con obligación de recoger y entregar en Villalgordo del Marquesado y servir a Puebla de San Blas (7 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º 1.323'75 pts.

Núm. 13.- CUENCA.- Crear un cartero-peatón en Tresjuncos, con obligación de recoger y entregar en Osa de la Vega (5 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º , art. 1º 1.023.75 pts.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 19 de marzo de 1937 (DOC 1.04.1937-450)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración Principal de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la siguiente reorganización del servicio rural, correspondiente a la demarcación de Belmonte:

1.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de El Pedernoso, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Socuéllamos a Belmonte, prestando seis horas de servicio.

2.º Aumentar a dos mil cuarenta pesetas anuales, la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón, conductor de la correspondencia de Belmonte a Monreal del Llano y Los Hinojosos, con un recorrido de 13'600 kms.

3.º Aumentar a dos mil doscientas noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de mil doscientas cincuenta que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Belmonte a Rada de Haro y Carrascosa de Haro, con un recorrido de 15'325 kms.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 25 de marzo de 1937 (DOC 6.04.1937-486)

En uso de las facultades que me están conferidas, y por Orden de esta fecha, he tenido a bien disponer, las modificaciones que se indican en los servicios y haberes que tienen asignados los Agentes rurales de la Principal de CUENCA que a continuación se relacionan:

Disponer que don Julián Ramírez Arenas, Peatón de Belmonte a Osa de la Vega, pase con el carácter de propiedad que tiene, y por supresión de su plaza a servir el cargo de Cartero de Los Hinojosos, a su instancia, y por acoplamiento, con obligación de recoger y entregar al Peatón de Belmonte a Los Hinojosos, elevándole a 1.368'75 pesetas su haber anual.

Confirmar en propiedad a don Antonio Peñalver Redondo, en el cargo de Cartero de El Pedernoso, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, elevándole a 1.642'50 pesetas su haber anual.

Idem ídem a don Deogracias Izquierdo Serrano, en el de Peatón de Belmonte a Monreal y Los Hinojosos, elevándole a 2.040 pesetas su haber anual.

Idem ídem a don Casto Ruiz Navarro, en el de Peatón de Belmonte a Rada de Haro y Carrascosa de Haro, elevándole a 2.295 pesetas su haber anual.

Orden de 2 de octubre de 1937 (13.10.1937-1328)

No habiéndose llevado a la práctica la proyectada conducción entre Villamayor de Santiago y Belmonte, y vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, informada favorablemente por la Inspección general en sentido de que se supriman y creen algunos servicios,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.º Supresión de la cartería de Hontanaya, con obligación de recoger y entregar al paso de la proyectada conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte (4 horas de servicio), con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas.

2.º Creación de un Cartero peatón en Hontanaya, con la obligación de recoger y entregar en Villamayor de Santiago (9.200 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución anual de mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

3.º Crear un agente montado de Belmonte a Osa de la Vega (13 kilómetros con un peso que exceda de 10 Kgs) y una retribución de dos mil novecientas cincuenta pesetas (mil pesetas para sostenimiento

de una caballería). La creación de este agente montado tendrá efectividad a partir del primero de enero.

Orden de 6 de octubre de 1937 (DOC 12.10.1937-1316)

En 25 de marzo próximo pasado, y por aplicación de la regla 9.ª del Decreto de 10 de julio de 1936, fué nombrado en propiedad Cartero de Los Hinojosos (Cuenca), don Julián Ramírez Arenas, por supresión de la plaza de peatón de Belmonte a Osa de la Vega, que servía con el mismo carácter.

Ahora bien, esta reforma estaba subordinada al funcionamiento de la proyectada conducción entre Villamayor de Santiago y Belmonte, que no ha podido llevarse a la práctica, y, en consecuencia, ha sido transformada, en Agente montado, a la plaza, primeramente suprimida, de peatón de Belmonte a Osa de la Vega, servicio que, por lo anteriormente expuesto, ha venido prestando sin interrupción el citado señor Ramírez.

Por tanto, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Julián Ramírez Arenas en 25 de marzo último para Cartero rural de Los Hinojosos (Cuenca), y confirmarle con el carácter de propiedad que tiene, en el cargo de peatón de Belmonte a Osa de la Vega, que en lo sucesivo será Agente montado, elevándole a 2.950 pesetas su haber anual, con efectividad. a partir de primero de enero último.

CAMPILLO DE ALTOBUEY

La Estafeta se crea, con carácter unipersonal, por Orden de 15 de septiembre de 1927, por la que "*se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final*". El concurso de resuelve por Orden de 18 de julio de 1929.

Por Orden de 31 de octubre de 1931 se establece una Estafeta Técnica, desempeñada "*por funcionarios del Cuerpo de Correos*", aunque, por Orden de 26 de marzo de 1932, es rebajada a Cartería, pasando a depender de Minglanilla.

Poco después, por Orden de 11 de julio de 1932, se incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca.

No obstante, se mantuvo como Cartería y, aunque fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936, Correos desplegó su organización territorial, como Estafeta, en órdenes de 1937.

La correspondencia circula por la línea de transportes que enlaza Cuenca con Utiel, en la provincia de Valencia, y que sirve, además, la Cartería de Puebla del Salvador.



Estafeta de Campillo de Altobuey

CAMPILLO DE ALTOBUEY. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 18 de julio de 1929 (23.07.1929-1651)

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 de mayo de 1927, he tenido a bien nombrar Encargados de las Estafetas de Correos que a continuación se expresan a los Aspirantes aprobados que se mencionan, los cuales se sujetarán a las bases y condiciones de las Reales órdenes de 14 y 27 de septiembre de 1927, modificadas por la Real orden de 15 de marzo del corriente año, percibiendo desde su posesión en sus respectivas Oficinas la grati-

ficación anual de 1.000 pesetas, que se hará efectiva por mensualidades vencidas, con cargo al capítulo 25, art. 3º del Presupuesto vigente de este Ministerio y con los derechos de distribución a domicilio de la correspondencia que los devengue.

Relación que se menciona en la orden precedente de los candidatos comprendidos en todas las categorías que determina la Real orden de convocatoria y que se nombran Encargados de las Estafetas de Correos que a continuación se expresan.

D. David Sahuquillo López, particular: a Campillo de Altobuey (Cuenca).

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-449)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo del año 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a efecto las siguientes modificaciones del servicio rural en las demarcaciones correspondientes a las Estafetas de **…** y Campillo de Altobuey:

9.º Aumentar a mil novecientas diez y seis pesetas con veinticinco céntimos anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Campillo de Altobuey (hasta tanto funcione la Estafeta creada en dicho punto), con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel (7 horas de servicio).

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día primero de enero Ultimo.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de … Campillo de Altobuey … en la provincia de Cuenca:

Núm. 9.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Puebla de El Salvador, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel (4 horas de servicio).

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

CAÑETE

La Orden de 30 de noviembre de 1912 determina que "*funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico*", creándose una Estafeta a cargo del personal del Cuerpo de Correos. La Orden de 11 de julio de 1932 la mantiene entre las dependientes de la Principal de Cuenca.



Estafeta de Cañete en 1931

La correspondencia llega por la línea de transportes que enlaza la Estafeta con la capital, sirviendo, en su recorrido, a Pajaroncillo, cuyo cartero sale a su encuentro en la carretera. Desde la Cartería, un Peatón atiende a Villar del Humo y la Cartería de San Martín de Boniches.

Desde la Estafeta, cuatro Peatones atienden a:

- Boniches.
- Valdemorillo.
- Cartería de Valdemoro-Sierra.
- Campillos-Sierra, Huerta del Marquesado y Cartería de Laguna del Marquesado. Desde este punto sale un Peatón a Valdemeca.

La conducción que llega a Cañete desde Torrebaja (Valencia) sirve a las Carterías de:

- Salvacañete, Un Peatón sirve a Las Hondonadas, Valle Carmona, Los Cortijos, Torrefuerte y El Masegar, a la ida, y La Nogueruela, Casa Nueva, Prado de la Madera, Herrería y Casas del Río, a la vuelta.
- Salinas del Manzano. Un Peatón atiende a Tejadillos y Zafrilla.

La conducción de Cañete a Landete cambia, en su recorrido, con las Carterías de:

- Huérguina. Aquí cambia el Cartero de Alcalá de la Vega, que, a su vez, lo hace con el de El Cubillo.
- Campillos-Paraviento.
- Fuentelespino de Moya. Sirve a Rento de la Granja y Torre de Don Alonso

 Un Peatón entrega y recogen en las Carterías de Casas de Garcimolina y Algarra.

La Cartería de Henarejos cambia en Fuentelespino de Moya por medio de un Peatón.

Landete, según las previsiones de Correos, debía convertirse en Estafeta, pero nunca se hizo realidad, por lo que su territorio se gestionó desde Cañete. Su Cartería despacha a tres Peatones:

- Los Huertos, El Arrabal, Cartería de Moya, Cartería de Santo Domingo de Moya y Pedro Izquierdo.
- Graja de Campalbos y Talayuelas, cuyo Cartero-Peatón cambia, en Sinarcas (Valencia) y sirve a Casillas de Ranera

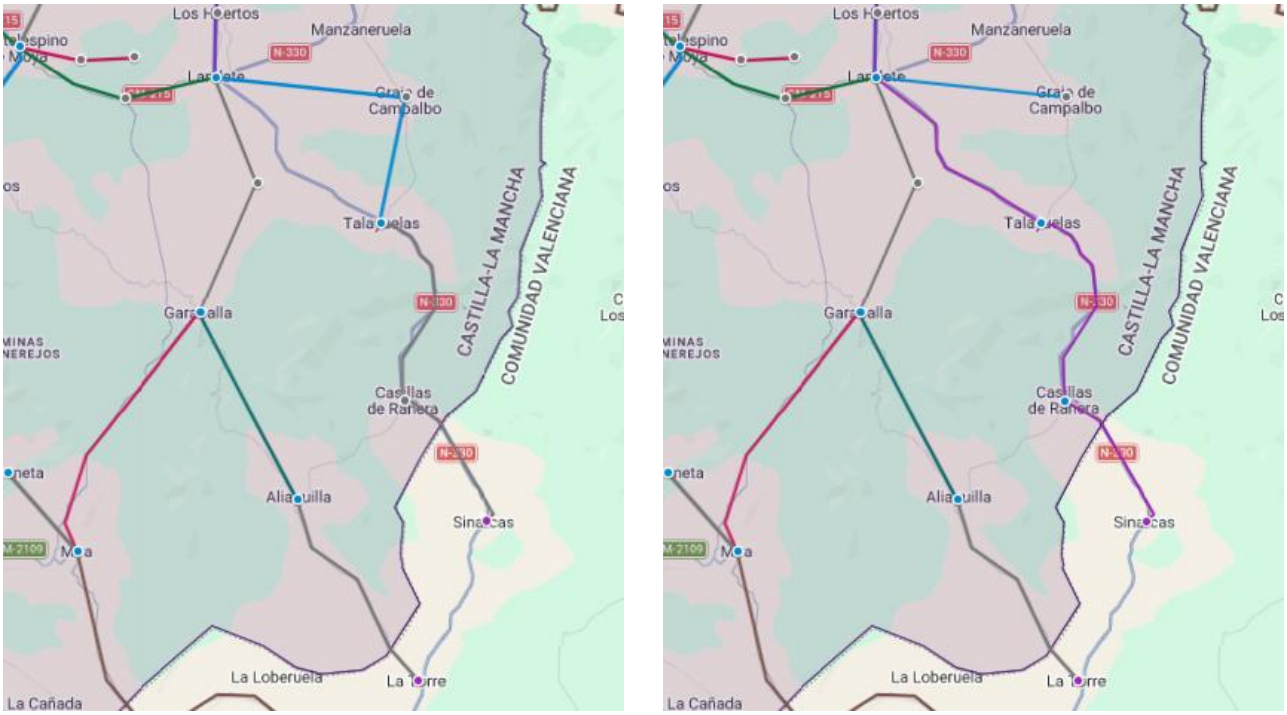
 Herrerías de Mijares y Cartería de Garaballa. Desde aquí, un Peatón enlaza con la Cartería de Mira, que entrega y recoge del Cartero de Narboneta y de la conducción procedente de Utiel (Valencia) y del que llega un Peatón desde Víllora.

El Cartero-Peatón de Aliaguilla cambia en La Torre (Valencia) y despacha al Peatón que va a Garaballa.

La Cartería de Santa Cruz de Moya cambia con la conducción de Aras de Alpuente a Casas Bajas, ambos extremos en la provincia de Valencia y con el Peatón de Landete a Puente de Guadalaviar.

En noviembre de 1931 se establece una conducción de Landete a Sinarcas, produciendo algunos cambios:

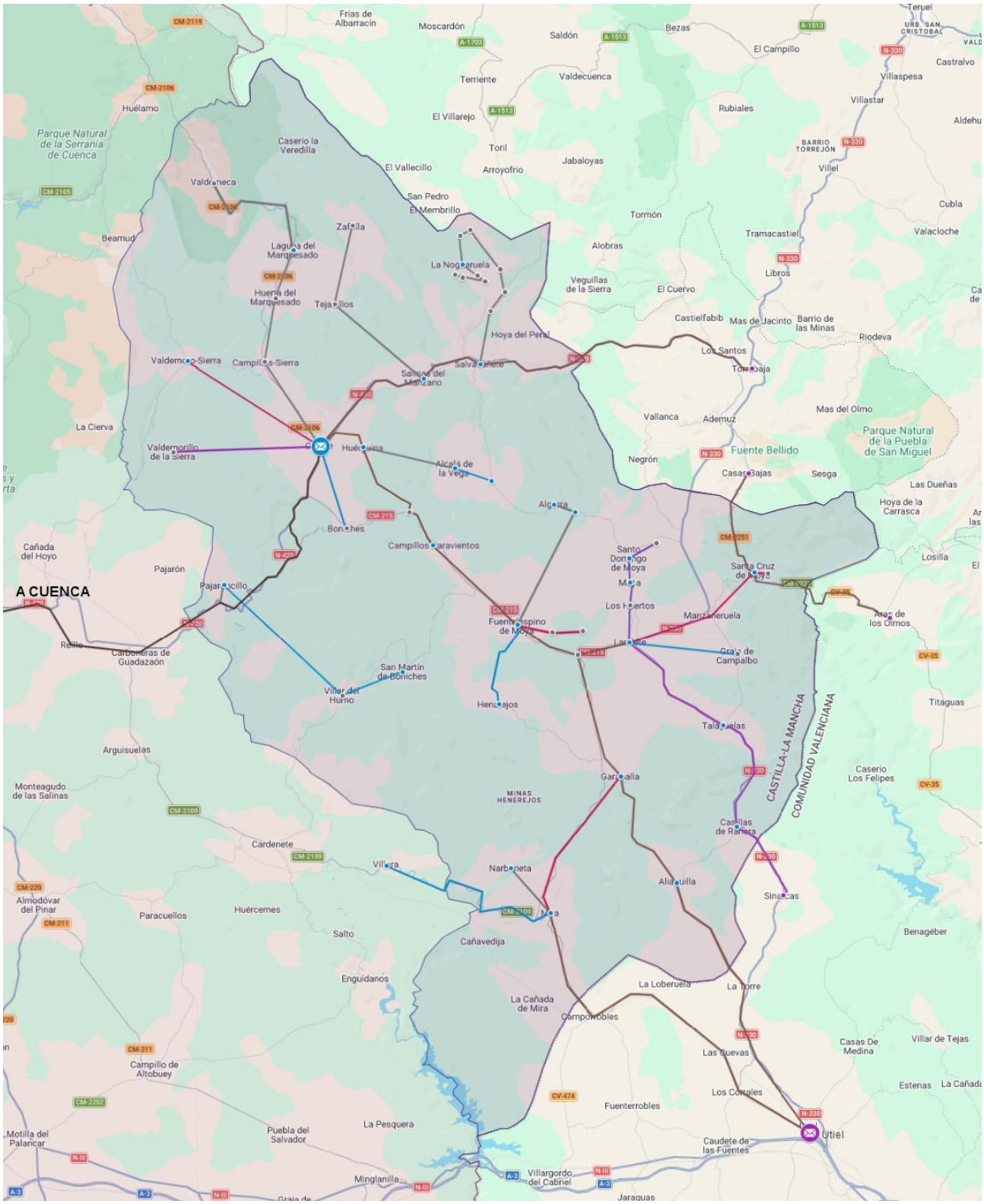
- El Peatón de Landete a Talayuelas reduce su recorrido hasta Grajas de Campalbo.
- El Cartero-Peatón de Talayuelas pasa a Cartero, con la obligación de cambiar con la conducción.
- Se crea una Cartería en Casillas de Ranera que cambia, también, con la conducción a Sinarcas.



Cambios con la conducción de Landete a Sinarcas

En marzo de 1932 se prolonga hasta Utiel (Valencia) la conducción que enlaza Cuenca con Landete, introduciendo nuevos cambios en el mapa postal del sur de la Estafeta:

- Se suprimen el Peatón de Landete a Herrería de Mijares y Garaballa y el de Aliaguilla a Garaballa.
- Las Carterías de Garaballa y Aliaguilla cambian ahora con la conducción Cañete-Utiel.
- El Cartero-Peatón de Aliaguilla queda relevado de cambiar en La Torre y pasa a hacerlo al paso de la conducción de Cañete a Utiel.



Estafeta de Cañete, entre 1932 y 1936

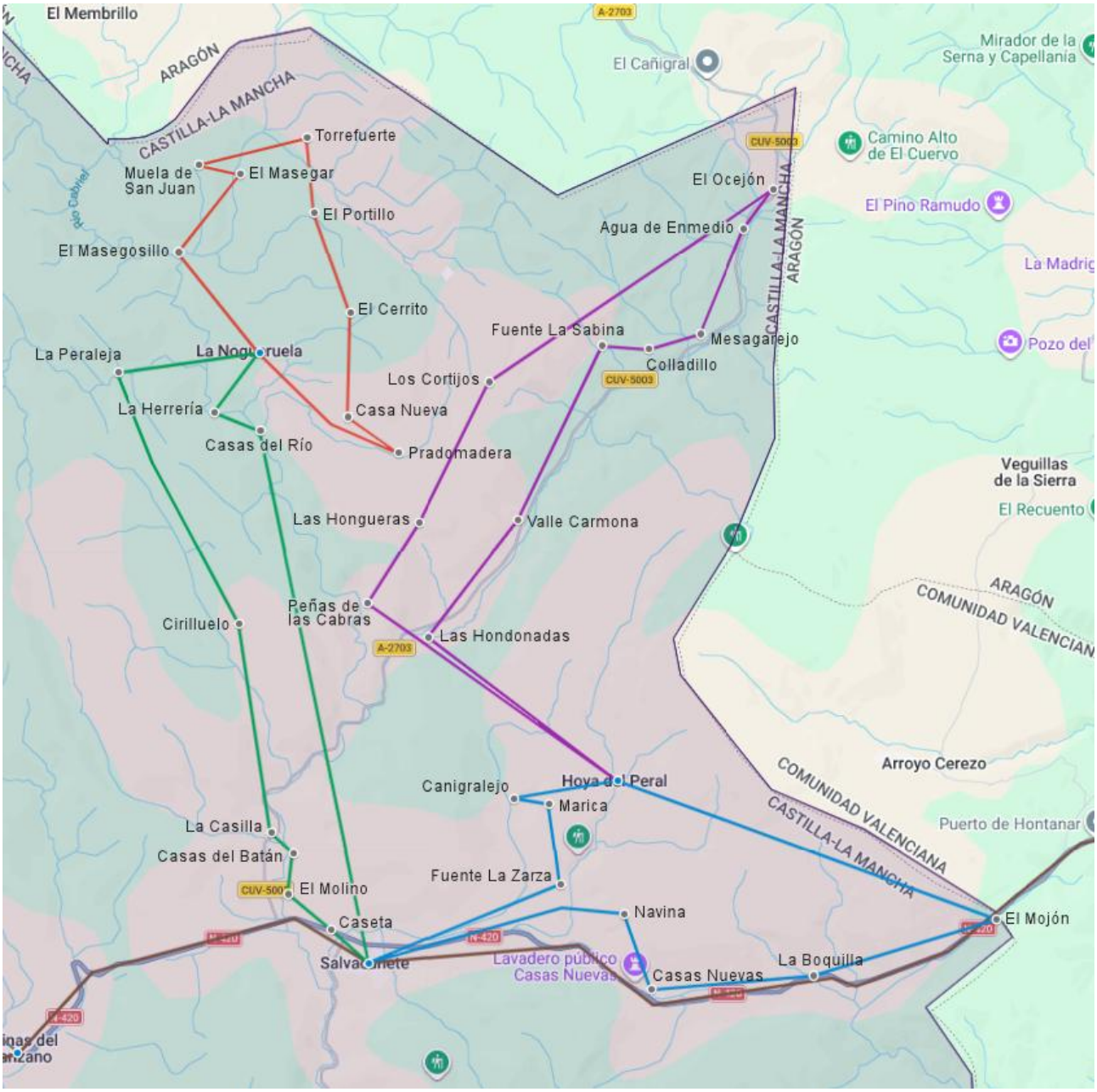
En la reorganización de marzo de 1937, la zona de Salvacañete se ve afectada por una amplia modificación.

Se suprime el Peatón existente en Salvacañete y se crean tres nuevos recorridos:

- De Salvacañete a Casas del Rio, La Herrería, La Nogueruela, La Peraleja, Las Artigas, Cirilluelo, La Casilla, Casa del Batán, Casas del Molino, Caseta y Salvacañete.
- De Salvacañete a Casa de Navina, Casas Nuevas, La Boquilla, Casa del Mojón, Hoya del Peral, Casa de Canigralejo, Casa de Marica, Fuente de la Zarza y Salvacañete.

Se crean, también, sendos servicios de Cartero-Peatón en:

- Hoya del Peral, con obligación de recoger y entregar del Peatón circular de Salvacañete a Casa de Navina y servir los caseríos de Hondonada, Valle Carmona, Fuente de la Sabina, Coladillo, Masegarejo, Agua del Medio, Osejón, Cortijos, Hongueras y Peñas de las Cabras.
- La Nogueruela, con obligación de recoger y entregar al paso del peatón circular de Salvacañete a La Herrería y repartir en los caseríos de Pradomadera, Casa Nueva, Cerrito, Portillo, Torrefuerte, Muela de San Juan, Masegar y Masegosillo.



Área de Salvacañete, después de los cambios de 1937

Pasan a Agentes montados los Peatones de:

- Zafrilla a Tejadillos y Salinas del Manzano.
- Cañete a Campillos-Sierra, Huerta del Marquesado y Laguna del Marquesado.
- Valdemoro-Sierra a Cañete.
- Valdemorillo de la Sierra a Cañete.

Se crean Carterías en Campillos-Sierra., Huerta del Marquesado, Tejadillos, Valdemorillo y Zafrilla.

Se establece un Peatón de Zafrilla a Collado Verde, Fuente del Berro, La Veredilla y Zafrilla.

Se suprime el Peatón de Laguna del Marquesado a Valdemeca, donde se crea un Cartero-Peatón, con obligación de cambiar en Huélamo.

El 12 de julio de 1937 entra en servicio, además, una conducción de Cuenca a Valdemoro-Sierra, pasando por Cañada del Hoyo y se vuelve a modificar la red postal de la zona.

Se suprimen los Agentes montados de Valdemorillo de la Sierra y de Valdemoro de la Sierra a Cañete y se crea un Cartero-Peatón en Valdemorillo de la Sierra, con obligación de salir a recoger y entregar al paso de la conducción, en el sitio denominado Santa Cruz.



Conducción de Cuenca a Valdemoro-Sierra

En la zona sur, los cambios son de menor calado.

El Peatón de San Martín de Boniches a Villar del Humo y Pajaroncillo pasa a Agente montado y se crea una Cartería en Villar del Humo.

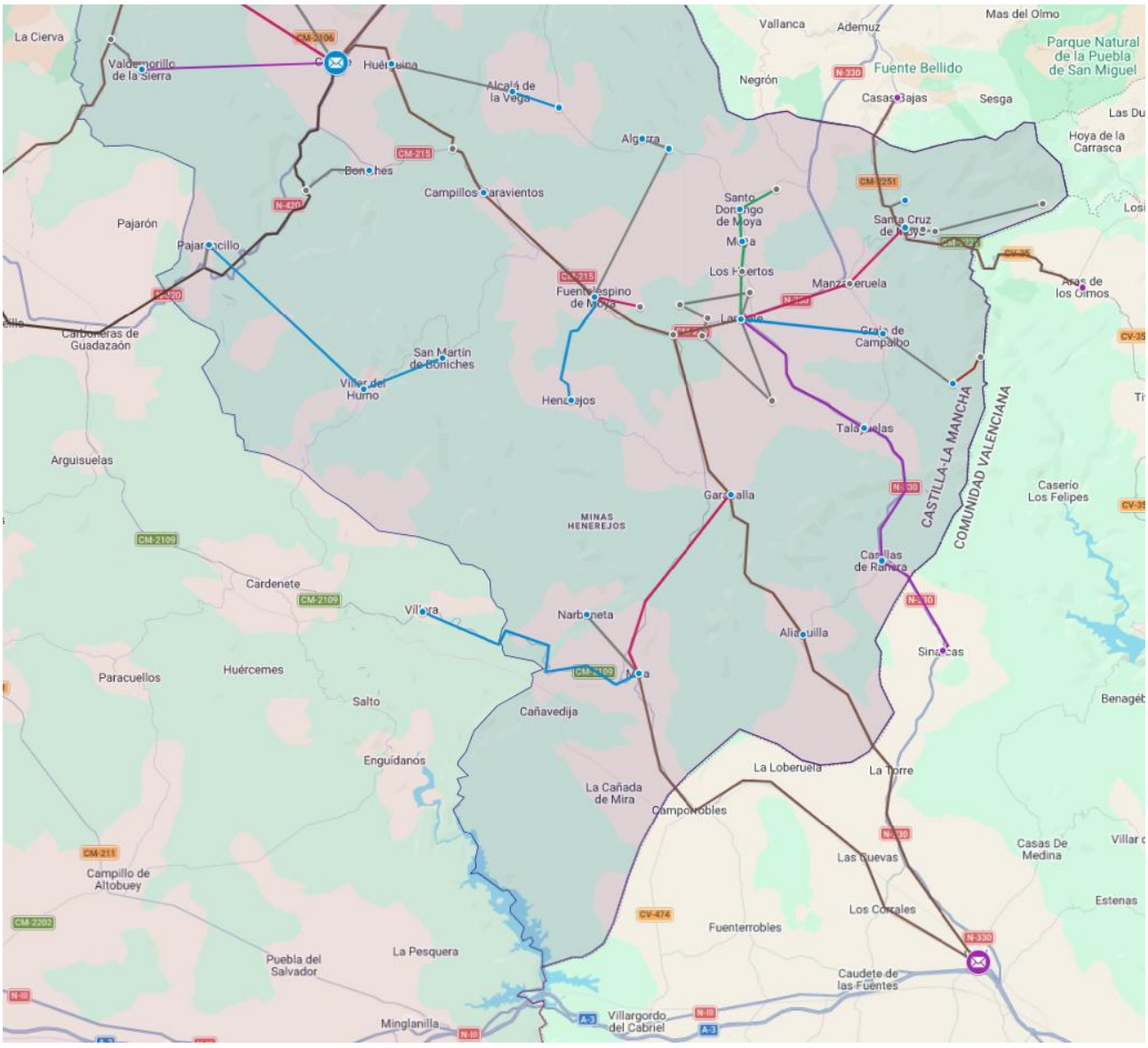
Se sustituye el Peatón de Cañete a Boniches, estableciéndose un Cartero-peatón en Boniches, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, en el sitio denominado los Ayuntaderos.

Se suprimen el Peatón de Henarejos a Fuentelespino de Moya, así como la Cartería de Henajeros. En su lugar se crea un Cartero-peatón, con obligación de recoger y entregar en Fuentelespino de Moya.

Pasan a Cartero-Peatón los Carteros de:

- Alcalá de la Vega, con obligación de recoger y entregar en Huérguina.
- El Cubillo, con la obligación de recoger y entregar en Alcalá de la Vega.
- Narboneta, con obligación de recoger y entregar en Mira.

Pasan a Cartero el Cartero-Peatón de Aliaguilla y el de Fuentelespino de Moya, con obligación de servir a los caseríos de Rento de la Granja y Torre de Don Alonso, aunque poco después se adscribe este último punto a un Peatón con salida en Landete.



Zona sur de la Estafeta de Cañete, a finales de 1937

CAÑETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-2)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reúnen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909, creando al efecto en todas ellas Estafetas á cargo del personal del Cuerpo de Correos.

Cada una de estas nuevas Estafetas se hallarán autorizadas para los servicios de valores declarados, paquetes postales, correspondencia urgente ó formación de despachos, lo mismo que lo esté actualmente la respectiva oficina fusionada.

Por los Negociados del Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 Y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Provincia de Cuenca: Huete, Cañete, Motilla del Palancar, San Clemente, Belmonte.

Orden de 14 de marzo de 1913 (1.04.1913-6)

Aumentando á 400 pesetas la retribución de 100 que tiene asignadas el Cartero de Valdemoro-Sierra, con obligación de recoger y entregar en Cañete.

Orden de 29 de enero de 1915 (10.02.1915-8)

Creando una Cartería en Narboneta (Ayuntamiento de Villora), con obligación de recoger y entregar en Mira, retribuida con 250 pesetas anuales.

Disponiendo que el Cartero de San Martín de Boninches, retribuido con el producto distribución de la correspondencia a domicilio, lo esté además con la de 100 pesetas anuales.

Idem con ídem a D. Juan Martínez Ruiz en el cargo de Peatón de Fuentelespino de Moya a Casas de Garcimolina y Algarra (Cuenca), elevándole a 800 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Idem con ídem a D. Ceferino García García en el cargo de Cartero de Fuentelespino de Moya (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Fuentelespino de Moya, con obligación de servir a los caseríos de Rento de la Granja y Torre de Don Alonso, elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 9 de febrero de 1917 (20.02.1917-22)

Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Salinas del Manzano.

Orden de 7 de marzo de 1925 (10.03.1925-492)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con fecha 7 del actual, lo siguiente :

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, por haberse declarado desiertas, las plazas por el Ministerio de la Guerra.

A D. Dionisio Linueta Martín, Cartero de Huerguina, con el haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 26 de marzo de 1925 (6.04.1925-716)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra:

A D. Juan Hinarejos Rama, Cartero de El Cubillo, con obligación de recoger y entregar en Alcalá de la Vega, y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 26 de junio de 1925 (26.06.1925-1271)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Rehabilitar en el cargo de Cartero de Alcalá de la Vega (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Huérguina, y haber anual de 500 pesetas, a D. Félix Sánchez Ruiz, por haber sido sobreseído el proceso que se le seguía.

Orden de 18 de agosto de 1926 (28.08.1926-1767)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos:

A D. Francisco Jiménez Maldonado, Peatón de Salinas del Manzano a Tejadillos y Zafrilla, con. el haber anual de 1.187 pesetas.

Orden de 15 de noviembre de 1926 (22.11.1926-2432)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha nombrar en propiedad, previa declaración de

desierta por la Junta Calificadora, a los individuos que desempeñan las plazas que a continuación se expresan:

A D. Demetrio Colliga Herráez, Peatón de Aliaguilla a Garaballa, con el haber anual de 750 pesetas.

Orden de 19 de junio de 1928 (27.06.1928-1456)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Juan Caballero Casas en el cargo de Peatón de Henarejos a San Martín de Boniches (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea de Henarejos a Fuentelespino de Moya, continuando con el haber anual de 500 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 26 de febrero de 1929 (11.03.1929-568)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Vicente Rubio Quijano, Cartero de Laguna del Marquesado, con el haber anual de 125 pesetas.

A D. Maximino Lloría Noguerol, Peatón de Landete a Herrerías de Mijares y Garaballa, con el haber anual de 750 pesetas.

Orden de 23 de abril de 1929 (26.04.1929-952)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente :

Confirmar con el carácter de propiedad a D. Zacarías Acebrón Casino en el cargo de Peatón de Cañete a Boniches (Cuenca), elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 30 de diciembre de 1929 (9.01.1930)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Félix Hernández Martínez, Peatón de Aliaguilla (Cuenca) a La Torre (Valencia), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero-Peatón de Aliaguilla (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en La Torre y con el haber anual de 625 pesetas.

Orden de 11 de mayo de 1930 (30.05.1930-1209)

El Excmo. Sr. Director general, en uso .de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Crescencio Montesinos Jiménez, Cartero de Casas de Garcimolina, con el haber anual de 125 pesetas.

Orden de 8 de agosto de 1930 (14.08.1930-1874)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien rehabilitar a D. Emilio Valdés Navarro en el cargo de Cartero de Mira (Cuenca), con el haber anual de 250 pesetas, por haberse sobreseído el proceso que se le seguía y por cuya causa fué declarado baja provisional en 6 de junio último.

Orden de 16 de enero de 1931 (31.01.1931-295)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien admitir con esta fecha las siguientes:

DIMISIONES

A D. Marcelino García Salvador, del de Peatón de Cañete a Valdemorillo (Cuenca), que servía a propuesta de la Junta Calificadora.

Orden de 8 de diciembre de 1933 (27.12.1933-3466)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien admitir con esta fecha las siguientes:

BAJAS

A D. Román Iranzo Asensi, en el de Peatón de Cañete a Laguna del Marquesado (Cuenca).

Orden de 17 de marzo de 1937 (29.03.1937-425)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de la Estafeta técnica de Cañete:

1.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Mira con obligación de recoger y entregar de la conducción de Mira a Utiel y despachar al Cartero de Narboneta y al Agente montado de Víllora, (6 horas de servicio).

2.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Salvacañete, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Torrebaja y despachar los Peatones, (6 horas de servicio).

3.º Aumentar a dos mil setecientas pesetas anuales, la retribución de mil cien pesetas que en la actualidad tiene asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Fuentelespino de Moya a Casas de Garcimolina y Algarra, por 15 kms. de recorrido y el 20 por 100 de terreno de nieves.

4.º Aumentar a dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, la retribución de mil quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Garabella a Mira, por 15 kilómetros de recorrido.

5.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Salvacañete a Casas del Rio, Herrería, Nogueruela, Peraleja, Las Artigas, Cilleruelos, Casilla, Batán, Casas del Molino Caseta y Salvacañete, con un recorrido en viaje circular de 24 kms. (12 kilómetros en un solo sentido) y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

6.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Salvacañete a Sas Navina, Casas Nuevas, Boquilla, Casa del Mojón, Hoya del Peral, Canigralejo, Casamarica, Fuente de la Zarza y Salvacañete, con un viaje circular de 20 kms. (10 kms. en un solo sentido y el 20 por 100 de región de nieves), con la retribución de mil ochocientas pesetas anuales.

7.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Zafrilla a Collado Verde, Fuente del Berro, La Veredilla y Zafrilla (28 kms. en viaje circular), con un recorrido en un solo sentido de 14 kms. por región de nieves, con la retribución de dos mil quinientas veinte pesetas anuales.

8.º Crear un Cartero-peatón en Boniches, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, en el sitio denominado los Ayuntaderos, (5 kms. dos veces al día), en total 10 kilómetros y una hora de servicio, con la retribución de mil setecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

9.º Crear un Cartero-peatón en Hoya del Peral con obligación de recoger y entregar del Peatón circular de Salvacáñete a Casa Navina y servir los caseríos de Hondonada, Valle Carmona, Fuente de la Sabina, Coladillo, Masegarejo, Agua del Medio, Osejón, Cortijos, Hongueras y Peñas de Cabras, con un recorrido circular de 30 kms. (15 en un solo sentido y una hora de servicio) y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución de dos mil novecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

10. Crear un Cartero-peatón en Nogueruela con obligación de recoger y entregar al paso del peatón circular de Salvacañete a Herrería y obligación de repartir en los caseríos de Prado de la Madera, Casa Nueva. Cerrito, Portillo, Torrefuerte, Muela de San Juan, Mesegar y Masegosillo, (17 kms. en viaje circular, 8'5 kms. en un solo sentido, una hora de servicio y el 20 por 100 de región de nieves) con la retribución de mil ochocientas tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

11.- Crear un Cartero-peatón en Valdemeca, con obligación de recoger y entregar en Huélamo, por 10 kms. de recorrido, 20 por 100 de terreno de nieves y una hora de servicio, con la retribución de dos mil setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

12.- Crear un Cartero-peatón en Alcalá de la Vega, con obligación de recoger y entregar en Huérguina, por 8 kms. de recorrido, una hora de servicio y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución de mil setecientas trece pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 17 de marzo de 1937 (30.03.1937-430)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de la Estafeta técnica de Cañete:

1.º Crear un Cartero-peatón en Henarejos, con obligación de recoger y entregar en Fuentelespino de Moya, por 8 kms. de recorrido, 20 por 100 de terreno de nieves y una hora de servicio, con la retribución de mil setecientas trece pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

2.º Crear un Cartero-peatón en Norboneta con obligación de recoger y entregar en Mira, por 7'5 kms. de recorrido, una hora de servicio y el 10 por 100 de terreno accidentado, con la retribución anual

de mil quinientas once pesetas y veinticinco céntimos.

3.º Crear un Agente montado, de Valdemoro-Sierra a Cañete, con obligación de efectuar el servicio en caballería, por 17 kms. de recorrido con la retribución anual de tres mil quinientas cincuenta pesetas.

4.º Crear un Agente montado, de Cañete a Campillos-Sierra, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, con obligación de efectuar el servicio en caballería por 20 kilómetros de recorrido, con la retribución de cuatro mil pesetas anuales.

5.º Crear un Agente montado, de San Martín de Boniches a Villar del Humo y Pajaroncillo, con obligación de efectuar el servicio en caballería, por 25 kms. de recorrido con la retribución anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

6.º Crear un Agente montado de Valdemorillo de la Sierra a Cañete, con obligación de efectuar el servicio en caballería, por 17 kilómetros de recorrido, con la retribución de tres mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

7.º Crear un Agente montado, de Zafrilla a Tejadillos y Salinas del Manzano, con obligación de efectuar el servicio en caballería, por 19 kms. de recorrido, con la retribución de tres mil ochocientas cincuenta pesetas anuales.

Estas reformas tendrá efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 12 de marzo de 1937 (30.03.1937-434)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de la Estafeta de Cañete en la provincia de Cuenca:

Núm. 1.- CUENCA. (Cañete). Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Algarra, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Fuentelespino de Moya a dicho punto (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321'25 pts.

Núm. 2.- CUENCA. (Cañete).-Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Campillos Paravientos, con la obligación de recoger entregar al paso de la conducción de Cañete a Utiel, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 595 ptas.

Núm. 3.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Casas de Garcimolina, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Fuentelespino de Moya a Algarra, (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321’25 pts.

Núm. 4.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Garaballa, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Utiel, (4) horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 5.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Huérguina, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Utiel, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.°, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 6.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Laguna del Marquesado, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Cañete a dicho punto, (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321'25 pts.

Núm. 7.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Pajaroncillo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Cañete, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 668'75 pts.

Núm. 8.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Salinas del Manzano, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Torrebaja, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º°, 868'75 pts.

Núm. 9.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de San Martín de Boniches, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Pajaroncillo a dicho punto (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321’25 pts.

Núm. 10.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Campillos-Sierra, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Cañete a Laguna del Marquesado, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 11.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Huerta del Marquesado, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Cañete a Laguna del Marquesado, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 12.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Tejadillos, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Salinas del Manzano a Zafrilla, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 13.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Valdemorillo de la Sierra, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de este punto a Cañete, (3 horas de esrvicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.°, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 14.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Villar del Humo, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de San Martín de Boniches a Pajaroncillo, (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 15.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Cartero-peatón de Aliaguilla, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 16.- CUENCA. (Cañete).- Crear una Cartería en Aliaguilla, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Utiel, (cinco horas de servicio) y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368’75 pts.

Núm. 17.- CUENCA (Cañete).- Crear una Cartería en Zafrilla, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de este punto a Salinas del Manzano, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 18.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Cartero-peatón de Fuentelespino de Moya, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 19.- CUENCA (Cañete).- Crear una Cartería en Fuentelespino de Moya, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cañete a Utiel y servir a los caseríos de Rento de la Granja y Torre de Don Alonso, (cinco horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 20.- CUENCA. (Cañete).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Valdemoro-Sierra, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar del Agente montado de este punto a Cañete, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 395 ptas.

Núm. 21.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Cañete a Boniches, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 22.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Henarejos a Fuentelespino de Moya, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 23.- CUENCA (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Laguna del Marquesado a Valdemeca, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 24.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Salvacañete a Hondonadas, Valle Carmona, Los Cortijos, Torrefuerte y El Mesegar a la ida, y Nogueruela, Casa Nueva, Prado de la Madera, Herrería y Casas del Río a la vuelta, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 pts.

Núm. 25.- CUENCA (Cañete).- Suprimir la Cartería de Alcalá de la Vega, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 26.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir la Cartería de El Cubillo, con la retribución de seiscientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 600 ptas.

Núm. 27.- CUENCA (Cañete).- Suprimir la Cartería de Henarejos, con la retribución de quinientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 500 ptas.

Núm. 28.- CUENCA (Cañete).- Suprimir la Cartería de Narboneta, con la retribución de quinientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 500 ptas.

Núm. 29.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Cañete a Campillo-Sierra, Huerta del Marquesado y Laguna del Marquesado, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 pts.

Núm. 30.- CUENCA. (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de San Martín de Boniches a Villar del Humo y Pajaroncillo, con la retribución de mil trescientas ochenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.380 ptas.

Núm. 31.- CUENCA (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Valdemorillo de la Sierra a Cañete, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 32.- CUENCA (Cañete).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Salinas del Manzano a Tejadillos y Zafrilla, con la retribución de mil cuatrocientas veinticinco pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º. 1.425 pts.

Núm. 33.- CUENCA, (Cañete).- Crear un Cartero-peatón en El Cubillo, con la obligación de recoger y entregar en Alcalá de la Vega, con 5 kms. de recorrido, una hora de servicio y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución de mil ciento setenta tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º. 1.173’75 pts.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 15 de junio de 1937 (25.06.1937-854)

Visto el ofrecimiento hecho por don Mariano García García, vecino de Valdemoro de Sierra, en el sentido de establecer una conducción del correo en automóvil entre Cuenca y el citado Valdemoro de la Sierra, servicio que se compromete a desempeñar con carácter gratuito; y teniendo en cuenta las ventajas que ha de reportar la aludida reforma desde el punto de vista de las necesidades conveniencias postales,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Cuenca, se establezca un servicio de conducción del correo en automóvil de Cuenca a Caruda, Cañada del Hoyo, Los Oteros y Valdemoro de la Sierra (57'904 kilómetros) la cual se contratará con carácter provisional y gratuito con don Mariano García García sin que esta conducción pueda servirle de base para fundamentar ningún derecho en lo sucesivo en orden a transportes oficiales o públicos así como tampoco para solicitar ninguna clase de subvención por a práctica de este servicio que debe establecerse con arreglo a los términos concretos que formula en su instancia don Mariano García García.

Cuando comience a funcionar la nueva conducción que se crea se llevarán a efecto las modificaciones siguientes:

1.º Suprimir el servicio de peatón de Cañada del Hoyo a Caruda, con la retribución de mil quinientas pesetas anuales.

2.º Suprimir el servicio de peatón de La Cierva a Cañada del Hoyo, con la retribución de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales.

3.º Suprimir el servicio de agente montado de Valdemorillo de la Sierra a Cañete, con la retribución de tres mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

4.º Suprimir el servicio de agente montado de Valdemoro de la Sierra a Cañete, con la retribución de tres mil quinientas cincuenta pesetas anuales.

5.º Suprimir el servicio de Cartero rural de Valdemorillo de la Sierra, con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

6.º Crear un servicio de Cartero rural de Cañada del Hoyo con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (4 horas de servicio) y la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

7.º Crear un servicio de cartero rural de Los Oteros, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea (2 horas de servicio) y la retribución de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales.

8.º Crear un servicio de Cartero peatón de La Cierva, con la obligación de salir a recoger y entregar, al paso de la conducción que se crea, en el km. 14 dos veces al día (10'500 kms. de recorrido y una hora de cartería), y la retribución de mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

9.º Crear un servicio de Cartero peatón de Valdemorillo de la Sierra, con la obligación de salir a recoger, y entregar al paso de la conducción que se crea en el sitio denominado Santa Cruz, dos veces al día (6'600 kms. de recorrido y una hora de cartería) y la retribución de mil doscientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de junio de 1937.- P. D., RICARDO GASSET.

Orden de 23 de diciembre de 1937 (28.12.1937-1607)

Vista la instancia promovida por el cartero de Valdemoro de la Sierra, en solicitud de que se le remunere el servicio extraordinario que como agente montado del citado punto a Cañete (17 kilómetros de recorrido) ha venido desempeñando desde el día 1.º de Enero al 11 de Julio del año actual, ambos inclusive, por no haber comenzado a funcionar hasta el día 12 de este último mes la conducción del correo entre Cuenca y Valdemoro de la Sierra, a cuyo funcionamiento estaba supeditada la supresión del agente montado, y vistos los informes favorables a lo solicitado, emitidos por la Administración principal de Cuenca y por la Inspección general del Servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer se autorice a la citada Administración principal de Correos de Cuenca para formular nómina especial, que cursará directamente a la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 7.º del Presupuesto vigente, por el servicio extraordinario que a partir del día 1.º de Enero hasta el 11 de Julio del año actual, ambos inclusive, desempeñó el cartero de Valdemoro de la Sierra, don Sofero Mínguez García, al tener que recoger y entregar su correspondencia en Cañete (17 kilómetros), lo que determina una diferencia de sueldo con el que disfruta de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas al año, correspondiéndole por tanto percibir la cantidad de MIL TRESCIENTAS UNA pesetas con CINCUENTA céntimos por los seis meses y once días de duración del aludido servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que este Acuerdo produce un aumento de gasto de 1,301'50 pesetas al año en el capítulo 1.º, artículo, 1.º, grupo 2.º, concepto 7.º del Presupuesto vigente.

HORCAJO DE SANTIAGO

La Estafeta se crea por Orden de 16 de octubre de 1931 y la Orden de 11 de julio de 1932 la mantiene entre las dependientes de la Principal de Cuenca.

Sin embargo, no comenzó su actividad hasta el 2 de enero de 1936, incorporando a su tránsito la Cartería de Villamayor de Santiago, que, aunque estaba prevista como Estafeta, no llegó a constituirse.

Se suprimió, poco después, por Orden de 7 de octubre de 1936, volviendo a depender de Tarancón. Aún así, las Órdenes de 1937 desplegaron su organización.



Estafeta de Horcajo de Santiago

La correspondencia llega por la conducción procedente de Tarancón, que, además de cambiar en la Estafeta, sirve a las Carterías de Pozorrubio y Villamayor de Santiago, donde finaliza. Desde este punto parte otra conducción a Quintanar de la Orden, en la provincia de Toledo.

HORCAJO DE SANTIAGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 7 de febrero de 1935 (13.02.1935-387)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer con esta fecha el siguiente traslado:

Del Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Epifanio López y Fernández-Clemente, de la Estafeta de Nava del Rey (Valladolid), a la Estafeta de Horcajo de Santiago (Cuenca), por donde percibirá sus haberes desde el 1 de marzo próximo.

Plazo posesorio, ocho días. Peticionario.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-844)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 39. CUENCA (Horcajo de Santiago).

Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Pozorrubio, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón-Villamayor de Santiago (5 horas de Oficina).

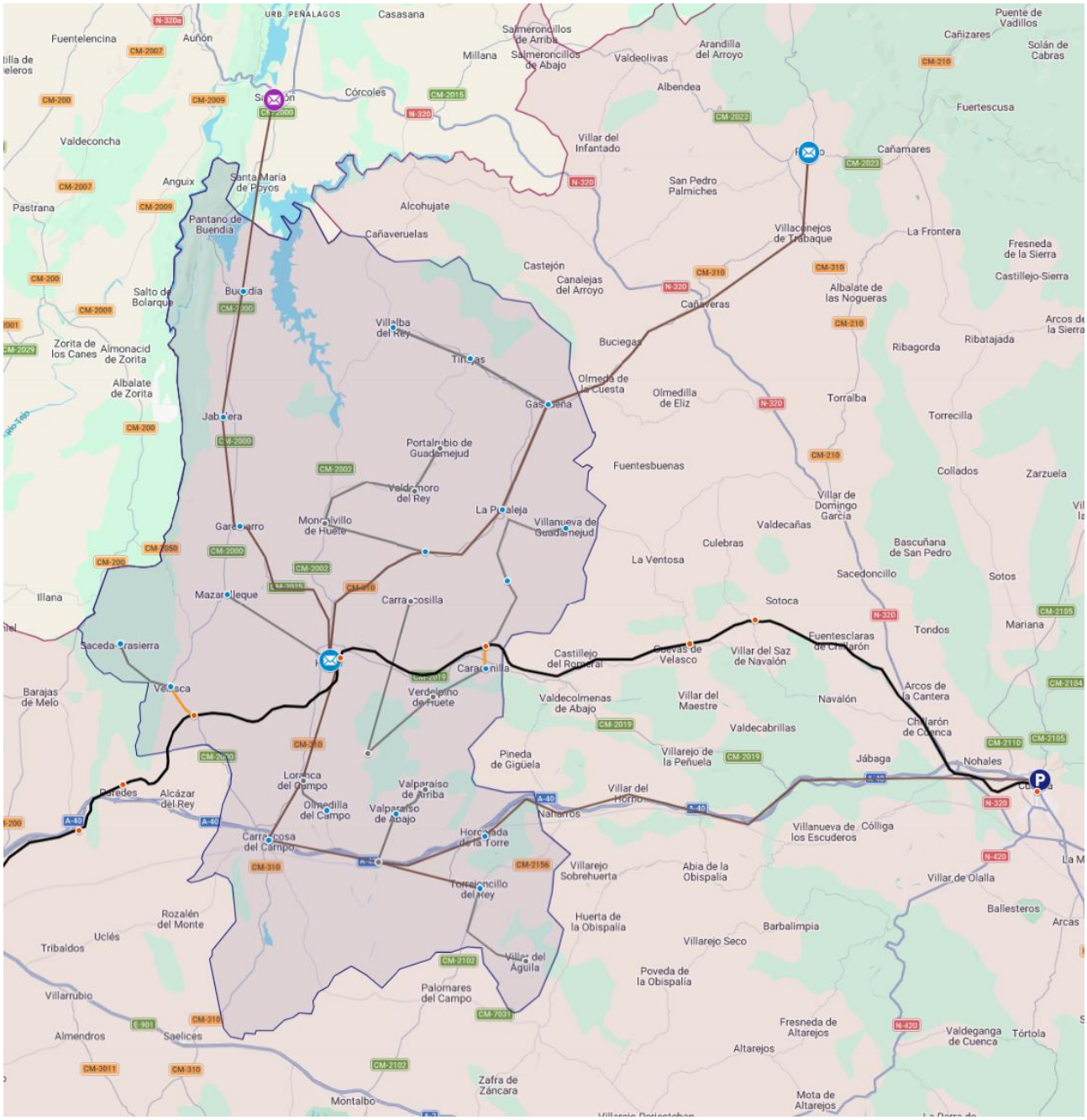
Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

HUETE

Por Orden de 30 de noviembre de 1912 se determina que "*los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro*", creándose una Estafeta a cargo de personal de Correos.

La Orden de 11 de julio de 1932 la incluye entre las dependientes de la Principal de Cuenca.



Estafeta de Huete (1931)

La línea férrea Aranjuez-Cuenca es la principal vía de circulación de la correspondencia. Sus Ambulantes cambian, en sus respectivas estaciones, con:

- Cartería de Vellisca. Aquí cambia el Cartero de Saceda-Trasierra.
- Conducción de la Estafeta de Huete.
- Cartería de Caracenilla. Desde aquí, un Peatón sirve a Verdelpino de Huete, La Langa y Carrascosilla. Otro Peatón va de la estación a Villanueva de Guadamajud y Bonilla.

También funciona una conducción procedente de Cuenca, con final en la estación férrea de Huete. En su recorrido, cambia con las Carterías de:

- Horcajada de la Torre.
- Valparaíso de Abajo, que sale al paso, en la carretera, y sirve a Valparaíso de Arriba.
- Torrejoncillo del Rey, con obligación de recoger y entregar al paso de la hijuela procedente del Empalme de Valparaíso y servir a Villar del Águila.
- Carrascosa del Campo.

Una conducción va de Huete a Sacedón (Guadalajara), sirviendo a las Carterías de:

- Garcinarro.
- Jabalera
- Buendía

El Cartero de Mazarulleque entrega y recoge en Huete.

Otra conducción enlaza Huete con Prego y cambia con las Carterías de:

- Saceda del Río. Desde aquí arranca un Peatón que sirve a Moncalvillo de Huete, Valdemoro del Rey y Portalrubio del Guadamajud.
- La Peraleja.
- Gascueña. Un Peatón va a Tinajas y Villalba del Rey.
- Villalba del Rey.

Por Orden de 12 de marzo de 1932, el Cartero de Mazarulleque pasa a cambiar en Garcinarro.

En octubre de 1933 la conducción de Tarancón a Illana (Toledo) se prolonga a Saceda-Trasierra, cuya Cartería deja de cambiar en Vellisca y pasa a depender de Tarancón.



CARTERIAS QUE CAMBIAN DE ESTAFETA Y CANTIDAD

Provincia.	Cartería.	Estafeta de que depende.	Límite.
Córdoba.	Adamuz.	Córdoba.	250 pesetas.
Cuenca.	Saceda de Trasierra.	Tarancón.	250 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Director general, **Ocón.**

D.O.C. de 26 de abril de 1934 (Página 937)

La reorganización de 1937 introduce cambios significativos, que modifican el mapa postal.

Destaca el establecimiento de una conducción de Huete a Alcocer (Guadalajara), que origina la incorporación de las Carterías de Cañaveruelas y Alcohujate al territorio de la Estafeta.

Se crean Carterías en:

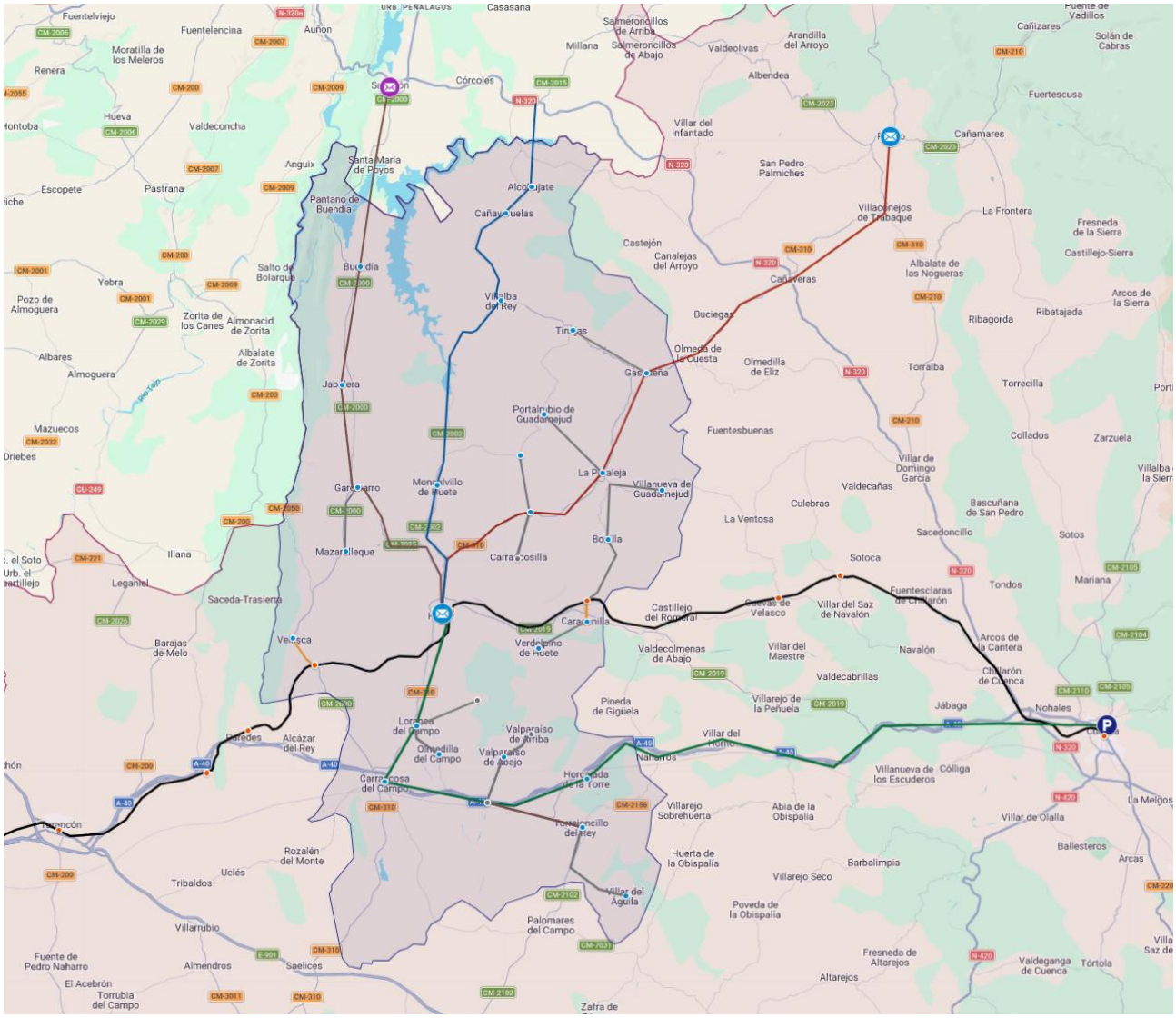
- Valdemoro del Rey. Cambia en Saceda del Río.
- Portalrubio de Guadamejud. Cambia en La Peraleja.
- Castejón. Recoge y entrega en Canalejas del Arroyo.
- Moncalvillo de Huete. Cambia con la conducción.
- Cañaveruelas. Cambia con la conducción.
- Alcohujate. Cambia con la conducción.

Además:

- Se crea un Cartero-peatón en Villar del Aguila, con obligación de cambiar en Torrejoncillo del Rey.
- El Cartero de Valparaíso de Abajo pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete y servir a Valparaíso de Arriba.
- Se crea una Cartería en Loranca del Campo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete y servir al caserío de Langa.
- Se crea una Cartería en Olmedilla del Campo, con la obligación de recoger y entregar en Loranca del Campo.
- El Cartero-Peatón de Mazarulleque pasa a Cartero, manteniendo la obligación cambiar en Garcinarro.
- Se crea una Cartería en Verdelpino, con obligación de cambiar en Caracenilla.
- Se crea una Cartería en Bonilla, con la obligación de recoger y entregar en la estación de Caracenilla, del Cartero de dicho punto.
- La Cartería de Villanueva del Guadamajud pasa a recoger y entregar en La Peraleja. En marzo de 1938 pasa a Cartero-Peatón, con obligación de cambiar, de nuevo, en la estación de Caracenilla.

El Cartero de Tinajas pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar en Gascueña.

Por último, el cartero de Villalba del Rey pasa a recoger y entregar al paso de la conducción y se suprimen el Peatón de Gascueña a Villalba del Rey (llamado ya la República) y el de Canalejas a Alcohujate.



Estafeta de Huete, tras las modificaciones de 1937

HUETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-2)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reúnen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909, creando al efecto en todas ellas Estafetas á cargo del personal del Cuerpo de Correos.

Cada una de estas nuevas Estafetas se hallarán autorizadas para los servicios de valores declarados, paquetes postales, correspondencia urgente ó formación de despachos, lo mismo que lo esté actualmente la respectiva oficina fusionada.

Por los Negociados del Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 Y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Relación de las oficinas en las cuales se dispone la separación de los servicios postal y telegráfico creándose en ellas Estafetas para el de Correos, con arreglo á la orden de esta fecha.

Provincia de Cuenca: Huete, Cañete, Motilla del Palancar, San Clemente, Belmonte.

Orden de 31 de julio de 1925 (13.08.1925-1625)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Gumersindo Lucio Abad Lozano, Cartero de Torrejoncillo del Rey, con obligación de servir a Villar del Aguila, y haber anual de 375 pesetas.

Orden de 11 de agosto de 1925 (20.08.1925-1673)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Gabino Rodríguez Mochales en el cargo de Peatón de Huete a Portalrubio (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea de Saceda del Río a Moncalvillo, Valdemoro del Rey y Portalrubio, continuando con el mismo haber anual de 912,50 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 16 de julio de 1926 (22.07.1926-1436)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Justo Salvador García Canales en el cargo de Cartero de Vellisca (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en la estación, elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 24 de febrero de 1928 (1.03.1928-521)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Higinio Barrios Cañizares en el cargo de Peatón de la estación férrea de Caracenilla a Bonilla y Villanueva de Guadamajuz (Cuenca), disponiendo que durante los meses de noviembre a febrero, inclusive, deje de servir al citado Bonilla, continuando con el haber anual de 750 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 17 de septiembre de 1928 (20.09.1928-2145)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Feliciano Serrano Serrano en el cargo de Peatón de Huete a Langa, Verdelpino y Carrascoslila, disponiendo que en lo sucesivo sea de Caracenilla a Verdelpino, Langa y Carrascosilla (Cuenca), continuando con el haber anual de 1.000 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 26 de febrero de 1929 (11.03.1929-568)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Emilio Legazpe Rojo, Cartero de Mazarulleque, con obligación de recoger y entregar en Huete, y haber anual de 500 pesetas.

Orden de 31 de mayo de 1930 (3.06.1930-1243)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las

facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Otón Polo del Saz en el cargo de Cartero de Villalba del Rey (Cuenca), elevándole a 350 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 22 de julio de 1930 (5.08.1930-1797)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Mariano Bascuñana Rodríguez, Peatón de Gascueña a Tinajas y Villalba del Rey, con el haber anual de 950 pesetas.

Orden de 23 de octubre de 1930 (6.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Pedro Lucas de los Santos, Cartero de Garcinarro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 12 de marzo de 1932 (18.03.1932-596)

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Emilio Legazpe Rojo en el cargo de Cartero de Mazarulleque (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Mazarulleque, con obligación de recoger y entregar en Garcinarro, con el haber anual de 900 pesetas.

Orden de 18 de marzo de 1937 (1.04.1937-451)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de la Estafeta de Huete, en la provincia de Cuenca:

Núm. 1.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Buendía, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Sacedón (5 horas de Servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 768'75 ptas.

Núm. 2.- CUENCA (Huete).-- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho ptas. con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Garcinarro, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Sacedón (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º., 768’75 pts.

Núm. 3.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Gascueña, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Priego (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 4.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Horcajada de la Torre, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 5.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Jabalera, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Sacedón (4 horas de servicios).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 6.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de La Peraleja, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Priego (cuatro horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 7.- CUENCA (Huete).- Crear una cartería en Loranca del Campo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete y servir al caserío de Langa (5 kilómetros), cinco horas de servicio, con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 8.- CUENCA (Huete).- Crear una cartería en

Olmedilla del Campo, con la obligación de recoger y entregar en Loranca del Campo (2 kilómetros por cuatro horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 1.095 ptas.

Núm. 9.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Bonilla, con la obligación de recoger y entregar en la estación de Caracenilla, del Cartero de dicho punto (5 kms.).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 10. CUENCA (Huete).- Suprimir el cartero peatón de Mazarulleque, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 11.- CUENCA (Huete).- Crear una cartería en Mazarulleque con la obligación de recoger y entregar en Garcimarro (5 kilómetros), por cinco horas de servicio, con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1 368’75 ptas.

Núm. 12.- CUENCA (Huete). - Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Saceda del Río, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Priego y servir al caserío de Carrascosilla (4 kms.) por cinco horas de servicio.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 13.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Villalba del Rey (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 768'75 pts.

Núm. 14.- CUENCA (Huete).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Villanueva del Guadamajud, con la obligación de recoger y entregar en Peraleja (5 kms.) por cinco horas de servicio.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 15.- CUENCA (Huete).- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Caracenilla a Villanueva de Guadamajud y Bonilla, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 pts.

Núm. 16.- CUENCA (Huete).- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Caracenilla a Verdelpino de Huete, Langa y Carrascosilla, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.250 pts.

Núm. 17.- CUENCA (Huete).- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Saceda del Río a Moncalvillo de Huete, Valdemoro del Rey y Portalrubio del Guadamajud, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.250 pts.

Núm. 18.- CUENCA. (Huete).- Suprimir la cartería de Valparaíso de Abajo, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-448)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto la siguiente reorganización dl servicio rural correspondiente a las demarcaciones de las Estafetas técnicas de Huete y Minglanilla:

ESTAFETA DE HUETE

1.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de novecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Caracenilla, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes (7 horas de servicio).

2.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Carrascosa del Campo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete (6 horas de servicio).

3.º Aumentar a mil novecientas dieciséis o pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de

setecientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Vellisca, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes (7 horas de servicio).

4.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, la retribución de seiscientas pesetas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Torrejoncillo del Rey, con obligación de recoger y entregar al paso de la hijuela de Valparaíso de Abajo a Torrejoncillo.

5.º Crear un Cartero-peatón en Villar del Aguila, con obligación de recoger y entregar en Torrejoncillo del Rey, con 9 kms de recorrido y una hora de servicio, con la retribución anual de mil seiscientas veintitrés pesetas y setenta y cinco céntimos.

6.º Crear un Cartero-peatón en Valparaíso de Abajo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Huete y servir a Valparaíso de Arriba, por 10 kms. de recorrido y una hora de servicio con la retribución anual de mil setecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 25 de marzo de 1937 (DOC 6.04.1937-486)

En uso de las facultades que me están conferidas, y por Orden de esta fecha, he tenido a bien disponer, las modificaciones que se indican en los servicios y haberes que tienen asignados los Agentes rurales de la Principal de CUENCA que a continuación se relacionan:

Confirmar con carácter provisional a don Antonio Villalba Rubio, en el de cartero de Caracenilla, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, elevándole a 1.916'25 pesetas su haber anual.

Id. íd. a don Eugenio García Jiménez en el de Cartero de Carrascosa del Campo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, elevándole a 1.642'50 ptas. Su haber anual.

Id. con carácter de propiedad a don Emilio Legazpe Rojo, en el de Cartero de Vellisca, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea; elevándole a 1.916'25 pesetas su haber anual.

Id. íd. a don Gumersindo Abad Lozano, en el de Cartero de Torrejoncillo del Rey con obligación de recoger y entregar al paso de la hijuela de Valparaíso de Abajo a Torrejoncillo, elevándole a 1.642'50 ptas. su haber anual.

Orden de 17 de julio de 1937 (22.07.1937-954)

A propuesta de la Admón. principal de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, y de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, como ampliación a la reforma de los servicios rurales correspondientes a la demarcación de la Estafeta de Huete se considere establecido, en la provincia de Cuenca, a partir del día 1.º de enero último, un servicio de Cartero rural en Verdelbino de Huete con la obligación de recoger y entregar en Caracenilla (5 horas de servicio) y la retribución de mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que esta ampliación representa un aumento de gasto de 1.368'75 pesetas anuales en el Capítulo 1.º Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente.

Orden de 12 de marzo de 1938 (2.04.1938-328)

Vista la instancia promovida por el Alcalde de Villanueva de Guadamajud, en solicitud de que se modifique el actual servicio de Correos establecido en dicho pueblo, y vistos asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Cuenca y por la Inspección general del Servicio, en los que se pone de manifiesto que, accediendo a lo solicitado, se encuentran mejor atendidas las necesidades postales, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca, la siguiente reforma en los servicios rurales:

1.º Suprimir la Cartería establecida en Villanueva de Guadamajud, con obligación de recoger y entregar en Peraleja (cinco horas de servicio), con la retribución anual de 1,368'75 pesetas.

2.º Creación de un servicio de cartero-peatón en Villanueva de Guadamajud, con obligación de recoger y entregar del cartero de Caracenilla, en la estación (nueve kilómetros y una hora de cartería), con la retribución d2 1,623'75 pesetas al año.

INIESTA

La Estafeta se crea, con categoría de segunda, por Orden de 1 de marzo de 1928, pasando a Técnica por Orden de 6 de agosto de 1931. Por Orden de 26 de marzo de 1932 es rebajada a Cartería, pasando a depender de Villanueva de la Jara.

Poco después, por Orden de 11 de julio de 1932, se incluye entre las Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca. No obstante, se mantuvo como Cartería y, aunque fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936, Correos desplegó su organización territorial, como Estafeta, en órdenes de 1937.



Estafeta de Iniesta (1937)

La correspondencia circula por la conducción que enlaza La Roda (Albacete) con Minglanilla.

En la Estafeta se atiende al Cartero de Castillejo de Iniesta y al Peatón que enlaza la Cartería de Ledaña con Iniesta, desde la que otro Peatón sirve Casas del Olmo y Madrigueras (Albacete).

El Cartero de Castillejo, que pasa a Cartero-Peatón, cambia en Iniesta y sirve Casas de Matallana.

INIESTA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de … Iniesta … en la provincia de Cuenca:

Núm. 18.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Ledaña, con obligación de recoger y entregar a los peatones de Ledaña a Madrigueras y Ledaña a Iniesta (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Orden de 27 de marzo de 1937 (6.04.1937-481)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a cabo las siguientes reformas en los servicios rurales, correspondientes a las demarcaciones de las Estafetas de … Iniesta …

2. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Iniesta (hasta tanto funcione la Estafeta creada en dicho punto), con obligación de recoger entregar al paso de la conducción de La Roda a Minglanilla (siete horas de servicio).

3. Aumentar a dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales la retribución de mil ochenta que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Ledaña a Casas del Olmo y Madrigueras (15 kilómetros).

4. Aumentar a mil quinientas pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Iniesta a Ledaña, que en lo sucesivo será de Ledaña a Iniesta (10 kilómetros).

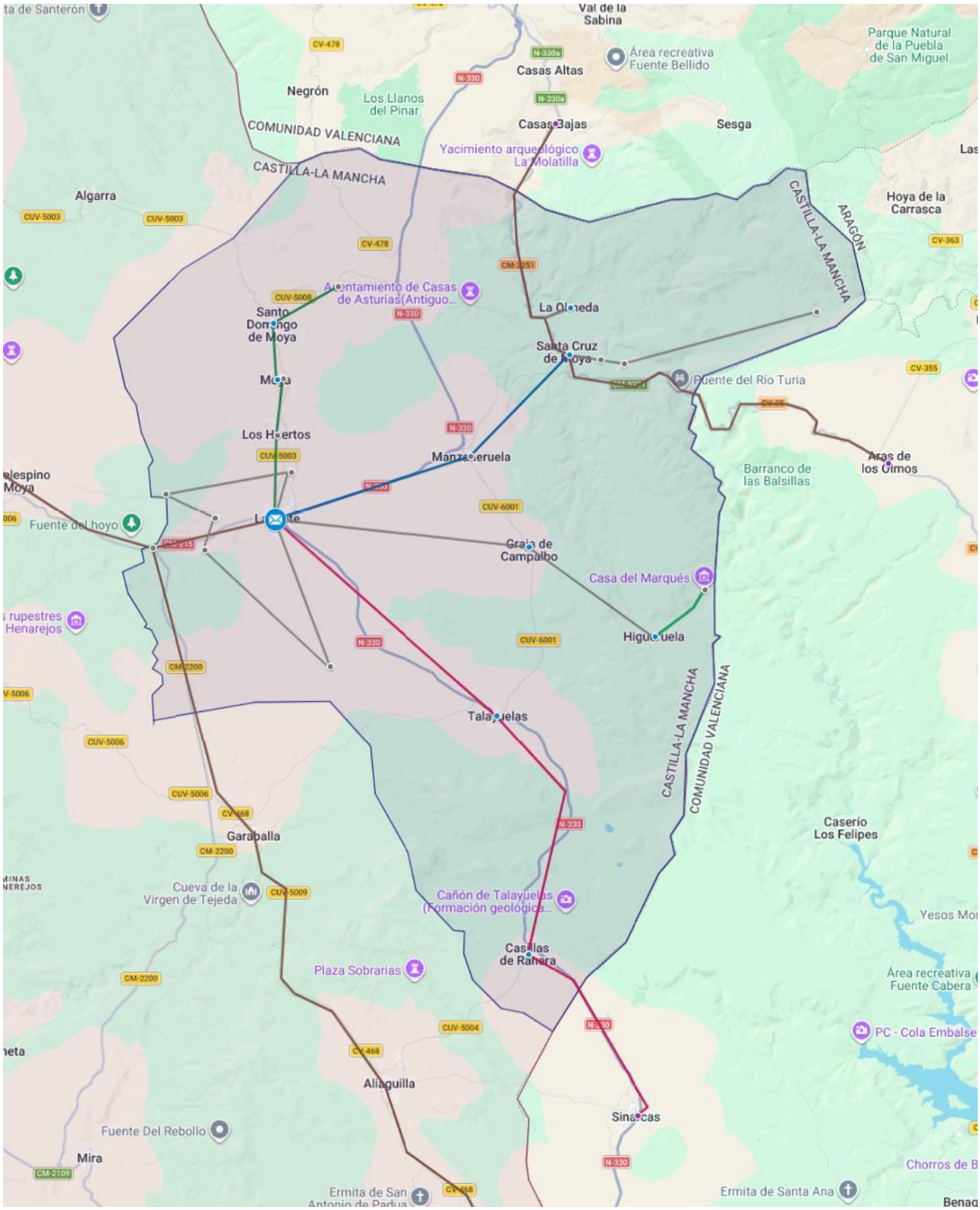
5. Crear cartero-peatón en Castillejo de Iniesta, con obligación de recoger y entregar en Iniesta y servir a Casas de Matallana (12 kilómetros y una hora de Oficina), con el haber de 2.073'75 pesetas.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

LANDETE

Por Orden de 11 de julio de 1932, se incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Administración Principal de Cuenca.

No obstante, se mantuvo como Cartería y, aunque fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936, Correos desplegó su organización territorial, como Estafeta, en órdenes de 1937.



Estafeta de Landete (1937)

La correspondencia llega a Landete por la hijuela de la conducción que va de Cañete a Utiel (Valencia), desde Prado Navarro.

Un Peatón, desde la Estafeta, sirve Molino Nuevo, Torre de Don Alonso, El Serval, Fuen María, Herrería de Mijares y Huerto del Manzano.

Hacia el norte, un Peatón sirve Los Huertos, El Arrabal, Cartería de Moya, Cartería de Santo Domingo de Moya y Pedro Izquierdo.

El Peatón a Puente de Guadalaviar, que ahora sirve Manzaneruela, reduce su recorrido hasta Santa Cruz de Moya, donde intercambia con la conducción que conecta las localidades valencianas de Aras de Alpuente y Casas Bajas y despacha al Peatón a Puente de Guadalaviar, Las Rinconadas y La Orchova.

Se crea una cartería en La Olmeda, con obligación de recoger y entregar de la conducción.

El peatón de Landete a Graja de Campalbo prolonga su recorrido hasta Higueruela y se crean una Cartería en Graja y un Cartero-Peatón en Higueruela, con obligación servir a Las Casas del Marqués.

De la Estafeta parte una conducción a Sinarcas (Valencia) que, en su recorrido cambia con las Carterías de Talayuelas y Casillas de Ranera.

LANDETE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 27 de marzo de 1937 (6.04.1937-481)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a cabo las siguientes reformas en los servicios rurales, correspondientes a las demarcaciones de…

LANDETE

6.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos anuales la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Landete (hasta tanto comience a funcionar la Estafeta creada en dicho punto), con la obligación de despachar las conducciones de Landete a Sinarcas y la de Landete a Prado Navarro y peatones que arrancan de dicho punto (siete horas de Oficina).

7.º Aumentar a mil ochocientas pesetas anuales la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Landete a Los Huertos, El Arrabal, Moya, Santo Domingo y Pedro Izquierdo, por 10 kilómetros de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves.

8.º Crear un peatón conductor de la correspondencia de Landete a Molino Nuevo, Torre de Don Alonso, El Serval, Fuen María, Herrería de Mijares, Huerto del Manzano y Landete (circular), con un recorrido en un solo sentido de 11'250 kilómetros y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución de dos mil dieciséis pesetas anuales.

9.º Crear un peatón conductor de la correspondencia de Santacruz de Moya a Puente de Guadalaviar, Las Rinconadas y La Orchova, nueve kilómetros de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución anual de mil, seiscientas veinte pesetas.

10. Aumentar a dos mil trescientas diez pesetas anuales la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Landete a Graja de Campalbo, que en lo sucesivo será de Landete a Graja de Campalbo e Higueruelas (14 kilómetros por terreno accidentado).

11. Aumentar a dos mil quinientas pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Landete a Santa Cruz de Moya y Puente de Guadalaviar, que en lo sucesivo será de Landete a Manzaneruela y Santa Cruz de Moya (14) kilómetros de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves).

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de…

LANDETE

Núm. 10.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco

pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Casillas de Ranera, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Landete a Sinarcas (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 11.- CUENCA.- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Moya, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Landete a Pedro Izquierdo (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321 ‘25 ptas.

Núm. 12.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Santa Cruz de Moya, con obligación de recibir y despachar la conducción de Aras de Alpuente a Ademúz (Valencia) -5 horas de servicio-.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 13.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Talayuelas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Landete a Sinarcas (5 horas de servicio)

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 14.- CUENCA.- Crear una cartería en La Olmeda, con obligación de recoger y entregar de la conducción de Aras de Alpuente a Ademúz (Valencia) -2 horas de servicio- con la retribución de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 547'50 ptas.

Núm. 15.- CUENCA- Crear un Cartero-peatón en Las Higueruelas, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Landete a dicho punto y servir a Las Casas del Marqués (4 kms. y una hora de servicio), con la retribución de ochocientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1º, art. 1.º, 873'75 ptas.

Núm. 16.- CUENCA.- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Santo Domingo de Moya, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Landete a Pedro Izquierdo (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 321'25 ptas.

Núm. 17.- CUENCA.- Crear una cartería en Granja de Campalbo, con obligación de recoger y entregar del Peatón de Landete a Higueruelas (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 821'25 ptas.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

LAS PEDROÑERAS

La Estafeta se crea, con carácter unipersonal, por Orden de 15 de septiembre de 1927, por la que "*se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final*". El concurso de resuelve por Orden de 18 de julio de 1929.

Por Orden de 31 de octubre de 1931 se establece una Estafeta Técnica, desempeñada "*por funcionarios del Cuerpo de Correos*" que comienza a operar el 19 de enero de 1932. Poco después, por Orden de 11 de julio, se incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca.

La correspondencia llega por la conducción de Socuéllamos (Ciudad Real) a Belmonte, que cambia, en su recorrido, con la Cartería de Las Mesas.

Por Orden de 15 de marzo de 1935 se establece una conducción de La Almarcha a Villarrobledo y pasan a depender de Las Pedroñeras las Carterías, que se crean, de Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo, Santa María del Campo Rus y La Alberca de Záncara.



Estafeta de Las Pedroñeras (1935)

En la reorganización de 1937, las Carterías de Pinarejo, Santa María del Campo Rus y La Alberca de Záncara vuelven a depender de San Clemente y la de Castillo de Garcimuñoz de la Administración Principal.



Estafeta de Las Pedroñeras (1937)

LAS PEDROÑERAS. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 13 de abril de 1912 (20.04.1912)

Creando una Cartería en Las Mesas, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Orden de 2 de abril de 1937 (10.04.1937-511)

De conformidad con la preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la reorganización de los servicios rurales correspondientes a las demarcaciones de…

PEDROÑERAS

3.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Las Mesas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Socuéllamos (Ciudad Real) a Belmonte, por seis horas de servicio.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

MINGLANILLA

Por Orden de 12 de junio 1930 se crea una Estafeta a cargo del personal de Cuerpo de Correos. La Orden de 11 de julio de 1932 la incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca.

La correspondencia circula por la línea de transportes que va de Cuenca a Utiel (Valencia), cambiando con las Carterías de Campillo de Altobuey y Puebla del Salvador y la Estafeta de Minglanilla.

En la Estafeta cambian el Cartero-Peatón de Enguídanos y el de La Pesquera, con obligación de servir a La Pradera y Rinconada de las Carrascas.

La conducción procedente de La Roda (Albacete) sirve a la Cartería de Graja de la Iniesta.

Desde Minglanilla, una conducción a Villamalea (Albacete) cambia con las Carterías de:

- Villalpardo.
- Villarta.
- Alcahozo.
- El Herrumblar.



Estafeta de Minglanilla (1931)

Por Orden de 26 de marzo de 1932 pasan a su dependencia Campillo de Altobuey y Puebla del Salvador, que, hasta esa fecha, habían conformado Estafeta.

En la reorganización de 1937 se suprime el Cartero-Peatón de La Pesquera y, en su lugar, se crean:

- Una Cartería en La Pesquera.
- Un Agente montado, con obligación de entregar y recoger en la Estafeta, cambiar con la Cartería y servir a Casas de Baltasar.
- Un Peatón a Venta del Pajazo, La Pradera, Casas de Hipólito y Rinconada de las Carrascosas.

Este último Peatón queda suprimido poco después, sin haber llegado a funcionar, por Orden de 20 de mayo de 1937, siendo sustituido por un Cartero-Peatón en Fuencaliente de Mira, con la obligación de recoger y entregar al paso del peatón de Villagordo de Cabriel (Valencia) a San Miguel de Pajaza, y servir a El Cañaveral, La Pradera, Casas de Hipólito y Rinconada de Carrascas.

Se establecen, también:

- Un Cartero-Peatón en Contreras, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel y servir a La Ribera de Fonseca.
- Un Peatón de Villalpardo a Nuestra Señora de la Consolación, El Rato y Ribera de Vadocañas.

En 1938, por Orden de 19 de mayo. El Cartero-Peatón de Enguídanos pasa a Cartero, se suprime el Agente montado de La Pesquera a Minglanilla y se crea otro de Enguídanos a Minglanilla, con obligación de servir Casas de Baltasar y la Cartería de La Pesquera.



Estafeta de Minglanilla (1937-1939)

MINGLANILLA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 31 de marzo de 1920 (10.05.1920-5)

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Cuenca que se establezca una conducci6n del correo a caballo de Minglanilla a Villalpardo, Villarta, Alcahozo, Herrumb!ar (Cuenca) y Villamalea (Albacete) (24 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma de servicio:

Servicio que se suprime:

Peatón conductor de la correspondencia de Minglanilla a Villarta, retribuido con 562,50 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Villarta a Herrumblar, remunerado con 456,2 S pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Herrumblar a Villamalea, con el haber anual de 456,25 pesetas.

Servicio que se establece:

Una Cartería en Villalpardo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con el haber de 365 pesetas al año.

Otra Cartería en Villarta, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, remunerada con 365 pesetas al año.

Otra Cartería en Alcahozo, con .obligación de recoger y entregar al paso de Ja conducción, retribuída con 365 pesetas al año.

Y, finalmente, otra Cartería en Herrumblar, con obligación de recoger y entregar al paso de Ja conducción, con el haber anual de 365 pesetas.

Orden de 3 de mayo de 1926 (10.05.1926-895)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Manuel Capote Lozano en el cargo de Cartero de Enguidanos (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Minglanilla, elevándole a pesetas 1.000 el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 29 de abril de 1930 (2.05.1930-997)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Gregorio Murciano Cabo en el cargo de Cartero de La Pesquera (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Minglanilla y servir a La Pradera y Rinconada de las Carrascas, elevándole a 850 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 12 de junio de 1930 (17.06.1930-1366)

Comprobada en la práctica la necesidad de dotar de un servicio de Correos eficaz al pueblo de Minglanilla (Cuenca), que no se encuentra bien servido en la actualidad por la Estafeta de segunda categoría allí establecida, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer quede suprimida la Estafeta de segunda categoría de Minglanilla, estableciéndose en su lugar otra a cargo de personal técnico del Cuerpo de Correos.

Madrid, 12 de junio de 1930.- El Director general, El Barón de Río Tovía.

Orden de 23 de octubre de 1930 (6.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Jacinto Rebollo Requena, Cartero de Granja de Iniesta, con el haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-448)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer se lleve a efecto la siguiente reorganización dl servicio rural correspondiente a las demarcaciones de las Estafetas técnicas de Huete y Minglanilla:

ESTAFETA DE MINGLANILLA

7.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de La Pesquera a Venta del Pajazo, La Pradera, Casas de Hipólito, Rinconada de las Carrascosas y La Pesquera, con un recorrido circular de 30 kms. (15 kms. en un solo sentido) con la retribución de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

8.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia

de Villalpardo a Nuestra Señora de la Consolación, El Rato y Ribera de Vadocañas (11 kms.), con la retribución de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales.

9.º Crear un Agente montado de La Pesquera a Minglanilla, con obligación de servir a Casas de Baltasar y efectuar el servicio en caballería, por 20 kms. de recorrido, con la retribución de cuatro mil pesetas anuales.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 20 de mayo de 1937 (26.05.1937-739)

He tenido a bien disponer que en la provincia de Cuenca y correspondiente al sector de la mencionada Estafeta de Minglanilla se lleve a cabo la siguiente reforma del servicio:

1.º Suprimir el servicio de peatón conductor de la correspondencia de La Pesquera a Rinconada de las Carrascas, con la retribución de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, servicio creado por Orden de fecha 19 de marzo último y que no ha llegado a funcionar.

2.º Crear un servicio de cartero peatón en Fuencaliente de Mira, con la obligación de recoger y entregar al paso del peatón de Villagordo de Cabriel (Valencia) a San Miguel de Pajaza, y servir Cañaveral, La Pradera, Casas de Hipólito y Rinconada de Carrascas (7 kms. de recorrido y una hora de cartería) y la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-841)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 21.- CUENCA.(Minglanilla).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Alcahozo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Minglanilla a Villamalea (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 22.- CUENCA (Minglanilla).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Graja de Iniesta, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Roda (Albacete) a Minglanilla (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 23.- CUENCA (Minglanilla).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Herrumblar, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Minglanilla a Villamalea (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 24.- CUENCA (Minglanilla).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villalpardo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Minglanilla a Villamalea (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1., art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 25.- CUENCA (Minglanilla).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villarta, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Minglanilla a Villamalea (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 26.- CUENCA (Minglanilla).- Suprimir el Cartero peatón de La Pesquera, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.250 ptas.

Núm. 27.- CUENCA (Minglanilla).- Crear una cartería en La Pesquera, con la obligación de recoger y entregar del Agente montado de Minglanilla a Enguinos y despachar al peatón circular de La Pesquera (5 horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 28.- CUENCA (Minglanilla).- Crear un Cartero-peatón en Contreras, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de Transportes de Cuenca a Utiel y servir a La Ribera de Fuenseca, por 6 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil ciento setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.173'75 pts.

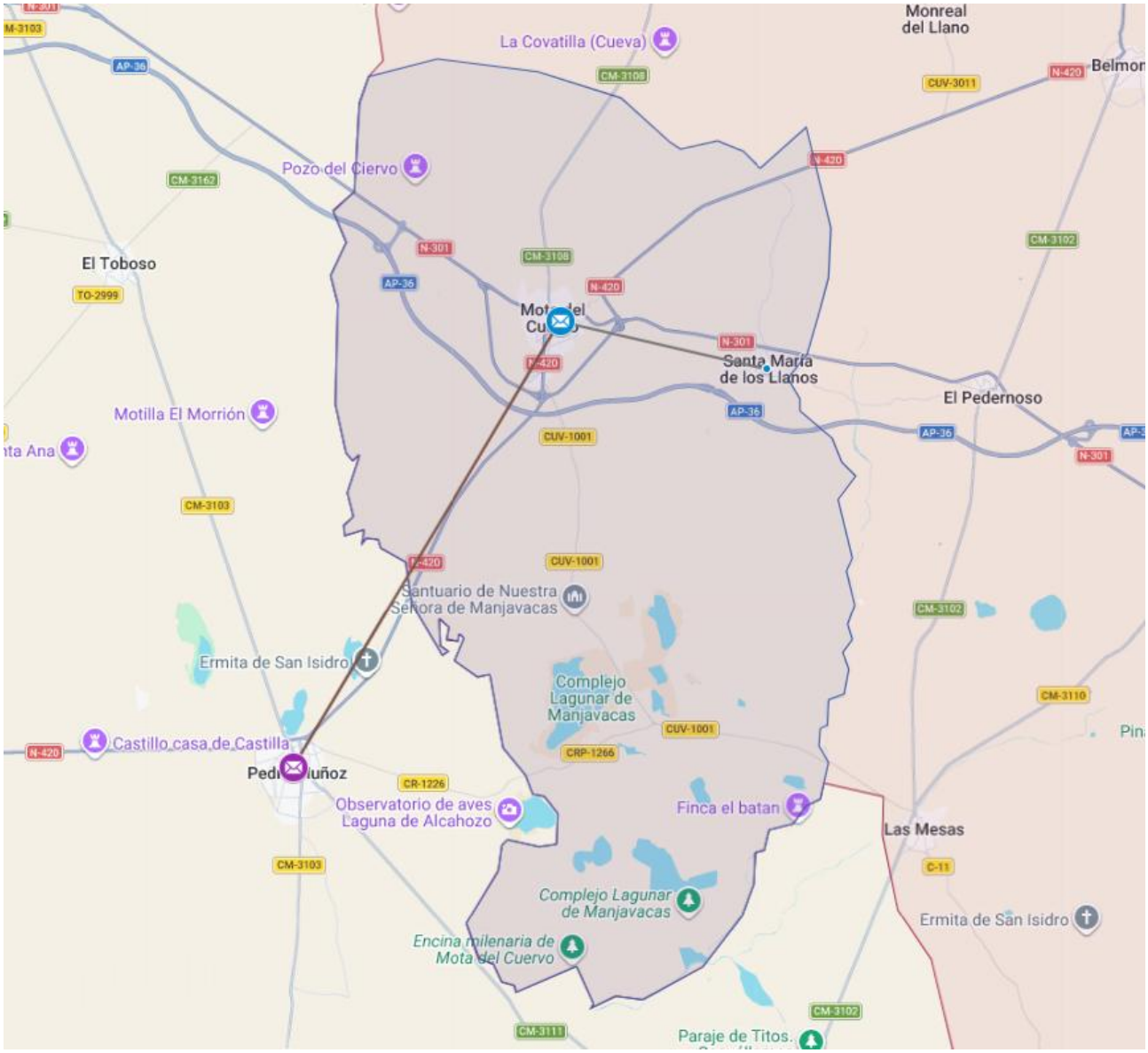
Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

MOTA DEL CUERVO

La Estafeta se crea, con carácter unipersonal, por Orden de 15 de septiembre de 1927, por la que "*se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final*", citando las de Las Pedroñeras, Mota del Cuervo y San Lorenzo de la Parrilla.

Por Orden de 31 de octubre de 1931 se establece una Estafeta Técnica, desempeñada "*por funcionarios del Cuerpo de Correos*", pero por Orden de 26 de marzo de 1932 es rebajada a Cartería, pasando a depender de la Estafeta de Pedro Muñoz, en la provincia de Ciudad Real.

Poco después, por Orden de 11 de julio de 1932, se incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca. No obstante, se mantuvo como Cartería y, aunque fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936, Correos desplegó su organización como Estafeta en órdenes de 1937.



Estafeta de Mota del Cuervo

La correspondencia circula por mediación de una conducción de Mota del Cuervo a Pedro Muñoz.

Un Peatón va de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo.

En la reorganización de 1937, el Peatón de Santa María de los Llanos es sustituido por un Cartero-Peatón, manteniendo la obligación de cambiar en Mota del Cuervo.

MOTA DEL CUERVO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 4 de marzo de 1932 (12.03.1932-553)

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Millán Escudero Zarco en el cargo de Peatón de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real). disponiendo que en lo sucesivo lo sea solamente de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo, rebajándole a 600 pesetas su haber anual.

Orden de 27 de marzo de 1937 (6.04.1937-481)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a cabo las siguientes reformas en los servicios rurales, correspondientes a las demarcaciones de las Estafetas de Mota del Cuervo, Iniesta y Landete.

MOTA DEL CUERVO

1. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de mil quinientas que tenía asignada el cartero de Mota del Cuervo (hasta que comience a funcionar la Estafeta creada en dicho punto) con obligación de despachar la conducción de Pedro-Muñoz a dicho punto (siete horas de servicio).

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de … Mota del Cuervo … en la provincia de Cuenca:

Núm. 19.- CUENCA.- Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Santa María de los Llanos a Mota del Cuervo, con la retribución de seiscientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 600 ptas.

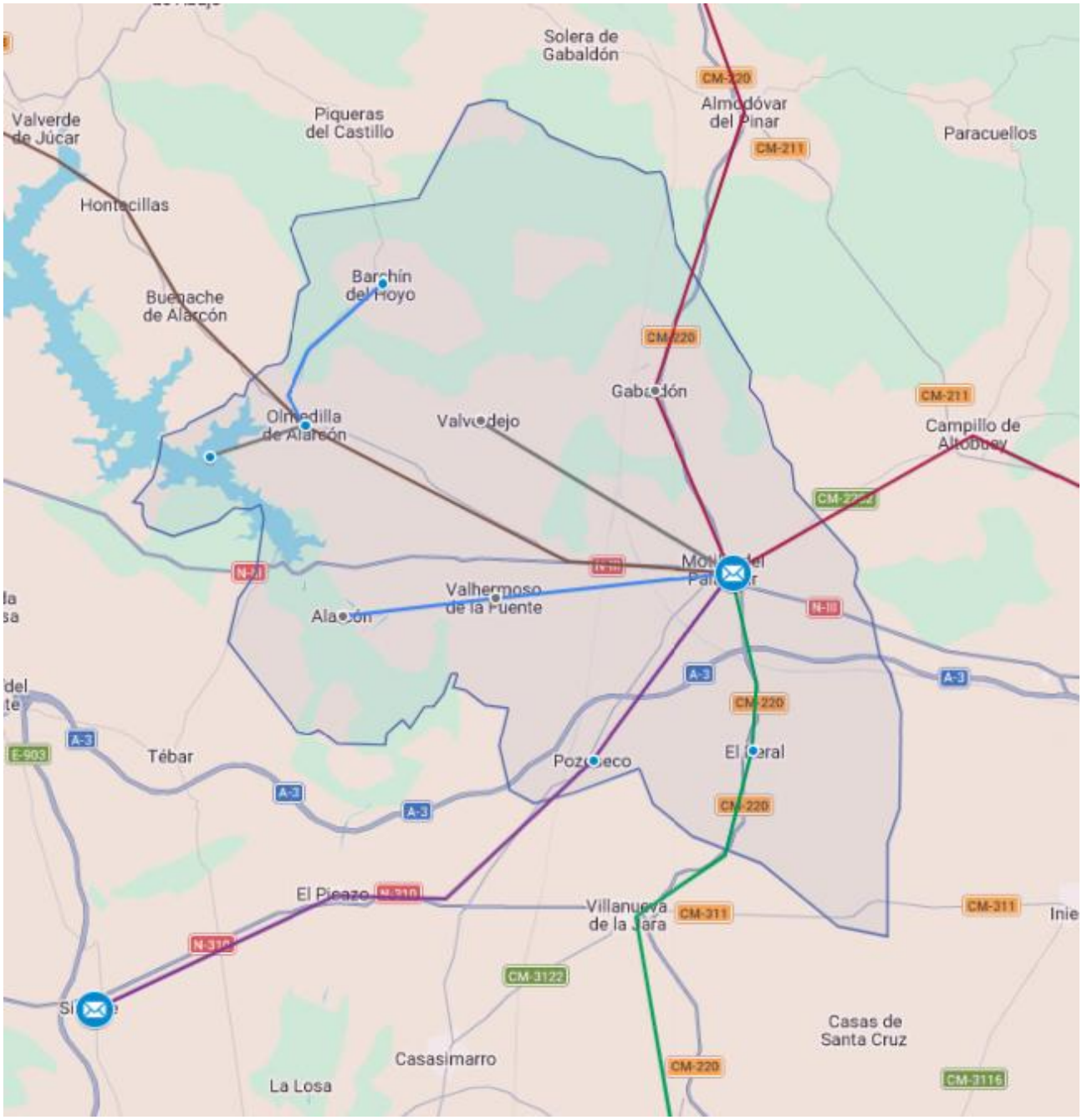
Núm. 20.- CUENCA.- Crear un Cartero-Peatón en Santa María de los Llanos, con obligación de recoger y entregar en Mota del Cuervo (57 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil ciento veintiocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º. 1.128'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

MOTILLA DEL PALANCAR

Por Orden de 30 de noviembre de 1912 se determina que "los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro", creándose una Estafeta a cargo del personal de Cuerpo de Correos. La Orden de 11 de julio de 1932 la incluye entre las dependientes de la Principal de Cuenca.



Estafeta de Motilla del Palancar (1931-1936)

La correspondencia circula por la línea de transportes que enlaza Cuenca con Utiel (Valencia).

Desde Tarancón llega una conducción, que sirve la Cartería de Olmedilla de Alarcón, en la que cambian los Carteros de Barchín del Hoyo y de Gasca.

De Albacete llega otra conducción, que sirve la Cartería de El Peral.

Desde la Estafeta, una conducción va a Sisante y, en su recorrido, cambia con la Cartería de Pozoseco.

Además, salen dos Peatones, que atienden, uno, a Valhermoso de la Fuente y Alarcón y, el otro, a Valverdejo.

La reorganización de 1937 mantiene el mapa postal sin cambios, pero crea Carterías en:

- Alarcón, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a dicho punto.
- Gabaldón, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel.
- Valhermoso de la Fuente, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a Alarcón.
- Valverdejo, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a dicho punto.

Además, el Cartero de Barchín del Hoyo pasa a Cartero-Peatón, manteniendo la obligación de cambiar en Olmedilla de Alarcón, y el Peatón de Motilla a Alarcón se convierte en Agente montado.

MOTILLA DEL PALANCAR. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-2)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reúnen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909, creando al efecto en todas ellas Estafetas á cargo del personal del Cuerpo de Correos.

Cada una de estas nuevas Estafetas se hallarán autorizadas para los servicios de valores declarados, paquetes postales, correspondencia urgente ó formación de despachos, lo mismo que lo esté actualmente la respectiva oficina fusionada.

Por los Negociados del Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 Y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Relación de las oficinas en las cuales se dispone la separación de los servicios postal y telegráfico creándose en ellas Estafetas para el de Correos, con arreglo á la orden de esta fecha.

Provincia de Cuenca: Huete, Cañete, Motilla del Palancar, San Clemente, Belmonte.

Orden de 18 de agosto de 1926 (28.08.1926-1767)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos:

A D. Lino Palmero Ruiz, Cartero de Barchín del Hoyo, con obligación de recoger y entregar en Olmedilla y Alarcón y haber anual de 650 pesetas.

Orden de 27 de mayo de 1927 (1.06.1927-1149)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Modesto García Martínez en el cargo de Peatón de Motilla del Palancar a Valhermoso y Alarcón (Cuenca), elevándole a 600 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 2 de abril de 1937 (10.04.1937-511)

De conformidad con la preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la reorganización de los servicios rurales correspondientes a las demarcaciones de Motilla del Palancar, Pedroñeras, San Clemente, Villamayor de Santiago, en la forma siguiente:

MOTILLA DEL PALANCAR

1.º Aumentar a dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Motilla del Palancar a Valhermoso de la Fuente y Alarcón, por 15 kilómetros de recorrido.

2.º Aumentar a mil ochocientas pesetas anuales la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Motilla del Palancar a Valdeverdejo, por 12 kilómetros de recorrido.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-841)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 1.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Gascas, con la obligación de recoger y entregar en Olmedilla de Alarcón (4 kms.), por cuatro horas de servicio.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 2.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Olmedilla de Alarcón, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 3.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Peral, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Albacete a Motilla (5 horas de servicio).

Aumento el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 4.- CUENCA (Motilla del Palancar)- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Pozoseco, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Motilla a Sisante (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art 1.º, 495 ptas.

Núm. 5.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Crear una cartería en Alarcón, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a dicho punto (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 921’25 ptas.

Núm. 6.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Crear una cartería en Gabaldón, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Utiel (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 7- CUENCA (Motilla del Palancar).- Crear una cartería en Valhermoso de la Fuente, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a Alarcón (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 8.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Crear una cartería en Valverdejo, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Motilla del Palancar a dicho punto (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 9.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Suprimir la cartería de Barchín del Hoyo, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 10.- CUENCA (Motilla del Palancar).- Crear un Cartero-peatón en Barchín del Hoyo, con la obligación de recoger y entregar en Olmedilla de Alarcón, 7 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1º, art. 1º, 1.323'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 4 de septiembre de 1937 (11.09.1937-1192)

Vista la reclamación formulada por el peatón conductor de la correspondencia de Motilla del Palancar a Alarcón, en solicitud de que se le aumenten sus haberes en relación con el recorrido que efectúa, y vistos asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Cuenca y por la Inspección general del Servicio favorables a lo solicitado, toda vez que de la investigación practicada al efecto se ha podido comprobar que el agente rural de que se trata verifica un recorrido de diez y seis kilómetros y ochocientos diez metros (16'810 kms) en un solo sentido en vez de los quince que en un principio le fueron atribuidos con arreglo a la propuesta de la citada administración principal.

He tenido a bien disponer se eleve a tres mil quinientas veinte pesetas anuales la retribución de dos mil doscientas cincuenta que en la provincia de Cuenca, les ha sido fijada al peatón conductor de la correspondencia de Motilla del Palancar a Valhermoso de la Fuente y Alarcón, al cual se le considerará como agente montado de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias; y que esta elevación de haber se retrotraiga a la fecha de primero de enero último en que hubo de tener efecto la percepción del sueldo concedido al expresado agente, como consecuencia de la reorganización de los servicios rurales llevada a efecto en la demarcación de la estafeta técnica de Motilla del Palancar.

PRIEGO

Por Orden de 30 de noviembre de 1912 se crea una Estafeta, suprimiéndose la Cartería existente.

La correspondencia circula por la línea de transportes procedente de Cuenca, que cambia, en su recorrido, con las Carterías de Albalate de las Nogueras, donde entrega y recoge el Cartero de La Frontera, y de Villaconejos de Trabaque.

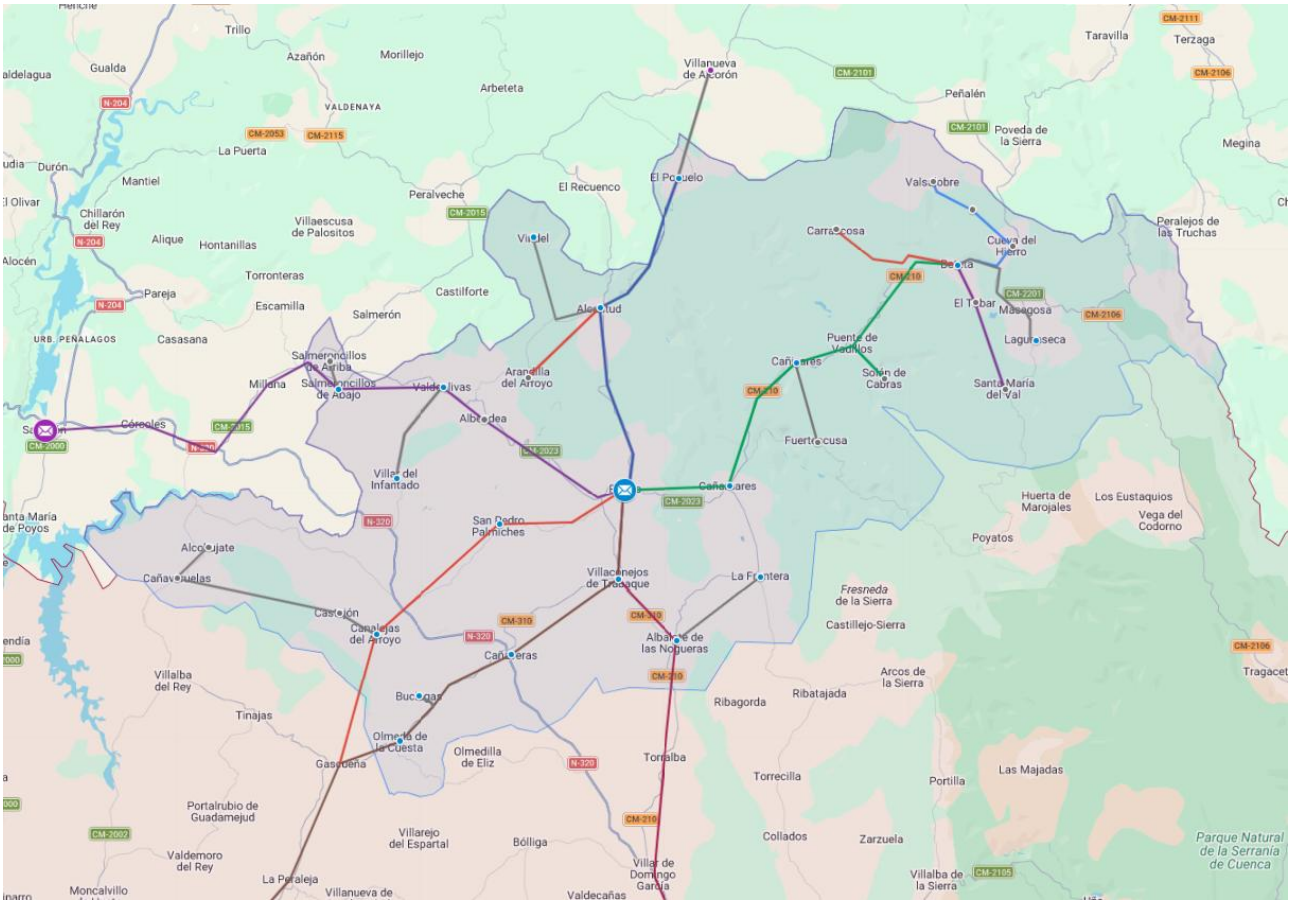
La conducción de Huete a Priego sirve a las Carterías de Olmeda de la Cuesta, Buciegas, que sale a su encuentro en la carretera, y Cañaveras.

Desde Gascueña, otra conducción sirve las Carterías de:

- Canalejas del Arroyo.

 Desde aquí, un Peatón atiende a Castejón y Alcohujate.

- San Pedro Palmiche.



Estafeta de Priego, el 14 de abril de 1931

La conducción de Sacedón (Guadalajara) a Priego cambia con las Carterías de:

- Salmeroncillo de Abajo, que sirve Salmeroncillos de Arriba.
- Valdeolivas. Aquí cambia el Cartero de Villar del Ladrón (En noviembre de 1931 cambia su nombre a Villar del Infantado).
- Albendea.

Desde la Estafeta, una conducción sirve las Carterías de:

- Alcantud. Aquí cambia el Cartero de Vindel y parte un Peatón a Arandilla del Arroyo.
- El Pozuelo. Desde este punto, un Peatón enlaza con Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

La conducción de Priego a Beteta sirve las Carterías de:

- Cañamares.
- Cañizares. Aquí cambia el Cartero de Fuertescusa.
- Beteta. Aquí cambia el Cartero de Lagunaseca, que atiende a Masegosa.
 Un Peatón sirve Carrascosa de la Sierra.
 Otro Peatón atiende a Cuevas del Hierro, Valtablado y Valsalobre.
 Un tercer Peatón va a El Tobar y Santa María del Val.

Y, durante la temporada oficial, entrega y recoge en el Balneario de Solán de Cabras.

En octubre de 1931 se establece una conducción de Cuenca a Cañizares que traslada a la Administración Principal la dependencia de las Carterías de La Frontera, Cañamares, Cañizares y Beteta.



Estafeta de Priego, en octubre de 1931

La conducción de Gascueña a Priego pasa a ser, en junio de 1934, de Priego a Canalejas del Arroyo, manteniendo la obligación de cambiar con las Carterías de San Pedro Palmiche y de Canalejas.

En la reorganización de 1937, las Carterías de Cañamares, Cañizares y Beteta vuelven a depender de la Estafeta de Priego.

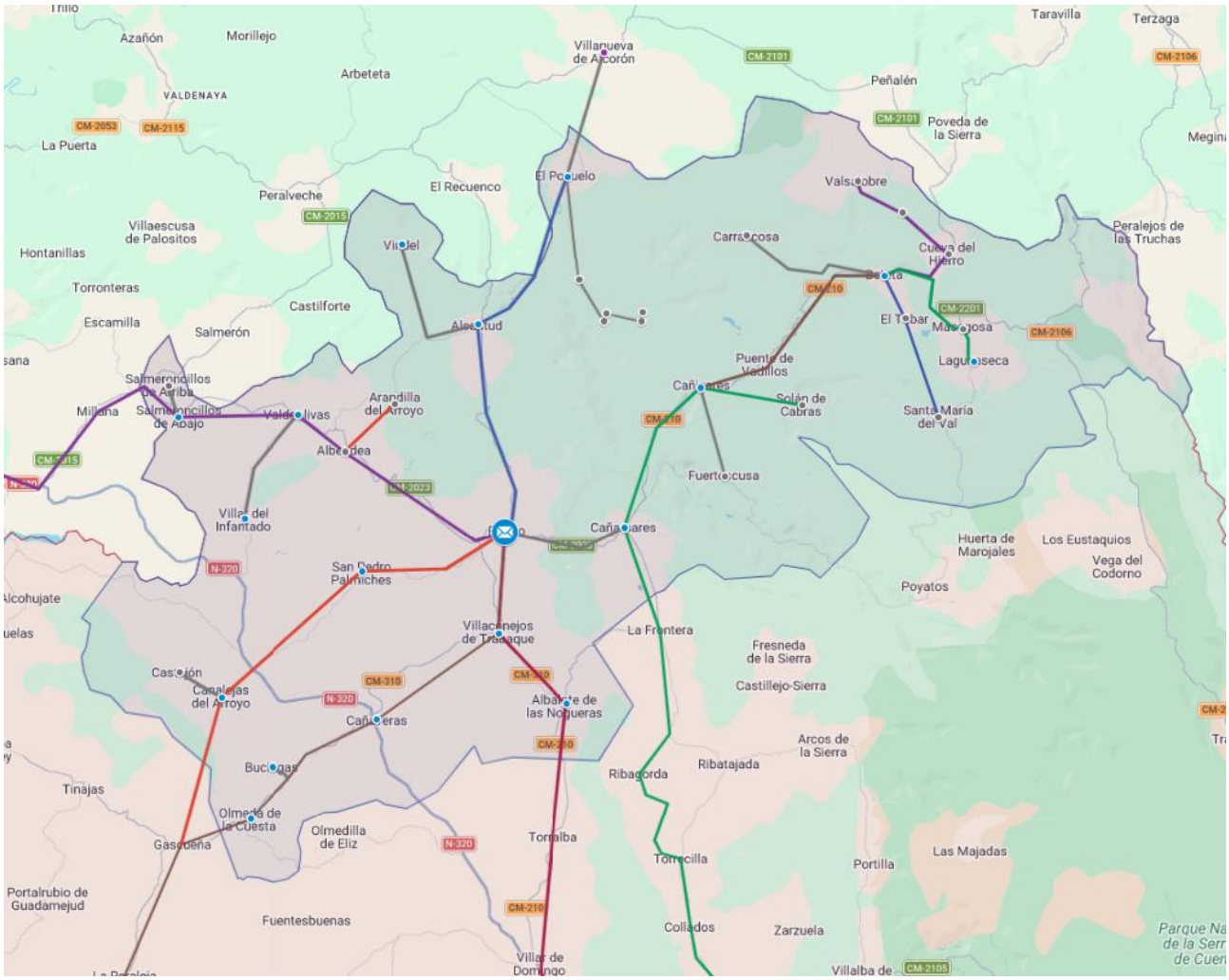
Se crea un Peatón de El Pozuelo a Santa Cristina, sirviendo este caserío y además la Central eléctrica del Infiernillo, Molino de la Losa, Fábrica de resinas y Ermita de los Hoyos.

Se suprime el Peatón de Alcantud a Arandilla del Arroyo.

Se crean servicios de Cartero-Peatón en:

- Arandilla del Arroyo, con la obligación de cambiar en Albendea.
- Villar del Infantado. Cambia en Valdeolivas.
- Vindel. Recoge y entrega en Alcantud.

En mayo de 1937 se establece una conducción de Huete a Alcocer que provoca la creación de Carterías en Cañaveruelas y Alcohujate y su adscripción a la Estafeta de Huete, y que se cree otra Cartería en Castejón, con la obligación de recoger y entregar en Canalejas.



Estafeta de Priego, tras la reorganización de 1937

En noviembre de 1938 ante el abandono del concesionario, se suprime la conducción de Cuenca a Cañizares y se establecen nuevos servicios para garantizar la circulación de la correspondencia.

En lo que afecta a la Estafeta de Priego, se crea un Agente montado de Priego a Cañamares y Cañizares y se modifica el recorrido Peatón de Priego a Cañamares, que pasa a ser de Cañamares a La Frontera.

PRIEGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-1)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido ya la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que, tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, sean sustituídas por Estafetas á cargo de personal del Cuerpo de Correos las Carterías rurales que actualmente funcionan en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reunen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909. Esas nuevas Estafetas se hallarán todas autorizadas para recibir y expedir correspondencia asegurada y, á la época de su funcionamiento, se pondrán en práctica las reformas de peatones y carteros que se expresan en la misma relación adjunta.

Por los Negociados de Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha en que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Relación de las poblaciones en las cuales, según la orden de esta fecha, se crean Estafetas que sustituirán á las carterías rurales respectivas. Para cada caso se expresa la reforma derivada que habrá de ponerse en práctica.

Cuenca: Priego.- Supresión de la Cartería. Sueldo anual, con 200 pesetas.

Orden de 31 de julio de 1919 (16.08.1929-1874)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Julio Valverde Lozano, Cartero de Albalate de las Nogueras, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 7 de marzo de 1925 (10.03.1925-492)

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, por haberse declarado desiertas, las plazas por el Ministerio de la Guerra.

A D. Hermenegildo Martínez, Cartero de Buciegas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 26 de marzo de 1925 (6.04.1935-716)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra:

A D. Florencio Sanabria González, Cartero de Villar del Ladrón, con obligación de recoger y entregar en Valdeolivas, y haber anual de 500 pesetas.

Orden de 30 de noviembre de 1925 (4.12.1925-2448)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Eladio Heras Arnau, Peatón de Beteta a Tovar y Santa María del Val, con el haber anual de 625 pesetas.

Orden de 15 de noviembre de 1926 (22.22.1926-2432)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha nombrar en propiedad, previa declaración de desierta por la Junta Calificadora, a los individuos que desempeñan las plazas que a continuación se expresan:

A D. Urbano Pérez Cañas, Cartero de Cañaveras, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 22 de marzo de 1928 (26.03.1928-734)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Lorenzo Gómez Sanz, Peatón de Cañizares a Beteta (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero de Cañamares, en la misma provincia, con el haber anual de 250 pesetas.

Orden de 31 de mayo de 1929 (15.06.1929-1322)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Julián Rey Rubio, Cartero de Vindell, con

obligación de recoger y entregar en Alcantud y haber anual de 600 pesetas.

Orden de 31 de julio de 1929 (16.08.1929-1874)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Ángel Corbal Montero, Cartero de El Pozuelo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 250 pesetas.

Orden de 29 de agosto de 1929 (9.09.1929-2101)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Amalio Ortega Gonzalo en el cargo de Peatón de Valdeolivas a Arandilla (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea de Alcantud a Arandilla, continuando con el haber anual de 600 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 28 de enero de 1930 (13.02.1930-365)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Justo Hilario Miravet Moreno. Cartero de Alcantud. con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 250 pesetas.

Orden de 22 de mayo de 1930 (30.05.1930-1209)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Julián Díaz Santiago, Cartero de Olmeda de la Cuesta, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 23 de octubre de 1930 (6.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Teófilo Fuente Bueno, Cartero de Villaconejos, con el haber anual de 250 pesetas.

Orden de 26 de noviembre de 1931 (5.12.1931-2828)

La Cartería de Villar del Ladrón (Cuenca) se llamará en lo sucesivo Villar del Infantado, continuando con la misma autorización y dependencia de Priego.

Orden de 13 de marzo de 1937 (29.03.1937-423)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien. disponer que se lleve a efecto la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de las Estafetas técnicas de Tarancón y Priego:

ESTAFETA DE PRIEGO

12. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Beteta, con obligación de recibir y despachar la conducción de Cañizares de Beteta y peatones que arrancan de dicho punto (7 horas de servicio).

13. Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Valdeolivas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Priego a Sacedón (6 horas de servicio).

14. Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Pozuelo a Santa Cristina, sirviendo este caserío y además la Central eléctrica del Infiernillo, Molino de la Losa, Fábrica de resinas y Ermita de los Hoyos, por 12 kms. de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves, con la retribución anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

15. Aumentar a mil novecientas ochenta pesetas anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Beteta a Carrascosa, que en lo sucesivo será de Carrascosa a Beteta (12 kms. y el 10 por 100 de terreno accidentado).

16. Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Lagunaseca, a Masegosa y Beteta (12 kms. y 20 por 100 de región de nieves), con la retribución anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

17. Aumentar a dos mil ciento sesenta pts anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Beteta a El Tovar y Santa María del Val, que en lo

sucesivo será de Santa María del Val a El Tovar y Beteta (12 kms. de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves).

18. Aumentar a dos mil cuatrocientas doce pesetas anuales, la retribución de mil cien pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Beteta a Cuevas del Hierro, Valtablado y Valsalobre, que en lo sucesivo será de Valsalobre a Valtablado de Beteta, Cuevas del Hierro y Beteta, (13'4 kms. y 20 por 100 de región de nieves) y sirviendo además a Las Salinas y Molino de Arriba y de Abajo.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 18 de marzo de 1937 (5.04.1937-474)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de la Estafeta de Priego, en la provincia de Cuenca.

Núm. 1.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Albalate de las Nogueras, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Priego, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 768'75 ptas.

Núm. 2.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Albendea, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Priego a Sacedón. (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 3.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Alcantud con la obligación de recoger y entregar de la conducción de Priego a El Pozuelo, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 4.- CUENCA. (Priego). - Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Buciegas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Priego a Huete. (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 5.- CUENCA. (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Canalejas del Arroyo. (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 6.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales. la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cañamares, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Cañizares (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 7.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cañavers, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Priego. (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1º, art. 1.º, 768’75 ptas.

Núm. 8.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cañizares, con la obligación de recoger y entregar de las conducciones de Cuenca a Cañizares y de Cañizares a Beteta. (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868’75 ptas.

Núm. 9.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Olmeda de la Cuesta con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Huete a Priego (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 10.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Pozuelo, con la obligación de recibir y despachar la conducción de Priego a El Pozuelo y peatones que arrancan de dicho punto (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 11.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y

cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Salmeroncillo de Abajo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Priego a Sacedón y servir a Salmeroncillo de Arriba, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 768'75 ptas.

Núm. 12.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de San Pedro de Palmiches (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 13.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villaconejos de Trabaque, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a Priego (5 horas de servicio)

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868’75 ptas.

Núm. 14.- CUENCA (Priego).- Crear una Cartería en Carrascosa, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Carrascosa a Beteta (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.°, 821 25 ptas.

Núm. 15.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en Cuevas del Hierro, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Valsalebre a Beteta (3 horas de servicio) con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 16.- CUENCA (Priego).- Aumentar a ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Lagunaseca, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Lagunaseca a Beteta (3 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 121'25 ptas.

Núm. 17.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en Masegosa, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Lagunaseca a Beteta (3 horas de servicio) con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 18.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en Santa María del Val, con la obligación de recoge y entregar del Peatón de Santa María del Val a Beteta (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 19.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en El Tobar, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Santa María del Val a Beteta, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821’25 ptas.

Núm. 20.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en Valsalobre, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Valsalobre a Beteta (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 21.- CUENCA (Priego).- Crear una cartería en Valtablado de Beteta, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Valsalobre a Beteta (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 ptas.

Núm. 22.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil ciento cincuenta y dos pesetas anuales, la retribución de setecientas, que en la actualidad tiene asignadas el Peatón-conductor de la correspondencia de El Pozuelo a Villanueva de Alcorón (Guadalajara), por 6’400 kms. de recorrido y el 20 por 100 de región de nieves.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 452 ptas.

Núm. 23.- CUENCA (Priego).- Aumentar a mil doscientas pesetas anuales, la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignadas el Peatón-conductor de la correspondencia de Priego a Cañamares (8 kilómetros de recorrido).

Aumento en el cap. 1., art. 1.º, 300 ptas.

Núm. 24.- CUENCA (Priego).- Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Alcantud a Arandilla, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 25.- CUENCA (Priego).- Crear un Cartero-peatón en Arandilla del Arroyo, con la obligación de recoger y entregar en Albendea por 6'367 kms. de recorrido y una hora de cartería, con la retribución de

mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.233'75 pts.

Núm. 26.- CUENCA (Priego).- Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Cañizares a Fuentescusa, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 27.- CUENCA (Priego).- Crear un Cartero-peatón en Fuentescusa, con la obligación de recoger y entregar en Cañamares, por 17'50 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil cuatrocientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos, anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.428'75 pts.

Núm. 28.- CUENCA (Priego).- Suprimir la cartería de Villar del Ladrón, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 29.- CUENCA (Priego).- Crear un Cartero-peatón en Villar del Infantado, con la obligación de recoger y entregar en Valdeolivas, por 7 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco, céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.323'75 pts.

Núm. 30.- CUENCA (Priego).- Suprimir la cartería de Vindel, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 31. CUENCA. (Priego). - Crear un Cartero-peatón en Vindel, con la obligación de recoger y entregar en Alcantud, por 7 kilómetros de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.323'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 31 de marzo de 1937 (8.04.1937-500)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien confirmar con el carácter de propiedad que tiene, a don Eladio Heras Arnau, en el cargo de Peatón de Beteta a Tóvar y Santa María del Val, que en lo sucesivo será de Santa María del Val a Tóvar y Beteta, elevándole a 2.160 ptas. su haber anual.

Orden de 28 de mayo de 1937 (5.06.1937-776)

El 18 de marzo último ha sido reformado el servicio que tenía asignado el Cartero de Lagunaseca (Cuenca), que recogía y entregaba en Beteta y servía a Masegosa, estableciéndose en su lugar dos servicios: uno de Peatón de Lagunaseca a Masegosa y Beteta y una Cartería en Lagunaseca, con obligación de recoger y entregar al citado Peatón.

Por orden fecha 23 del citado marzo, se confirmó en el cargo de Cartero de Lagunaseca, que venía desempeñando en propiedad, a Gregorio Segura Martínez; pero en instancia que eleva a este Centro informada favorablemente por la Pral. de Cuenca en 25 del actual, solicita servir la plaza de nueva creación de Peatón de Lagunaseca a Masegosa y Beteta, servicio que realizaba la vez cuando era Cartero del primero de los citados puntos, por lo cual, y con arreglo a lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo primero del Decreto de 10 de julio de 1936, puede ser designado, sin quedar incumplida esta disposición, para cualquiera de las dos plazas en que ha sido dividida la anterior Cartería de Lagunaseca.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que don Gregorio Segura Martínez, actual Cartero de Lagunaseca, pase, con el carácter de propiedad que tiene, a servir el cargo de Peatón de Lagunaseca a Masegosa y Beteta (Cuenca), con el haber anual de 2.160 pesetas.

QUINTANAR DEL REY

Por Orden de 31 de octubre de 1931 se establece una Estafeta Técnica, desempeñada "*por funcionarios del Cuerpo de Correos*".

La Orden de 11 de julio de 1932 la incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal de Cuenca. No obstante, se mantuvo como Cartería y, aunque fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936, Correos desplegó su organización territorial, como Estafeta, en órdenes de 1937.



Estafeta de Quintanar del Rey

La correspondencia circula por la conducción de Albacete a Motilla del Palancar y, desde la Estafeta, un Peatón sirve a Villagarcía del Llano.

En la reorganización de 1937 se suprime el Peatón y se crea un Cartero-Peatón en Villagarcía del Llano, con obligación de cambiar en Quintanar del Rey.

QUINTANAR DEL REY. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de …

QUINTANAR DEL REY

Núm. 21.- CUENCA.- Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Quintanar el Rey a Villagarcía del Llano, con la retribución de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.250 ptas.

Núm. 22.- CUENCA.- Crear un Cartero-peatón en Villagarcía del Llano, con obligación de recoger y entregar en Quintanar del Rey (8 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.°, 1.473'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

SAN CLEMENTE

Por Orden de 30 de noviembre de 1912 se determina que "*los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro*", creándose una Estafeta a cargo de personal de Cuerpo de Correos. La Orden de 11 de julio de 1932 la incluye entre las dependientes de la Principal de Cuenca.

La correspondencia circula por la conducción procedente de Cuenca, que sirve a El Cañavate, Perona, Villar de Cantos, Rus y la Estafeta de San Clemente.

Desde la Cartería de El Cañavate, un Peatón sirve Santa María de Rus y Pinarejo.

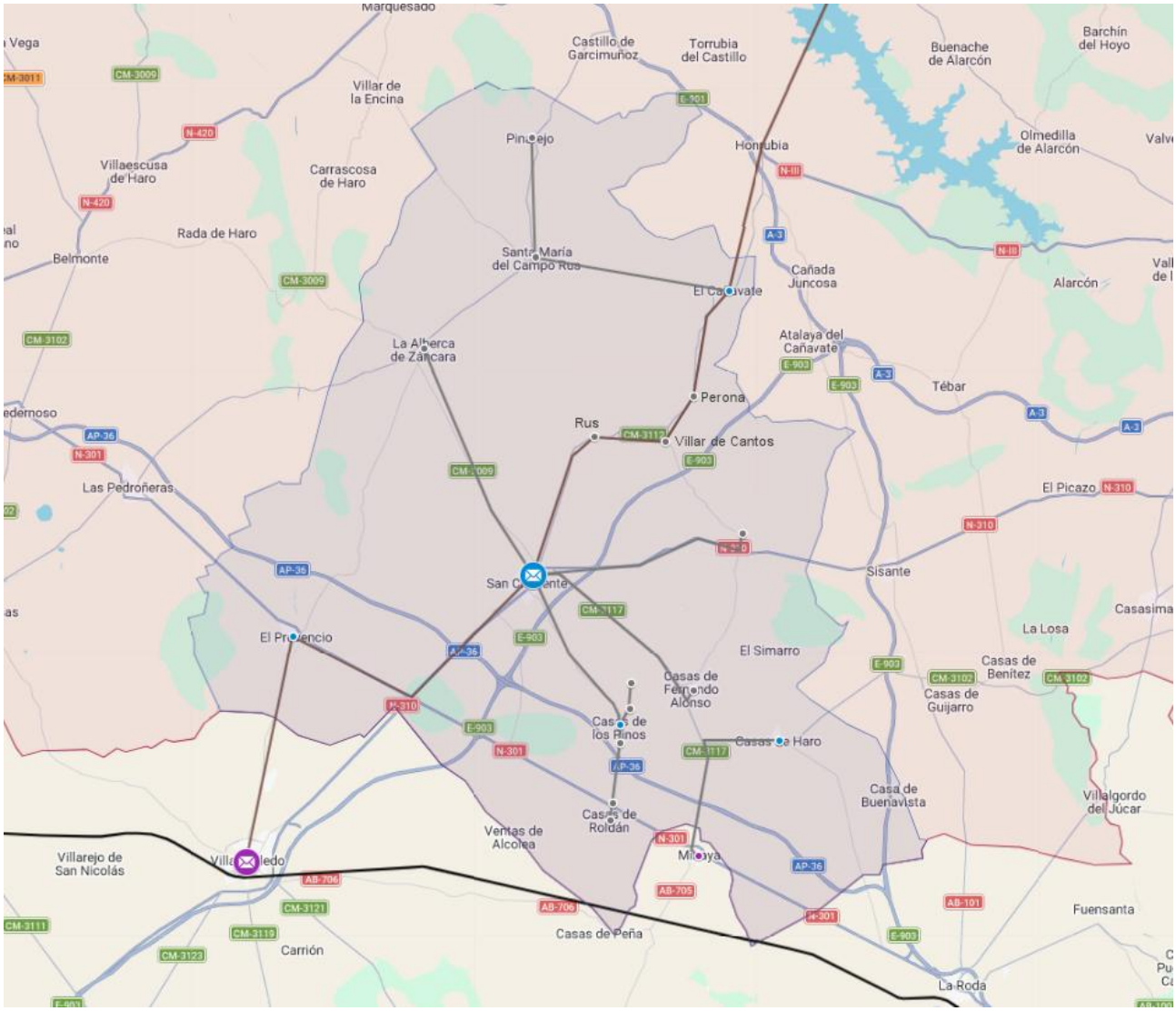
Desde la Estafeta parten Peatones a:

- La Alberca de Záncara.
- Vara de Rey.
- Casas de Fernando Alonso.

La Cartería de Casas de los Pinos entrega y recoge en San Clemente y sirve a los caseríos de Las Cruces, Los Torres, Los Pinos, Los Estesos y Casas de Roldán.

La Cartería de Casas de Haro cambia en Minaya (Albacete).

También funciona una conducción de Villarrobledo (Albacete) a San Clemente, que sirve la Cartería de El Provencio.



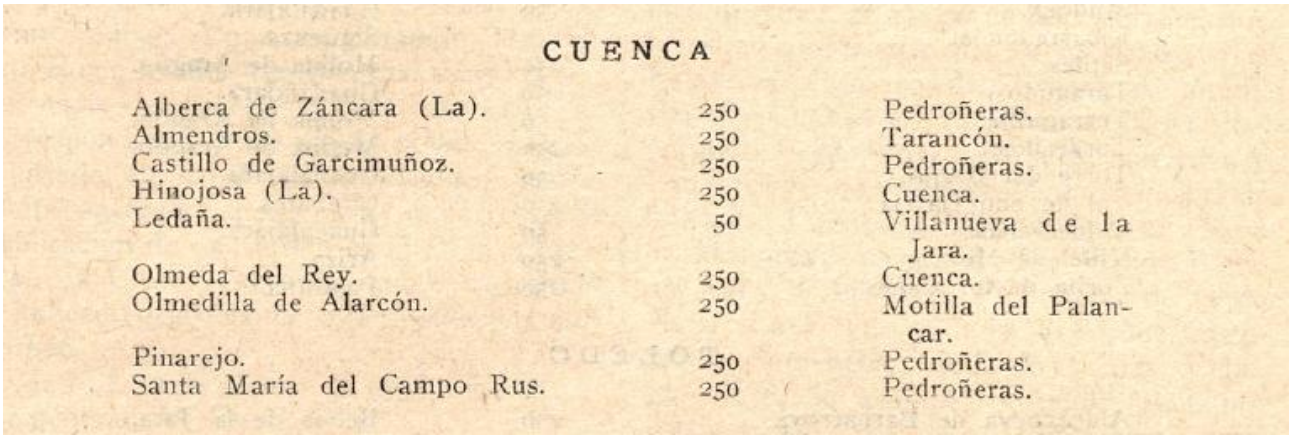
Estafeta de San Clemente (1931)

En marzo de 1935 se establece una conducción de La Almarcha a Villarrobledo, en la provincia de Albacete, pasando por Las Pedroñeras, que lleva aparejada la creación de Carterías en:

- Pinarejo
- Santa María del Campo Rus.
- La Alberca de Záncara.

Consecuentemente, se suprimen los Peatones de El Cañavate a Santa María del Campo Rus y Pinarejo y de San Clemente a La Alberca de Záncara.

Las tres Carterías mencionadas pasan a Las Pedroñeras, aunque en la reorganización de 1937 vuelven a depender de la Estafeta de San Clemente.



CUENCA

Alberca de Záncara (La).	250	Pedroñeras.
Almendros.	250	Tarancón.
Castillo de Garcimuñoz.	250	Pedroñeras.
Hinojosa (La).	250	Cuenca.
Ledaña.	50	Villanueva de la Jara.
Olmeda del Rey.	250	Cuenca.
Olmedilla de Alarcón.	250	Motilla del Palancar.
Pinarejo.	250	Pedroñeras.
Santa María del Campo Rus.	250	Pedroñeras.

D.O.C. de 19 de agosto de 1935

El Cartero de El Provencio incorpora la obligación de recoger y entregar al paso de las conducciones de Villarrobledo a San Clemente y de La Almarcha a Villarrobledo, aunque, en septiembre de 1936, se suprime el paso de la de Villarrobledo por El Provencio, "*ya que la correspondencia, tanto para San Clemente como para Villarrobledo y sus tránsitos se recibiría con antelación a la hora en que llega en la actualidad, produciéndose además una economía en el gasto*".

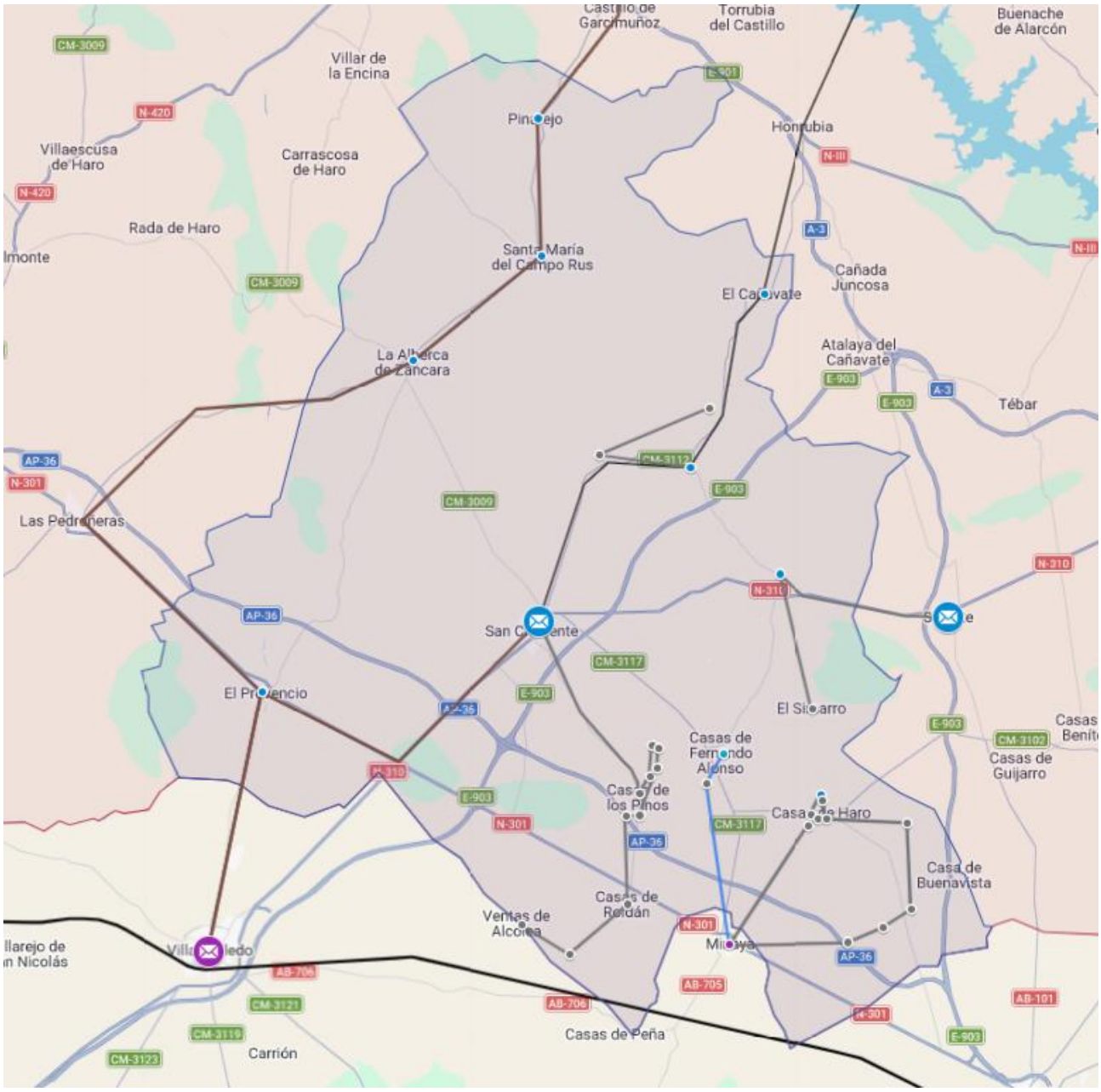
La supresión de paso no debió llevarse a cabo o fue de corta duración, pues, en órdenes de 1937, el Cartero de El Provencio continúa con la obligación de cambiar con ambas conducciones.

En la reorganización de 1937:

- Se crea un Cartero-Peatón en Villar de Cantos con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir los caseríos de Rus y Perona.
- El Cartero de Casas del Haro pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar en Minaya (Albacete).

 A la ida sirve los caseríso de Barrio Ruipérez, Las Porretas y Barrio Calotas.

 Al regreso, los de Casa de Miguel Rico, Las Chozas, Villapardillo, Casa del Monte Viejo, Barrio de Arriba y Casillas.
- Se suprime el Peatón de San Clemente a Casas de Fernando Alonso y se crea un Cartero-Peatón en Casas de Fernando Alonso, con la obligación de recoger y entregar en Minaya y servir Las Huertas y demás casas de su recorrido.
- Se suprime el Peatón de San Clemente a Vara de Rey, cuyo Cartero pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Sisante a Vara del Rey y servir a El Simarro.
- Se suprime la cartería de Casas de los Pinos y se crea un Agente montado de San Clemente a Casas de Los Pinos, Los Torres, Los Girones, Los Galindos, Las Cruces, Los Estesos, Casas de Roldán, Monte Orenes, Venta de Alcolea y Los Luises.



La Estafeta de San Clemente, tras la reorganización de 1937

SAN CLEMENTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 30 de noviembre de 1912 (1.12.1912-2)

Con el fin de llegar en breve á la ejecución del plan comprendido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1913, que ha merecido la aprobación de las Cortes, y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que tan luego como se hayan preparado los elementos necesarios de personal, material y locales, funcionen separadamente los servicios postal y telegráfico en las poblaciones comprendidas en la adjunta relación, las cuales reúnen las condiciones exigidas en la base primera de la ley de 14 de Junio de 1909, creando al efecto en todas ellas Estafetas á cargo del personal del Cuerpo de Correos.

Cada una de estas nuevas Estafetas se hallarán autorizadas para los servicios de valores declarados, paquetes postales, correspondencia urgente ó formación de despachos, lo mismo que lo esté actualmente la respectiva oficina fusionada.

Por los Negociados del Personal y Material de Correos se preparará todo lo necesario para que dentro del ejercicio de 1913 Y lo antes posible pueda llevarse á ejecución lo anteriormente dispuesto, sin adquirir en ningún caso obligaciones que no tengan crédito suficiente en la fecha que se contraigan y en el presupuesto del año próximo.

Relación de las oficinas en las cuales se dispone la separación de los servicios postal y telegráfico creándose en ellas Estafetas para el de Correos….

Provincia de Cuenca: Huete, Cañete, Motilla del Palancar, San Clemente, Belmonte.

Orden de 14 de febrero de 1914 (1.03.1914-9)

Se crea una Cartería en El Provencio, con la retribución de 100 pesetas anuales.

Orden de 7 de marzo de 1925 (10.03.1925-492)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con fecha 7 del actual, lo siguiente:

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar en propiedad, por haberse declarado desiertas, las plazas por el Ministerio de la Guerra.

A D. Esteban Martínez García, Cartero de Casas de Haro, con obligación de recoger y entregar en Minaya, y haber anual de 218,75 pesetas.

Orden de 21 de noviembre de 1928 (29.11.1928-1715)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, en virtud de la propuesta formulada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Regino Rubio Pinilla, Peatón de San Clemente a Vara de Rey, con el haber anual de 750 pesetas.

Orden de 31 de julio de 1929 (16.08.1929-1874)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. José Algeciras Barrio, Cartero de Casas de los Pinos, con obligación de recoger y entregar en San Clemente y servir a Las Cruces, Las Torres, Los Pinos, Los Estesos y Casas de Roldán y demás agregaciones y haber anual de 750 pesetas.

Orden de 9 de diciembre de 1930 (13.12..1930-2927)

BAJAS

A D. Venancio Jiménez Sáez, en el de Peatón de San Clemente a Casas de Fernando Alonso (Cuenca), por fallecimiento.

Orden de 2 de abril de 1937 (10.04.1937-511)

De conformidad con la preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la reorganización de los servicios rurales correspondientes a las demarcaciones de Motilla del Palancar, Pedroñeras, San Clemente, Villamayor de Santiago, en la forma siguiente:

SAN CLEMENTE

4.º Crear un Cartero-peatón en Villar de Cantos con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a los caseríos de Rus y Perona por 8'500 kms. de recorrido y una hora de servicio con la retribución anual de mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

5.º Crear un Cartero-peatón en Casas de Haro con la obligación de recoger y entregar en Minaya (Albacete) y servir los siguientes caseríos: a la ida, Ruipérez, Porretas y Calotas; al regreso, Miguel Rico, Las Chozas, Villapardillo, Monte Viejo, Barrio de

Arriba y Casillas, con un recorrido circular de 25'600 kms. (en un sólo sentido 12'200 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución anual de dos mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

6.º Crear un Agente montado de San Clemente a Casas de Los Pinos, Los Caseríos de Los Torres, Los Girones, Los Galindos, Las Cruces, Los Estesos, Casas de Roldán, Monte Crenes, Venta de Alcolea y Los Luises, con obligación de servir a dichos puntos recorriendo 36 kms. en sentido circular, 18 en un solo sentido y obligación de efectuar el servicio en caballería con la retribución de tres mil setecientas pesetas anuales.

7.º Crear un Cartero-peatón en Casas de Fernando Alonso con la obligación de recoger y entregar en Minaya y servir Las Huertas y demás casas de su recorrido por 9 kilómetros de recorrido y una hora de servicio con la retribución anual de mil seiscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-841)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 11.- CUENCA (San Clemente).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cañavate, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente (4 horas).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 12.- CUENCA (San Clemente).- Crear una cartería en La Alberca de Záncara, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Almarcha a Villarrobledo (5 horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 13.- CUENCA (San Clemente).- Crear una cartería en Pinarejo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Almarcha a Villarrobledo (5 horas de servicio) y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 14. CUENCA (San Clemente).- Crear una cartería en Santa María del Campo Rus, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Almarcha a Villarrobledo (5 horas de servicio) y la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 15.- CUENCA (San Clemente).- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de San Clemente a Vara del Rey, con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 16.- CUENCA (San Clemente).- Suprimir la cartería de Casas del Haro, con la retribución de quinientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 500 ptas.

Núm. 17.- CUENCA (San Clemente).- Suprimir la cartería de Vara del Rey, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 18.- CUENCA (San Clemente).- Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de San Clemente a Casas de Fernando Alonso, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 19.- CUENCA (San Clemente).- Crear un Cartero-peatón en Vara del Rey, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Sisante a Vara del Rey y servir a El Simarro por 7 kms. de recorrido, 10 por 100 de terreno accidentado y una hora de servicio, con la retribución de mil cuatrocientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.428'75 pts.

Núm. 20.- CUENCA (San Clemente).- Suprimir la cartería de Casas de los Pinos, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 ptas.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

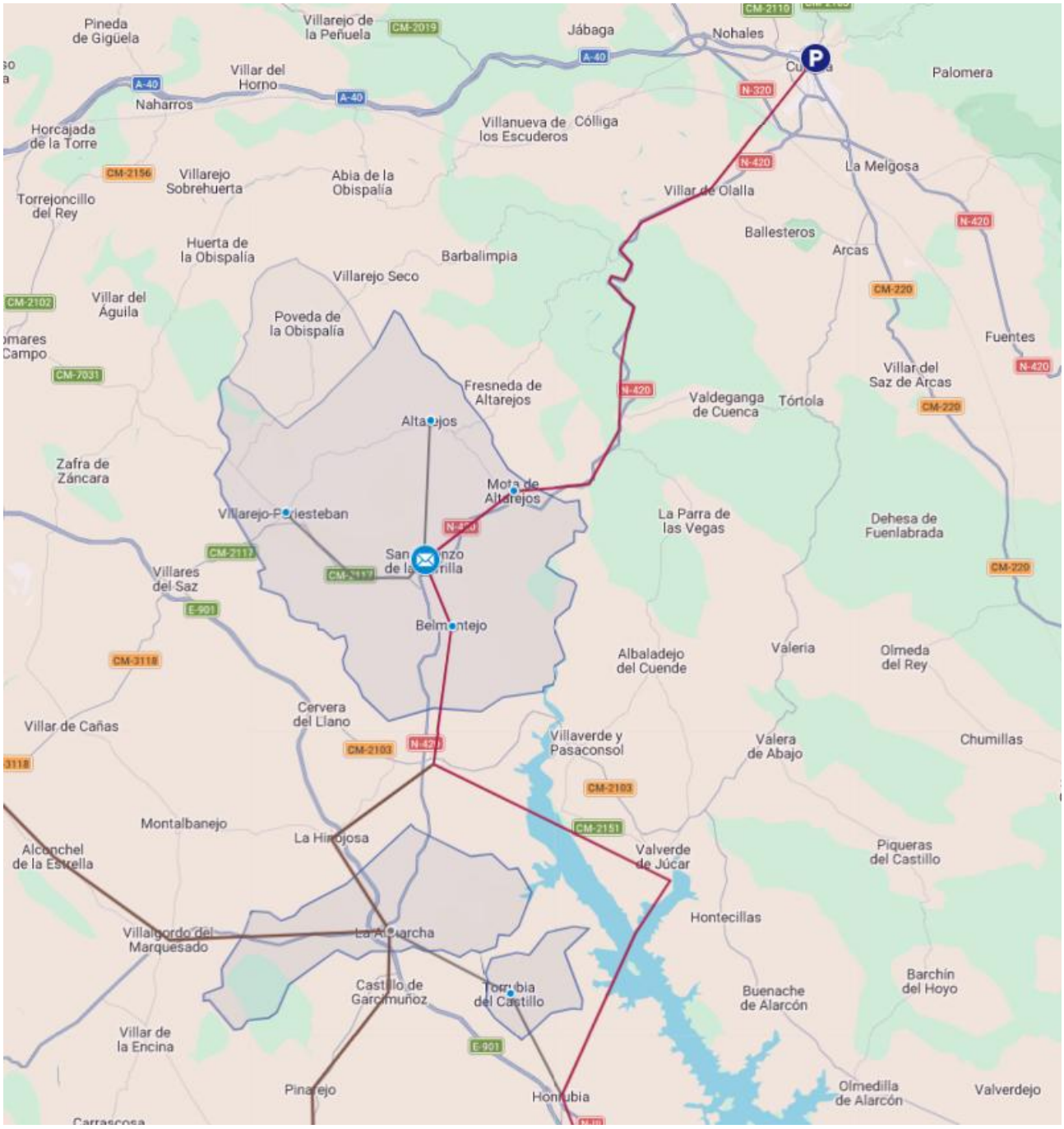
La Estafeta se crea, con carácter unipersonal, por Orden de 15 de septiembre de 1927, por la que "*se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final*", citando las de Las Pedroñeras, Mota del Cuervo y San Lorenzo de la Parrilla.

Se suprime por Orden de 26 de marzo de 1932, estableciéndose una Cartería y pasando a depender de la Principal.

Por Orden de 11 de julio de 1932 se reorganiza la provincia y se incluye San Lorenzo de la Parrilla como una de las Estafetas dependientes de la Administración Principal.

Por Circular de 31 de octubre de 1936 se informa de la supresión de la Estafeta, que no ha llegado a funcionar.

Aún así, en 1937 se publican Órdenes desplegando su organización, en previsión de que pudiera llegar a constituirse como Estafeta independiente.



Estafeta de San Lorenzo de la Parrilla

La correspondencia circula por la línea de transportes de Cuenca a La Roda (Albacete), que cambia, además de con la Estafeta, con las Carterías de Mota de Altarejos y Belmontejo.

En la reorganización de 1937 se crea una Cartería en Torrubia del Castillo y los Carteros de Altarejos y Villarejo de Periesteban pasan a Cartero-Peatón, con obligación de cambiar en San Lorenzo de la Parrilla.

Un Peatón enlaza La Almarcha con Honrubia, sirviendo a Torrubia del Castillo.

SAN LORENZO DE LA PARRILLA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-449)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo del año 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a efecto las siguientes modificaciones del servicio rural en las demarcaciones correspondientes a las Estafetas de **…**

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

7.º Aumentar a mil novecientas diez y seis pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de San Lorenzo de la Parrilla (hasta tanto funcione la Estafeta creada en dicho punto). con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (7 horas de servicio).

8.º Aumentar a mil ochocientas pesetas anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Almarcha a Torrubia del Castillo y Honrubia (12 kilómetros).

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día primero de enero Ultimo.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de … San Lorenzo de la Parrilla … en la provincia de Cuenca:

Núm. 4.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, La retribución de setecientas que en al actualidad tiene asignada el Cartero de Belmontejo, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 395 ptas.

Núm. 5.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Mota de Altarejos, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 395 ptas.

Núm. 6.- CUENCA.- Crear una cartería en Torrubia del Castillo, con obligación de recoger y entregar del Peatón de La Almarcha a Honrubia (2 horas de servicio), con la retribución de quinientas cuarenta y siete pe setas y cincuenta céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.°, 547'50 ptas.

Núm. 7.- CUENCA.- Suprimir la cartería de Altarejos con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 8.- CUENCA.- Crear un Cartero-peatón en Altarejos, con obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de la Parrilla (11 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 1.473’75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 28 de agosto de 1937 (6.09.1937-1172)

Habiéndose dispuesto por Orden Ministerial de fecha 15 de junio último que cuando comience a funcionar la conducción del correo, en automóvil, entre Cuenca y Villares del Saz se eleve a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil noventa y cinco que tiene asignada el cartero rural de Villarejo de Periesteban, y teniendo en cuenta que hasta tanto tenga efectividad dicha reforma el Cartero rural de que se trata viene realizando un recorrido de nueve kilómetros diarios en un solo sentido, toda vez que su obligación actual es la de recoger y entregar en San Lorenzo de la Parrilla por la que precisa asignarle

la retribución y servicio que presta, de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, he tenido a bien disponer que, a partir del día primero de enero último, se lleve a cabo, en la provincia de Cuenca, la siguiente reforma del servicio:

1.º - Suprimir el servicio de Cartero rural de Villarejo de Periesteban con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales, cuya retribución se dispuso, por Orden Ministerial de 15 de junio último, fuese aumentada a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales cuando comenzara a funcionar la conducción de Cuenca a Villares de Saz.

2.º - Crear un servicio de Cartero-peatón en Villarejo de Periesteban con la obligación de recoger y entregar en San Lorenzo de Parrilla (9 kilómetros de recorrido y una hora de cartería), con la retribución de mil seiscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

SISANTE

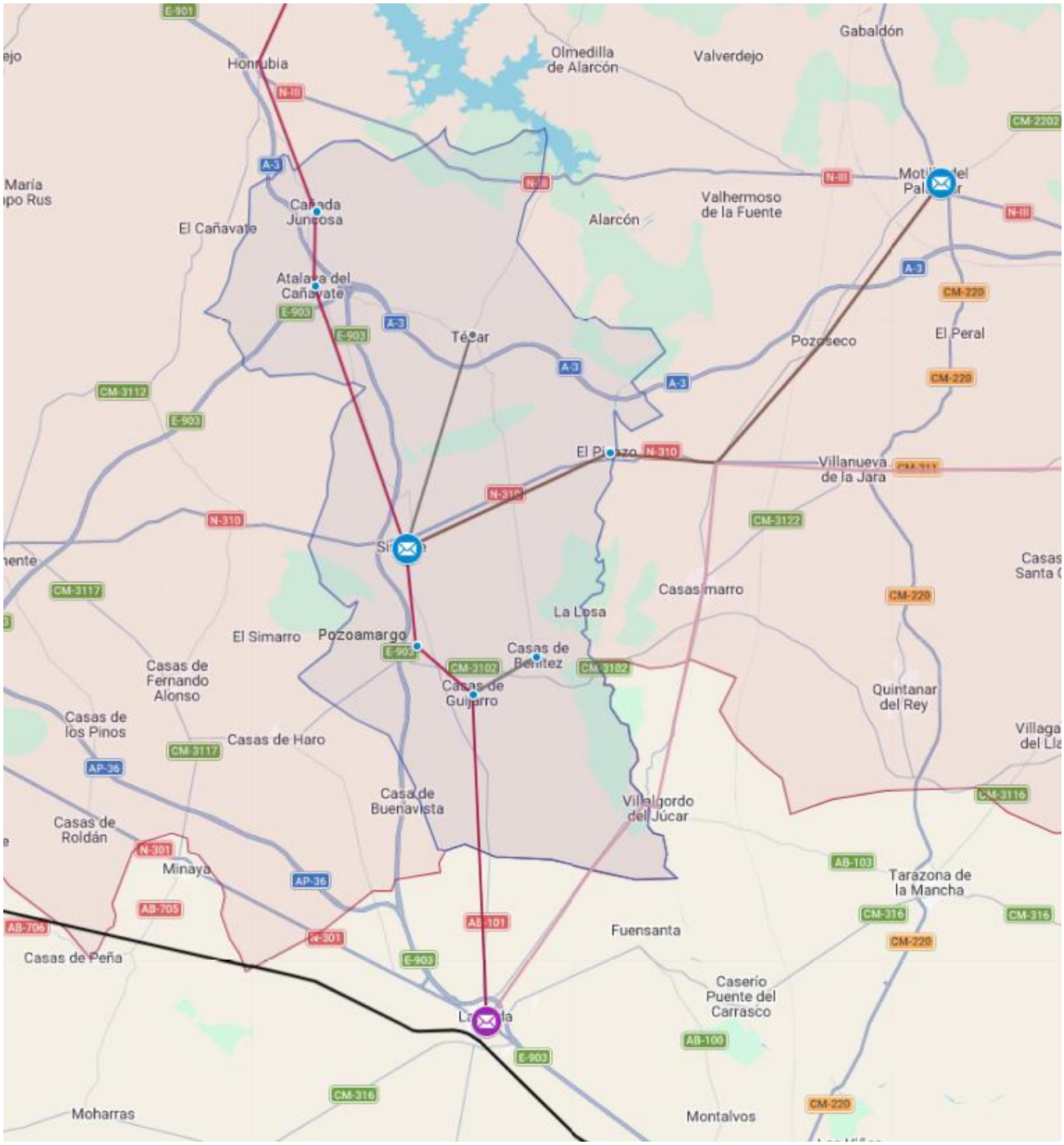
Por Orden de 4 de septiembre de 1916 se determina que "*los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro*", creándose una Estafeta a cargo del personal de Cuerpo de Correos. La Orden de 11 de julio de 1932 la mantiene entre las dependientes de la Principal de Cuenca.

La correspondencia circula por la línea de transportes de Cuenca a La Roda (Albacete), que cambia con las Carterías de Cañada Juncosa y Atalaya del Cañavate, antes de hacerlo en la Estafeta.

Desde Sisante, un Peatón sirve a Tébar.

La conducción procedente de Motilla del Palancar cambia con la Cartería de El Picazo.

Hacia el sur, la línea de transportes cambia con las Carterías de Pozoamargo y Casas de Guijarro, donde entrega y recoge el Cartero de Casas de Benítez.

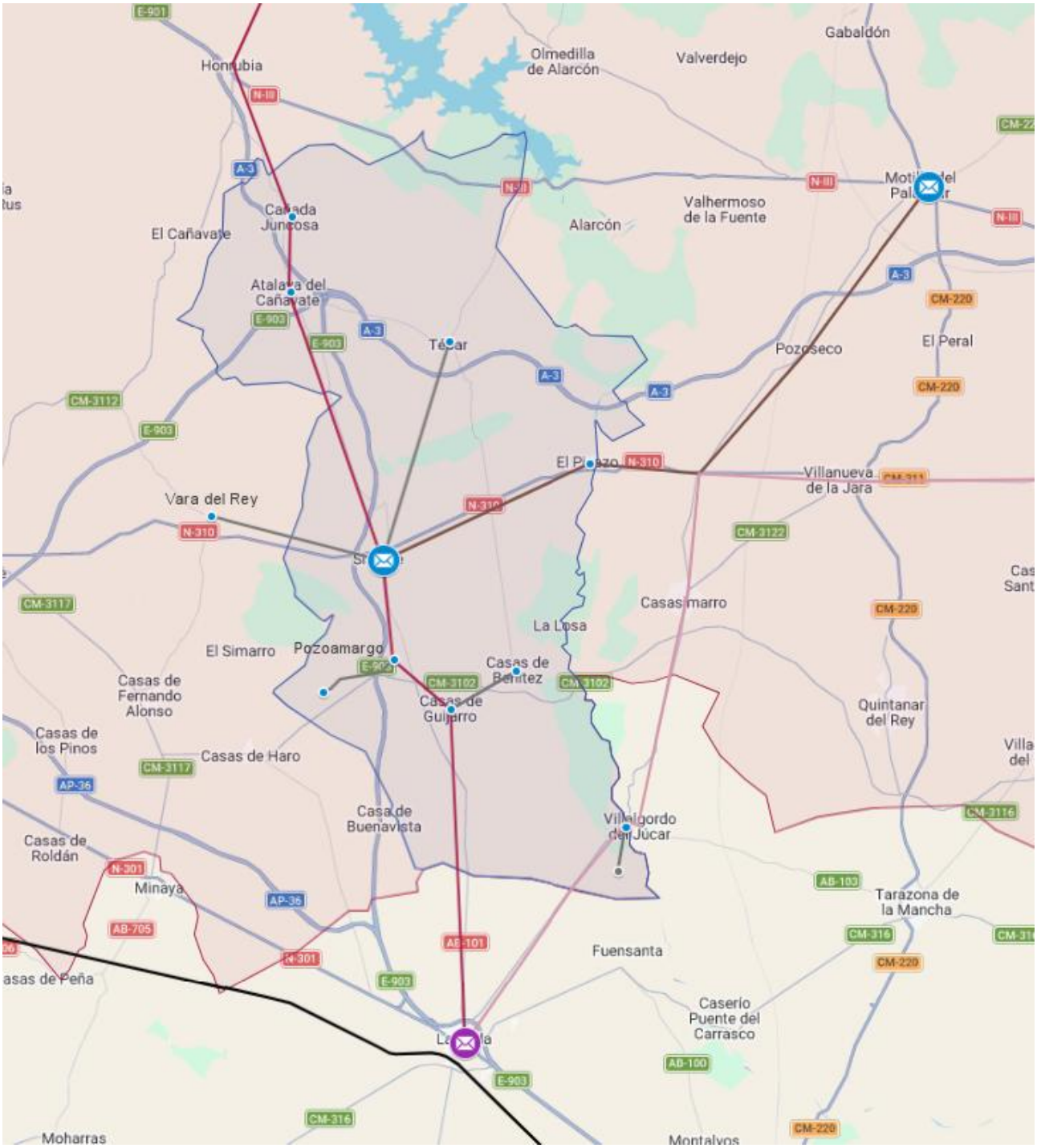


Estafeta de Sisante (1931)

Entre marzo y octubre de 1932, la Cartería de Honrubia pasa a depender, temporalmente, de la Estafeta de Sisante, al rebajarse a Cartería la de Valverde del Júcar. En el mes de octubre siguiente se restablece la Estafeta de Valverde, que recupera su territorio.

En la reorganización de 1937 se crean:

- Una Cartería en Tébar, con la obligación de cambiar con el Peatón que llega de Sisante.
- Una Cartería en Casa La Loma, con obligación de entregar y recoger en Pozoamargo.
- Un Cartero-Peatón en Puente de Don Juan, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Roda a Minglanilla y servir a El Carmen.
- Un Peatón de Sisante a la Cartería de Vara del Rey, que continúa dependiendo de San Clemente.



Estafeta de Sisante (1937)

SISANTE. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 4 de septiembre de 1916

Concurriendo en Sisante (Cuenca) las circunstancias señaladas por la base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen ·en ·dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Orden de 16 de julio de 1919 (1.08.1919-4)

El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer con esta fecha, en la provincia de Cuenca, que el Cartero de Casas de Benítez quede relevado de Ja obligación de recoger y entregar en Casasimarro efectuándolo en Casas de Guijarro, y continuará con la retribución de 251 pesetas anuales.

Orden de 4 de junio de 1927 (18.06.1927-1270)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Lucio Sarrió Agón, Peatón de El Cañavate a Cañada Juncosa y Atalaya de Cañavate (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la cartería de Cañada Juncosa, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 250 pesetas.

Orden de 26 de febrero de 1929 (11.03.1929-568)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Ramón S. Buedo Buedo, Cartero de Pozoamargo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Roda a Sisante, y haber anual de pesetas 450.

Orden de 2 de septiembre de 1929 (12.09.1929-2125)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, previa declaración de desiertas las plazas por la Junta Calificadora, a los señores que a continuación se expresan:

A D. José Ruiz Fernández, Cartero de Atalaya del Cañavate (Cuenca), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y con el haber anual de 250 pesetas.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-841)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 29.- CUENCA (Sisante).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Atalaya del Cañavete, con, la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 30.- CUENCA (Sisante).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cañadajuncosa, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 595 ptas.

Núm. 31.- CUENCA (Sisante).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Casas de Benítez, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda, en la ampliación de Casas de Guijarro a Casas de Benítez (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 668'75 ptas.

Núm. 32.- CUENCA (Sisante).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Casas de Guijarro, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 395 ptas.

Núm. 33.- CUENCA (Sisante).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas

que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Picazo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Motilla del Palancar a Sisante (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 34.- CUENCA (Sisante). Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Pozoamargo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 395 ptas.

Núm. 35.- CUENCA (Sisante).- Crear una cartería en Tebar, con la obligación de recoger y entregar del peatón de Sisante (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1095 ptas.

Núm. 36.- CUENCA (Sisante).- Crear un peatón conductor de la correspondencia de Sisante a Vara del Rey, por 9 kms. de recorrido, con la retribución de mil trescientas cincuenta pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.350 ptas.

Núm. 37.- CUENCA. (Sisante).- Crear un Cartero-peatón en Casas de la Loma, con la obligación de recoger y entregar en Pozoamargo, por 4'5 kms, de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de novecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 948'75 ptas.

Núm. 38.- CUENCA (Sisante).- Crear un Cartero-peatón en Puente de Don Juan, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Roda a Minglanilla y servir a El Carmen, por 5 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de mil veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.023’75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 15 de junio de 1937 (21.06.1937-831)

De conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y Disposiciones complementarias, a propuesta de la Admón. Pral. de Cuenca, he tenido a bien disponer que, en la expresada provincia y a partir del día 1.º de enero, último, se lleve a cabo la siguiente reforma de los servicios rurales:

DEMARCACION DE SISANTE

4.º Elevar a mil novecientas cincuenta pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Sisante a Tebar (13 kms. de recorrido).

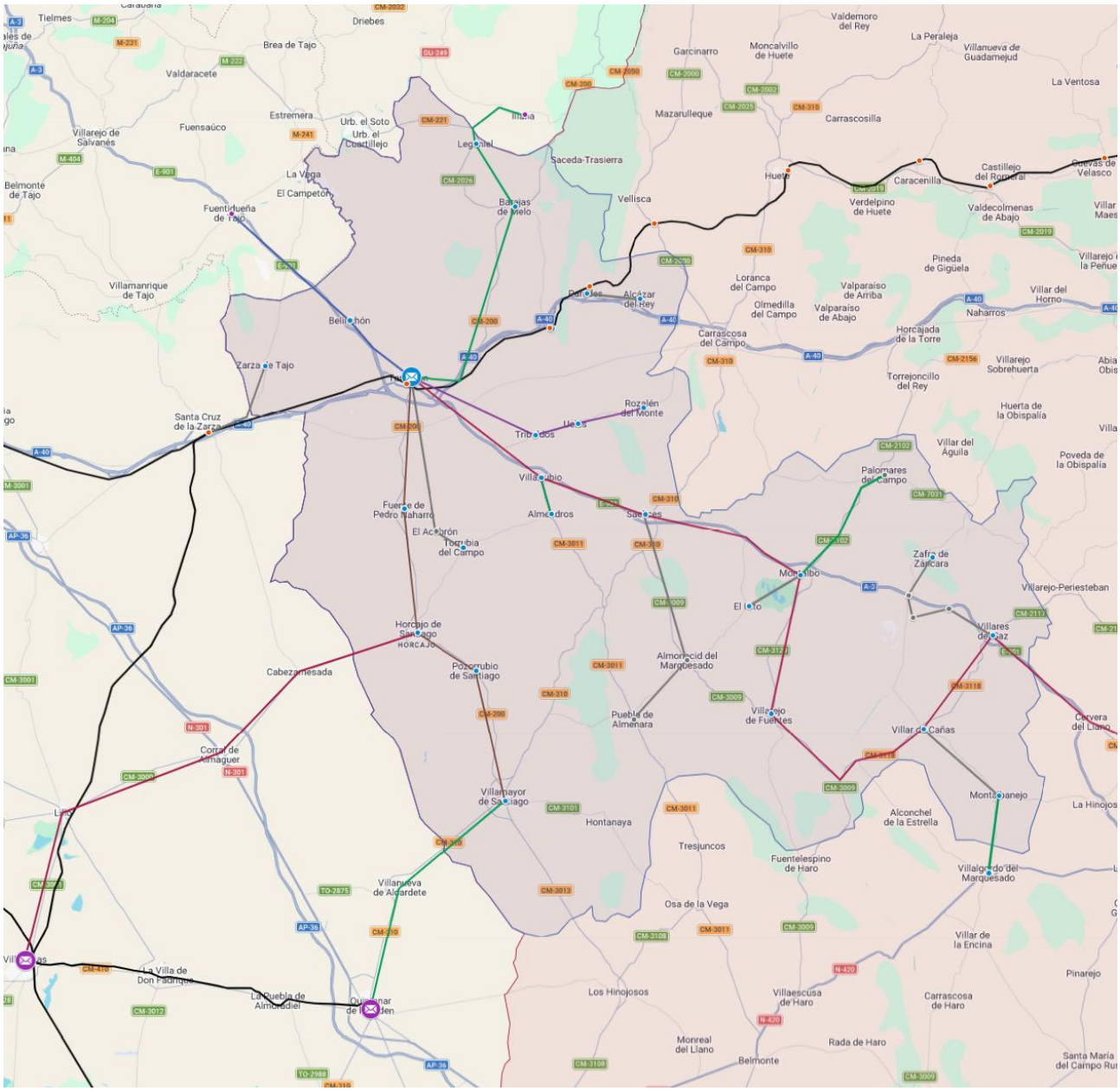
TARANCÓN

La Orden de 11 de julio de 1932 mantiene la Estafeta de Tarancón entre las dependientes de Cuenca.

La correspondencia circula por la línea férrea de Madrid a Cuenca y, en la estación de Tarancón, las Ambulantes entregan y recogen de una conducción procedente de la Estafeta.

Además, cambian, en su recorrido, con:

- Cartero-Peatón de Zarza de Tajo, en la estación de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
- Cartero de Huelves.
- Cartero de Paredes. Aquí entrega y recoge el Cartero de Alcázar del Rey.



Estafeta de Tarancón (1931)

El Cartero-Peatón de Torrubia del Campo cambia en la Estafeta y sirve a El Acebrón.

Desde Fuentidueña (Madrid) parte una conducción a Tarancón, que sirve la Cartería de Belinchón.

Otra conducción va de Tarancón a Illana (Toledo), cambiando con las Carterías de Barajas de Melo y Leganiel.

Otra conducción, con origen en Tarancón, cambia con las Carterías de Tribaldos, Uclés y Rozalén del Monte.

Una conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, sirve las Carterías de:

- Villarrubio. Aquí cambia el Cartero-Peatón de Almendros.
- Saelices. De aquí parte un Peatón a Almonacid del Marquesado y Puebla de Almenara.
- Montalbo. Despacha con el Peatón a Palomares del Campo y con el Cartero de El Hito.
- Villarejo de Fuentes.
- Villar de Cañas. Aquí cambia el Cartero de Montalbanejo, que despacha al Peatón a Villalgordo del Marquesado.
- Villares del Saz. Aquí cambia el Cartero-Peatón de Zafra de Záncara, con la obligación de servir la Torre del Monje, el caserío de El Congosto y la Venta San José.

Una conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago sirve las Carterías de Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago, Pozorrubio y Villamayor. Hasta este punto llega otra conducción desde Quintanar de la Orden (Toledo).

También funciona una conducción entre Villacañas (Toledo) y la Cartería de Horcajo de Santiago.

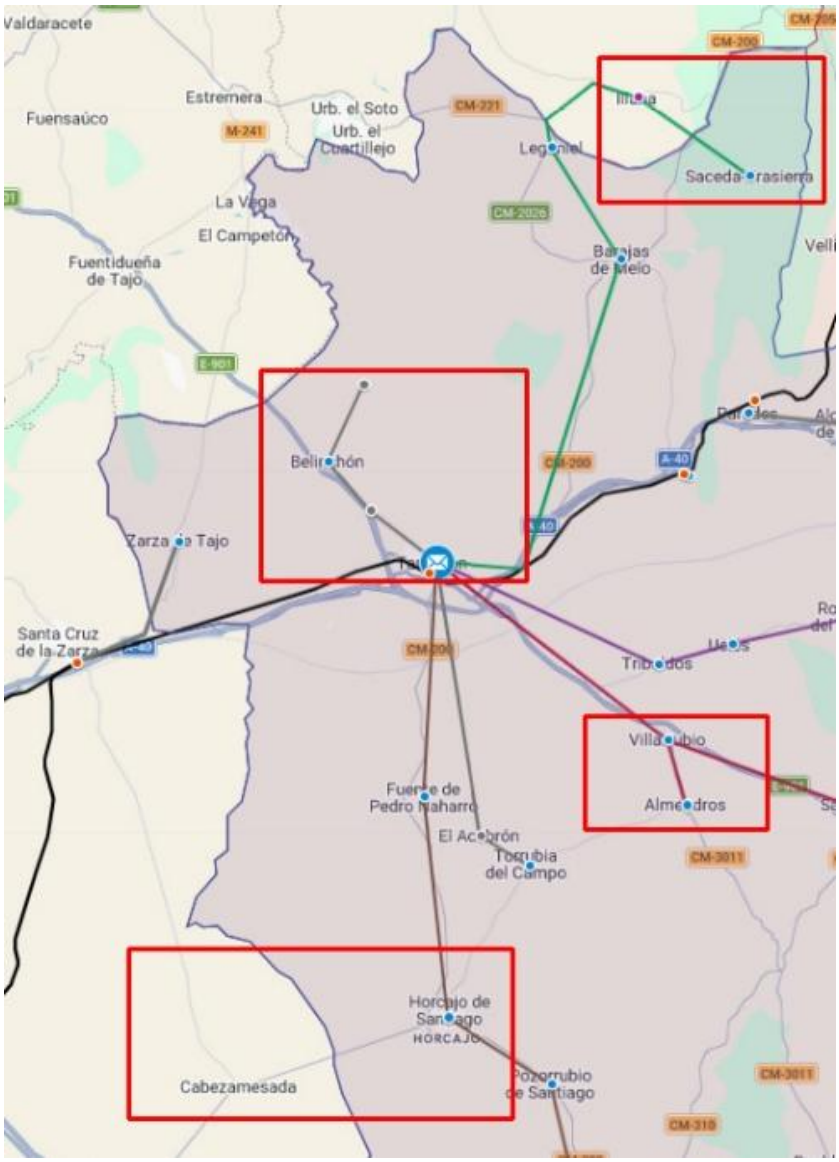
En octubre de 1933, la conducción a Illana se prolonga a Saceda-Trasierra, cuya Cartería deja de entregar y recoger en Vellisca y pasa a depender de Tarancón.

Eses mismo mes recorta su recorrido la conducción con origen en Villacañas (Toledo), que ahora finaliza en Cabezamesada, dejando de servir Horcajo de Santiago.

En febrero de 1935 se incluye Almendros en el tránsito de la conducción Tarancón-Motilla del Palancar, sustituyéndose el Cartero-Peatón existente por un Cartero.

En enero de 1936 la Cartería de Horcajo de Santiago asciende a Estafeta, asumiendo la gestión de Pozorrubio y Villamayor de Santiago. En octubre vuelve a ser Cartería, reintegrándose en Tarancón, con todo el territorio bajo su gestión.

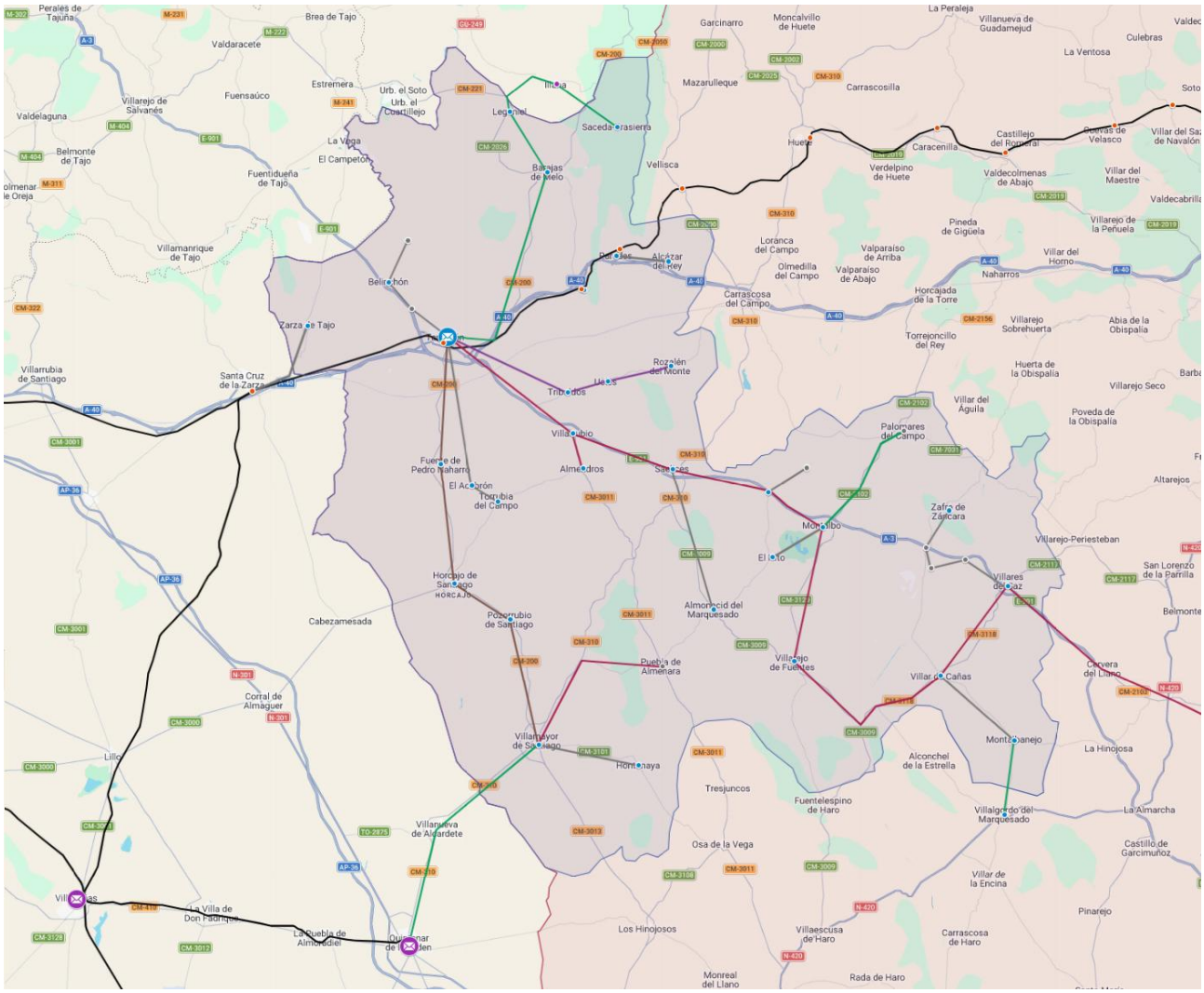
En febrero de ese mismo año se suprime la conducción de Fuentidueña a Tarancón, creándose un Peatón que sirve a El Retamoso y a la Cartería de Belinchón, que se mantiene. Durante la temporada de baños, el Peatón sirve, además, al Balneario de Las Salinas.



Cambios entre 1933 y 1936

En la reorganización de 1937:

- Se proyecta la creación de una conducción que enlace Villamayor de Santiago con Belmonte, con la creación de una Cartería en Hontanaya. Finalmente no se concretó y, en lugar de la Cartería, se establece un Cartero-Peatón, con obligación de cambiar en Villamayor.
- El Cartero-Peatón de Torrubia del Campo pasa a Cartero, estableciéndose un Peatón a Tarancón que cambia, en su recorrido, con la Cartería que se crea en El Acebrón.
- El Peatón de Saelices a Puebla de Almenara reduce su recorrido a Almonacid del Marquesado, donde se crea una Cartería, estableciéndose otro Peatón de Puebla de Almenara a Villamayor de Santiago.
- Se crea un Cartero-Peatón en Villasviejas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, en el ventorro del quilómetro 111, y servir a El Ranal.
- Se suprime el Peatón de Montalvo a Palomares del Campo, aunque en noviembre se restablece, al no haberse producido el cambio previsto en la conducción de Cuenca a Huete.
- El Cartero de El Hito pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de recoger y entregar en Montalbo.
- El Cartero de Montalbanejo pasa a Cartero-Peatón, con la obligación de cambiar en Villar de Cañas.
- Se suprime el Peatón de Montalbanejo a Villalgordo del Marquesado, aunque es restablecido en febrero de 1938.
- El Cartero-Peatón de Zafra de Záncara pasa a recoger y entregar en Montalbo y se crea un Peatón a Venta de San José y El Congosto. En octubre se anula el Peatón, pasando a cambiar en Villares del Saz y a servir a Torre del Monje, el Congosto y Venta de San José.



Estafeta de Tarancón (1937-1939)

TARANCÓN. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 7 de marzo de 1925 (10.03.1925-492)

El Excmo. Sr. Director general, por acuerdo fecha 17 de febrero último pasado, ha tenido a bien nombrar en propiedad, por haberse declarado desiertos por el Departamento de Guerra, los cargos que a continuación se expresa:

A D. Vicente Yunta Orcajada, Cartero de Paredes, con obligación de recoger y entregar en la estación y haber anual de 500 pesetas.

A D. Froilán Feliciano Pinedo Hernández, Peatón de Saelices a Almonacid del Marquesado y Puebla de Almenara, con el haber anual de 709,37 pesetas.

Orden de 26 de marzo de 1925 (6.04.1925-716)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Departamento de Guerra:

A D. Ambrosio Aparicio Avila, Cartero de Barajas de Meló, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y haber anual de 250 pesetas, declarando cesante en este cargo a D. Celestino Ramos Martínez.

Orden de 30 de abril de 1926 (8.05.1926-884)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Aquilao Poveda Poveda, Peatón de Montalvo a Palomares del Campo, con el haber anual de 456,25 pesetas.

Orden de 1 de julio de 1926 (13.07.1926-1378)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha. nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, los siguientes cargos:

A D. Angel Villar Lleras, Cartero de Leganiel, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 250 pesetas.

Orden de 21 de noviembre de 1928 (29.11.1928)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, en virtud de la propuesta formulada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Agustín Zamora López, Cartero de Horcajo de Santiago, con el haber anual de 187,50 pesetas.

Orden de 24 de noviembre de 1928 (1.12.1928-2734)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Arcadio Bueno Rodríguez en el cargo de Cartero de Villarejo de Fuentes (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Montalvo, disponiendo que en lo sucesivo quede relevado de esta obligación, rebajándole a 365 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Idem con ídem, a D. Ismael Fernández de Luz en el cargo de Cartero de Villar de Cañas (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Villares del Saz, disponiendo que en lo sucesivo deje de verificarlo en dicho punto y en su lugar lo haga al paso de la conducción, rebajándole a 365 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 26 de marzo de 1929 (28.03.1929-728)

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Marcelino Trigo Parra en el cargo de Cartero de Zarza de Tajo (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Zarza de Tajo, con obligación de recoger y entregar en la estación de Santa Cruz de la Zarza, elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 27 de marzo de 1929 (2.04.1929-755)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad previa declaración de desiertas las plazas por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Julián Tercero Bautista, Peatón de Montalbanejo a Villagordo del Marquesado (Cuenca), con el haber anual de 430 pesetas.

Orden de 1 de mayo de 1929 (11.05.1929-1067)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Eladio Prieto Gómez en el cargo de Cartero de Zafra de Záncara (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero Peatón de Zafra de Záncara, con obligación de recoger y entregar en la Venta de San José al paso de la conducción y servir al caserío del

Congosto, elevándole a 750 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 4 de junio de 1929 (7.06.1929-1261)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Bonifacio Olivares Valenciano en el cargo de Cartero de Montalbanejo (Cuenca), con obligación de recoger y entregar en Villares del Saz, disponiendo que en lo sucesivo deje de verificarlo en dicho punto y en su lugar lo haga en Villar de Cañas al paso de la conducción, continuando con el haber anual de 500 pesetas que viene disfrutando.

Orden de 13 de noviembre de 1929 (18.11.1929-2706)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Juan Bustos Heras, Peatón de Villarrubio a Almendros (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero-Peatón de Almendros, con obligación de recoger y entregar en Villarrubio, con el haber anual de 500 pesetas.

Orden 28 de enero de 1930 (13.02.1930-365)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Víctor Molina Cobo, Cartero de Saelices, con el haber anual de 125 pesetas.

Orden de 23 de octubre de 1930 (6.11.1930-2594)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Gerardo García Martínez, Cartero de Alcázar del Rey, con obligación ele recoger y entregar en Paredes y haber anual de 500 pesetas.

Orden de 26 de enero de 1931 (14.02.1931-417)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan en los cargos que se mencionan:

A D. Eugenio Salmerón García, Cartero de El Hito, con obligación de recoger y entregar en Montalvo y haber anual de 456,25 pesetas.

Orden de 8 de marzo de 1935 (15.03.1935-673)

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Tirso Bustos Calonge en el cargo de Cartero-Peatón de Almendros (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero de dicho punto, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, elevándole a 1.095 pesetas su haber anual.

Orden de 13 de marzo de 1937 (29.03.1937-423)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a propuesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, y mediante el informe de la Inspección general del Servicio, he tenido a bien. disponer que se lleve a efecto la siguiente reorganización del servicio rural correspondiente a la demarcación de las Estafetas técnicas de Tarancón y Priego:

ESTAFETA DE TARANCON

1.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta dos pesetas y cincuenta céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Barajas de Melo, con obligación de recoger entregar al paso de la conducción de Tarancón a Illana (6 horas de servicio).

2.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta la retribución de quinientas pesetas que en dos pesetas y cincuenta céntimos anuales In actualidad tiene asignadas el Cartero de Fuente de Pedro Naharro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago (6 horas de servicio).

3.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta dos pesetas y cincuenta céntimos anuales retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Huelves, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea tres veces al día al paso de las expediciones ambulantes (6 horas de servicio).

4.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales la retribución de quinientas pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Saelices, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (6 horas de servicio).

5.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas

y cincuenta céntimos anuales la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villarejo de Fuentes, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (6 horas de servicio).

6.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Almonacid del Marquesado a Saelices (13 kms.), con la retribución de mil novecientas cincuenta pesetas anuales.

7.º Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Torrubia del Campo a El Acebrón y Tarancón (15 kms.), con la retribución de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

8.º Aumentar a mil seiscientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil cien que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-peatón de Zafra de Záncara, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Montalvo (9'5 kms. y una hora de oficina).

9.º Crear un Cartero-peatón en Montalbanejo con la obligación de recoger y entregar en Villar de Cañas (8'4 kms.) y una hora de oficina, con la retribución de mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

10. Suprimir la Cartería de Montalbanejo con la retribución setecientas pesetas anuales.

11. Aumentar a mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales la retribución de seiscientas que en la a actualidad tiene asignadas el Cartero de Uclés con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Rozalén del Monte (6 horas de servicio).

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 16 de marzo de 1937 (31.03.1937-441)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de la Estafeta de Tarancón, en provincia de Cuenca:

Núm. 1.º.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Alcázar del Rey, con la obligación de recoger y entregar en Paredes, (5 kms.) por cinco horas de servicio.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 668'75 pts.

Núm. 2.- CUENCA. (Tarancón). Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Belinchón, (cinco horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 3.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Leganiel, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Illana (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 4.º.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Montalvo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 pts.

Núm. 5.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Paredes, con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, tres veces al día, al paso de las expediciones ambulantes, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 668'75 pts.

Núm. 6.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Rozalén del Monte, con obligación de recoger y entregar de la conducción de Tarancón a Rozalén del Monte, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 7.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Tribaldos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Rozalén del Monte, (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 8.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villar de Cañas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 768’75 pts.

Núm. 9.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villares del Saz, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, (5 horas de ser vicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1., 868'75 ptas.

Núm. 10.- CUENCA (Tarancón).- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villarrubio, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar. (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 11.- CUENCA (Tarancón).- Crear una Cartería en El Acebrón, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de Torrubia del Campo a Tarancón, (3 horas de servicio), con la retribución de ochocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 821'25 pts.

Núm. 12.- CUENCA. (Tarancón).- Crear una Cartería en Almonacid del Marquesado, con obligación de recoger y entregar del Peatón conductor de la correspondencia de Saelices a dicho punto, (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 13.- CUENCA. (Tarancón).- Crear una Cartería en Torrubia del Campo, con la obligación de recoger y entregar del Peatón de este punto a Tarancón, (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 14.- CUENCA. (Tarancón).- Crear un Cartero-peatón en Villasviejas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar, en el ventorro del km. 111 y servir el caserío de El Renal, por 3'100 kms. de recorrido y una hora de servicio, con la retribución de setecientas treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 738’75 ptas.

Núm. 15.- CUENCA. (Tarancón).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Montalbanejo a Villalgordo del Marquesado, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 16.- CUENCA. (Tarancón).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Montalvo a Palomares del Campo, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 17.- CUENCA. (Tarancón).- Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Saelices a Almonacid del Marquesado y Puebla de Almenara, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 ptas.

Núm. 18.- CUENCA. (Tarancón).- Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Zafra de Záncara a Venta de San José y El Congosto, (6 kms.) con la retribución de novecientas pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1., art. 1.º, 900 ptas.

Núm. 19.- CUENCA. (Tarancón).- Aumentar a mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-peatón de Zarza de Tajo, con la obligación de recoger y entregar en Santa Cruz de la Zarza, (7 kms. y una hora de Oficina).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 423'75 ptas.

Núm. 20.- CUENCA. (Tarancón).- Suprimir el Cartero-peatón de Torrubia del Campo, con la retribución de mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1,450 ptas.

Núm. 21.- CUENCA. (Tarancón).- Suprimir la Cartería de El Hito, con la retribución de seiscientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 600 ptas.

Núm. 22.- CUENCA. (Tarancón).- Crear un Cartero-peatón en El Hito, con la obligación de recoger y entregar en Montalvo, (7'200 kms. y una hora de Oficina), con la retribución de mil trescientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.353'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 2 de octubre de 1937 (13.10.1937-1328)

No habiéndose llevado a la práctica la proyectada conducción entre Villamayor de Santiago y Belmonte, y vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, informada favorablemente por la Inspección general en sentido de que se supriman y creen algunos servicios,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.º Supresión de la cartería de Hontanaya, con obligación de recoger y entregar al paso de la proyectada conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte (4 horas de servicio), con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas.

2.º Creación de un Cartero peatón en Hontanaya, con la obligación de recoger y entregar en Villamayor de Santiago (9.200 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución anual de mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

3.º Crear un agente montado de Belmonte a Osa de la Vega (13 kilómetros con un peso que exceda de 10 Kgs) y una retribución de dos mil novecientas cincuenta pesetas (mil pesetas para sostenimiento de una caballería). La creación de este agente montado tendrá efectividad a partir del primero de enero.

En Orden de 15 de octubre de 1937 (1.11.1937-1436)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien confirmar en sus cargos, con el carácter de propiedad que tienen y haberes que a cada uno se señalan, a los siguientes Agentes rurales:

A don Eladio Prieto Gómez, en el de Cartero-peatón de Zafra de Záncara (Cuenca), con obligación, en lo sucesivo de recoger y entregar en Villares del Saz y servir a Torre del Monje, el Congosto y Venta de San José elevándole en 1.923'75 pesetas su haber anual y con efectividad desde primero de enero del corriente año.

Orden de 27 de noviembre de 1937 (1.12.1937-1540)

Vista la propuesta formulada por la Administración principal de Correos de Cuenca, en el sentido de que quede sin efecto la supresión del servicio de peatón conductor de la correspondencia de Montalvo a Palomares del Campo, toda vez que, debido a no haberse llevado a la práctica la prolongación hasta el último punto citado de la conducción del correo de Cuenca a Huete, no ha dejado de desempeñar su servicio, por lo que procede restablecer el mismo, y aumentar su haber en la cuantía correspondiente, retrotrayéndose la fecha de percepción de los nuevos haberes a la de 1.º de Enero del presente año, en que tuvo efecto la reorganización rural de la provincia de Cuenca,

He tenido a bien restablecer el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Montalvo a Palomares del Campo (11 kilómetros de recorrido y que se aumente a MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS anuales la retribución de SETECIEN TAS que tenía asignada el agente rural de que se trata, aumento de haber que tendrá efectividad desde el día 1º de Enero del corriente año.

Orden de 10 de febrero de 1938 (21.02.1938-179)

Vista la instancia promovida por el Alcalde y varios vecinos del pueblo de Montalbanejo, en solicitud de que se restablezca el servicio de peatón conductor de la correspondencia de dicho localidad a Villalgordo de la República (antes del Marquesado), cuyo servicio fué suprimido por orden de 16 de Marzo de 1937, y a propuesta de la Administración principal de Cuenca, vistos asimismo los informes emitidos acerca del asunto por la citada Administración principal y por la Inspección general, en los que se pone de manifiesto la necesidad de crear nuevamente el servicio de referencia por encontrarse en esta forma debidamente atendidas las comunicaciones postales con dicho pueblo de Montalbanejo, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1952 y disposiciones complementarias, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se restablezca, en la provincia de Cuenca, el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Montalbanejo a Vallalgordo de la República (antes del Marquesado), con la retribución de 900 pesetas anuales (seis kilómetros de recorrido).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que este acuerdo produce un aumento de gasto de 900 pesetas al año en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente.

VALVERDE DEL JÚCAR

La Estafeta se crea, con carácter unipersonal, por Orden de 15 de septiembre de 1927, por la que "*se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y de Telégrafos que se indican al final*". El concurso de resuelve por Orden de 18 de julio de 1929.

Por Orden de 6 de agosto de 1931 pasa a ser desempeñada por empleados de Correos, aunque es rebajada a Cartería en mayo de 1932, pasando a depender de Cuenca, y, poco después, se incluye en la relación de Estafetas dependientes de la Principal, iniciando su actividad el 13 de octubre siguiente.

La correspondencia llega a Valverde por la línea Cuenca-La Roda (Albacete) y la conducción Cuenca-San Clemente, que, en su recorrido, sirve las Carterías de Valera de Arriba, que atiende a La Parra, y Valera de Abajo, que se encarga de Piqueras del Castillo.

En la Estafeta cambia el Cartero-Peatón de Albadalejo del Cuende y se despacha al Peatón procedente de Villaverde y Pasaconsol y al que sale a la carretera, al encuentro de la diversas conducciones.

La conducción de Tarancón a Motilla del Palancar cambia con las Carterías de Cervera del Llano, Olivares de Júcar, donde entrega y recoge el Cartero de La Hinojosa, y Buenache de Alarcón.

Al sur, la Cartería de Honrubia cambia con la línea de La Roda y la conducción de Cuenca a San Clemente y atiende al Peatón de La Almarcha y Torrubia del Castillo.

Desde Olivares de Júcar parte una conducción a Belmonte, sin actividad postal en el ámbito de la Estafeta.



Estafeta de Valverde del Júcar (1931-1934)

En 1934, por Orden de 25 de septiembre, se modifica el recorrido de la conducción de Olivares a Belmonte, para incorporar la Cartería de La Hinojosa, que deja de cambiar en Olivares de Júcar y pasa a depender de la Administración Principal.

En la reorganización de 1937:

- Los Carteros-Peatones de Valera de Abajo y de Valera de Arriba pasan a Carteros, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente.
- Se crea un Cartero-Peatón en Villaverde y Pasaconsol, con la obligación de recoger y entregar en Valverde del Júcar, suprimiéndose el Peatón existente.
- Se crea una Cartería en Hontecillas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar.
- Se crea un Cartero-Peatón en La Parra de las Vegas, con obligación de recoger y entregar en Baños de Valdeganga al paso de la línea de transportes de Cuenca a La Roda, pasando a depender de la Principal.



Estafeta de Valverde del Júcar (1935-1939)

VALVERDE DEL JÚCAR. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 29 de septiembre de 1925 (3.10.1925-2032)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad…

A D. Pedro Cantero Araque, Cartero de Buenache de Alarcón, con el haber anual de 125 pesetas.

Orden de 5 de julio de 1927 (13.07.1927-1486)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Pedro Plaza Bonilla en el cargo de Cartero de Honrubia (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo tenga la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y asignándole el haber anual de 300 pesetas

Orden de 5 de julio de 1928 (7.07.1928-1535)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Miguel Dávila Moya en el cargo de Cartero de La Hinojosa (Cuenca), disponiendo que en lo sucesivo tenga la obligación de recoger y entregar en Olivares del Júcar, elevándole a 425 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 25 de agosto de 1928 (3.09.1928-2007)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar, con esta fecha, lo siguiente:

Nombrar con carácter interino a D. Pablo Castillejo Moreno, Peatón de Villaverde a Pasaconsol y Valverde del Júcar (Cuenca), con el haber anual de 500 pesetas.

Orden de 21 de noviembre de 1928 (29.11.1928-2715)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, en virtud de la propuesta formulada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan:

A D. Antonio Expósito Palomo, Peatón de Valverde del Júcar (Estafeta de), a la carretera, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla y de Cuenca a La Roda, con el haber anual de 500 pesetas.

Orden de 1 de julio de 1929 (4.07.1929-1492)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Disponer que D. Pedro Martínez Valverde, Peatón de Villar del Saz a Valera de Arriba (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero-Peatón de Valera de Arriba, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a La Parra y con el haber anual de 365 pesetas.

Idem que D. Victoriano García Hortelano, Peatón de Valverde del Júcar a Piqueras (Cuenca), pase a servir, por supresión de esta plaza y con el carácter de propiedad que tiene, la de Cartero-Peatón de Valera de Abajo, en la misma provincia, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente y servir a Piqueras y con el haber anual de 500 pesetas.

Orden de 29 de noviembre de 1929 (7.12.1929-2865)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien acordar con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. José Montserrat del Rey en el cargo de Cartero de Olivares del Júcar (Cuenca), elevándole a 500 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 26 de octubre de 1932 (3.11.1932-2337)

Por acuerdo de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos se ordena que don José Gallardo Leal, Cartero rural de Valverde del Júcar (Cuenca), donde a partir del día 13 del actual comenzó a funcionar una Estafeta urbana a cargo de personal técnico del Cuerpo de Correos, adquiera en dicha fecha el empleo de Cartero urbano, con el jornal de 7,50 pesetas, continuando afecto a dicha oficina.

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-449)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo del año 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a pro**p**uesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a efecto las siguientes modificaciones del servicio rural en las demarcaciones co**r**respondientes a las Estafetas de Valverde del Júcar …

1.º Aumentar a mil novecientas diez y seis pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Olivares del Júcar, con obligación de recoger v entregar al paso de la línea de transporte de Cuenca a La Roda, conducción de Tarancón Motilla del Palancar, y recibir y despachar la de Olivares a Belmonte (7 horas de servicio).

2.º Aumentar a mil seiscientas cuarenta dos pesetas con cincuenta céntimos, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Honrubia, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente, y de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (6 horas de servicio).

3.º Aumentar a mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil cien pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero-peatón de Albaladejo del Cuende, con obligación de recoger y entregar en Valverde del Júcar (10'5 kms. y una hora de servicio).

4.º Crear un cartero-peatón en Piqueras del Castillo, con obligación de recoger y entregar en Valera de Abajo (9 kms. y una hora de servicio), con la retribución anual de mil seiscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día primero de enero Ultimo.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales…

Núm. 23.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Buenache de Alarcón, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 24.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Cervera del Llano, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º art. 1.º, 868'75 ptas.

Núm. 25.- CUENCA.- Crear una cartería en Hontecillas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Motilla del Palancar (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 26.- CUENCA.- Suprimir el Cartero-peatón de Valera de Abajo, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

Economía en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.100 ptas.

Núm. 27.- CUENCA.- Crear una cartería en Valera de Abajo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a Valverde del Júcar (5 horas de servicio), con la retribución de mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.368'75 pts.

Núm. 28.- CUENCA.- Suprimir el Cartero-peatón de Valera de Arriba, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1º, art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 29.- CUENCA- Crear una cartería en Valera de Arriba, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Cuenca a San Clemente (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pe setas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 30.- CUENCA.- Aumentar a novecientas pesetas anuales, la retribución de setecientas que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Valverde del Júcar a la carretera, para recoger y entregar al paso de las conducciones de Cuenca a San Clemente y de Tarancón a Motilla del Palancar y de la línea de transportes de Cuenca a La Roda (6 kms.).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 200 ptas.

Núm. 31.- CUENCA.- Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Villaverde a Pasaconsol y Valverde del Júcar, con la retribución de setecientas pesetas anuales.

Economía en el cap. 1., art. 1.º, 700 ptas.

Núm. 32.- CUENCA.- Crear un Cartero-peatón en Villaverde y Pasaconsol, con la obligación de recoger y entregar en Valverde del Júcar (7 kms. y una hora de servicio), con la retribución de mil trescientas veintitrés pesetas y setenta y cinco céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 1.323'75 pts.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

VILLAMAYOR DE SANTIAGO

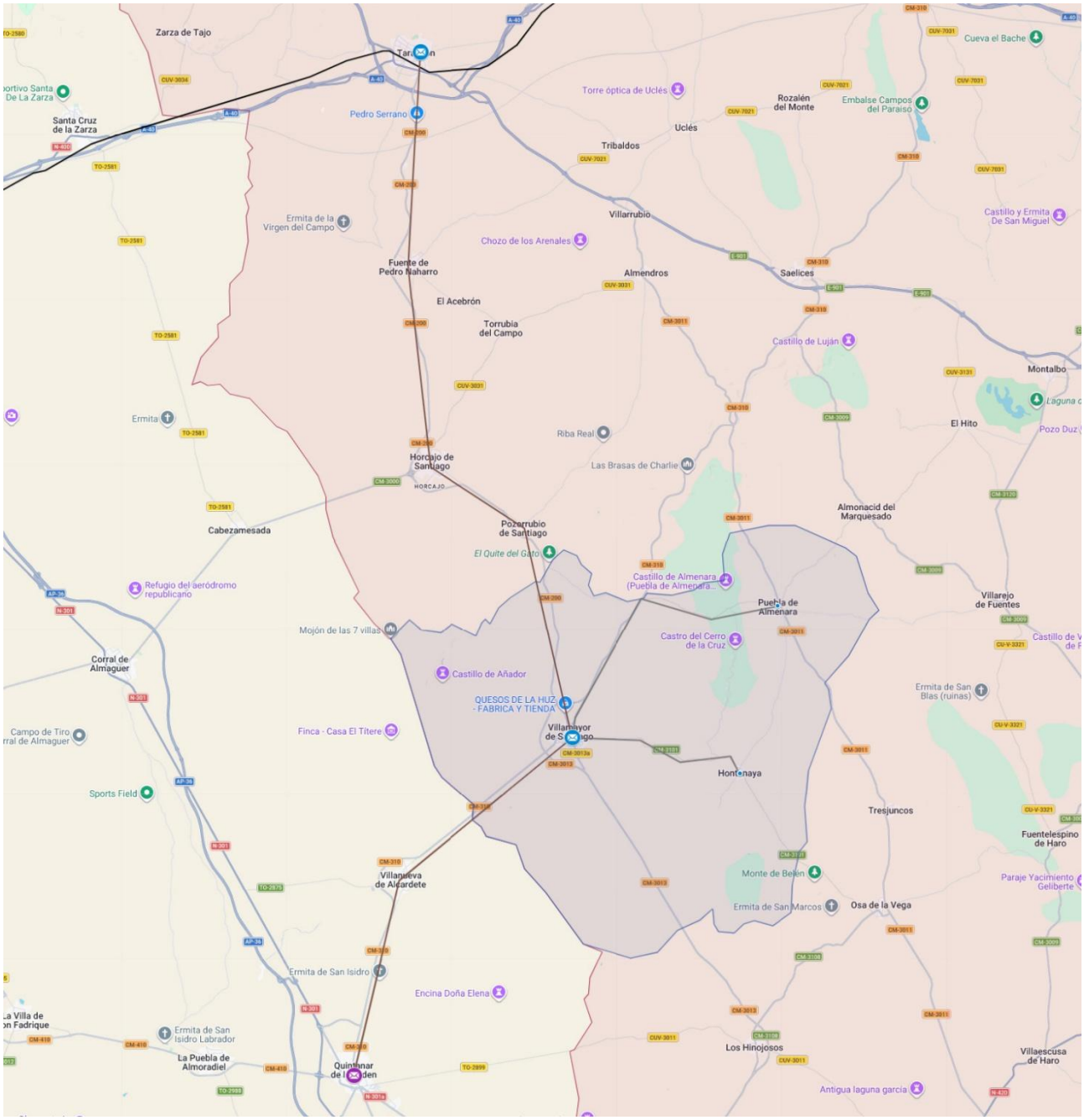
La Estafeta se crea por Orden de 16 de octubre de 1931 y la Orden de 11 de julio de 1932 la mantiene entre las dependientes de la Principal de Cuenca, pero nunca llegó a constituirse y fue formalmente suprimida por Orden de 31 de octubre de 1936.

Dependía de Tarancón y, entre el 2 de enero y el 7 de octubre de 1936, de la Estafeta de Horcajo de Santiago.

Aún así, en 1937 se publican Órdenes desplegando su organización, en previsión de que pudiera llegar a constituirse como Estafeta independiente.

Se proyecta la creación de una conducción que enlace Villamayor de Santiago con Belmonte, con la creación de una Cartería en Hontanaya. Finalmente, la conducción no se materializó y, en lugar de la Cartería, se establece un Cartero-Peatón, con obligación de cambiar en Villamayor.

Además, se crea una Cartería en Puebla de Almenara y un Peatón a Villamayor de Santiago.



Reorganización de 1937

VILLAMAYOR DE SANTIAGO. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 2 de abril de 1937 (10.04.1937-511)

De conformidad con la preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que se lleve a efecto, en la provincia de Cuenca, la reorganización de los servicios rurales correspondientes a las demarcaciones de…

VILLAMAYOR DE SANTIAGO

8.º Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Villamayor de Santiago con obligación de recoger y entregar a la conducción de Tarancón a Villamayor de Santiago (siete horas de servicio).

9.º Crear un Peatón-conductor de la correspondencia de Puebla de Almenara a Villamayor de Santiago, 12 kms. de recorrido, con la retribución de mil ochocientas ptas. anuales.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 12 de junio de 1937 (23.06.1937-841)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales previo informe del Admor. Pral. y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Motilla del Palancar, San Clemente, Minglanilla, Sisante, Horcajo de Santiago y Villamayor de Santiago, de la provincia de Cuenca.

Núm. 40.- CUENCA (Villamayor de Santiago).- Crear una cartería en Hontanaya, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Villamayor de Santiago-Belmonte (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Núm. 41.- CUENCA (Villamayor de Santiago).- Crear una cartería en Puebla de Almenara, con obligación de recoger y entregar del peatón de Villamayor de Santiago a dicho punto (4 horas de servicio), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 1.095 ptas.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 2 de octubre de 1937 (13.10.1937-1328)

No habiéndose llevado a la práctica la proyectada conducción entre Villamayor de Santiago y Belmonte, y vista la propuesta formulada por la Administración principal de Cuenca, informada favorablemente por la Inspección general en sentido de que se supriman y creen algunos servicios,

He tenido a bien disponer se lleve a efecto en la provincia de Cuenca la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.º Supresión de la cartería de Hontanaya, con obligación de recoger y entregar al paso de la proyectada conducción de Villamayor de Santiago a Belmonte (4 horas de servicio), con la retribución anual de mil noventa y cinco pesetas.

2.º Creación de un Cartero peatón en Hontanaya, con la obligación de recoger y entregar en Villamayor de Santiago (9.200 kilómetros y una hora de servicio), con la retribución anual de mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

3.º Crear un agente montado de Belmonte a Osa de la Vega (13 kilómetros con un peso que exceda de 10 Kgs) y una retribución de dos mil novecientas cincuenta pesetas (mil pesetas para sostenimiento de una caballería). La creación de este agente montado tendrá efectividad a partir del primero de enero.

VILLANUEVA DE LA JARA

La Estafeta se crea por Orden de 28 de diciembre de 1916 y la Orden de 11 de julio de 1932 la incluye entre las dependientes de la Principal de Cuenca.

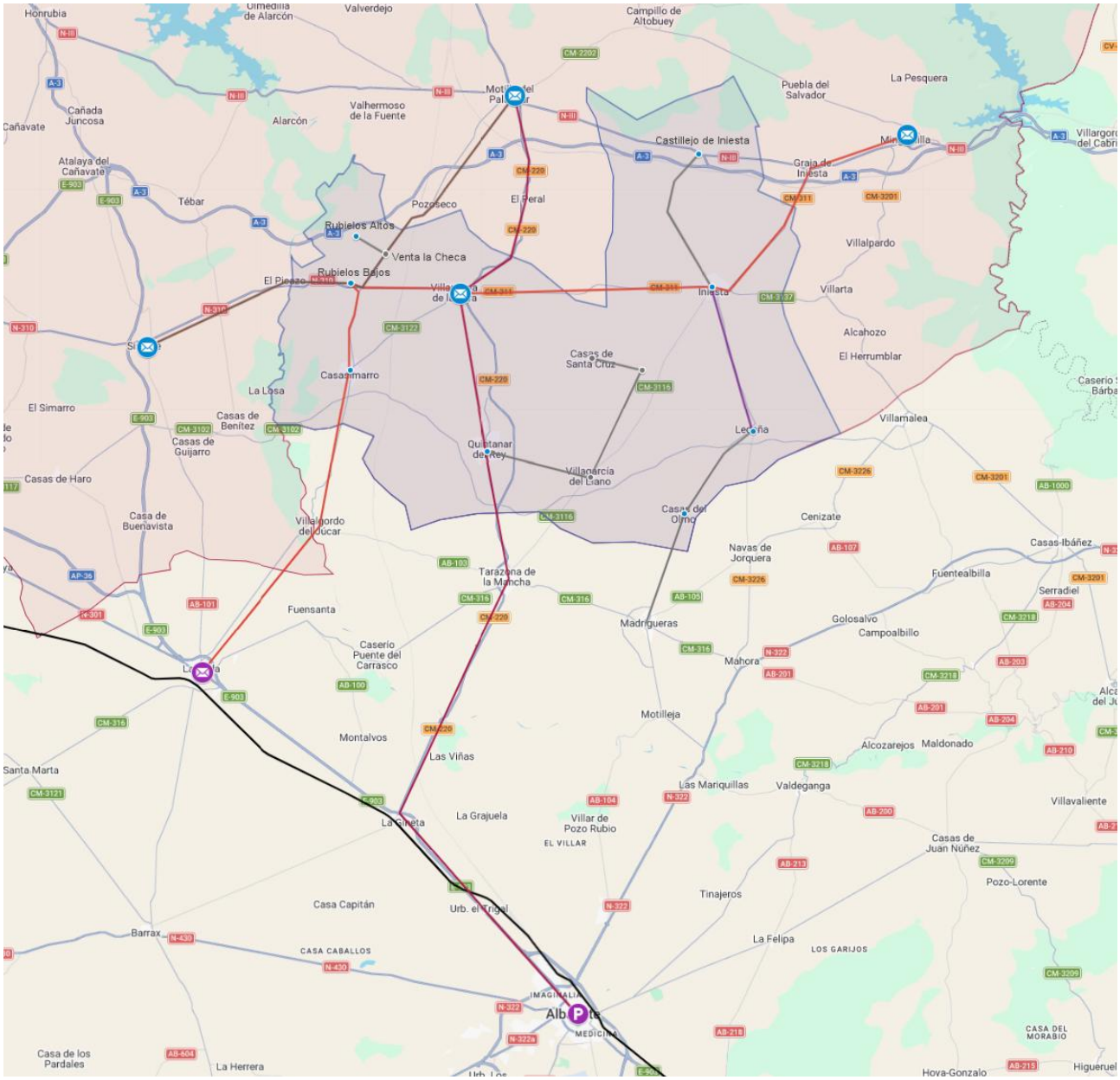
En marzo de 1932 incorpora los territorios de Iniesta y Quintanar del Rey, que pierden la categoría de estafeta, siendo rebajadas a cartería.

La correspondencia circula por las conducciones de Albacete a Motilla del Palancar y La Roda a Minglanilla.

La primera cambia con la Cartería de Quintanar del Rey, desde donde un Peatón sirve a Villagarcía del Llano, Casas Altas de Marisimarro (Casas de Santa Cruz) y Casas Bajas de Marisimarro (Casas de Juan Fernández).

La conducción de La Roda a Minglanilla cambia con las Carterías de Casasimarro y Rubielos Bajos, que, además, entrega y recoge de la conducción de Motilla del Palancar a Sisante, en la Venta de Checa.

La Cartería de Iniesta cambia con la conducción de La Roda, atiende al Cartero de Castillejo de Iniesta y despacha con el Peatón a Ledaña, desde cuya Cartería parte un Peatón a Madrigueras (Albacete) que sirve, en su recorrido, a Casas del Olmo.

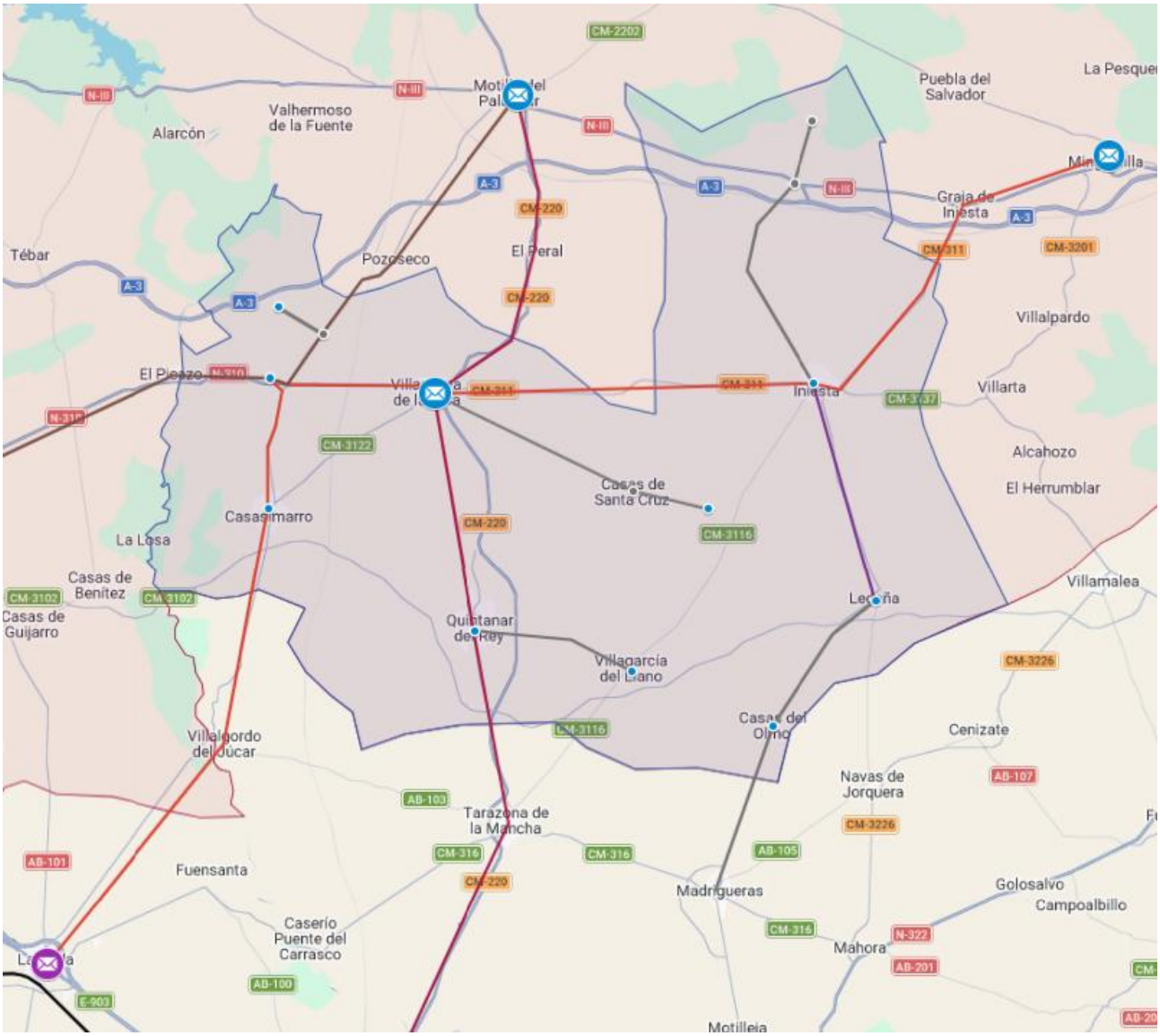


Estafeta de Villanueva de la Jara (1931-1936)

En la reorganización de 1937 se suprime el Peatón de Quintanar del Rey a Casas Altas de Marisimarro y se crean:

- Un Peatón de Casas de Juan Fernández a Villanueva de la Jara, sirviendo al caserío de Santa Cruz o Altas de Marisimarro.
- Una cartería en Casas de Juan Fernández (Casas Bajas de Marisimarro), con obligación de recoger y entregar del Peatón de este punto a Villanueva de la Jara.
- Un Cartero-Peatón en Villagarcía del Llano, con obligación de cambiar en Quintanar del Rey, y se suprime el Peatón existente.
- El Peatón de Iniesta a Ledaña invierte su recorrido.
- El Cartero de Castillejo pasa a Cartero-Peatón, con obligación de recoger y entregar en Iniesta y servir a Casas de Matallana.

En 1938, por Orden de 21 de junio, se suprime la Cartería de Castillejo de Iniesta, con obligación de recoger y entregar en Iniesta.



Cambios en la Estafeta de Villanueva de la Jara (1937-1939)

VILLANUEVA DE LA JARA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 15 de junio de 1915 (10.07.1915-17)

Disponiendo en las provincias de Albacete y Cuenca las siguientes reformas:

Servicio que se establece.

Conducción en carruaje de cuatro ruedas o automóvil de La Roda (Albacete) a Villalgordo del Júcar, Casasimarro, Villanueva de la Jara, Iniesta, Graja de Iniesta y Minglanilla (Cuenca) (70,500 kilómetros), la cual podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 7.000pesetas.

Conducción en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, de la Gineta (Albacete) a Tarazona, Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara, El Peral y Motilla del Palancar (Cuenca) (55 kilómetros). Tipo máximo de licitación a pública subasta, 5.500 pesetas.

Conducción a caballo de San Clemente (Cuenca) a Vara del Rey, Sisante, Picazo, Rubielos Bajos y Villanueva de la Jara (45 kilómetros). El tipo máximo de subasta podrá ser de 3.365 pesetas.

Cartería en Pozo-Seco con obligación de recoger y entregar en Villanueva de la Jara (7 kilómetros), retribuida con 365 pesetas.

Cartería en Iniesta, con 150 pesetas.

ldem en Graja de lniesta, con 150.

ldem en Quintanar del Rey, con 150.

ldem en El Peral, con 150.

Idem en Vara del Rey, con 150.

ldem en Picazo, con 150.

Peatón de La Roda (Albacete) a Fuensanta (Cuenca) (8 kilómetros), retribuído con 400 pesetas.

Servicio que se suprime.

Conducción en carruaje de La Roda (Albacete) a Villalgordo del Júcar, Casasimarro. Rubielos Bajos, Rubielos Altos, Pozo-Seco, El Peral y Motilla del Palancar (Cuenca), contratada en 1.440 pesetas,

Conducción a caballo de Casasimarro a Villanueva de la Jara, cuyo coste es de 410 pesetas.

Peatón de Villanueva de la Jara a Iniesta, retrlbuído con 400 pesetas.

Dos Peatones de la Roda (Albacete) a Fuensanta y Tarazona, con el haber anual de 450 pesetas cada uno.

Peatón de San Clemente a Vara del Rey y Sisante, con 600 pesetas.

Orden de 28 de diciembre de 1916 (10.01.1917-22)

Creando una Estafeta en Villanueva de la Jara, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la actual Cartería de Villanueva de la Jara, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Orden de 30 de junio de 1925 (3.07.1925-1320)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, nombrar en propiedad, a propuesta del Ministerio de la Guerra, los cargos que a continuación se expresan:

A D. Francisco Núñez Cantero, Cartero de Ledaña, con el haber anual de pesetas 250.

Orden de 18 de agosto de 1926 (28.08.1926-1767)

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha nombrar en propiedad, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos:

A D. Marcelo Enguídano Casas, Cartero de Rubielos Bajos, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y haber anual de 365 pesetas.

Orden de 17 de septiembre de 1928 (20.09.1928-2145)

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Pedro Solera Núñez en el cargo de Peatón de Quintanar del Rey a Villagarcía, Casas Altas y Bajas de Mari-Simarro (Cuenca), elevándole a 1.000 pesetas el haber anual que viene disfrutando.

Orden de 27 de octubre de 1930 (6.11.1930-2590)

Acordada por la Junta provincial de Transportes de Albacete la caducidad de la concesión del servicio de viajeros de la clase B, que viene realizando entre Iniesta (Cuenca) y Madrigueras (Albacete) D. Nicolás Pérez García, quien prestaba gratuitamente el servicio de conducción del correo, y habiendo denunciado su contrato con la Administración pública, se hace preciso dotar de enlace postal a los pueblos comprendidos en el trayecto de Iniesta a Madrigueras para evitar su incomunicación; por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general,

que en la provincia de Albacete se lleve a efecto la reforma siguiente:

1.º Que se suprima el actual servicio de conducción del correo en automóvil de Iniesta a Ledaña, Casas del Olmo y Madrigueras (Albacete) (25.600 kilómetros), contratada provisional y gratuitamente con D. Nicolás Pérez García.

2.º Que se suprima la Cartería de Casas del Olmo, que recibe y entrega al paso de la conducción de Iniesta a Madrigueras (0,300 kilómetros), con la retribución de 365 pesetas anuales.

3.º Que se establezca un servicio de Peatón-conductor de la correspondencia de Iniesta a Ledaña (9 kilómetros), con la retribución de 650 pesetas anuales; y

4.º Que se establezca un servicio de Peatón-conductor de la correspondencia de Ledaña a Casas del Olmo (Cuenca) y Madrigueras (Albacete) (16 kilómetros) con la retribución de 900 pesetas al año.

Orden de 19 de marzo de 1931 (3.04.1931-837)

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar en propiedad, en virtud ele propuesta formulada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, a los individuos que a continuación se expresan y en los cargos que se mencionan:

A D. Hilario Atienza Ruiz, Cartero de Castillejo de Iniesta, con obligación de recoger y entregar en Iniesta y haber anual de 570,30 pesetas.

Orden de 19 de marzo de 1937 (1.04.1937-449)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo del año 1932 y disposiciones complementarias posteriores, a pro**p**uesta de la Admón. Pral. de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a efecto las siguientes modificaciones del servicio rural en las demarcaciones cor**r**espondientes a las Estafetas de … Villanueva de la Jara …

5.º Aumentar a mil novecientas diez y seis pesetas con veinticinco céntimos anuales, la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Casasimarro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de La Roda a Minglanilla (7 horas de servicio).

6.º Crear un peatón conductor de la correspondencia de Casas de San Fernández a Villanueva de la Jara, sirviendo al caserío de Santa Cruz o Altas de Marisimarro (14 kilómetros), con la retribución de dos mil cien pesetas anuales.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día primero de enero Ultimo.

Orden de 25 de marzo de 1937 (6.04.1937-484)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias y previo informe del Administrador Principal y del Inspector provincial, he tenido a bien disponer las siguientes reformas en los servicios rurales dependientes de las Estafetas de Villanueva de la Jara … en la provincia de Cuenca:

Núm. 1.- CUENCA.- Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Rubielos Bajos, con obligación de recoger y entregar al paso de las conducciones de La Roda a Minglanilla y de Motilla del Palancar a Sisante (4 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 495 ptas.

Núm. 2.- CUENCA.- Crear una cartería en Casas de Juan Fernández, con obligación de recoger y entregar del Peatón de este punto a Villanueva de la Jara (2 horas de servicio), con la retribución de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos anuales.

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 547'50 ptas.

Núm. 3.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de seiscientas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Rubielos Altos, con obligación de recoger y entregar en Venta de Checa, al paso de la conducción de Motilla del Palancar a Sisante (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1º, 768'75 ptas.

Núm. 18.- CUENCA.- Aumentar a mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales la retribución de quinientas que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Ledaña, con obligación de recoger y entregar a los peatones de Ledaña a Madrigueras y Ledaña a Iniesta (5 horas de servicio).

Aumento en el cap. 1.º, art. 1.º, 868'75 ptas.

Estas reformas en los servicios rurales tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.

Orden de 27 de marzo de 1937 (6.04.1937-481)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, a propuesta de la Administración principal de Correos de Cuenca, debidamente informada por la Inspección general del Servicio, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Cuenca, se lleven a cabo las siguientes reformas en los servicios rurales, correspondientes a las demarcaciones de las Estafetas de … Iniesta …

2. Aumentar a mil novecientas dieciséis pesetas y veinticinco céntimos anuales la retribución de mil quinientas que en la actualidad tiene asignada el cartero de Iniesta (hasta tanto funcione la Estafeta creada en dicho punto), con obligación de recoger entregar al paso de la conducción de La Roda a Minglanilla (siete horas de servicio).

3. Aumentar a dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales la retribución de mil ochenta que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Ledaña a Casas del Olmo v Madrigueras (15 kilómetros).

4. Aumentar a mil quinientas pesetas anuales la retribución de novecientas que en la actualidad tiene asignada el peatón conductor de la correspondencia de Iniesta a Ledaña, que en lo sucesivo será de Ledaña a Iniesta (10 kilómetros).

5. Crear cartero-peatón en Castillejo de Iniesta, con obligación de recoger y entregar en Iniesta y servir a Casas de Matallana (12 kilómetros y una hora de Oficina), con el haber de 2.073'75 pesetas.

Estas reformas tendrán efectividad a partir del día 1.º de enero último.



Plaza Mayor de Villanueva de la Jara. Fotografía de Luis Escobar (Tomada de Descubriendo Cuenca)

ESTAFETA DE CAMPAÑA

Iniciada la guerra tras el golpe militar del 18 de julio de 1936, una de las preocupaciones de las autoridades republicanas fue establecer una estructura que facilitara la comunicación entre los integrantes de las columnas expedicionarias y sus familias, de cara a mantener alta la moral de combate.

Un Decreto de 7 de agosto establece "*la gratuidad de la correspondencia dirigida a las mencionadas fuerzas*" y crea la Tarjeta postal de campaña. Además, en su artículo 5, determina que "*en las Columnas expedicionarias funcionarán Estafetas de Correos desempeñadas por personal técnico*", facultando al Ministerio de Comunicaciones a adoptar las medidas que considere necesarias.

No tienen el carácter de oficinas fijas, sino que se desplazan según lo hacía el frente de guerra. Los Administradores de Correos reciben el encargo de organizar los enlaces "*entre las oficinas fijas y las móviles de campaña*".

Por Orden de 3 de octubre se crean diversas Estafetas de Campaña. Una de ellas, que sitúa en Cañete, había iniciado ya su actividad el 27 de agosto.

La establecida en la Columna Eixea-Uribe, que opera en el sector de Villel (Teruel), comienza su actividad el 29 de agosto y queda, inicialmente, a cargo de Ángel Gil Silvestre, jefe de negociado de segunda en Valencia, como administrador y del cartero urbano Constancio Falaldo Muñoz, de Teruel. Herido el funcionario Ángel Gil, es sustituido por Manuel Collado Ángel, oficial de primera clase, adscrito a la Principal de Valencia, con fecha 19 de octubre de 1936.

El 21 de enero de 1937 se ordena que la correspondencia dirigida a los frentes de Villel y de Bezas se curse por mediación de las expediciones ambulantes de Alcázar de San Juan a Valencia y de Valencia a lJtiel, desde donde será transportada hasta Salvacañete (Cuenca) para ser remitida a sus destinos respectivos.

Días más tarde, el 29, se establece un enlace entre Utiel, Salvacañete, Villel y Bezas, para el que se nombra al oficial Manuel Collado Ángel.



Mapa postal de la zona de guerra en torno a Salvacañete (Fuente: Desde el Rincón de Ademuz)

ESTAFETA DE CAMPAÑA. DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Orden de 7 de agosto de 1936 (11.08.1936-1948)

Obligación ineludible y apremiante del Gobierno legítimo de la República es, en los presentes momentos, atender con urgente solicitud, no sólo a las necesidades de avituallamiento y pertrechos propias de un Ejército que lucha heróicamente por el restablecimiento de la legalidad republicana, sino las de índole familiar y efectiva, que son complemento lógico de aquéllas.

Es preciso organizar adecuadamente el servicio postal en los diversos campos de operaciones, así como facilitar a los esforzados combatientes republicanos la recepción y envío de su correspondencia epistolar y de cuantos objetos postales puedan cambiar con sus familiares para satisfacer sus necesidades, su comodidad o regalo.

Procede, para llenar estos fines, la creación de Estafetas de Correos para cada una de las columnas expedicionarias; implantar el servicio de "Envíos populares", análogo al establecido, en ocasión pretérita, para las fuerzas de Marruecos y Norte de Africa, y eximir del pago de los derechos de franqueo a la correspondencia cambiada en las circunstancias fijadas a continuación.

En virtud de las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la "Tarjeta postal de campaña", que sólo podrá ser utilizada por las fuerzas leales a la República, para su comunicación epistolar.

Art. 2.º Se establece la gratuidad de la correspondencia dirigida a las mencionadas fuerzas.

Art. 3.º Se implanta el servicio de "Envíos populares", que podrán remitirse recíproca y gratuitamente los miembros de las fuerzas de todos los frentes, sea cualquiera el lugar en que se hallen, y sus familiares.

Art. 4.º Estos paquetes serán acondicionados en forma adecuada para que, con las garantías convenientes, puedan circular por el Correo; no estarán sujetos a límite alguno en sus dimensiones y su peso no podrá exceder de cuatro kilogramos.

Art. 5.º En las columnas expedicionarias funcionarán Estafetas de Correos desempeñadas por personal técnico.

Art. 6.º Estos nuevos servicios tendrán carácter transitorio y serán suprimidos tan pronto desaparezcan las circunstancias que motivan su implantación.

Art. 7.º Se faculta a ese Ministerio para dictar las disposiciones complementarias conducentes al mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anteriormente decretado.

Orden de 29 de agosto de 1931 (4.09.1936-2092)

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de este Departamento de 7 del actual, que crea las Estafetas postales de campaña en las columnas de fuerzas leales a la República, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien designar a los funcionarios de los Cuerpos técnico de Correos y de Carteros urbanos siguientes:

Columna de Uribes: Administrador don Angel Gil Silvestre, Jefe de Negociado de segunda clase, y Cartero urbano don Constancio Fallado Muñoz, con destino el primero en la Principal de Valencia, y el segundo en la de Teruel.

Orden de 3 de octubre de 1936 (8.10.1936-2283)

Con esta fecha digo al Sr. Jefe del Negociado de Personal técnico de Correos lo siguiente:

"Con el fin de que queden debidamente atendidas las necesidades de orden postal que han de sentir las fuerzas que combaten en los sectores a que corresponden los puntos y columna que luego se enumeran y a semejanza de lo ya dispuesto para casos anteriores y otros diversos frentes de combate,

En uso de las atribuciones que me están conferidas y en atención a las actuales circunstancias, que han impuesto el funcionamiento de las correspondientes Estafetas de campaña, vengo en disponer se consideren creadas a partir de la fecha que para cada una de ellas se señala las seis Estafetas de compaña que siguen:

El Vado, que comenzó a funcionar el 7 de septiembre de 1936.

Puentes Viejas, que comenzó a funcionar el 22 de agosto de 1936.

Paredes, que comenzó a funcionar el 25 de agosto de 1936.

Cerro Muriano, que comenzó a funcionar el 22 de agosto de 1936.

Cañete (Cuenca), que comenzó a funcionar el 27 de agosto de 1936.

Columna Peire, que comenzó a funcionar el 15 de septiembre de 1936.

Dichas Estafetas prestarán los servicios propios de su clase y finalidad para la que son creadas y continuarán atendidas por los funcionarios técnicos y auxiliares de Correos que lo vienen efectuando.

Circular de 13 de octubre de 1936 (28.10.1936-2381)

Las Estafetas de campaña, creadas para enlazar los frentes de combate con la Red de comunicaciones postales, no tienen el carácter de Oficinas fijas, sino que sirven de intermediarias entre los combatientes y las Administraciones de Correos situadas a retaguardia, que son las encargadas de la formalización y contabilización de las operaciones relacionadas con nuestro servicio.

Con el fin de facilitar la dirección de los envíos, evitando retrasos perjudiciales para los usuarios del Correo, se detallan a continuación la lista de Estafetas de campaña y de las Administraciones de enlace.

Servicios militares / Enlazados con

Madrid.— La Adrada (Arenas de San Pedro). Madrid.

Idem.—Aranjuez. Aranjuez.

Idem.—Guadarrama. Madrid.

Idem.—Navacerrada. Madrid.

Idem.—Navafría. Madrid.

Idem.—Los Navalmorales. Madrid.

Idem.—Paredes de Buitrago. Madrid.

Idem.—Peguerinos. Madrid.

Idem.—Puentes Viejas. Madrid.

Idem.—Rascafría. Madrid.

Idem.—Santa Cruz de Retamar (Oropesa). Madrid.

Idem.—Sigüenza. Madrid.

Idem.—Somosierra. Madrid.

Idem.—El Vado. Madrid.

Columna Torres Benedito. Castellón.

Idem Eixea. Cañete (Cuenca).

Idem Uribe. Cañete (Cuenca).

Idem Hierro. Valencia.

Idem núm. 2 ó Centro. Valencia.

Idem Pérez Salas. Valencia.

Frente de Espejo (Torres Cabrera). Villa del Río.

Idem de Cerro Muriano. Peñarroya.

Idem de Alora. Málaga.

Idem de Guadix. Guadix.

Idem de Colomera. Guadix.

Idem de Ochandiano. Bilbao.

Idem de Guipúzcoa. Bilbao.

Orden de 26 de octubre de 1936 (31.10.1936-2400)

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto último, que crea las Estafetas de campaña en las columnas de fuerzas leales a la República; en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien designar para las mismas a los funcionarios del Cuerpo técnico que se mencionan, los cuales se considerarán posesionados en las fechas que se expresan:

Estafeta de campaña columna Uribes-Eixea (sector de Villel (Teruel).— D. Manuel Collado Angel, Oficial de primera clase, adscrito a la Principal de Valencia, como Administrador y con carácter provisional, en sustitución de D. Angel Gil Silvestre (baja por lesiones), con fecha 19 del actual.

Orden de 21 de enero de 1937 (10.02.1937-142)

Con el fin de que la correspondencia destinada a la Columna Leal número 3, que se encuentra en Bezas (Teruel), pueda ser recibida y expedida por sus destinatarios con las debidas garantías de seguridad y rapidez, en lo sucesivo, la correspondencia dirigida a los frentes de Villel y Bezas se cursará por mediación de las expediciones ambulantes de Alcázar de San Juan a Valencia y de Valencia a Utiel, desde donde será transportada hasta Salvacañete (Cuenca) para ser por último, remitida a sus destinos respectivos, según proceda.

Orden de 29 de enero de 1937 (19.02.1937-200)

Habiéndose dispuesto, con fecha 21 del corriente, que la correspondencia dirigida a los frentes de Villel y Bezas (Teruel), sea cursada, en lo sucesivo, por mediación de las expediciones ambulantes de Alcázar de San Juan a Valencia y de Valencia a Utiel, desde donde deberá ser transportada hasta Salvacañete (Cuenca), para ser remitida, por último, a sus respectivos destinos; y con el fin de que dicha correspondencia pueda ser recibida y expedida por los interesados con las debidas garantías de seguridad y rapidez, como complemento de la aludida orden de fecha 21 del actual, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se establezca un servicio de enlace entre Utiel, Salvacañete, Villel y Bezas, quedando adscrito al expresado servicio de enlace el funcionario del Cuerpo de Correos, don Manuel Collado Angel.

PLANTILLAS DE PERSONAL

ESCALA LABORAL

Cargo	Categoría	Jornal	Remuneración
Administrador Provincial			13.000
Jefe de Administración	1		12.000
	2		11.000
	3		10.000
Jefe de Cuerpo Técnico			9.000
Jefe de Negociado	1		8.000
	2		7.000
	3		6.000
Oficial	1		5.000
	2		4.000
	3		3.000
Mozo de carga			2.950 / 500
Peatón de extrarradio			2.950 / 500
Subalterno			2.500
			2.000
			1.500
Auxiliar Femenino			3.750
			3.000
Jefe de Cartería	1	16	6.000
	2	15	5.500
Cartero Mayor	1	12	5.000
	2	10	4.250
Cartero Principal		9	3.750
Cartero Urbano	1	8	3.500
	2	7,50	3.000
	3	6	2.500

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CUENCA

Cuenca. Técnicos (15 + 1 Suplente)		
1908 Escalafón	*Laureano López del Castillo* Oficial de 5ª Oficial de 4ª (Escalafón 1911) Oficial de 3ª (Escalafón 1918) Oficial de 1ª (Escalafón 1921) Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1929) Jefe de Negociado de 2ª (23.05.1932) Interventor (24.06.1933) Cese Interventor (30.04.1935) Jefe de Negociado de 1ª (16.02.1936) Jefe de Cuerpo Técnico (20.01.1937) Jefe de Administración de 3ª (9.11.1937)	
1908 Escalafón	*Alejandro Huerta Moriana* Oficial de 5ª Oficial de 3ª (Escalafón 1918) Oficial de 1ª (Escalafón 1921) Jefe de Negociado de 3ª (31.03.1932) Jefe de Negociado de 2ª (1.01.1933) Jefe de Cartería (9.02.1935) Cese Jefe de Cartería (29.02.1936) Jefe de Negociado de 1ª (31.12.1936)	
1918 Belmonte	*Ángel Sánchez Villacañas Pérez* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (Escalafón 1921) Oficial de 1ª (Escalafón 1922)	1.04.1932 Madrid
1918 Escalafón	*Luis Fernández-Reyes Piñango* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (Escalafón de 1921) Oficial de 1ª (Escalafón 1922) Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1933)	5.09.1936 Cese
1918 Escalafón	*Joaquín García de la Rosa* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (Escalafón 1921) Oficial de 1ª (1.01.1931) Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1933)	5.09.1936 Cese
1921 Escalafón	*Saturnino Sánchez García* Oficial de 3ª Suplente (1.04.1927) Cese de Suplente (17.11.1927) Oficial de 2ª (Censo 1931) Oficial de 1ª (1.04.1932) Inspector Provincial (16.03.1936) Jefe de Negociado de 3ª (31.12.1936)	

Cuenca. Técnicos (15 + 1 Suplente)		
1921 Escalafón	*Apolonio Solera Pinedo* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (Escalafón 1922) Cese de Suplente (27.01.1925) Oficial de 1ª (1.04.1932) Jefe de Negociado de 3ª (23.01.1935)	1.10.1936 Bocairente (Valencia)
1921 Escalafón	*Cleofás Medina Molina* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (Escalafón 1928) Cese de Suplente (7.06.1930) Oficial de 1ª (4.07.1931) Jefe de Negociado de 3ª ((6.04.1934) Interventor (7.09.1936)	2.11.1939 Represaliado
16.07.1924 Nombramiento	*Juan José Taboada de Lamo* Oficial de 3ª Suplente (27.12.1926) Suplente (30.09.1930) Cese de Suplente (30.06.1931) Suplente (21.07.1931) Oficial de 2ª (1.04.1932) Cese de Suplente (25.11.1932)	5.09.1932 Sisante (Cuenca)
1925 Constancia	*Virgilio Pérez Lafuente* Suplente (27.01.1925) Cese de Suplente (27.12.1926) Oficial de 3ª (Escalafón 1931) Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (31.12.1936)	1940 Represaliado
1.02.1925 Luarca (Oviedo)	*Marcos Casado de Ávila* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (23.01.1929) Jefe de Negociado de 1ª (1.01.1931) Jefe de Cuerpo Técnico (6.04.1934) Administrador Principal (21.01.1935) Cese Administrador Principal (30.04.1935) Interventor (30.04.1935) Jefe de Administración de 3ª (6.05.1936) Cese Interventor (7.09.1936) Jefe de Administración de 2ª (13.11.1937)	
1.09.1925 Tarancón (Cuenca)	*Ramiro Royuela Gimeno* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Suplente (1.11.1935) Oficial de 1ª (31.12.1936) Cese Suplente (19.08.1937)	18.08.1937 Minglanilla

Cuenca. Técnicos (15 + 1 Suplente)		
1.11.1925 Guadalajara	*Darío Castillo Torralba* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (23.11.1933)	1.10.1936 Buñol (Valencia)
1.08.1927 Madrid	*Andrés Sánchez Arbós* Oficial de 2ª Oficial de 1ª (1.04.1932)	6.05.1931 Ciudad Lineal (Madrid)
1928 Escalafón	*Francisco Taronjí Valentí* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (25.02.1930) Jefe de Negociado de 1ª (1.01.1931)	1.08.1932 Madrid
1.10.1929 Vigo (Pontevedra)	*Cándido Martínez Portilla* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (31.12.1936)	1.04.1937 Fallecimiento
22.02.1930 Tarancón (Cuenca)	*Antonio Esteso Ortega* Oficial de 3ª Suplente (28.04.1930) Oficial de 2ª (1.04.1932)	3.10.1932 Madrid
20.02.1931 Reingreso	*Emilio Alonso Povedano* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932)	1.03.1933 Puente de Vallecas (Madrid)
17.07.1931 Madrid	*Manuel Cubero Manzanares* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (31.12.1936)	20.06.1934 Supernumerario
1.08.1931 Guía de Isora (Tenerife)	*Julio Alonso Povedano* Oficial de 3ª	1.04.1932 Madrid
1.09.1931 Tuy (Pontevedra)	*Francisco Meseguer Soto* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932)	1.05.1935 Barcelona
1.04.1932 Melilla	*Dionisio Medina Sobaberas* Oficial de 2ª Oficial de 1ª (1.04.1932)	1.07.1934 Calatayud (Zaragoza)
27.01.1933 Tordesillas (Valladolid)	*Julio González Esteban* Inspector Provincial Jefe de Negociado de 2ª Cese Inspector Provincial (21.01.1935)	1.05.1935 Ávila
1.07.1934 Sigüenza (Guadalajara)	*Cesáreo Pascual Sevilla* Jefe de Negociado de 2ª	

Cuenca. Técnicos (15 + 1 Suplente)		
15.12.1934 Madrid	*Isaac Puertas Lesmes* Oficial de 1ª	1.04.1936 Madrid
1.02.1935 Madrid	*Federico García Pastor* Jefe de Administración de 3ª Inspector Provincial (21.01.1935) Cese Inspector Provincial (28.02.1936)	24.02.1936 Madrid
1.05.1935 Ávila	*Germán Jabardo León* Jefe de Administración de 2ª Administrador Principal (30.04.1935) Jefe de Administración de 1ª (10.05.1935) Cese Administrador Principal (5.03.1936)	1.04.1936 Madrid
1.03.1936 Madrid	*Francisco Aragón Baulón* Jefe de Administración de 3ª	10.05.1936 Fallecimiento
1.04.1936 Alicante	*José Pérez Mendiola* Jefe de Administración de 3ª	5.09.1936 Cese
5.09.1936 Madrid	*José María Díez Lledós* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (2.02.1938)	1940 Represaliado
1.10.1936 Alicante	*Rodolfo Carrión Terol* Jefe de Negociado de 3ª	
1.10.1936 Barcelona	*Enrique Martín Laguna* Oficial de 1ª	
1.10.1936 Madrid	*Daniel Herradón Escudero* Oficial de 1ª	
1.10.1936 Aranjuez (Madrid)	*Antonio González Montero* Jefe de Negociado de 3ª Administrador Principal (1.10.1936)	
29.10.1936 Corral de Almaguer (Toledo)	*Amadeo González Vázquez* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (20.01.1937)	
29.10.1936 Ciudad Real	*Manuel Octavio Naranjo* Oficial de 2ª Oficial de 1ª (27.11.1936)	19.02.1937 Ciudad Real
2.11.1936 Aranjuez (Madrid)	*Petronilo Moreno Gurumeta* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 3ª (31.12.1936)	
10.12.1936 Ayora (Valencia)	*Onofre Mirapeix Sanmartín* Oficial de 2ª Oficial de 1ª (1.03.1937)	

Cuenca. Técnicos (15 + 1 Suplente)		
1.11.1936 Horcajo de Sant. (Cuenca)	*Epifanio López y Fernández-Clemente* Oficial de 1ª	30.03.1937 Sisante (Cuenca)
1.03.1937 Albaida (Valencia)	*Daniel Vidal Casanova* Jefe de Negociado de 2ª	
9.03.1937 Reingreso	*Fernando Sánchez de las Matas Dávila* Jefe de Negociado de 3ª	
31.05.1938 Reingreso	*Antonio Moreno Molero* Jefe de Negociado de 3ª	
1.09.1938 Albacete	*Tomás Gómez Rodríguez* Jefe de Cuerpo Técnico	
1.09.1938 Valencia	*Santos Puerta León* Jefe de Negociado de 3ª	
19.09.1938 Reingreso	*Juan Martín-Ampudia Hernández* Jefe de Negociado de 1ª	
1.11.1938 Cabeza del Buey (Badajoz)	*Francisco Palacios Delgado* Oficial de 1ª	
1939 Constancia	*Jacinto Pizarro Fernández* Jefe de Negociado de 3ª	30.10.1939 Represaliado

Cuenca. Carteros urbanos (10 + 2 Suplentes)		
1924 Escalafón	*Mariano López Serrano* Cartero de 1ª Cartero Principal (4.02.1927) Cartero Mayor de 2ª (23.08.1934)	23.09.1936 Fallecimiento
1924 Escalafón	*José Nielfa Cruz* Cartero de 1ª Cartero Principal (7.05.1926) Cartero Mayor de 2ª (19.10.1927) Cartero Mayor de 1ª (11.08.1930)	24.05.1935 Fallecimiento
7.05.1926 Nombramiento	*Alejandro Guijarro Guijarro* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (8.11.1930) Jefe de Cartería (29.02.1936) Cese Jefe de Cartería (20.03.1936)	
4.02.1927 Constancia	*Francisco Buendía Vega* Cartero de 1ª (4.02.1927) Cartero de 2ª (1.06.1931) Cartero de 1ª (1.04.1932)	

Cuenca. Carteros urbanos (10 + 2 Suplentes)		
28.05.1927 Nombramiento	*Félix Yunta Sánchez* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (29.03.1929) Cartero de 1ª (Escalafón 1933)	30.10.1939 Represaliado
4.08.1928 Nombramiento	*Cayo Joaquín de Haro García* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (29.03.1929) Cartero de 1ª (1.04.1932)	15.12.1937 Fallecimiento
12.12.1928 Guadalajara	*Félix Rodríguez Elvira* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (27.10.1929) Cartero de 1ª (1.04.1932)	4.08.1934 Tembleque (Toledo)
16.12.1931 Barcelona	*Agustín Carralero Molero* Cartero de 1ª Cartero Principal (1.05.1938)	
2.02.1934 Huete	*Fermín Cipriano Sanz Rivero* Cartero de 1ª Jefe de Cartería (20.03.1936) Cese Jefe de Cartería (2.11.1936) Interventor de Cartería (2.02.1937) Correo de Campaña (27.08.1937)	2.11.1939 Represaliado
9.02.1934 Nombramiento	*José del Castillo Martínez* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (9.09.1936)	
9.02.1934 Nombramiento	*Juan Marquina Villar del Saz* Suplente (1.03.1934) Cartero de 3ª Cese de Suplente (24.05.1935)	24.05.1935 Valverde del Júcar (Cuenca)
24.05.1935 Teruel	*Rafael Lodares Rodríguez* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.05.1937) Cartero de 1ª (7.08.1937)	1939 Represaliado
29.02.1936 Constancia	*Florencio Gabaldón Benedicto* Cartero de 1ª Interventor de Cartería (29.02.1936)	9.06.1937 Separación
29.10.1936 Tarancón (Cuenca)	*Remigio Ayllón Carrasco* Cartero Principal (19.06.1931) Jefe de Cartería (2.11.1936)	22.07.1939 Represaliado
10.12.1936 Daimiel (Ciudad Real)	*Juan Vicente González Valero* Cartero de 1ª	

Cuenca. Carteros urbanos (10 + 2 Suplentes)		
1.02.1938 Nombramiento	*José Carralego Melego* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Wenceslao de la Llana Tello* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Antonio Guijarro Rubio* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Amadeo Martínez Patiño* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Venusto Valenciano Barrios* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Antonio Herráiz Villanueva* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Vicente Baquero López* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Antonio Pérez Usano* Cartero de 3ª	13.04.1938 Baja
1.02.1938 Nombramiento	*Fernando Moreno García* Cartero de 3ª	12.05.1938 Baja
1.02.1938 Nombramiento	*Jesús Patón Carralero* Cartero de 3ª	
13.04.1938 Nombramiento	*Miguel Torres Ramos* Cartero de 3ª	12.05.1938 Baja
10.05.1938 El Romeral (Toledo)	*Félix Rodríguez Elvira* Cartero de 1ª	
24.05.1938 Nombramiento	*Rafael Martín Martínez* Cartero de 3ª	
24.05.1938 Nombramiento	*Marino Sanz Abanades* Cartero de 3ª	
29.08.1938 Constancia	*Juan Pablo Martín Portugués Ortega* Cartero Principal	

Cuenca. Mozos de carga		
9.02.1928 Nombramiento	*Leandro Rodríguez Muñoz* Mozo de 1.500 Mozo de 2.000 (1.01.1929)	17.04.1932 A Subalterno
29.08.1929 Madrid	*Máximo Bodoque Soria* Subalterno de 2.000	17.04.1932 A Subalterno

Cuenca. Subalternos		
17.04.1932 Nombramiento	*Leandro Rodríguez Muñoz* Mozo de 1.500 Mozo de 2.000 (1.01.1929)	2.11.1939 Represaliado
17.04.1932 Nombramiento	*Máximo Bodoque Soria* Subalterno de 2.000 Subalterno de 3.000 (1.01.1933)	
1.05.1932 Madrid	*Ponciano Olmo Auñón* Subalterno de 2.000 Subalterno de 2.500 (9.01.1933)	30.10.1939 Represaliado
11.01.1937 Madrid	*Daniel Arribas Carballo* Subalterno de 3.000	
1.03.1937 Madrid	*Benito Olivares Noheda* Subalterno de 2.500	20.06.1938 Supernumerario
3.12.1937 Madrid	*Inocente Noheda Pérez* Subalterno de 2.500	29.06.1938 Supernumerario
31.05.1938 Constancia	*Desiderio Soria Soria* *Auxiliar de 2.*500	31.05.1938 Supernumerario
21.06.1938 Nombramiento	*Julián Escribano Martínez* Subalterno de 1.500	24.08.1938 Baja
12.07.1938 Nombramiento	*Francisco Rider Martínez* Subalterno de 1.500	24.09.1938 Supernumerario
27.10.1938 Alcázar (Ciudad Real)	*Mariano García González* Subalterno de 3.000	

Cuenca. Auxiliares femeninos (1)		
24.01.1933 Nombramiento	*Mercedes Amor Fariñas* Auxiliar de 3.000	31.01.1933 León
31.01.1933 Jaén	*Carmen Ortubia García* Auxiliar de 3.000	1.02.1935 Madrid
1.03.1938 Almería	*Dolores García Remis* Auxiliar de 3.000	5.08.1938 Fallecimiento
1.06.1938 Valencia	*Josefa Casado Eguren* Auxiliar de 3.000	

ESTAFETAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Por Real Decreto de 6 de mayo de 1927, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos, las Estafetas unipersonales pasan a cubrirse por personal nombrado por concurso, liberando así a los funcionarios de Correos de esa obligación.

En la provincia de Cuenca, con fecha 15 de septiembre de 1927, se convocan las de Las Pedroñeras, Mota del Cuervo y San Lorenzo de la Parrilla.

La de Iniesta sale a concurso el 1 de marzo de 1928.

Las de Campillo de Altobuey, Minglanilla, Valverde del Júcar y, nuevamente, la de Las Pedroñeras, se ofertan el 5 de abril de 1929.

CAMPILLO DE ALTOBUEY

Campillo de Altobuey		
12.07.1929 Nombramiento	*David Sahuquillo López* Encargado	26.03.1932 A Cartería

INIESTA

Iniesta		
15.06.1928 Nombramiento	*Virgilio Orozco Tomás* Encargado	26.03.1932 A Cartería

LAS PEDROÑERAS

Las Pedroñeras		
12.07.1929 Nombramiento	*Deogracias Fernández Jiménez* Encargado de Estafeta	19.01.1932 Estafeta Técnica

MOTA DEL CUERVO

Mota del Cuervo		
2.12.1927 Nombramiento	*Juan M. Valbuena López* Encargado de Estafeta	26.03.1932 A Cartería

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

San Lorenzo de la Parrilla		
2.12.1927 Nombramiento	*Cecilio Acosta Grijalbo* Encargado de Estafeta	26.03.1932 A Cartería

VALVERDE DEL JÚCAR

Valverde del Júcar		
12.07.1929 Nombramiento	*José Gallardo Leal* Encargado de Estafeta	26.03.1932 A Cartería

ESTAFETAS TÉCNICAS

BELMONTE

Belmonte. Técnicos (1)		
6.11.1925 Tarancón (Cuenca)	*Urbano Huerta Rodrigo* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (1.01.1933)	1939 Represaliado

Belmonte. Carteros urbanos (2)		
1924 Escalafón	*Cruz Moya Aguado* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (4.08.1928) Cartero Principal (2.11.1936) Cartero Mayor de 2ª (9.09.1936)	1939 Represaliado
12.12.1925 Madrid	*Pedro de la Osa Yunta* Cartero de 2ª (4.08.1928)	21.04.1931 Madrid
23.04.1931 Rehabilitado	*Fernando Saborit Gómez* Cartero de 2ª	31.08.1931 Écija (Sevilla)
2.09.1931 Rehabilitado	*Eugenio Carrasco Ranz* Cartero de 1ª	4.05.1932 Madrid
1933 Escalafón	*Pedro Barón Herráiz* Cartero de 1ª	
26.05.1938 Madrid	*Alejandro Manuel del Villar Aleix* Cartero Principal	

CAÑETE

Cañete. Técnicos (1)		
1.05.1930 Gaucín (Málaga)	*José Gil Sánchez* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932)	13.09.1932 Valverde del Júcar (Cuenca)
1.05.1933 Barcelona	*Amadeo González Vázquez* Jefe de Negociado de 3ª	21.06.1934 Corral de Almaguer (Toledo)
7.07.1934 Bande (Orense)	*Mariano Cilleros Hernández* Oficial de 2ª	30.07.1934 No posesionó
13.08.1934 Oviedo	*Ramón Briso de Montijano y Maján* Oficial de 2ª	3.05.1935 Daimiel (Ciudad Real)

Cañete. Técnicos (1)		
20.05.1935 Alba de Tormes (Salamanca)	*Francisco Moreno Lorente* Oficial de 1ª	1.04.1936 Madrid
1.04.1936 Madrid	*Francisco Valverde Burrueco* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (31.12.1936)	
14.12.1937 Madrid	*Jesús Somoza Borrás* Oficial de 1ª	

Cañete. Carteros urbanos (1)		
1924 Escalafón	*Eduardo Escribano Gómez* Cartero de 2ª (Escalafón 1924) Cartero de 1ª (Escalafón 1928) Cartero Principal (25.08.1936)	
30.05.1938 Nombramiento	*Clemente Iranzo Coronado* Cartero de 3ª	29.07.1938 Baja
1.09.1938 Nombramiento	*Julio Saiz Vicente* Cartero de 3ª	

HORCAJO DE SANTIAGO

Horcajo de Santiago. Técnicos		
1.03.1935 Nava del Rey (Valladolid)	*Epifanio López y Fernández-Clemente* Oficial de 1ª	1.11.1936 Cuenca

Horcajo de Santiago. Carteros urbanos		
6.03.1935 Nombramiento	*Amador Sobrino Sánchez*	1.08.1935 Carrión de Calatrava (C. Real)
6.08.1935 Carrión de Calatrava (C. Real)	*Leocadio Obejero Lanza*	19.09.1936 Orihuela (Alicante)

HUETE

Huete. Técnicos (1)		
1921 Escalafón	*Juan Reneses García* Oficial de 3ª (Escalafón 1921) Oficial de 2ª (Escalafón 1928) Oficial de 1ª (1.01.1931) Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1933) Jefe de Negociado de 2ª (2.02.1938)	

Huete. Carteros urbanos (1)		
12.12.1925 Madrid	*Fermín Cipriano Sanz Rivera* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (Escalafón 1928) Cartero de 2ª (1.06.1931) Cartero de 1ª (1.04.1932)	2.02.1934 Cuenca
9.02.1934 Nombramiento	*Isidoro Cámara López* Cartero de 3ª	19.04.1934 S. Cruz de la Zarza (Toledo)
25.05.1934 La Bisbal (Gerona)	*Jesús Vázquez Muñoz* Cartero de 3ª	14.03.1935 Arganda (Madrid)
14.03.1935 Graus (Huesca)	*Lorenzo Almonacid Toribio* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.03.1937) Cartero de 1ª (2.04.1938)	
12.02.1938 Minglanilla (Cuenca)	*Enrique Valladolid Martínez* Cartero de 1ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Victoriano Bravo Luna* Cartero de 3ª	26.04.1938 Baja
26.05.1938 Madrid	*Florentino Membrilla Sanz* Cartero de 1ª	

LAS PEDROÑERAS

Las Pedroñeras. Técnicos (1)		
1.02.1932 Agulo (Tenerife)	*José Gómez Ocerín* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.04.1932) Oficial de 1ª (31.12.1936)	20.08.1938 Fallecimiento

Las Pedroñeras. Carteros urbanos (1)		
26.08.1932 Torrijos (Toledo)	*Félix del Rey Pérez*	28.01.1933 Madrid
8.02.1933 Nombramiento	*José Cique Domínguez* Cartero de 3ª	22.01.1934 Madrid
22.01.1934 Madrid	*Luis Vila Guilló*	14.12.1939 Represaliado

MINGLANILLA

Minglanilla. Técnicos (1)		
9.06.1930 Infantes (Ciudad Real)	*Pascual Gabaldón Huéscar* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1.01.1931) Oficial de 1ª (1.04.1932)	1.07.1936 Marquina (Vizcaya)

Minglanilla. Carteros urbanos (1)		
16.11.1930 Becerreá (Lugo)	*Jacinto de la Llana Rivero* Cartero de 1ª (1.04.1932)	25.01.1934 Cuenca
5.02.1934 Nombramiento	*Enrique Valladolid Martínez* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.03.1937) Cartero de 1ª (7.08.1937)	12.02.1938 Huete
1.02.1938 Nombramiento	*Luis Martín Luque* Cartero de 3ª	23.11.1938 Baja
21.11.1938 Nombramiento	*Antonio García Cuevas* Cartero de 3ª	

Minglanilla. Auxiliares femeninos		
17.12.1936 Madrid	*Pilar Ramírez Lucena* Auxiliar de 3.750 Auxiliar de 4.500 (1.01.1937)	

MOTILLA DE PALANCAR

Motilla de Palancar. Técnicos (1)		
1928 Escalafón	*Vicencio García Serrano* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 2ª (1.01.1933) Jefe de Negociado de 1ª (1.01.1937)	

Motilla de Palancar. Carteros urbanos (1)		
4.08.1929 Nombramiento	*Germán Martínez Zorrilla* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (1.04.1932)	
26.05.1938 Madrid	*Antonio Lois Carrillo* Cartero de 1ª	

PRIEGO

Priego. Técnicos (1)		
1921 Escalafón	*Vicenciano Lafuente Martínez* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1922 Escalafón) Oficial de 1ª (1.01.1931) Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1933)	1.10.1936 Valencia
1.10.1936 Madrid	*Luis Salazar Alcázar* Jefe de Negociado de 2ª	11.02.1937 No posesionó
1.06.1938 Madrid	*José Alonso Santaolalla* Jefe de Negociado de 3ª	

Priego. Carteros urbanos (1)		
26.05.1938 Madrid	*Carlos Postigo Aparicio* Cartero de 1ª	
1924 Escalafón	*Eusebio de la Llana Ocaña* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (3.04.1930)	2.11.1939 Represaliado

SAN CLEMENTE

San Clemente. Técnicos (1)		
1918 Escalafón	*Urbano Cepeda y López de Haro* Oficial de 3ª Oficial de 2ª (1921 Escalafón) Oficial de 1ª (1931 Escalafón) Jefe de Negociado de 3ª (?) Jefe de Negociado de 2ª (1933 Escalafón)	1.03.1937 Valencia
24.02.1937 Cartagena	*Antonio Esteso Ortega* Oficial de 1ª	

San Clemente. Carteros urbanos (2)		
1924 Escalafón	*Santos Bautista Pinedo* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (Escalafón 1928) Cartero Principal (24.11.1934)	
1928 Escalafón	*Francisco Collado Paños* Cartero de 1ª	6.08.1931 Jubilación

San Clemente. Carteros urbanos (2)		
31.08.1931 Barcelona	*Dionisio Herrero Revilla* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (1.04.1932)	22.01.1934 Madrid
9.02.1934 Nombramiento	*Pedro Rada Pinedo* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.09.1936)	22.02.1937 Excedencia
24.05.1937 Leganés (Madrid)	*Francisco Gandul López* Cartero de 1ª	
26.05.1938 Madrid	*Manuel Vélez Sánchez* Cartero Principal	30.10.1939 Represaliado

SISANTE

Sisante. Técnicos (1)		
1928 Escalafón	*Pascual Vila López* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 3ª (8.05.1928) Jefe de Negociado de 2ª (16.03.1931)	28.04.1931 Albacete
1.08.1931 Nombramiento	*Amadeo Gómez Aparicio* Oficial de 3ª	1.02.1932 Valencia
1.08.1932 Valencia	*Amadeo Gómez Aparicio* Oficial de 2ª	5.09.1932 Teruel
5.09.1932 Cuenca	*Juan J. Taboada de Lamo* Oficial de 2ª Oficial de 1ª (27.07.1936)	26.03.1937 Fallecimiento
30.03.1937 Cuenca	*Epifanio López Fernández-Clemente* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1937)	30.11.1939 Represaliado

Sisante. Carteros urbanos (1)		
27.11.1926 Reingreso	*Mauricio Rodríguez Rodríguez* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (Escalafón 1928) Cartero de 2ª (1.06.1931) Cartero de 1ª (Escalafón 1933)	

Sisante. Subalternos		
23.11.1937 Madrid	*Eduardo Herráiz Escribano* Subalterno de 3.000	

TARANCÓN

Tarancón. Técnicos (2)		
1.09.1931 Nombramiento	*Luis Andrés Orcajada* Oficial de 3ª	30.03.1932 Fallecimiento
31.03.1933 Reingreso	*Benigno García Torrejón* Oficial de 2ª	21.06.1934 Beasáin (Guipúzcoa)
2.07.1934 Tembleque (Toledo)	*José Puig y Gómez Membrillera* Jefe de Negociado de 3ª Jefe de Negociado de 2ª (16.10.1934)	6.06.1935 Incapacidad
7.07.1934 Nombramiento	*Francisco García Remón* Oficial de 2ª	30.11.1939 Represaliado
11.09.1929 Nombramiento	*Guillermo Olmedo Herráez* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 3ª (1.01.1933) Jefe de Negociado de 2ª (31.12.1936)	1.01.1938 Madrid
22.05.1937 Barcelona	*Fernando Reyter Hermua* Jefe de Negociado de 2ª Jefe de Negociado de 1ª (1.01.1937)	
1.03.1937 Bilbao	*Tomás García Carranza* Oficial de 1ª	

Tarancón. Carteros urbanos (3)		
1924 Escalafón	*Sergio Francisco García Caballero* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (12.03.1932)	29.10.1936 Fallecimiento
1924 Escalafón	*Pablo Mauro Pérez Gómez* Cartero de 2ª Cartero de 1ª (1.04.1932)	27.11.1939 Represaliado
1928 Escalafón	*Remigio Ayllón Carrasco* Cartero de 1ª Cartero Principal (19.06.1931)	29.10.1936 Cuenca
29.10.1936 Siruela (Badajoz)	*Manuel Camacho Lerma* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.03.1937)	14.03.1938 Barcelona
1.01.1937 Nombramiento	*Eladio Arroyo Pardo* Cartero de 1ª	1939 Represaliado
1.02.1938 Nombramiento	*Francisco Guillén Doset* Cartero de 3ª	

Tarancón. Carteros urbanos (3)		
1.02.1938 Nombramiento	*Juan García Benito* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*José Fernández Barroso* Cartero de 3ª	15.06.1938 Baja
1.02.1938 Nombramiento	*Castor Ruiz Carrasco* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*Antonio de la Ossa Domínguez* Cartero de 3ª	
1.02.1938 Nombramiento	*José Velasco Gómez* Cartero de 3ª	
26.05.1938 Madrid	*Pedro Catena Páramo* Cartero de 1ª	
1.09.1938 Nombramiento	*Pedro Canas Laim* Cartero de 3ª	

Tarancón. Subalternos		
6.02.1937 Nombramiento	*Prudencio Bornez Alises* Subalterno de 1.500 Subalterno de 2.500 (1.03.1938)	
1.06.1937 Ciudad Real	*Gabriel Campanero López-Santacruz* Subalterno de 2.000 Subalterno de 2.500 (1.03.1938)	
23.11.1937 Madrid	*Mariano Fernández Sánchez de Rodas* Subalterno de 2.500	
3.12.1937 Madrid	*Hermenegildo Ruipérez Ruipérez* Subalterno de 2.500 Supernumerario (20.06.1938)	30.10.1939 Represaliado

VALVERDE DEL JÚCAR

Valverde del Júcar. Técnicos (1)		
13.09.1932 Cañete	*José Gil Sánchez* Oficial de 2ª	14.07.1933 Supernumerario
7.07.1934 Nombramiento	*Mario Faguás Dieste* Oficial de 2ª	1.03.1937 Valencia

Valverde del Júcar. Técnicos (1)		
1.03.1937 Valencia	*Higinio Millán Saiz* Jefe de Negociado de 3ª	7.06.1937 Excedencia
22.05.1937 Barcelona	*Emilio Juan Cardona* Jefe de Negociado de 2ª Jefe de Negociado de 1ª (1.01.1937)	

Valverde del Júcar. Carteros urbanos (1)		
26.10.1932 Nombramiento	*José Gallardo Leal* Cartero de 2ª	25.01.1934 Albacete
9.02.1934 Nombramiento	*José Menéndez Mesón* Cartero de 3ª	16.03.1934 Supernumerario
4.12.1934 Reingreso	*José Menéndez Mesón* Cartero de 3ª	9.01.1935 Supernumerario
	Francisco Naranjo Sánchez Cartero de 3ª	24.05.1935 Oropesa (Toledo)
24.05.1935 Cuenca	*Juan Marquina Villar del Saz* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (2.10.1936)	
6.06.1938 Madrid	*Nimio Gutiérrez Prieto* Cartero de 1ª	

VILLANUEVA DE LA JARA

Villanueva de la Jara. Técnicos (1)		
01.01.1931 Nombramiento	*Áureo Lafuente Ayuso* Oficial de 1ª Jefe de Negociado de 3ª (1933 Escalafón)	7.11.1934 Albacete
7.11.1934 Villafranca del Bierzo (León)	*Pedro Ferrús Lerma* Jefe de Negociado de 2ª Jefe de Negociado de 1ª (3.12.1936)	

Villanueva de la Jara. Carteros urbanos (1)		
1.01.1931 Nombramiento	*Manuel Ruiz Fernández* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.04.1932)	7.01.1931 Excedencia
5.03.1931 Alcaraz (Albacete)	*Amador Gálvez García* Cartero de 3ª	1.07.1931 Alcaraz (Albacete)

Villanueva de la Jara. Carteros urbanos (1)		
1.07.1931 Nombramiento	*Gabino Toledo Villosa* Cartero de 3ª Cartero de 2ª (1.04.1932) Cartero de 1ª (8.07.1936)	
29.08.1938 Constancia	*Vicente Alonso Pintor* Cartero Principal	30.05.1940 Represaliado

PERSONAL RURAL

Abia de la Obispalía		
24.05.1938 Nombramiento	*Nemesio Gil Herráiz*	26.08.1940 Represaliado

Alarcón		
15.06.1938 Confirmación	*Cruz Martínez Lozano*	

Albadalejo del Cuende		
1.07.1929 Nombramiento	*Juan Luis Hortelano*	

Albalate de las Nogueras		
31.07.1929 Nombramiento	*Julio Valverde Lozano*	10.01.1935 Finestrat (Alicante)
15.02.1935 Nombramiento	*Carlos Romero Bueno*	10.03.1935 Cese
10.03.1935 Yátova (Valencia)	*Felipe Romero Bueno*	1.04.1937 Cese

Albendea		
14.10.1924 Nombramiento	*Pedro Pérez Ochoa*	3.12.1938 Separación definitiva

Alcahozo		
31.08.1925 Nombramiento	*Juan Alfaro Prieto*	24.08.1940 Represaliado

Alcalá de la Vega		
18.06.1925 Rehabilitado	*Félix Sánchez Ruiz*	17.08.1931 Dimisión
10.01.1932 Nombramiento	*Lorenzo Morata Martínez*	26.08.1940 Represaliado

Alcantud		
28.01.1930 Nombramiento	*Justo Hilario Miravet Moreno*	10.10.1934 Picasent (Valencia)
	Crescencio Fernández Sanz	16.07.1937 Separación definitiva
7.01.1936 Nombramiento	*Ramón Mirabit*	27.01.1936 Cese
27.01.1936 Nombramiento	*Lázaro Jiménez del Olmo*	20.12.1937 Separación definitiva
15.06.1938 Nombramiento	*Gregorio Tovar Fernández*	

Alcantud - Arandilla del Arroyo		
29.08.1929 Nombramiento	*Amalio Ortega Gonzalo*	23.03.1937 Supresión

Alcázar del Rey		
23.10.1930 Nombramiento	*Gerardo García Martínez*	

Alcohujate		
10.03.1938 Nombramiento	*Narciso Espada Berlanga*	

Alconchel de la Estrella		
22.07.1930 Nombramiento	*José Vieco Aranda*	9.09.1936 Cese
13.03.1937 Nombramiento	*Antolín González García*	

Algarra		
28.11.1908 Nombramiento	*Tomás Ródenas Cotillas*	
18.03.1937 Nombramiento	*Pedro Lozano Alba*	

Aliaguilla		
30.12.1929 Nombramiento	*Félix Hernández Martínez*	26.08.1936 Cese
18.03.1937 Nombramiento	*Antonio Cólliga Hernández*	

Aliaguilla - Garaballa		
15.11.1926 Nombramiento	*Demetrio Cólliga Herráez*	24.03.1932 Supresión

Almendros		
13.11.1929 Nombramiento	*Juan Bustos Heras*	8.12.1931 Fallecimiento
15.02.1932 Constancia	*Tirso Bustos Calonge*	1.04.1937 Fallecimiento
15.06.1938 Nombramiento	*Sixto Muñoz Alvares*	

Almodóvar del Pinar		
25.11.1922 Nombramiento	*Pedro García Huertas*	18.02.1937 Fallecimiento
1.02.1937 Nombramiento	*Francisco García López*	

Almodóvar del Pinar - Chumillas		
23.10.1930 Nombramiento	*Dionisio Rubio Bueno*	

Almodóvar del Pinar - Circular		
27.03.1937 Confirmación	*Dionisio Rubio Bueno*	17.07.1940 Represaliado

Almodóvar del Pinar - Huérmeces		
26.02.1929 Nombramiento	*Fortunato Martínez Barredo*	6.04.1937 Supresión

Almodóvar del Pinar - Monteagudo		
20.05.1931 Nombramiento	*Donato Zamorano Casanova*	15.07.1940 Represaliado

Almodóvar del Pinar - Paracuellos		
6.04.1937 Nombramiento	*Fortunato Martínez Barredo*	15.06.1938 Cese
15.09.1938 Confirmación	*Cándido Sillas*	

Almonacid del Marquesado		
15.06.1938 Confirmación	*Cirilo Sampedro Mudarra*	1.08.1938 Fallecimiento

Almonacid del Marquesado - Saelices		
23.03.1937 Nombramiento	*Senador Bravo Ibáñez*	

Altarejos		
30.06.1924 Nombramiento	*Gregorio Velázquez Blanco*	9.04.1938 Separación definitiva
29.03.1937 Nombramiento	*Maximino Ayala Alonso*	

Arandilla del Arroyo		
23.03.1937 Nombramiento	*Amalio Ortega Gonzalo*	

Arcas		
28.01.1930 Nombramiento	*Cándido Casamayor Moros*	

Arcos de la Cantera		
17.11.1913 Nombramiento	*Juan García Aragón*	
13.03.1937 Nombramiento	*Dimas de la Cruz Navalón*	1.09.1937 Fallecimiento

Arcos de la Sierra		
13.03.1937 Confirmación	*Miguel Madrid Herráiz*	

Arcos de la Sierra - Portilla		
23.10.1930 Nombramiento	*Eladio Arroyo Pardo*	9.10.1933 S. Lorenzo de la P. (Cuenca)
9.10.1933 S. Lorenzo de la P. (Cuenca)	*Cecilio Acosta Grijalbo*	
28.04.1934 Nombramiento	*José de la Osa Madrid*	

Arguisuelas		
7.03.1925 Nombramiento	*Bernabé García Cañada*	

Arrancacepas		
29.04.1938 Nombramiento	*Celestino Bergas Viñuales*	1.08.1938 No posesionó
15.06.1938 Confirmación	*Germán Bonilla Niño*	

Atalaya del Cañavate		
2.09.1929 Nombramiento	*José Ruiz Fernández*	15.04.1936 Dimisión

Baños de Valdeganga		
13.03.1937 Nombramiento	*Julián Chamón Gómez*	

Baños de Valdeganga - Valdeganga		
1.07.1929 Nombramiento	*Julián Chamón Gómez*	13.03.1937 Supresión

Barajas de Melo		
26.03.1925 Nombramiento	*Ambrosio Aparicio Ávila*	26.08.1936 Cese
18.03.1937 Nombramiento	*Julián Ramos Pintor*	

Barbalimpia		
15.06.1938 Confirmación	*José Noheda García*	

Barchín del Hoyo		
18.08.1926 Nombramiento	*Luis Palomero Ruiz*	

Beamud		
30.06.1924 Nombramiento	*Eusebio Martínez Contreras*	

Belinchón		
22.04.1918 Nombramiento	*Victorio Sierra Garrido*	
18.03.1937 Nombramiento	*Matías González Sampedro*	20.05.1937 Fallecimiento
24.05.1937 Nombramiento	*Honorio González Díaz*	

Belmonte - Carrascosa de Haro		
19.06.1928 Nombramiento	*Casto Ruiz Navarro*	

Belmonte - Los Hinojosos		
27.05.1927 Nombramiento	*Deogracias Izquierdo Serrano*	

Belmonte - Osa de la Vega		
23.10.1930 Nombramiento	*Julián Ramírez Arenas*	24.05.1938 Separación definitiva
15.08.1938 Nombramiento	*Longinos Sánchez Arenas*	

Belmontejo		
	Juan Alonso Baza	08.1933 Loureiro (Orense)
08.1933 Loureiro (Orense)	*Pedro Moya Arroyo*	

Beteta		
10.09.1913 Nombramiento	*Rafael Notario Martínez*	
18.03.1937 Nombramiento	*Pedro Pulla Bagán*	

Beteta - Carrascosa		
	Timoteo Moreno Gómez	18.03.1937 Supresión

Beteta - Santa María del Val		
30.11.1925 Nombramiento	*Eladio Heras Arnau*	
	Rafael Valiente Ferrando	18.03.1937 Supresión

Beteta - Valsalobre		
30.06.1924 Nombramiento	*Julián Garay Temprado*	18.03.1937 Supresión

Bólliga		
30.06.1924 Nombramiento	*Pedro Igualada Castellano*	

Boniches		
23.04.1929 Nombramiento	*Zacarías Acebrón Casino*	
18.03.1937 Nombramiento	*Zacarías Acebrón Casino*	

Bonilla		
30.06.1924 Nombramiento	*Rufino Balgañón Balgañón*	

Buciegas		
7.03.1925 Nombramiento	*Hermenegildo Martínez Ortega*	

Buenache de Alarcón		
29.09.1925 Nombramiento	*Pedro Cantero Araque*	

Buenache de la Sierra		
7.03.1925 Nombramiento	*Gregorio Fernández Miota*	

Buendía		
26.01.1931 Nombramiento	*Félix Grande García*	

Cabrejas		
15.06.1938 Confirmación	*Marcelino Escudero Martínez*	

Cabrejas - Hortizuela		
30.11.1925 Nombramiento	*Nemesio Gil Herráiz*	24.05.1938 Supresión

Campillo de Altobuey		
25.03.1937 Nombramiento	*David Sahuquillo López*	¿? Represaliado

Campillos-Paraviento		
18.03.1937 Confirmación	*Deogracias López Pérez*	

Campillos-Sierra		
15.06.1938 Confirmación	*Mariano Mayordomo García*	

Canalejas del Arroyo		
13.06.1893 Nombramiento	*Rafael Torrijos Duque*	12.06.1933 Dimisión
28.04.1934 Nombramiento	*Germán Torrijos Abad*	

Canalejas del Arroyo - Alcohujate		
14.09.1907 Nombramiento	*Narciso Espada Berlanga*	18.10.1937 Supresión

Cañada del Hoyo		
9.03.1938 Nombramiento	*Benito Mora Zamora*	

Cañada Juncosa		
27.03.1929 Nombramiento	*Guillermo Fernández García*	

Cañamares		
21.11.1928 Nombramiento	*Gregorio Guijarro Lángara*	14.06.1934 Dimisión
2.07.1934 Nombramiento	*Casimiro Guijarro Sanz*	

Cañaveras		
15.11.1926 Nombramiento	*Urbano Pérez Cañas*	

Cañaveruelas		
9.03.1938 Nombramiento	*Jacinto Rebollo Requena*	

Cañete - Boniches		
23.04.1929 Nombramiento	*Zacarías Acebrón Casino*	19.03.1937 Supresión

Cañete - Laguna del Marquesado		
9.09.1908 Nombramiento	*Román Iranzo Asensi*	18.12.1933 Baja
22.12.1933 Nombramiento	*Gerardo Chillarón Martín*	
10.02.1934 Ribagorda (Cuenca)	*Eloy Cañizares Gil*	10.01.1937 Dimisión

Cañete - Laguna del Marquesado		
19.03.1937 Nombramiento	*Justo Iranzo Coronado*	

Cañete - Valdemorillo		
30.06.1924 Nombramiento	*Marcelino García Salvador*	
7.06.1931 Nombramiento	*Fausto Clemente Cercenado*	19.03.1937 Supresión

Cañizares		
	Martin López Valiente	26.08.1936 Cese
23.03.1937 Nombramiento	*Eusebio Muñoz López*	

Cañizares - Fuertescusa		
7.03.1925 Nombramiento	*Zoilo Salmerón*	8.12.1931 Dimisión
4.08.1932 Nombramiento	*Jesús Muelas López*	7.10.1935 Mazarulleque (Cuenca)
20.11.1935 Nombramiento	*Julio Ocaña Ochoa*	26.08.1936 Cese
¿? Nombramiento	*Inocencio Gómez Martínez*	23.03.1937 Supresión

Caracenilla		
18.10.1920 Nombramiento	*Felipe Luengo Crespo*	26.08.1936 Cese
25.03.1937 Confirmación	*Antonio Villalba Rubio*	

Caracenilla - Carrascosilla		
17.09.1928 Nombramiento	*Feliciano Serrano Serrano*	22.07.1937 Verdelpino (Cuenca)

Caracenilla (Estación) - Villanueva de Guadamejud		
14.05.1926 Nombramiento	*Higinio Barrios Cañizares*	28.05.1937 Supresión

Carboneras de Guadazaón		
30.06.1924 Nombramiento	*Tomás Herráiz López*	

Carboneras de Guadazaón - Pajarón		
12.09.1924 Nombramiento	*Lope Auñón Pérez*	13.03.1937 Supresión

Cardenete		
	Vicente Barbero López	25.10.1934 Fallecimiento
1.04.1934 Nombramiento	*Julián Pérez Ruiz*	9.04.1938 Separación definitiva

Carrascosa de Haro		
15.06.1938 Confirmación	*Vicente González Canase*	

Carrascosa - Beteta		
18.03.1937 Nombramiento	*Timoteo Moreno Gómez*	

Carrascosa del Campo		
16.08.1915 Nombramiento	*Rafael Fores Fernández*	
25.03.1937 Nombramiento	*Eugenio García Jiménez*	
15.06.1938 Nombramiento	*José Calle Burriel*	

Casa La Loma		
15.06.1938 Confirmación	*Vicente Tomás Lezcano*	

Casas de Benítez		
4.01.1921 Nombramiento	*Tomás Alcarria Pérez*	

Casas de Fernando Alonso		
9.03.1938 Nombramiento	*Venancio Jiménez Girón*	

Casas de Garcimolina		
11.05.1930 Nombramiento	*Crescencio Montesinos Jiménez*	
18.03.1937 Nombramiento	*Florián Sánchez Montesinos*	

Casas de Guijarro		
- Nombramiento	*Pedro López Navarro*	15.03.1935 Fallecimiento
	Salustiano Alcarria Fabuel	9.04.1938 Separación definitiva
15.06.1938 Nombramiento	*José Paños Ruiz*	

Casas de Juan Fernández		
15.06.1938 Confirmación	*Cesáreo Sancho Játiva*	

Casas de Juan Fernández – Villanueva de la Jara		
15.06.1938 Confirmación	*Emilio Heredero Cano*	

Casas de Haro		
24.11.1926 Nombramiento	*Melitón Simarro Fernández*	17.07.1940 Represaliado

Casas de los Pinos		
26.01.1931 Nombramiento	*José Serrano Toledo*	5.08.1937 Supresión 22.07.1941 Represaliado

Casas del Olmo		
23.10.1930 Nombramiento	*Miguel Villena Gabaldón*	

Casasimarro		
9.09.1908 Nombramiento	*Alberto Escriche Blesa*	
25.03.1937 Confirmación	*Nicolás Casas Casas*	

Casillas de Ranera		
24.03.1932 Nombramiento	*Demetrio Colliga Herráez*	

Castejón		
18.10.1937 Nombramiento	*Narciso Espada Berlanga*	10.03.1938 Sin efecto
15.06.1938 Confirmación	*José Cogolludo Arribas*	

Castillejo de Iniesta		
19.03.1931 Nombramiento	*Hilario Atienza Ruiz*	

Castillejo del Romeral		
13.03.1937 Confirmación	*Isaac Martínez de la Puente*	

Castillejo del Romeral - Villarejo de la Peñuela		
30.06.1924 Nombramiento	*Agustín del Barrio Hidalgo*	

Castillejo-Sierra		
13.03.1937 Confirmación	*Manuel Herráiz Pozuelo*	

Castillo Albaráñez		
28.03.1938 Nombramiento	*Cástor Cañas Montalvo*	
15.06.1938 Confirmación	*Celestino Vergad Viñuelas*	

Castillo de Garcimuñoz		
4.05.1935 Nombramiento	*José María Casas de Dios*	
15.06.1938 Nombramiento	*Eugenio Marquina Cabañero*	

Cervera del Llano		
28.08.1931 Nombramiento	*Marcial Jiménez Valencia*	

Chillarón de Cuenca		
8.02.1928 Nombramiento	*Juan Aranda Rubiales*	1.04.1937 Fallecimiento
15.06.1938 Nombramiento	*Simón Aranda Díaz*	

Chillarón de Cuenca - Fuentesclaras		
6.04.1937 Nombramiento	*Leocadio Cardo Torrecilla*	

Chillarón de Cuenca - Villar del Saz		
16.02.1916 Nombramiento	*Leocadio Cardo Torrecilla*	6.04.1937 Supresión

Collados		
4.08.1932 Nombramiento	*Marcelino de Marco de la Iglesia*	

Cólliga		
15.06.1938 Confirmación	*Anastasio Torralba Langreo*	

Colliguilla		
24.05.1938 Nombramiento	*Mariano Bascuñana Rodríguez*	

Contreras		
15.06.1938 Confirmación	*Juan Cuevas Roberto*	

Cuenca - Palomera		
26.01.1931 Nombramiento	*Paulino Garcés Atienza*	27.03.1937 Supresión

Cuenca - Valdecabras		
31.07.1925 Nombramiento	*Lope Poyatos Collado*	27.03.1937 Supresión

Cuenca - Villanueva de los Escuderos		
14.09.1907 Nombramiento	*Benito Cereceda González*	7.06.1935 S. M. del Campo Rus (Cuenca)
7.08.1935 Gascueña (Cuenca)	*Mariano Bascuñana Rodríguez*	24.05.1938 Supresión

Cueva del Hierro		
15.06.1938 Confirmación	*Timoteo Segura Sanz*	

Cuevas de Velasco		
31.07.1925 Nombramiento	*Leoncio Rubio López*	

Cuevas de Velasco - La Ventosa		
18.08.1926 Nombramiento	*Leocadio Puertas Merencio*	17.05.1932 Fallecimiento
29.11.1933 Nombramiento	*Santos Cubillo Sanz*	28.09.1934 Dimisión
1.10.1934 Nombramiento	*Mariano Heras Rubio*	

Cuevas de Velasco - Valdecabrillas		
17.11.1929 Nombramiento	*Donato Langreo Ballesteros*	

Culebras		
13.03.1937 Nombramiento	*Pedro Cardente Triguero*	

El Acebrón		
15.06.1938 Confirmación	*Gabriel Mejía Escuderos*	

El Cañavate		
30.06.1924 Nombramiento	*León Girón Ortiz*	

El Cañavate - Pinarejo		
22.07.1909 Nombramiento	*Ángel Ibáñez Liébana*	
- -	*Ángel Lapuente Arauz*	4.05.1935 Supresión

El Castellar		
30.06.1924 Nombramiento	*Amalio García*	

El Cubillo		
6.08.1925 Nombramiento	*Balbino Torralba Sánchez*	

El Herrumblar		
30.06.1924 Nombramiento	*Casimiro Cubas Blanco*	

El Hito		
29.07.1931 Nombramiento	*Baldomero Bejarano Cruz*	10.02.1934 La Estrella (Toledo)
15.03.1934 Nombramiento	*Fructuoso Soria García*	

El Pedernoso		
25.03.1937 Confirmación	*Antonio Peñalver Redondo*	

El Peral		
30.06.1924 Nombramiento	*Robustiano Ruipérez Navalón*	

El Picazo		
31.12.1919 Nombramiento	*Andrés Rodríguez Esteban*	
16.06.1937 Nombramiento	*Román Martínez Careño*	

El Pozuelo		
13.06.1930 Nombramiento	*Agustín Monte Gonzalo*	17.07.1940 Represaliado

El Pozuelo - Santa Cristina		
15.06.1938 Nombramiento	*Pío Fernández Rubio*	

El Pozuelo - Villanueva de Alcorón (Guadalajara)		
22.05.1929 Nombramiento	*Eleuterio Monte Muñoz*	

El Provencio		
16.06.1915 Nombramiento	*Sotero Jiménez López*	31.08.1937 Separación definitiva
31.08.1937 Nombramiento	*Faustino Parra Carrasco*	
15.06.1938 La Alberca de Z. (Cuenca)	*José Calero Vidal*	

El Tobar		
15.06.1938 Confirmación	*Carmelo Heras Fernández*	

Embid		
4.08.1932 Nombramiento	*Hilario Puado López*	10.03.1934 Pedrosa del Páramo (Burgos)
18.04.1934 Nombramiento	*Julián Rodríguez Moraleda*	1.09.1936 Cese
13.03.1937 Confirmación	*Baltasar Poyatos Monteagudo*	

Enguídanos		
29.07.1931 Nombramiento	*Pascual Moreno Fernández*	28.09.1931 No posesionó
15.03.1932 Nombramiento	*Agustín Ayora Luján*	24.05.1938 Cese
8.07.1938 Nombramiento	*Agustín Ayora Luján*	

Enguídanos - Minglanilla		
24.05.1938 Nombramiento	*Agustín Ayora Luján*	8.07.1938 Cese
15.09.1938 Confirmación	*Leoncio Gadea Martínez*	

Fresneda de Altarejos		
27.03.1937 Nombramiento	*Amalio García García*	

Fresneda de la Sierra		
30.06.1924 Nombramiento	*Francisco Cachero Cañizares*	

Fresneda de la Sierra - Poyatos		
27.03.1937 Nombramiento	*Jacinto Lorente Gil*	

Fuente de Pedro Naharro		
- Nombramiento	*Lope Jiménez Mingo*	6.01.1933 Fallecimiento
28.04.1934 Nombramiento	*Horacio Martínez Zamarra*	

Fuentelespino de Haro		
24.11.1926 Nombramiento	*Gregorio Parrilla Cano*	

Fuentelespino de Moya		
23.04.1929 Nombramiento	*Ceferino García García*	
18.03.1937 Nombramiento	*Saturnino Sáez García*	

Fuentelespino de Moya - Algarra		
23.04.1929 Confirmación	*Juan Martínez Ruiz*	
18.03.1937 Nombramiento	*Pedro Lozano Alba*	
19.03.1937 Nombramiento	*Máximo Cano*	

Fuentes		
30.06.1924 Nombramiento	*Ambrosio Muñoz Coronado*	

Fuentesbuenas		
15.06.1938 Confirmación	*Laureano Saiz Chacón*	

Fuentesclaras		
13.03.1937 Confirmación	*Acisclo Abendea Montón*	

Fuertescusa		
23.03.1937 Nombramiento	*Inocencio Gómez Martínez*	

Gabaldón		
15.06.1938 Confirmación	*Paulino Bueno Herreros*	

Garaballa		
18.03.1937 Nombramiento	*Dionisio Garro y Núñez de Haro*	

Garaballa - Mira		
14.09.1907 Nombramiento	*Joaquín Corvín Cuevas*	

Garcinarro		
23.10.1930 Nombramiento	*Pedro Lucas de los Santos*	

Gascas		
30.06.1924 Nombramiento	*Miguel Simarro Ruiz*	

Gascueña		
15.01.1906 Nombramiento	*Jorge San Julián López*	26.11.1935 Dimisión
26.11.1935 Nombramiento	*David Usano Gascueña*	

Gascueña - Villalba del Rey		
22.07.1930 Nombramiento	*Mariano Bascuñana Rodríguez*	7.08.1935 Cuenca
30.08.1935 Nombramiento	*Agustín Quicios Porra*	7.10.1935 Cese
7.10.1935 Nombramiento	*Jacinto Rebollo Requena*	9.03.1938 Supresión

Graja de Campalbo		
15.06.1938 Confirmación	*Ángel Montero Rubio*	

Graja de Iniesta		
23.10.1930 Nombramiento	*Jacinto Rebollo Requena*	18.09.1933 Priego
28.04.1934 Nombramiento	*Mariano Poyatos Trigueros*	5.12.1935 Priego (Cuenca)
15.06.1938 Nombramiento	*José Moreno Martínez*	

Henarejos		
19.03.1937 Nombramiento	*Manuel Bayo Palomares*	
	Jesús Martínez Auñón	9.04.1938 Separación definitiva

Henarejos - Fuentelespino de Moya		
19.06.1928 Nombramiento	*Juan Caballero Casas*	
	Manuel Bayo Palomares	19.03.1937 Supresión

Higueruela		
15.06.1938 Confirmación	*Joaquín Adalid Domínguez*	

Hinojosa del Castillo (La Hinojosa)		
5.07.1928 Nombramiento	*Miguel Dávila Moya*	

Honrubia		
30.06.1924 Nombramiento	*Pedro Plaza Bonilla*	11.11.1935 Fallecimiento
22.11.1935 Nombramiento	*Teodoro Hortelano Ramón*	

Hontanaya		
15.06.1938 Confirmación	*Esteban Valentín Bellón*	

Hontecillas		
15.06.1938 Confirmación	*Fermín Ordoño Lozano*	

Horcajada de la Torre		
23.03.1937 Nombramiento	*Mariano Pastor Prádanos*	

Horcajo de Santiago		
21.11.1928 Nombramiento	*Agustín Zamora López*	30.11.1934 Nuevo destino
1.12.1934 Nombramiento	*Francisco Roldán López*	15.02.1935 Dimisión
15.02.1935 Nombramiento	*Juan José García Campo*	
15.06.1938 Nombramiento	*Guillermo García Angulo*	

Huélamo		
13.03.1937 Confirmación	*José Chico Saiz*	26.08.1940 Represaliado

Huelves		
14.09.1907 Nombramiento	*Lorenzo Galindo Zapata*	16.01.1934 Dimisión
16.01.1935 Nombramiento	*Tomás Galindo de la Fuente*	
15.06.1938 Nombramiento	*Eusebio Galindo de la Fuente*	

Huérguina		
7.03.1925 Nombramiento	*Dionisio Linueta Martín*	

Huerta de la Obispalía		
24.05.1938 Nombramiento	*Macario Delgado Moreno*	

Huerta de Marojales		
15.06.1938 Confirmación	*Valentín de la Hoz Cava*	

Huerta del Marquesado		
15.06.1938 Confirmación	*Juan Miguel Bueno*	

Iniesta		
30.03.1932 Nombramiento	*Virgilio Orozco Tomás*	

Iniesta - Ledaña		
19.03.1931 Nombramiento	*Máximo Merino Espinosa*	

Jábaga		
15.09.1911 Nombramiento	*Tiburcio Pérez Palomino*	
13.03.1937 Nombramiento	*Timoteo García Soria*	

Jábaga - Estación de Chillarón		
13.03.1937 Confirmación	*Lucio López Soria*	

Jabalera		
14.09.1926 Nombramiento	*Luis Martínez Junta*	

La Alberca de Záncara		
4.05.1935 Nombramiento	*José Calero Vidal*	15.06.1938 El Provencio (Cuenca)

La Almarcha		
29.07.1919 Nombramiento	*Antonio Real Real*	
4.05.1935 Nombramiento	*Amadeo Olmedilla Tierno*	9.04.1938 Separación definitiva
15.06.1938 Nombramiento	*Narciso Sánchez Collado*	

La Almarcha - Castillo de Garcimuñoz		
	José María Casas de Dios	4.05.1935 Supresión

La Almarcha - Honrubia		
30.06.1924 Nombramiento	*Basilio Tierno Tierno*	

La Cierva		
10.03.1938 Nombramiento	*Fausto Clemente Cercenado*	

La Cierva - Cañada del Hoyo		
6.04.1937 Nombramiento	*Benito Mora Zamora*	9.03.1938 Supresión

La Frontera		
30.06.1924 Nombramiento	*Mariano Cano Serrano*	17.07.1940 Represaliado

La Hinojosa		
30.06.1924 Nombramiento	*Miguel Dávila Moya*	

La Melgosa		
29.01.1931 Nombramiento	*Amalio Moya Cañas*	

La Nogueruela		
15.06.1938 Nombramiento	*Eulogio Villanueva Pérez*	

La Olmeda		
15.06.1938 Confirmación	*Pedro Peinado Jiménez*	

La Parra de las Vegas		
15.06.1938 Confirmación	*Eulogio García del Horno*	

La Peraleja		
23.03.1937 Confirmación	*Inocencio Plaza Gómez*	26.08.1940 Represaliado

La Pesquera		
29.04.1930 Nombramiento	*Gregorio Murciano Cabo*	5.04.1936 Moncófar (Castellón)
5.06.1936 Finestrat (Alicante)	*Julio Valverde Lozano*	15.06.1938 San Lorenzo de la P. (Cuenca)
15.09.1938 Nombramiento	*Jesús Muñoz Monteagudo*	

La Pesquera - Minglanilla		
19.03.1937 Creación	-	

La Pesquera - Rinconada de las Carrascosas		
16.06.1937 Confirmación	*Julio Valverde Lozano*	

La Ventosa		
11.05.1930 Nombramiento	*Valentín San Julián Barrios*	17.07.1940 Represaliado

La Ventosa - Villarejo del Espartal		
31.05.1929 Nombramiento	*Melitón Ortega Escribano*	1.02.1937 Dimisión
	Reyes Pedraza Atienza	27.03.1937 Supresión

Laguna del Marquesado		
26.02.1929 Nombramiento	*Vicente Rubio Quijano*	

Laguna del Marquesado - Valdemeca		
30.09.1912 Nombramiento	*Vicente Pérez Martínez*	

Lagunaseca		
24.11.1926 Nombramiento	*Gregorio Segura Martínez*	28.05.1937 Cese
15.06.1938 Nombramiento	*Raimundo Martínez Montes*	

Lagunaseca - Beteta		
28.05.1937 Nombramiento	*Gregorio Segura Martínez*	

Landete		
20.06.1913 Nombramiento	*Joaquín Ventura Cuenca*	

Landete - Circular		
15.06.1938 Nombramiento	*Máximo Lloria Noguerol*	

Landete - Garaballa		
26.02.1929 Nombramiento	*Máximo Lloria Noguerol*	24.03.1932 Supresión

Landete - Graja de Campalbo		
24.03.1932 Creación	*Tomás Huerta Mínguez*	31.03.1937 Supresión

Landete - Higueruela		
31.03.1937 Nombramiento	*Tomás Huerta Mínguez*	15.09.1938 Dimisión

Landete - Pedro Izquierdo		
25.11.1924 Nombramiento	*Ángel Villena Ramírez*	1.05.1938 Dimisión
15.06.1938 Nombramiento	*Demetrio Asensio Muñoz*	

Landete - Puente de Guadalaviar		
17.12.1923 Nombramiento	*Hilario Jarque Jarque*	31.03.1937 Supresión

Landete - Santa Cruz de Moya		
31.03.1937 Nombramiento	*Hilario Jarque Jarque*	

Landete - Talayuelas		
- Nombramiento	*Tomás Huerta Mínguez*	18.02.1932 Supresión

Las Majadas		
15.06.1938 Confirmación	*Simón Gómez Pérez*	

Las Mesas		
26.01.1931 Nombramiento	*Eladio Villegas Rabadán*	7.05.1935 Villargordo del C. (Valencia)
6.04.1937 Nombramiento	*Eladio Villegas Rabadán*	9.07.1937 Separación
15.06.1938 Nombramiento	*Diego Mateo Camacho*	

Las Zomas		
18.04.1925 Nombramiento	*Cirilo García de Pedrol*	

Ledaña		
30.06.1925 Nombramiento	*Francisco Núñez Cantero*	

Ledaña - Madrigueras (Albacete)		
4.11.1930 Nombramiento	*Miguel Villena Gabaldón*	

Leganiel		
1.07.1926 Nombramiento	*Ángel Villar Heras*	

Loranca del Campo		
15.06.1938 Confirmación	*Domingo Bonilla Viejobueno*	

Los Hinojosos		
27.05.1927 Nombramiento	*Deogracias Izquierdo Serrano*	
15.06.1938 Confirmación	*Casiano Ochoa Castillo*	

Los Oteros		
15.06.1938 Confirmación	*Auspicio Montesinos Ruiz*	

Mariana		
4.08.1932 Nombramiento	*Félix Durán Recuenco*	

Masegosa		
15.06.1938 Confirmación	*Liborio Fernández Rubio*	

Mazarulleque		
26.02.1929 Nombramiento	*Emilio Legazpe Rojo*	7.08.1935 Vellisca (Cuenca)
14.09.1935 Nombramiento	*Gregorio Bermejo Buendía*	7.10.1935 Cese
7.10.1935 Cañizares (Cuenca)	*Jesús Muelas López*	
15.09.1938 Nombramiento	*Nicolás González Tejero*	

Mira		
8.08.1930 Rehabilitado	*Emilio Valdés Navarro*	14.11.1940 Represaliado

Mohorte		
14.10.1924 Nombramiento	*Mariano Herráiz Recuenco*	

Moncalvillo de Huete		
15.06.1938 Confirmación	*Benito San Julián Cantero*	

Monreal del Llano		
6.03.1937 Creación	-	

Montalbanejo		
4.06.1929 Nombramiento	*Bonifacio Olivares Valenciano*	1.03.1935 Saelices
1.03.1935 Nombramiento	*Julián Briones Romero*	19.07.1935 Cese
19.07.1935 Nombramiento	*Dionisio Belinchón de la Fuente*	9.03.1936 Cese
9.03.1936 Rehabilitado	*Julián Briones Romero*	9.09.1936 Cese
18.03.1937 Nombramiento	*José Olivares Millán*	

Montalbanejo - Villalgordo del Marquesado		
27.03.1929 Nombramiento	*Julián Tercero Bautista*	9.09.1936 Cese
1.01.1927 Nombramiento	*Basilio Pérez Saiz*	

Montalbo		
29.11.1918 Nombramiento	*Juan de Mata Caso Rodríguez*	
	Santos Campos Ballesteros	10.1936 Asesinado
18.03.1937 Nombramiento	*Felipe Martínez Rodríguez*	

Montalbo - Palomares		
30.04.1926 Nombramiento	*Aquilino Poveda Poveda*	

Monteagudo de las Salinas		
15.06.1938 Confirmación	*Nicomedes Esturo Herráiz*	

Moya		
29.03.1937 Confirmación	*Emilio Sáez Jiménez*	

Pajaroncillo - San Martín de Boniches		
26.05.1904 Nombramiento	*Venancio Carpio Tornero*	
	Tomás Núñez Delgado	19.03.1937 Supresión

Mota de Altarejos		
31.08.1925 Nombramiento	*Benigno Miranzo de las Heras*	

Mota del Cuervo		
30.03.1932 Nombramiento	*Juan Valbuena López*	26.08.1936 Cese
15.06.1938 Miguel Esteban (Toledo)	*Millán Escudero Zarco*	

Motilla de Palancar - Alarcón		
27.05.1927 Nombramiento	*Modesto García Martínez*	18.07.1933 Fallecimiento
28.04.1934 Nombramiento	*Enrique Martínez Zorrilla*	

Motilla de Palancar - Valverdejo		
6.04.1937 Confirmación	*Demetrio Castilblanque Fernández*	

Naharros		
7.03.1925 Nombramiento	*Doroteo Saiz Sancho*	

Naharros - Torrebuceit		
22.01.1925 Nombramiento	*Macario Delgado Moreno*	24.05.1938 Supresión

Narboneta		
19.02.1917 Nombramiento	*Claudio Camacho Torres*	
19.03.1937 Nombramiento	*Sandalio Hoyos Pérez*	

Navalón		
31.12.1919 Nombramiento	*Bonifacio Barceló Brinquis*	
13.03.1937 Nombramiento	*Ambrosio García Soria*	1.06.1937 Fallecimiento

Olivares de Júcar		
5.03.1908 Nombramiento	*José Montserrat del Rey*	15.06.1937 Fallecimiento
25.03.1937 Nombramiento	*Antonio Villalba Rubio*	
15.06.1938 Villatobas (Toledo)	*Bonifacio Olivares Valenciano*	

Olmeda de la Cuesta		
26.01.1931 Nombramiento	*Lucio Crespo Soria*	

Olmeda del Rey		
7.03.1925 Nombramiento	*Teodoro Beltrán Alonso*	3.12.1935 Fallecimiento
27.03.1937 Nombramiento	*Silvio Fernández Murcia*	

Olmedilla de Alarcón		
12.06.1924 Nombramiento	*Román Redondo Leal*	

Olmedilla de Eliz		
15.06.1938 Confirmación	*Raimundo Duque Martínez*	

Olmedilla del Campo		
15.06.1938 Confirmación	*Prudencio Serrano Elvira*	

Osa de la Vega		
28.04.1908 Nombramiento	*Fernando Gallego Vieco*	

Pajarón		
13.03.1937 Nombramiento	*Lope Auñón Pérez*	

Pajaroncillo		
30.06.1924 Nombramiento	*Eustaquio Agustín Gómez Gómez*	

Palomera		
27.03.1937 Nombramiento	*Paulino Garcés Atienza*	

Paracuellos		
15.06.1938 Nombramiento	*Fortunato Martínez Barredo*	

Paracuellos - Casas Nuevas		
15.06.1938 Nombramiento	*Pedro Ferreros Gil*	

Paredes		
7.03.1925 Nombramiento	*Vicente Yunta Horcajada*	¿? Represaliado

Pinarejo		
4.05.1935 Nombramiento	*Ángel Lapuente Arauz*	

Pineda		
30.06.1924 Nombramiento	*Jesús García Abril*	

Piqueras del Castillo		
15.06.1938 Confirmación	*Melecio Cano Rubio*	

Portalrubio de Guadamejud		
10.03.1938 Nombramiento	*Gabino Rodríguez Mochales*	

Portilla		
15.06.1938 Confirmación	*Emilio Torrijos Ranal*	

Poveda de la Obispalía		
30.06.1924 Nombramiento	*Raimundo Muñoz Collado*	1932 Supresión
13.03.1937 Nombramiento	*Antonio de las Heras Salmerón*	

Poyatos		
10.09.1925 Rehabilitado	*Jacinto Lorente Gil*	27.03.1937 Supresión

Pozoamargo		
26.02.1929 Nombramiento	*Ramón S. Buedo Buedo*	30.04.1941 Represaliado

Pozorrubio de Santiago		
14.10.1924 Nombramiento	*Gregorio Solera Moreno*	

Pozoseco		
25.11.1924 Nombramiento	*Juan Francisco Nohales Hernández*	10.02.1935 Manises (Valencia)
22.03.1935 Nombramiento	*Pelayo Nohales Fernández*	10.04.1935 Cese
10.04.1935 Rozalén (Cuenca)	*Feliciano Deante Huerta*	1.04.1938 Fallecimiento
15.06.1938 Manises (Valencia)	*Juan Francisco Nohales Hernández*	

Priego - Cañamares		
21.11.1931 Nombramiento	*Juan María Vaca Abarca*	29.03.1933 Torralba (Cuenca)
18.09.1933 Graja de Iniesta (Cuenca)	*Jacinto Rebollo Requena*	7.10.1935 Gascueña (Cuenca)
5.12.1935 Nombramiento	*Mariano Poyatos Trigueros*	15.04.1938 Cese
15.06.1938 Nombramiento	*Luciano Ortega Sanz*	

Priego - Cañizares		
25.11.1924 Nombramiento	*Auspicio Escudero Ruiz*	

Puebla de Almenara		
15.06.1938 Confirmación	*Emiliano Fernández Oliva*	1.08.1938 Dimisión

Puebla de Almenara - Villamayor de Santiago		
15.06.1938 Nombramiento	*Braulio Huélamo Pinedo*	

Puebla del Salvador		
24.11.1926 Nombramiento	*Dámaso Blasco Cordilla*	

Puente de Don Juan		
12.06.1937 Creación	-	

Quintanar del Rey		
2.04.1934 Constancia	*Rogelio Navarro Roldán*	1.09.1936 Cese
16.10.1936 Nombramiento	*Juan García Talaya*	

Quintanar del Rey - Villagarcía del Llano		
17.09.1928 Nombramiento	*Pedro Solera Núñez*	29.03.1937 Supresión

Rada de Haro		
15.06.1938 Confirmación	*José Desviat Granado*	

Reíllo		
	Tomás del Hoyo Soriano	6.03.1936 Fallecimiento
13.03.1937 Nombramiento	*Julián Zornoza Chavarría*	15.07.1940 Represaliado

Reíllo - La Cierva		
19.03.1931 Nombramiento	*Severiano Ochoa Fraile*	16.05.1931 No posesionó
2.09.1931 Nombramiento	*Juan Vázquez Encina*	16.05.1931 No posesionó
13.05.1932 Nombramiento	*Benito Mora Zamora*	6.04.1937 Supresión

Ribagorda		
4.08.1932 Nombramiento	*Eloy Cañizares Gil*	10.02.1934 Cañete (Cuenca)
1.03.1934 Nombramiento	*José Poyatos*	31.03.1936 Dimisión
13.03.1937 Confirmación	*Moisés Poyatos Page*	

Ribatajada		
15.06.1938 Confirmación	*Julio Hernández Morilla*	

Ribatajadilla		
15.06.1938 Confirmación	*Dionisio Herráiz Cachero*	

Rozalén del Monte		
31.08.1925 Nombramiento	*Feliciano Deante Huerta*	10.04.1935 Pozoseco (Cuenca)
24.06.1935 Nombramiento	*Antonio Torres Barranco*	

Rubielos Altos		
29.03.1937 Confirmación	*Yvo Ruiz Anguix*	¿? Represaliado

Rubielos Bajos		
18.08.1926 Nombramiento	*Marcelo Enguídanos Casas*	24.06.1935 Fallecimiento
12.07.1935 Nombramiento	*Juan Simarro García*	15.08.1938 Tarazona de la M. (Albacete)

Saceda del Río - Portalrubio de Guadamejud		
30.06.1924 Nombramiento	*Gabino Rodríguez Mochales*	18.10.1937 Supresión

Saceda del Río		
23.03.1937 Confirmación	*Emérito Cañadas Saiz*	

Saceda-Trasierra		
14.10.1924 Nombramiento	*Melquíades Rodríguez Martín*	4.04.1934 Fallecimiento
13.04.1934 Nombramiento	*Hilario Elvira Rodríguez*	10.05.1934 Cese
10.05.1934 Ademuz (Valencia)	*José Sánchez Vecino*	

Sacedoncillo		
31.05.1930 Nombramiento	*Gregorio González López*	
6.04.1937 Nombramiento	*Lorenzo de la Hoz Martínez*	

Saelices		
28.01.1930 Nombramiento	*Víctor Molina Cobo*	18.07.1931 Separación
11.11.1931 Nombramiento	*Modesto Martínez Martínez*	

Saelices - Puebla de Almenara		
29.07.1931 Nombramiento	*Pablo Almonacid Moraleda*	18.02.1932 Villacañas (Toledo)
7.07.1932 Nombramiento	*Maximino Lloria Noguerol*	13.09.1932 No posesionó
15.11.1932 Osera (Orense)	*Francisco Soneira Mancebo*	10.11.1934 Terrinches (Ciudad Real)
15.12.1934 Nombramiento	*Senador Bravo Ibáñez*	
10.01.1935 Nombramiento	*Bonifacio Olivares Valenciano*	5.04.1936 Villatobas (Toledo)
	Senador Bravo Ibáñez	23.03.1937 Supresión

Salinas del Manzano		
15.02.1913 Nombramiento	*Antonio Flores Sáez*	

Salinas del Manzano - Zafrilla		
31.05.1929 Nombramiento	*Víctor Morata Mora*	19.03.1937 Supresión

Salmeroncillos de Abajo		
20.06.1921 Nombramiento	*Antolín Antonio Ibarra Guerrero*	11.07.1940 Represaliado

Salvacañete		
19.03.1937 Confirmación	*Luis Martínez Martínez*	

Salvacañete - El Masegar		
30.06.1924 Nombramiento	*Eulogio Villanueva Rueda*	15.06.1938 Nogueruela (Cuenca)

San Clemente - Casas de Fernando Alonso		
20.05.1931 Nombramiento	*Venancio Jiménez Girón*	9.03.1938 Supresión

San Clemente - Casas de los Pinos		
26.01.1931 Nombramiento	*José Serrano Toledo*	

San Clemente - La Alberca de Záncara		
29.07.1931 Nombramiento	*José Calero Vidal*	4.05.1935 Supresión

San Clemente - Vara de Rey		
21.11.1928 Nombramiento	*Regino Rubio Pinilla*	

San Lorenzo de la Parrilla		
30.03.1932 Nombramiento	*Cecilio Acosta Grijalbo*	9.10.1933 Arcos de la Sierra (Cuenca)
9.10.1933 Arcos de la Sierra (Cuenca)	*Eladio Arroyo Pardo*	1.04.1937 Cese
25.03.1937 Nombramiento	*Jesús Hernáiz Soriano*	
15.06.1938 La Pesquera (Cuenca)	*Julio Valverde Lozano*	15.07.1940 Represaliado

San Martín de Boniches		
18.03.1937 Nombramiento	*Bernardino Iranzo Sánchez*	1.05.1938 Fallecimiento
15.06.1938 Nombramiento	*Francisco Navarro*	

San Martín de Boniches - Pajaroncillo		
19.03.1937 Creación	*Tomás Núñez Delgado*	

San Pedro Palmiches		
24.11.1926 Nombramiento	*Fulgencio Crespo Cogolludo*	

Santa Cruz de Moya		
14.10.1924 Nombramiento	*Gregorio Ramos Martínez*	

Santa Cruz de Moya - La Orchava		
15.06.1938 Nombramiento	*Isidro Peinado Moya*	

Santa María de los Llanos		
29.03.1937 Nombramiento	*Cruz Manzanero Manjavacas*	

Santa María de los Llanos - Mota del Cuervo		
4.03.1932 Creación	*Millán Escudero Zarco*	10.06.1934 P. de Almuradiel (Toledo)
16.07.1934 Nombramiento	*Lidio Bascuñana Bascuñana*	10.01.1937 Dimisión
	Cruz Manzanero Manjavacas	29.03.1937 Supresión

Santa María de los Llanos - Pedro Muñoz (Ciudad Real)		
17.11.1929 Nombramiento	*Millán Escudero Zarco*	4.03.1932 Supresión

Santa María del Campo Rus		
4.05.1935 Nombramiento	*Jesús Esteban*	7.06.1935 Cese
7.06.1935 V. de los Escuderos (Cuenca)	*Benito Cereceda González*	11.07.1940 Represaliado

Santa María del Val		
15.06.1938 Confirmación	*Matías Valiente Rodríguez*	

Santa María del Val - Beteta		
29.03.1937 Nombramiento	*Eladio Heras Arnau*	

Santo Domingo de Moya		
29.01.1931 Nombramiento	*Pablo Montero Montero*	
7.07.1931 Nombramiento	*Antonio Martínez Marín*	15.10.1936 Dimisión
15.06.1938 Nombramiento	*Tomás Montero Sánchez*	

Sisante - Tébar		
25.11.1924 Nombramiento	*Agustín Cervera Celada*	

Solera de Gabaldón		
15.06.1938 Confirmación	*Serapio Muñoz Gabaldón*	

Sotoca		
9.09.1908 Nombramiento	*Andrés Molina Navalón*	14.02.1934 Fallecimiento
10.04.1934 Vindel (Cuenca)	*Julián Rey Rubio*	17.07.1940 Represaliado

Sotos		
7.06.1931 Nombramiento	*Manuel Sayago Maqueda*	24.07.1931 No posesionó
11.11.1931 Nombramiento	*Crisanto Abarca García*	

Talayuelas		
18.02.1932 Constancia	*Vidal Catalá Yagüe*	2.09.1933 Fallecimiento
28.04.1934 Nombramiento	*Antonio Villaescusa Ruiz*	

Tarancón - Belinchón		
10.06.1936 Nombramiento	*Pío Fernández Rubio*	
15.06.1938 Nombramiento	*Francisco de la Fuente García*	

Tébar		
15.06.1938 Confirmación	*Matías Gabaldón García*	

Tinajas		
30.06.1924 Nombramiento	*Julio Carrasco del Saz*	10.01.1937 Fallecimiento
15.06.1938 Nombramiento	*Arturo Carrasco Moreno*	

Tondos		
4.06.1929 Nombramiento	*Eustaquio López Peñuelas*	

Torralba		
14.06.1929 Nombramiento	*Cipriano Lozano Abarca*	24.02.1933 Fallecimiento
29.03.1933 Priego (Cuenca)	*Juan María Vaca Abarca*	

Torralba - Collados		
	Juan María Vaca Abarca	21.11.1931 Supresión

Torralba - Olmedilla de Eliz		
22.09.1919 Nombramiento	*Francisco Caracena Saiz*	

Torralba - Ribatejada		
	Saturnino Hernando Lagarto	21.11.1931 Supresión

Torrecilla		
4.08.1932 Nombramiento	*Gregorio Cachero Navalón*	
13.03.1937 Confirmación	*Inocencio Monguía Herráiz*	1.01.1938 Sin efecto
1.01.1938 Reingreso	*Gregorio Cachero Navalón*	

Torrejoncillo del Rey		
31.07.1925 Nombramiento	*Gumersindo Lucio Abad Lozano*	

Torrubia del Campo		
31.07.1929 Nombramiento	*Desiderio Torres Fernández*	31.03.1936 Sancionado
5.05.1936 Nombramiento	*Maximiliano Cabeza Santano*	23.03.1937 Supresión
15.06.1938 Nombramiento	*Higinio Gómez López*	

Torrubia del Campo - Tarancón		
23.03.1937 Nombramiento	*Maximiliano Cabeza Santano*	

Tórtola		
19.03.1931 Nombramiento	*Juan Almendros Ramírez*	16.05.1931 No posesionó
2.09.1931 Nombramiento	*Severo Muñoz Ruiz*	

Tragacete		
11.05.1930 Nombramiento	*Lorenzo de la Hoz Martínez*	
	Ricardo González González	14.11.1940 Represaliado

Tresjuncos		
15.06.1938 Confirmación	*Julián Pavo Blas*	

Tribaldos		
29.05.1926 Nombramiento	*Ángel García Orea*	

Uclés		
24.07.1930 Nombramiento	*Mateo García García*	9.09.1936 Cese
18.03.1937 Nombramiento	*Luis Navalón Huelves*	

Uña		
11.12.1930 Nombramiento	*Antonio Sepúlveda Lozano*	31.10.1936 Dimisión
13.03.1937 Nombramiento	*Miguel Lozano Gómez*	

Valdecabras		
5.03.1908 Nombramiento	*Manuel Torres Peinado*	
15.06.1938 Confirmación	*Maximino Poyatos Luca*	

Valdecabras - Cuenca		
27.03.1937 Nombramiento	*Lope Poyatos Collado*	

Valdecolmenas de Abajo		
30.06.1924 Nombramiento	*Juan López Martínez*	

Valdeganga		
30.11.1925 Nombramiento	*Román Barambio Villar*	18.02.1937 Fallecimiento
13.03.1937 Nombramiento	*Andrés Barambio Villar*	

Valdemoro del Rey		
18.10.1937 Nombramiento	*Gabino Rodríguez Mochales*	10.03.1938 Sin efecto
15.06.1938 Confirmación	*Pedro Izquierdo*	

Valdemorillo de la Sierra		
15.06.1938 Confirmación	*Fermín López García*	

Valdemorillo de la Sierra - Cañete		
19.03.1937 Creación	*Fausto Clemente Cercenado*	10.03.1938 Supresión

Valdemoro-Sierra		
7.05.1909 Nombramiento	*Sotero Núñez García*	

Valdemoro-Sierra - Cañete		
18.03.1937 Confirmación	*Sotero Núñez García*	

Valdeolivas		
17.11.1929 Nombramiento	*Liborio Mahíllo de Manuel*	26.08.1940 Represaliado

Valera de Abajo		
1.07.1929 Valverde del Júcar (Cuenca)	*Victoriano García Hortelano*	
29.03.1937 Nombramiento	*Marceliano Muelas Marín*	

Valera de Arriba		
1.07.1929 Villar del Saz (Cuenca)	*Pedro Martínez Valverde*	6.05.1933 Fallecimiento
28.04.1934 Nombramiento	*Amadeo Martínez Martínez*	

Valhermoso de la Fuente		
15.06.1938 Confirmación	*Julio Moreno Sánchez*	

Valparaíso de Abajo		
25.03.1937 Confirmación	*Casimiro Carlavilla Panadero*	

Valsalobre		
15.06.1938 Confirmación	*Guillermo Herranz Bodoque*	

Valsalobre - Beteta		
18.03.1937 Nombramiento	*Timoteo Moreno Gómez*	

Valtablado de Beteta		
15.06.1938 Confirmación	*Juan Guijarro Soriano*	

Valverde del Júcar		
30.03.1932 Nombramiento	*José Gallardo Leal*	26.10.1932 A Cartero urbano

Valverde del Júcar - Carretera		
21.11.1928 Nombramiento	*Antonio Expósito Palomo*	08.1933 Salvaleón (Badajoz)
28.04.1934 Nombramiento	*Melecio Rodas Villarreal*	

Valverdejo		
15.06.1938 Confirmación	*Jesús Lozano Beltrán*	

Vara de Rey		
	Venancio Cuélliga Simarro	29.12.1931 Dimisión
1.12.1932 Nombramiento	*Vicente Ortega Moratalla*	

Vega del Codorno		
26.01.1931 Nombramiento	*Ricardo González González*	27.03.1937 Supresión

Vega del Codorno - Tragacete		
27.03.1937 Nombramiento	*Ricardo González González*	

Vellisca		
30.06.1924 Nombramiento	*Justo Salvador García Canales*	7.06.1935 Puente de Vallecas (Madrid)
7.08.1935 Mazarulleque (Cuenca)	*Emilio Legazpe Rojo*	

Verdelpino de Huete		
22.07.1937 Nombramiento	*Feliciano Serrano Serrano*	17.07.1940 Represaliado

Villaconejos de Trabaque		
23.10.1930 Nombramiento	*Teófilo Fuente Bueno*	

Villaescusa de Haro		
10.01.1930 Nombramiento	*Anselmo Hernández Díaz*	

Villagarcía del Llano		
29.03.1937 Nombramiento	*Pedro Soler Núñez*	

Villalba de la Sierra		
22.05.1916 Nombramiento	*Lucas Muñoz Olivas*	
6.04.1937 Nombramiento	*Florentino Ortiz Peña*	

Villalba de la Sierra - Las Majadas		
6.04.1937 Confirmación	*Jesús Torrijos Gómez*	

Villalba del Rey		
3.11.1926 Nombramiento	*Otón Polo del Saz*	

Villalgordo del Marquesado		
22.07.1930 Nombramiento	*Emilio Olmedilla Buendía*	

Villalgordo del Marquesado - Villar de la Encina		
30.06.1924 Nombramiento	*Manuel Ramírez Hoyos*	13.03.1937 Supresión

Villalpardo		
30.06.1924 Nombramiento	*Pedro Celestino García Rubio*	9.04.1938 Separación definitiva
15.06.1938 Nombramiento	*Francisco Ponce Vila*	

Villalpardo - Ribera de Vadocañas		
15.06.1938 Nombramiento	*Esteban García Alcañiz*	

Villamayor de Santiago		
6.04.1937 Confirmación	*Álvaro Rodríguez López*	

Villanueva de Guadamejud		
23.03.1937 Confirmación	*Lucas Gómez Moreno*	

Villanueva de los Escuderos		
13.03.1937 Nombramiento	*Nicolás García Torrijos*	

Villar de Cantos		
15.06.1938 Confirmación	*Felipe Aroca Martínez*	

Villar de Cañas		
24.11.1928 Nombramiento	*Ismael Fernández de Luz*	1.06.1937 Fallecimiento
15.06.1938 Nombramiento	*Carlos Almendros Ramírez*	

Villar de Domingo García		
13.02.1911 Nombramiento	*Melitón Cantero Polo*	
13.03.1937 Nombramiento	*Felipe Arribas Julián*	

Villar de la Encina		
13.03.1937 Nombramiento	*Manuel Ramírez Hoyos*	

Villar de Olalla		
6.04.1937 Nombramiento	*Victoriano Encinas Recuenco*	

Villar de Olalla - Circular		
15.06.1938 Nombramiento	*Agustín Figueroa Escudero*	

Villar del Águila		
15.06.1938 Confirmación	*Jesús de Cubo Herranz*	

Villar del Horno		
15.06.1938 Confirmación	*Félix Arces García*	

Villar del Humo		
15.06.1938 Confirmación	*Gregorio Ferrer Ferrer*	

Villar del Infantado (Villar del Ladrón)		
26.03.1925 Nombramiento	*Florencio Sanabria González*	17.07.1940 Represaliado

Villar del Saz de Arcas		
15.06.1938 Confirmación	*Jacinto Prieto Martínez*	

Villar del Saz de Navalón		
15.06.1938 Confirmación	*Mariano Molina Navalón*	

Villarejo de Fuentes		
7.06.1927 Nombramiento	*Arcadio Bueno Rodríguez*	

Villarejo del Espartal		
27.03.1937 Confirmación	*Reyes Pedraza Atienza*	28.05.1937 Cese
28.05.1937 Nombramiento	*Higinio Barrios Cañizares*	

Villarejo-Periesteban		
20.08.1917 Nombramiento	*Justo Somolinos Gómez*	23.09.1933 Fallecimiento
28.05.1934 Nombramiento	*Sixto Ortega Gil*	

Villares del Saz		
14.10.1913 Nombramiento	*Amador Redondo Ortiz*	9.04.1938 Separación definitiva
18.03.1937 Nombramiento	*Pedro Lucas Pérez*	

Villarrubio		
30.06.1924 Nombramiento	*Saturnino Bustos García*	
18.03.1937 Nombramiento	*Santiago del Saz Jiménez*	

Villarta		
16.06.1937 Nombramiento	*Pedro Plaza González*	1.08.1938 Fallecimiento

Villaseca		
4.08.1932 Nombramiento	*Juan Herráiz Galdrán*	8.10.1937 Separación definitiva
13.03.1937 Nombramiento	*Juan Saiz García*	
15.06.1938 Nombramiento	*Nazario Montoya Almodóvar*	

Villaseca - Castillejo de la Sierra		
21.11.1931 Creación	*Saturnino Hernando Lagarto*	26.12.1932 Fallecimiento
26.12.1932 Nombramiento	*Mariano Poyatos Trigueros*	
15.02.1933 Pola de Lena (Oviedo)	*Clemente Fernández Rubio*	2.09.1940 Represaliado

Villaverde y Pasaconsol		
29.03.1937 Nombramiento	*Jerónimo de Dios Romero*	

Villaverde y Pasaconsol - Valverde del Júcar		
21.11.1928 Nombramiento	*Constantino Copado Rojas*	10.06.1934 Albarreal de Tajo (Toledo)
16.07.1934 Nombramiento	*Jerónimo de Dios Romero*	29.03.1937 Supresión

Víllora		
12.06.1924 Nombramiento	*Alejandro Pérez Murciano*	17.07.1940 Represaliado

Víllora - Mira		
30.10.1925 Nombramiento	*Proceso Delgado Conejos*	26.08.1940 Represaliado

Vindel		
31.05.1929 Nombramiento	*Julián Rey Rubio*	10.04.1934 Cese
10.06.1934 Illán de Vacas (Toledo)	*Gerardo Casado Villalba*	28.02.1935 Dimisión
1.03.1935 Nombramiento	*Braulio Asenjo Ruiz*	23.09.1935 Cese
23.09.1935 Nombramiento	*Joaquín Muñoz*	9.03.1936 Cese
9.03.1936 Rehabilitado	*Braulio Asenjo Ruiz*	

Yémeda		
15.06.1938 Confirmación	*Fructuoso Martínez Bayo*	

Zafra de Záncara		
31.07.1925 Nombramiento	*Eladio Prieto Gómez*	

Zafrilla		
15.06.1938 Confirmación	*Hilario Cardete Campos*	

Zafrilla - Circular		
15.06.1938 Nombramiento	*José Pérez Martínez*	

Zafrilla - Salinas del Manzano		
19.03.1937 Creación	*Víctor Morata Mora*	

Zarza de Tajo		
26.03.1929 Nombramiento	*Marcelino Trigo Parra*	30.12.1934 Fallecimiento
2.01.1935 Nombramiento	*Tomás Trigo Loeche*	

AMBULANTE MADRID - CUENCA

Administrador ()		
- Nombramiento	*Celestino Arteche Miguel* Oficial de 1ª	6.06.1931 Renuncia
6.06.1931 Nombramiento	*Marcelino Torrecilla González* Oficial de 3ª	29.02.1932 Madrid-Sevilla
	Fermín Sáez Hernández Oficial de 2ª	6.09.1931 Renuncia
6.09.1931 Nombramiento	*Francisco Molinelli Artieda* Oficial de 2ª	4.05.1934 Madrid-Medina del Campo
29.02.1932 Madrid-Cádiz	*Juan Noriega Muñoz* Oficial de 1ª	
	Fernando Gómez Martínez Oficial de 1ª	29.10.1932 Renuncia
29.10.1932 Nombramiento	*Rafael Moreno García* Oficial de 2ª	12.12.1932 Renuncia
	Enrique Meseguer Soto Oficial de 1ª	13.01.1933 Madrid-Irún
13.01.1933 Nombramiento	*Fernando Gómez Martínez* Oficial de 1ª	8.12.1933 Renuncia
13.01.1933 Nombramiento	*Rogelio de la Torre Ramón* Oficial de 2ª	
30.01.1933 Nombramiento	*Luis Álvarez Rodríguez* Oficial de 1ª	
30.01.1933 Nombramiento	*Marcelino Hombrados Alguacil* Jefe de Negociado de 3ª	25.07.1934 Cese
4.05.1934 Nombramiento	*Arturo López Martín* Oficial de 2ª	25.07.1934 Cese
25.07.1934 Nombramiento	*Manuel Herreros Molina* Jefe de Negociado de 2ª	
	José M. Santos Oñoro Oficial de 1ª	2.08.1934 Madrid - Medina del Campo
	Teodoro Germán Serichol Jefe de Negociado de 3ª	18.05.1936 Madrid - Alcázar
18.05.1936 Nombramiento	*Andrés Rodríguez Maciá* Jefe de Negociado de 3ª	

MAPAS

RED PROVINCIAL

www.google.com/maps/d/edit?mid=1K0F7-5vC_dNNtDETyHIhd9PmwLilwso&usp=sharing

Administración Principal:

Zona norte:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1sX85WJYv6xFR9XFmANuxrzr7NnsV44o&usp=sharing

Zona oeste:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1BBwM2bC20hU_GpXZMA8vpP-HfcGNDH4&usp=sharing

Zona sureste:
www.google.com/maps/d/edit?mid=14vN1uIRF_tCZPyuU2tPcxgL-enbNJj0&usp=sharing

Zona suroeste:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1wtBuCudxJz1yW2_8Am21q5zS42i7h2I&usp=sharing

ESTAFETAS

Belmonte:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1hWXXzTFAdjQt1e23740W4jegGqHgMTw&usp=sharing

Campillo de Altobuey:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1sNP0S6gXwuq33eaPxu00hehGhLKQRXA&usp=sharing

Cañete:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1QQcf_3Hs1GKafBIMN07EpytLO7FVv68&usp=sharing

Horcajo de Santiago:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1Tlfwe0I_pVd72fJwkUH4MiClpoO9JAU&usp=sharing

Huete:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1X9FM0V7UveCSMMFurrnClShG-vaohvY&usp=sharing

Iniesta:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1zX10OGarEu7YaZ0ZHE3k_Ba534A-xtE&usp=sharing

Landete:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1vOVny-ybQWfjjDMBIZJlaWswq7yIUAU&usp=sharing

Las Pedroñeras:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1uytP7mpiOJUXsgmR8_z7K3ZxqcXXsVs&usp=sharing

Minglanilla:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1I2UKFQphJENm3BtT17MZqFxC52MjZhw&usp=sharing

Mota del Cuervo:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1A4yL6LRpM1EaMP6k49mHPLYLDIO7Baw&usp=sharing

Motilla del Palancar:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1-LcKo_SFzHf0NQ1K5uzH1uhTN4GIbxg&usp=sharing

Priego:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1uefmT66TayuB_X56Zy0F02vD35qz8Bs&usp=sharing

Quintanar del Rey:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1NyTGu-RYTJGeHMEIQueV2jORFK3X7sk&usp=sharing

San Clemente:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1Wh3J1N-1JjcbccGVOqEMPHgbZyZFAI0&usp=sharing

San Lorenzo de la Parrilla:
www.google.com/maps/d/edit?mid=10RcmqMsDiN7TfO7ud8mbB2KqLO8XLhE&usp=sharing

Sisante:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1w6y78Ag2sTJqItBJtfeOxaCEid3-lJA&usp=sharing

Tarancón:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1G2ii-AfrfS46bx9HhBMkpqu0WGQZSRM&usp=sharing

Valverde del Júcar:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1kFGcEZUDNxcrVAodQUmZKov_RxeRnBk&usp=sharing

Villamayor de Santiago:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1K8gziFYp5-PBOz3pYAo8ryeXsaSgfLY&usp=sharing

Villanueva de la Jara:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1G9v5qWJDIzWw6-tYJd-iB8Bk2JyC2xs&usp=sharing

AMBULANTES

www.google.com/maps/d/edit?mid=1uXe-Ax1aGSuzAeb9yzt3JOWz-JE2n7A&usp=sharing

LÍNEAS DE TRANSPORTES

Cuenca - La Roda (Albacete) y su combinada Olivares - Belmonte:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1V5YZXyRU5nZHawMg_6ICwzDcPJe5bI0&usp=sharing

Cuenca - Priego:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1cdOqzoCbekonSS_OiuqDRpa_jx0rKEA&usp=sharing

Cuenca - Utiel (Valencia):
www.google.com/maps/d/edit?mid=1IrMsX7Nk8VNA729epgNngSuHgu7tRHE&usp=sharing

CONDUCCIONES

Albacete - Motilla del Palancar:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1UMB4iW5PIdNLp2tbe4vRVsjzbegom9s&usp=sharing

Aras de Alpuente (Valencia) - Casas Bajas (Valencia):
www.google.com/maps/d/edit?mid=1xW8tlSAmEutP2fPoo0gMeeOaZin8OjM&usp=sharing

Cañete - Landete:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1WViAtlVJgCvMGz2khcv9uZMyLsAgLpc&usp=sharing

Cañete - Utiel con hijuela a Landete:
www.google.com/maps/d/edit?mid=1ktqOv5Z06JfL_9rxR4XiXByD6A5uv7Y&usp=sharing

Cuenca - Cañete con hijuela Carboneras de Guadazaón - Víllora:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1VwZLVC-gvUQuWPsR2IrxxFORzfoxt34&usp=sharing

Cuenca - Cañizares:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1HDUtK7BFtuZUS0DuEq1rkkuQSl1fQSY&usp=sharing

Cuenca - Estación de Huete con hijuela Naharros - Torrejoncillo:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1o6VsfDSZoBsC4og89gOsJNOle8ye8ok&usp=sharing

Cuenca - San Clemente y su combinada Villarrobledo - San Clemente :

www.google.com/maps/d/edit?mid=1YAVo5vBwOE63UJjeDTa_JAAN1Wmacv8&usp=sharing

Cuenca - Uña y su combinada Uña - Tragacete:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1_O70ZgZmsyDmQg_nZ8qXahZ0J10e1E8&usp=sharing

Cuenca - Valdemoro-Sierra:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1Cg_18FwccX_H4mgcfsNqk4P2cTsrl6E&usp=sharing

Cuenca - Villarejo-Periesteban:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1nsl6JvIObiL-tD-au5Xdmo3aou6s7f0&usp=sharing

Cuenca - Villares del Saz:

www.google.com/maps/d/edit?mid=154dn65z6ZrOSiRmiymT7BG1aBLCTEq8&usp=sharing

Fuentidueña de Tajo (Madrid) - Tarancón:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1ZgqHvieiWn74W8-bV8T41AFTebUhg4s&usp=sharing

Huete - Alcocer (Guadalajara):

www.google.com/maps/d/edit?mid=1xy_74AB1cJPd35eO0mtO-Xk6WeZ4GTM&usp=sharing

Huete - Priego con su hijjuela Gascueña - Priego:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1Vl8Ho3rP7usCRRkG64SK1PWxuw9dfk0&usp=sharing

Huete - Sacedón (Guadalajara):

www.google.com/maps/d/edit?mid=1j8cW-N1LR4BYwPWmpfTCagkaYNl3zR4&usp=sharing

La Almarcha - Villarrobledo (Albacete):

www.google.com/maps/d/edit?mid=1ClSU6s-jcxb-VPfZXeUtgZm6hCFHpvQ&usp=sharing

La Roda (Albacete) - Minglanilla:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1W9hFsl7ybj2M0pm3YoAm7hTAW_hB4Ak&usp=sharing

Landete - Sinarcas (Valencia):

www.google.com/maps/d/edit?mid=1szHNYepH1_f-ZFZZ11OyYS43BUtsjh4&usp=sharing

Minglanilla - Villamalea (Albacete):

www.google.com/maps/d/edit?mid=146Pr4s1j-Zij3-fH5fnxeHZ-DLLLeGI&usp=sharing

Mota del Cuervo - Pedro Muñoz (Ciudad Real):

www.google.com/maps/d/edit?mid=1H3skq8cAiHCfb7uQUpfD6Ic5raLZuWQ&usp=sharing

Motilla del Palancar - Sisante:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1tmCsUsC1OpBCvMdh6LrCY2XcbW8Jn7g&usp=sharing

Priego - Beteta:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1nukpFJfKDPjpiz1bTSUKtefktr3gN50&usp=sharing

Priego - El Pozuelo:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1G8Uu0yC6LFT21hSZEUQ6OlqOz1uSQdI&usp=sharing

Sacedón (Guadalajara) - Priego:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1JJpeXS8BIN-jnXx1C3myZ1UbuW7B5CQ&usp=sharing

Socuéllamos (Ciudad Real) - Belmonte:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1fT0mI6n740WKLs4CFeBrwQdeXWpfAGA&usp=sharing

Tarancón a Illana (Guadalajara) y Saceda-Trasierra:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1WE8Mfn0cr77QNHwdo8CqyamT1eehjvs&usp=sharing

Tarancón - Motilla del Palancar:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1IQ6H5XotvsGlvzpmejghEgq3AUH6uuw&usp=sharing

Tarancón - Quintanar de la Orden:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1ZEbY5FTcTp9ByvGoxCwIef7b2eCZStA&usp=sharing

Tarancón - Rozalén del Monte:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1aXofcNIqG1L3dGmIlu1t4WVB1oinebA&usp=sharing

Torrebaja (Valencia) - Cañete:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1lI6krFd8MzEgjxBXG0M1_phqGHSq824&usp=sharing

Utiel (Valencia) - Mira:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1jOLwNqd6tQh3DZmM3LcdwOD474o12ik&usp=sharing

Villacañas (Toledo) - Horcajo de Santiago:

www.google.com/maps/d/edit?mid=1Twn3NpQMfx9mv69Pb9piHPQnG_dRcHY&usp=sharing

ÍNDICE

LAS COMUNICACIONES 7
EL FERROCARRIL COMO EJE VERTEBRADOR 9
CONDUCCIONES DE ENLACE CON LAS AMBULANTES 13
TRANSPORTE POR CARRETERA 15
ALBACETE A MOTILLA DEL PALANCAR 16
ARAS DE ALPUENTE (VALENCIA) - CASAS BAJAS (VALENCIA) 18
CAÑETE A LANDETE 20
CAÑETE A UTIEL (HIJUELA A LANDETE) 22
CUENCA A CAÑETE (HIJUELA DE CARBONERAS DE GUADAZAÓN A VÍLLORA) 24
CUENCA A CAÑIZARES 27
CUENCA A ESTACIÓN DE HUETE Y SU HIJUELA DE NAHARROS A TORREJONCILLO 31
CUENCA A LA RODA (ALBACETE) Y SU COMBINADA DE OLIVARES A BELMONTE 33
CUENCA A PRIEGO 40
CUENCA A SAN CLEMENTE Y COMBINADA DESDE VILLARROBLEDO (ALBACETE) 43
CUENCA A UÑA Y SU COMBINADA A TRAGACETE 46
CUENCA A UTIEL (VALENCIA) 51
CUENCA A VALDEMORO-SIERRA 54
CUENCA A VILLAREJO-PERIESTEBAN 57
CUENCA A VILLARES DEL SAZ 59
FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID) A TARANCÓN 61
HUETE A ALCOCER (GUADALAJARA) 63
HUETE A PRIEGO Y COMBINADA DE GASCUEÑA A PRIEGO 65
HUETE A SACEDÓN (GUADALAJARA) 68
LA ALMARCHA A VILLARROBLEDO (ALBACETE) 70
LA RODA (ALBACETE) A MINGLANILLA 72
LANDETE A SINARCAS (VALENCIA) 74
MINGLANILLA A VILLAMALEA (ALBACETE) 76
MOTA DEL CUERVO A PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL) 77
MOTILLA DEL PALANCAR A SISANTE 78
PRIEGO A BETETA 79
PRIEGO A EL POZUELO 81
SACEDÓN (GUADALAJARA) A PRIEGO 82
SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL) A BELMONTE 84
TARANCÓN A ILLANA Y SACEDA-TRASIERRA 85
TARANCÓN A MOTILLA DEL PALANCAR 87

TARANCÓN A ROZALÉN DEL MONTE 92
TARANCÓN A VILLAMAYOR DE SANTIAGO Y QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO) 93
TORREBAJA (VALENCIA) A CAÑETE 96
UTIEL (VALENCIA) - MIRA 98
VILLACAÑAS (TOLEDO) - HORCAJO DE SANTIAGO 100
LA ESTRUCTURA TERRITORIAL 103
LA ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL 104
- ÁREA NORTE 105
- ÁREA OESTE 110
- ÁREA SURESTE 113
- ÁREA SUROESTE 117

LAS ESTAFETAS 134
BELMONTE 138
CAMPILLO DE ALTOBUEY 145
CAÑETE 147
HORCAJO DE SANTIAGO 161
HUETE 163
INIESTA 171
LANDETE 173
LAS PEDROÑERAS 177
MINGLANILLA 179
MOTA DEL CUERVO 183
MOTILLA DEL PALANCAR 185
PRIEGO 189
QUINTANAR DEL REY 197
SAN CLEMENTE 199
SAN LORENZO DE LA PARRILLA 205
SISANTE 209
TARANCÓN 213
VALVERDE DEL JÚCAR 221
VILLAMAYOR DE SANTIAGO 225
VILLANUEVA DE LA JARA 227
ESTAFETA DE CAMPAÑA 232
PLANTILLAS DE PERSONAL 235
ESCALA LABORAL 237
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CUENCA 238
ESTAFETAS DE SEGUNDA CATEGORÍA 246

ESTAFETAS TÉCNICAS 247
BELMONTE 247
CAÑETE 247
HORCAJO DE SANTIAGO 248
HUETE 248
LAS PEDROÑERAS 249
MINGLANILLA 250
MOTILLA DE PALANCAR 250
PRIEGO 251
SAN CLEMENTE 251
SISANTE 252
TARANCÓN 253
VALVERDE DEL JÚCAR 254
VILLANUEVA DE LA JARA 255
PERSONAL RURAL 257
AMBULANTE MADRID - CUENCA 308
MAPAS 309
RED PROVINCIAL 311
ESTAFETAS 311
AMBULANTES 312
LÍNEAS DE TRANSPORTES 312
CONDUCCIONES 312